

Nº 11

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XI – 10ª SESION ORDINARIA

05 de septiembre 2006

35º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Mario DE REGE**.

SECRETARIOS: Ing. Víctor Hugo **MEDINA** y Lic. Leandro **VICHICH**.

Nómina de legisladores

Legisladores presente	MENDIOROZ, Bautista José
ACUÑA, Esther.	MILESI, Marta Silvia
ARRIAGA, María M.	MUENA, Osvaldo Enrique
BORDA, Marta Edith	ODARDA, María Magdalena
CASTAÑON, Néstor Hugo	PAPE, Mario Ernesto
CASTRO, Francisco Orlando	PASCUAL, Jorge Raúl
COLONNA, Mario Ernesto	PERALTA, Carlos Gustavo
COSTANZO, Gustavo Andrés	PICCININI, Ana Ida
CUEVAS, Viviana Marisel	PINAZO, Alcides
DIETERLE, Delia Edit	RANEA PASTORINI, Patricia Laura
DI GIACOMO, Luis	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
GARCIA, María Inés	RODRÍGUEZ, José Luis
GATTI, Fabián Gustavo	ROMANS, Liliana Patricia
GIMÉNEZ, Eduardo Javier	SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
GONZALEZ, Edit Graciela	SARTOR, Daniel Alberto
GRAFFIGNA, Celia Elba	SOLAIMAN, Emilio Fabio
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso	SOSA, María Noemí
HOLGADO, Susana Josefina	SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
IUD, Javier Alejandro	TORO, Carlos Daniel
LASSALLE, Alfredo Omar	TORRES, Adrián
LUEIRO, Claudio Juan Javier	VALERI, Carlos Alfredo
MACHADO, Oscar Alfredo	
MANSO, Beatriz	

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 13. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Inés García realizar el acto. Pág. 13. [ver](#)
- 3 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 10 de agosto del 2006. Se aprueba. Pág. 13. [ver](#)
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
- 5 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 16. [ver](#)
 - III –ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 17. [ver](#)
 - 569/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, sanitario y turístico el Primer Congreso Internacional de Actividad Física y el Foro sobre Actividades Físicas y su proyección social en personas con discapacidad, que se realizarán los días 1, 2 y 3 de marzo de 2007 en Cipolletti. Pág. 17. [ver](#)
 - 570/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Resolución- dar cumplimiento efectivo al artículo 7° de la ley provincial número 2660, quedando constituida en forma real y efectiva la Comisión Especial de Seguimiento de los Planes Habitacionales entregados a personas con capacidades diferentes por el IPPV en la provincia de Río Negro. Pág. 20. [ver](#)
 - 571/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés social y turístico provincial la extensión del recorrido que realiza habitualmente la empresa de transporte de pasajeros y encomiendas Las Grutas S.A. desde Viedma a Ingeniero Jacobacci. Pág. 21. [ver](#)
 - 572/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que solicite a la Comisión para el Estudio de la Plataforma Continental Argentina (COPLA), informe sobre los estudios y proyectos realizados para su presentación ante las Naciones Unidas, no dejando vencer el plazo prorrogado hasta el 31 de diciembre del año 2009. Pág. 22. [ver](#)
 - 573/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice en forma perentoria las obras de infraestructura comprometidas para el adecuado funcionamiento del Complejo Minero Sierra Grande y las obras previstas en la ley número 4015, Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006. Pág. 24. [ver](#)
 - 574/06 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que vería con agrado se realicen las gestiones diplomáticas pertinentes ante Naciones Unidas y las Embajadas de los países de Israel y El Líbano en nuestro país, a fin de adoptar medidas para una solución pacífica al conflicto. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 10/08/06. Aprobado: Comunicación número 123/06. Pág. 25. [ver](#)
 - 575/06 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a docentes alcanzados por el concepto de movilidad y monto recibido por cada uno durante los períodos noviembre-diciembre 2005 y marzo-julio 2006. Montos de pagos efectuados en concepto de transporte para docentes (taxis, combis, colectivos u otros) desde la aplicación de la ley 4059. Pág. 26. [ver](#)
 - 576/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la aprobación de la nueva ley nacional que

contempla la práctica gratuita de la ligadura de Trompas de Falopio en la mujer y de la Vasectomía en los hombres. Pág. 27. [ver](#)

- 577/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- a la Agencia Río Negro Deportes y Recreación, que vería con agrado implemente los recursos necesarios para la capacitación y difusión del fútbol callejero en nuestra provincia y que sea incluido en los futuros cronogramas de actividades que realice dicha agencia. Pág. 28. [ver](#)
- 578/06 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de Vialidad Nacional, realice los proyectos que permitan la construcción de las obras de acceso y rotondas en el ingreso a la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 29. [ver](#)
- 579/06 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de su organismo de Vialidad, desarrolle los proyectos y realice la construcción de las obras necesarias para dotar al sector que conforman las rutas nacionales número 3 y 250 de una rotonda de ingreso y derivación con sus correspondientes señalizaciones e iluminación. Pág. 30. [ver](#)
- 580/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 7° de la ley número 3483 de Catastro Provincial referido a que en los juicios de usucapión y en general para la tramitación de planos cuya registración definitiva dependa de inscripción registral o de un acto administrativo o judicial previo, las parcelas son consideradas provisorias. Pág. 30. [ver](#)
- 581/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo, cultural, sanitario y deportivo, el proyecto "al Agua Todos" de la Asociación Civil de El Bolsón que lleva ese nombre. Pág. 32. [ver](#)
- 582/06 De los señores legisladores Néstor Hugo CASTAÑÓN, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- se crea la Comisión de la Carta de la provincia de Río Negro, que tiene por objeto elaborar el Mapa Oficial de la provincia de Río Negro. Pág. 33. [ver](#)
- 583/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Estado de Control de Gestión en Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, la urgente necesidad de brindar condiciones dignas de habitabilidad, seguridad edilicia y ambiental a los vecinos del Barrio 9 de Julio de Sierra Grande. Pág. 35. [ver](#)
- 584/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural, el proyecto pedagógico "Teatro Tangible" que está desarrollando la Cooperativa de Trabajo Artístico la Hormiga Circular de Villa Regina. Pág. 36. [ver](#)
- 585/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- crea el Programa de Asistencia a los Mayores (P.A.M.) destinado a personas en condiciones de acceder a los beneficios previsionales especiales establecidos por las leyes nacionales número 25.994 y 24.476, para mujeres con sesenta (60) años y hombres con sesenta y cinco (65) años cumplidos. Pág. 36. [ver](#)
- 586/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO y otros -Proyecto de Declaración- su más profunda consternación, conmoción y rechazo ante los enfrentamientos entre Israel y El Líbano, que han provocado la muerte de decenas de civiles, sobre todo niños. Pág. 38. [ver](#)
- 587/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el proyecto realizado por la Universidad

- Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades, denominado El Despertar de las Memorias. La construcción de archivos históricos barriales en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 39. [ver](#)
- 588/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- se instituye en la provincia el 25 de julio como Día del Asistente Social de Río Negro, en homenaje a la figura del licenciado Natalio Kisnerman. Pág. 40. [ver](#)
- 589/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, que se celebra el 26 de junio de cada año. Pág. 41. [ver](#)
- 590/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, Subsecretaría de Bibliotecas, que vería con agrado otorgue a la biblioteca popular Manuel R. Novillo de Sierra Grande, una contribución en bienes de uso o consumo, donación de material bibliográfico e informático o ayuda económica. Pág. 42. [ver](#)
- 591/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- su más enérgico rechazo a la decisión de los Jueces Luis Di Renzi, Guillermo Gordo y Ricardo Farías, de prohibir a la agrupación defensora de los derechos humanos, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, portar símbolos identificatorios en la sala de audiencias de tribunales federales. Pág. 43. [ver](#)
- 592/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, un inmueble ubicado en el Cerro Catedral, destinado a la construcción y mejoramiento del centro turístico y deportivo, para lo cual fue cedido el predio. Pág. 43. [ver](#)
- 593/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el Album para no Olvidar, recopilación periodística a 30 años del Golpe Militar 1976-2006, Terrorismo de Estado Nunca Más, editado por la Asamblea de Derechos Humanos de Neuquén. Pág. 46. [ver](#)
- 594/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud, que vería con agrado que Mariana Lorena Gisel Alberto pueda tener acceso a dicho sistema. Pág. 49. [ver](#)
- 595/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, Subsecretaría de Promoción Familiar, Consejo Provincial del Discapacitado, la necesidad de conceder una pensión de acuerdo a la legislación vigente a la niña Lorena Gisel Mariana Alberto, discapacitada y afectada por una enfermedad de alta complejidad. Pág. 49. [ver](#)
- 596/06 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la intervención que ha tenido el Consejo Provincial de Educación en el tratamiento de las soluciones alcanzadas por los inconvenientes surgidos al momento de aplicarse la nueva ley de movilidad (4059). Pág. 50. [ver](#)
- 597/06 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- autoriza a la Presidencia de la Legislatura a donar cuatro inmuebles sitios en la ciudad de Viedma, a la Prefectura Naval Argentina, para la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. Pág. 51. [ver](#)
- 598/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- agrega párrafo al artículo 3° de la ley 3759 que crea la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos b), c), d) y e), se establece con carácter permanente anual y rotativo, el Curso Provincial Anual de Cuidados Paliativos. Pág. 52. [ver](#)

- 599/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a las Comisiones de Evaluación y de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, al Banco Patagonia, Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, la necesidad de disponer la instalación de un cajero automático en la localidad de Comallo. Pág. 53. [ver](#)
- 600/06 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 163 a la ley 2430 de Reforma de la ley Orgánica del Poder Judicial, que fija una contribución del dos por mil del monto de los juicios contenciosos o voluntarios iniciados en la provincia en favor del Sindicato de Trabajadores Judiciales. Pág. 55. [ver](#)
- 601/06 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Ley- declara de interés turístico, cultural y económico, la Fiesta Provincial de la Cereza a realizarse anualmente en Chimpay. Pág. 56. [ver](#)
- 602/06 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el libro publicado por el escritor Juan Carlos Córca, titulado Peronismo Justicialista - Modelo Social, Pensamiento y Proyecto Político. Pág. 57. [ver](#)
- 603/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que emita un informe sobre los ingresos económicos o regalías que producen las explotaciones hidroenergéticas y los porcentajes que corresponden a los municipios ubicados aguas debajo de las represas. Pág. 58. [ver](#)
- 604/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de realizar gestiones para mejorar la comunicación terrestre a los pobladores de la Región Sur, mediante el mantenimiento de la ruta provincial número 6, la licitación de los tramos Jacobacci-Norquinco, Jacobacci-General Roca y el acondicionamiento de la denominada vía angosta. Pág. 59. [ver](#)
- 605/06 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado se cree el Juzgado de Menores en la provincia de Río Negro, dando cumplimiento a la ley 2748. Que en ausencia de este Juzgado, se cree una nueva Defensoría de Menores e Incapaces, dentro de la Primera Circunscripción Judicial. Pág. 61. [ver](#)
- 606/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud, la necesidad de que Sol Milagros Parra tenga acceso al mencionado sistema. Pág. 63. [ver](#)
- 607/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés provincial el XX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo que se desarrollará en las provincias de Salta y Jujuy desde el 19 al 22 de septiembre de 2006. Pág. 64. [ver](#)
- 608/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que atienda en forma urgente diversas necesidades del Centro de Salud Villa Obrera, de General Roca. Pág. 65. [ver](#)
- 609/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad urgente de reglamentar y aplicar las pautas establecidas en la ley número 4052, implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio y la ley 4057, Fondo de Infraestructura para la Lucha Contra Heladas Primaverales. Pág. 66. [ver](#)
- 610/06 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 5/06- autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a prorrogar el contrato de Agente Financiero con el Banco Patagonia S.A., desde el 28 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006. Pág. 67. [ver](#)
- 611/06 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Susana Josefina

- HOLGADO -Proyecto de Declaración- de interés social la Peregrinación Religiosa que en conmemoración del 120° natalicio de Ceferino Namuncurá, tendrá lugar el 26 de agosto de 2006, en el Balneario El Cóndor. Pág. 69. [ver](#)
- 612/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Ley- crea el Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa (PSCyRE) Río Negro. crea la Unidad de Coordinación para la Ejecución del Plan. Pág. 70. [ver](#)
- 613/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- Establece la coparticipación en un treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes del régimen FONAVI a los municipios de la provincia de Río Negro, para la construcción de obras, servicios y equipamiento comunitario y refacción de viviendas. Pág. 75. [ver](#)
- 614/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés provincial la obra literaria, de investigación, educación, historia y cultura del profesor Rodolfo Magin Casamiquela, en el marco de los 90 años de la fundación de la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 77. [ver](#)
- 615/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés social y político la creación del Observatorio Democrático, organismo perteneciente a la estructura del Mercosur. Pág. 114. [ver](#)
- 616/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y educativo el Encuentro Nacional de Medicina y Cuidados Paliativos a desarrollarse los días 6 y 7 de octubre de 2006, en Viedma. Pág. 115. [ver](#)
- 617/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que investigue la existencia de casos de acoso laboral u hostigamiento dirigido a beneficiarios de la ley nacional 25995, beneficios previsionales para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Hierros Patagónicos S.A. Minera (Hipasam). Pág. 117. [ver](#)
- 618/06 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su rechazo a toda decisión tendiente a propiciar o favorecer la caza comercial de ballenas, aprobada en la 58° reunión de la Comisión Ballenera Internacional. Pág. 117. [ver](#)
- 619/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la escalera de emergencia construida en hierro, del CEM número 99 de San Carlos de Bariloche , costo, construcción, contratación y planos de la obra realizada. Pág. 119. [ver](#)
- 620/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, solidario, recreativo, social, artístico y turístico, la producción televisiva "Emprender en la Patagonia", que se emite los domingos a las 18,30 horas por Canal 10 de General Roca. Pág. 119. [ver](#)
- 621/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés turístico, productivo y cultural la 3° edición de Expo Patagonia 2006, a realizarse en el Predio de la Sociedad Rural de Palermo, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2006. Pág. 120. [ver](#)
- 622/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y comunitario la agrupación de danzas folclóricas -Raíces Conesinas- de General Conesa. Pág. 121. [ver](#)
- 623/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, ALTEC S.E., referido a los contratos suscriptos entre ALTEC y los municipios de San Carlos de Bariloche , Avellaneda, Bahía Blanca, San Lorenzo y Neuquén, con la empresa Tecno Acción y la obra social de la UBA. Pág. 121. [ver](#)
- 624/06 De los señores legisladores Carlos Daniel TORO, Jorge Norberto SANTIAGO y otro -Proyecto de Ley- Fija los límites colindantes de los municipios de

Ingeniero Jacobacci y Comallo. Pág. 122. [ver](#)

- 625/06 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las actividades realizadas y a realizar por la Comisión por la Memoria de la ciudad de Catriel. Pág. 124. [ver](#)
- 626/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLSADO y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión a la celebración del Día de los Derechos Cívicos de la Mujer, que se conmemora el 23 de septiembre de cada año, fecha en que se otorgó el derecho a voto a las mujeres argentinas. Pág. 125. [ver](#)
- 627/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés científico, sanitario, social y cultural, las I° Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina, a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en El Bolsón. Pág. 126. [ver](#)
- 628/06 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, turístico y social la 3° edición de la Feria Nacional del Comahue a realizarse entre los días 2 y 5 de noviembre de 2006, en Villa Regina. Pág. 127. [ver](#)
- 629/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, el proyecto denominado Wiñoy Züngun de enseñanza semipresencial del Mapuzüngun realizado durante septiembre 2004, marzo 2005 y en curso en la actualidad, en Viedma. Pág. 127. [ver](#)
- 630/06 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública sujetas a expropiación, a parcelas localizadas en el municipio de Cipolletti, para ser incorporadas a la red urbana como distrito vecinal. Pág. 129. [ver](#)
- 631/06 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo, cultural y social las II Jornadas Patagónicas organizadas por el Grupo Hematológico del Sur, que se realizarán los días 5 y 6 de octubre del corriente año en Bahía Blanca. Pág. 135. [ver](#)
- 632/06 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN y otro -Proyecto de Ley- modifica el artículo 5° del Anexo A de la ley número 2430 texto ordenado Acordada STJ número 02/04 referido a las cuatro Circunscripciones Judiciales en la provincia, que comprenden los departamentos y localidades. Pág. 135. [ver](#)
- 633/06 De la Comisión de Labor Parlamentaria -Proyecto de Ley- prorroga por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento, referida a la suspensión de los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única. Pág. 136. [ver](#)
- 634/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, el programa radial "Folclorizando en la Comarca", que se emite por FM Presencia de Viedma. Pág. 137. [ver](#)
- 635/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en Viedma. Pág. 138. [ver](#)
- 636/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina. Pág. 138. [ver](#)

6 - .ARCHIVO. De los expedientes número 745/05 y 366/06. Se aprueban. Pág.139. [ver](#)

7 - HOMENAJES. Al Día del Maestro, realizado por las señoras legisladoras García y Romans; a la señora Susana Valle, hija del general Juan José Valle, realizado por el señor legislador

- Colonna; a Sergio Karakachoff, realizado por el señor legislador Mendioroz; a la ciudad de General Roca, realizado por el señor legislador Peralta. Pág. 139. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Mendioroz, para los expedientes de declaración número: 498/06; 499/06; 627/06; 635/06 y de comunicación: 638/06; 642/06; 643/06. De retiro del expediente número 466/06 y 254/05. Se aprueban. Pág. 142. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 280/05 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado tome las medidas pertinentes a los efectos de optimizar el servicio de la línea de transporte interurbana de pasajeros entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias. Se sanciona. Comunicación número 124/06. Pág. 143. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 507/06 al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público. Se sanciona. Comunicación número 125/06. Pág. 144. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 160/06 de interés deportivo y turístico la realización del 11º Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, desarrollado los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche . Se sanciona. Declaración número 181/06. Pág. 146. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 230/06 que expresa su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006. Se sanciona. Declaración número 182/06. Pág. 147. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 232/06 de interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche , durante los días 21 y 22 de abril del corriente año. Se sanciona. Declaración número 183/06. Pág. 148. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 244/06 de interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca. Se sanciona. Declaración número 184/06. Pág. 150. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 264/06 de interés provincial, la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conmemoración del Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, el 4 de mayo de cada año. Se sanciona. Declaración número 185/06. Pág. 151. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 305/06 que expresa su adhesión a la declaración número 39/06 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional Patagonia Sur Sur. Se sanciona. Declaración número 186/06. Pág. 152. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 312/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico, referida a reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la soberanía provincial, sobre las 12 millas náuticas. Se sanciona. Declaración número 187/06. Pág. 154. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 315/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, apoyen el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de promoción del desarrollo y la producción de la biotecnología moderna. Se sanciona. Declaración número 188/06. Pág. 156. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 316/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico referida a que los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales, para ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales. Se sanciona. Declaración número 189/06. Pág. 157. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 317/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encuentren indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención

Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley nacional número 26.061. Se sanciona. Declaración número 190/06. Pág. 159. [ver](#)

- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 318/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico, referida a que en los organismos de los tres Poderes del Estado de las provincias patagónicas, en todos los lugares o dependencias destinados a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad a mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada. Se sanciona. Declaración número 191/06. Pág. 162. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 329/06 de interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche . Se sanciona. Declaración número 192/06. Pág. 164. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 336/06 de interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 193/06. Pág. 165. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 349/06 de interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca. Se sanciona. Declaración número 194/06. Pág. 166. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 378/06 a la señora Ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondientes a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, ante reclamos de la población de dicha localidad. Se sanciona. Comunicación número 126/06 . Pág. 168. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 395/06 de interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa -SNIE-, realizado en Viedma del 1º al 3 de junio de 2006. Se sanciona. Declaración número 195/06. Pág. 169. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 398/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) los recursos asignados a programas para el desarrollo social, económico y cultural de nuestra provincia. Se sanciona. Comunicación número 127/06. Pág. 170. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 437/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica. Se sanciona. Comunicación número 128/06. Pág. 171. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 460/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 km de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 129/06. Pág. 172. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 463/06 que expresa su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Se sanciona. Declaración número 196/06. Pág. 173. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 465/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑOI CHRIPANTÚ (año nuevo mapuche). Se sanciona. Comunicación número 130/06. Pág. 174. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 468/06 de interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño. Se sanciona. Declaración número 197/06. Pág. 175. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 485/06 de interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006. Se sanciona. Declaración número 198/06. Pág. 176. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 488/06 al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de Cervantes. Se sanciona. Comunicación número 131/06. Pág. 178. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 493/06 al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de

- entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores. Se sanciona. Comunicación número 132/06. Pág. 179. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 511/06 a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la Ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico. Se sanciona. Comunicación número 133/06. Pág. 180. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 517/06 de interés académico, educativo, cultural y turístico, el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse del 20 al 22 de septiembre en San Carlos de Bariloche . Se sanciona. Declaración número 199/06. Pág. 181. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 535/06 al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 134/06. Pág. 182. [ver](#)
- 39 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de declaración, comunicación y resolución de urgente tratamiento. Pág. 183. [ver](#)
- 40 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número: 271/06; 560/06; 638/06; 642/06 y 643/06. De declaración: 614/06; 636/06; 627/06; 635/06 y 498/06. Pág. 183. [ver](#)
- 41 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 188. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 271/06 al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentren desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 135/06. Pág. 188. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 560/06 al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se instruya a la autoridad de aplicación de la ley 2942 modificada por la ley número 3532 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito, a fin de exceptuar a pobladores y productores rurales de la Región Sur, de lo establecido en el inciso 10) del artículo 13, Faltas Graves, respecto al transporte de combustible. Se sanciona. Comunicación número 136/06. Pág. 188. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de declaración número 614/06 de interés provincial la obra literaria, de investigación, educación, historia y cultura del profesor Rodolfo Magín Casamiquela, en el marco de los noventa (90) años de la fundación de la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 200/06. Pág. 189. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 636/06 que expresa su más enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 201/06. Pág. 189. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 627/06 de interés científico, sanitario, social y cultural las Primeras Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006, en El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 204/06. Pág. 189. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 635/06 de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006, en Viedma. Se sanciona. Declaración número 205/06. Pág. 189. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 638/06 al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a la refacción, restauración y puesta en estado de la Capilla Santa Teresita, de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 137/06. Pág. 189. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 642/06 a los señores diputados nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, se solicita aprobar el proyecto de ley de Transferencia a Título Gratuito al municipio de Viedma, del inmueble propiedad de Vialidad Nacional, Distrito número 20. Se sanciona. Comunicación número 138/06. Pág. 190. [ver](#)

- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 643/06 a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito número 20 de Viedma, su repudio por la instalación de cartelera, obviando la presencia del municipio de la ciudad capital. Se sanciona. Comunicación número 139/06. Pág. 190. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 498/06 de interés deportivo, social y educativo el 35° Campeonato Argentino de Karate-Do y Kobudo, a realizarse durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año, en Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 202/06. Pág. 190. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 499/06 de interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate-Do "Shonrinryu Kyudokan", filial Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 203/06. Pág. 190. [ver](#)
- 53 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 38/06, de doble vuelta, que modifica la ley número 2569 a fin de implementar en el ámbito de la provincia de Río Negro la Libreta de Salud Infante Juvenil. Se sanciona. Pág. 190. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 386/06, de doble vuelta, que modifica los incisos c), d), e) y h) del artículo 2° y el artículo 3° y su inciso f) de la ley 2584, modificada por la ley número 3307, referida a beneficios de ex combatientes de Malvinas. Crea la Dirección del ex Combatiente de Guerra. Se sanciona. Pág. 192. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 464/06, de doble vuelta, que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Se sanciona. Pág. 193. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 483/06, de doble vuelta, que establece el 5 de octubre de cada año como Día Provincial Sin Accidentes de Tránsito y se incorpora en el calendario escolar en todos los niveles de educación. Se sanciona. Pág. 193. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 510/06, de doble vuelta, que agrega párrafos al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055 con la modificatoria de la ley 3454 referidos a espacios reservados para el estacionamiento de vehículos conducidos por discapacitados. Se sanciona. Pág. 194. [ver](#)
- 58 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 194. [ver](#)
- 59 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 633/06. Pág. 194. [ver](#)
- 60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 195. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 633/06, que prorroga por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento, referida a la suspensión de los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única. Se aprueba. Boletín Informativo número 51/06. Pág. 195. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 144/06 que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano y el Consejo Consultivo de dicho programa. Se aprueba. Boletín Informativo número 48/06. Pág. 196. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 332/06 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común. Se aprueba. Boletín Informativo número 49/06. Pág. 206. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 597/06 que autoriza a la Presidencia de la Legislatura a donar cuatro inmuebles sitios en la ciudad de Viedma, a la Prefectura Naval Argentina, para la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. Se aprueba. Boletín Informativo número 50/06. Pág. 209. [ver](#)
- 65 - ASISTENCIA. A reuniones de Comisiones, correspondiente al mes de agosto del corriente año. Pág. 210. [ver](#)
- 66 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 211. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 211. [ver](#)
- DECLARACIÓN. Pág. 215. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 224. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 228. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cinco días del mes de septiembre del año 2006, siendo las 16 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de cuarenta y tres señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señora legisladora Maria Inés García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de agosto de 2006.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1554/06 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 04 de septiembre de 2006. VISTO. El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 05 de septiembre de 2006 a las 16,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 9/06.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido a las actuales empresas concesionarias del servicio de transporte interurbano de pasajeros de la ruta provincial número 6 y la ruta nacional número 23 que une el Alto Valle con la Línea Sur. (Expediente número 1171/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 410/06**

- 2) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la metodología para la adquisición de carne picada con destino a comedores escolares o escuelas hogares, empresas abastecedoras en los últimos dos (2) años, distribución, control de calidad y funcionarios responsables. (Expediente número 1172/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 202/06**

- 3) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido al accionar del Comisionado Soteras de la localidad de El Cuy y que fuera cuestionado por pobladores mediante nota al Poder Ejecutivo, manifestando el descontento por su mal desempeño. (Expediente número 1173/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 194/06

- 4) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido al tratamiento del tema abuso sexual en Cinco Saltos. (Expediente número 1174/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 326/06

- 5) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido al desborde del sistema cloacal ocurrido en Las Grutas, medidas implementadas, sanciones y multas a la empresa prestadora, resarcimiento económico a los usuarios y obras necesarias para la solución definitiva del problema. (Expediente número 1175/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 385/06

- 6) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido a estudios realizados en líneas de ribera para localizar zonas y/o sitios afectados que requieran reparación costera. (Expediente número 1176/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 245/06

- 7) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, responde la comunicación número 41/06 referida a que vería con agrado se impulse un proyecto de ley con el objeto de derogar los beneficios previsionales especiales a los funcionarios de la última dictadura militar. (Expediente número 1177/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 140/06

- 8) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 59/06 referida a que vería con agrado se revise el decreto 4257/68, en lo atinente a tareas riesgosas e insalubres y que el Congreso de la Nación revea la legislación en materia previsional para el personal de salud. (Expediente número 1178/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 152/06

- 9) SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA NACION, responde la comunicación número 51/06 referida a que vería con agrado se incrementen las cifras permitidas de deducción de las ganancias de las personas físicas, ganancia no imponible. (Expediente número 1179/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 784/05

- 10) SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, responde la comunicación número 75/06 referida a que resulta imperioso suspender temporariamente la fijación de valores de referencia para la exportación de frutas de pepitas, específicamente manzanas y peras, establecidos por resolución general número 1866 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. (Expediente número 1180/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 198/06

- 11) CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS, remite copia de la declaración número 29/06 mediante la cual repudia toda matanza de civiles que bajo cualquier pretexto se lleve a cabo en el conflicto entre los países de Israel, El Líbano y Territorio Palestino. (Expediente número 1181/06 Oficial)

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) BLOQUE PARTICIPACION Y CONSENSO U.C.R. Y BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite proyecto de ordenanza sobre cesión de tierras fiscales a la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) de Sierra Grande, para la construcción de viviendas. (Expediente número 1183/06 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) DEFENSORA DE PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 341/06 D.P.R.N. referida a la falta de autobombas en Río Negro, exhortando al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que realice las gestiones que permitan mejorar el equipamiento. (Expediente número 1184/06 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, solicita la sanción de una ley que declare de utilidad pública las parcelas que se individualizan en el Anexo I de la ordenanza 79/06 del Concejo Deliberante de esa municipalidad. (Expediente número 1186/06 Oficial)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 38/06 referida a que vería con agrado se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola. (Expediente número 1187/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 64/06**

- 16) LEGISLADORA ELBA ESTHER ACUÑA, eleva nota de perjudicatarios del Banco Hipotecario Nacional de San Carlos de Bariloche, por la que solicitan audiencia en la próxima reunión de Labor Parlamentaria. (Expediente número 1188/06 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 17) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 91/06 referida a que vería con agrado la derogación del artículo 4° del Decreto Nacional número 118/06 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis en el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación. (Expediente número 1189/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 199/06**

- 18) BLOQUE MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA, remite firmas de ciudadanos de Cipolletti, en apoyo al proyecto de ley número 775/05 referido a los derechos del niño por nacer. (Expediente número 1190/06 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado al expediente número 775/05**

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta del mes de junio de 2006. (Expediente número 1191/06 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 20) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita se declare de interés el 8° Seminario Nacional de Red Muni a realizarse durante los días 5 y 6 de octubre del corriente año en Viedma. (Expediente número 1192/06 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta del mes de julio de 2006. (Expediente número 1193/06 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 22) COMITE PROVINCIAL DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD, remite observaciones y propone modificaciones al proyecto de ley 637/05, Boletín Informativo número 44/06, aprobado el 10/08/06 - Modifica el Código de Procedimiento Penal en lo referente a derechos de los testigos y la víctima en el proceso penal (artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 256 de la ley 2107). (Expediente número 1194/06 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 637/05)**

- 23) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 05/06, por la que rechaza la petición expresada por el Diputado Nacional Jorge Sarghini, en relación al proyecto de eliminar los subsidios a las exportaciones que reciben los puertos patagónicos. (Expediente número 1196/06 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CATAMARCA, remite copia de la declaración número 013/06 referida al documento "Aportes al Proyecto de la Futura Ley de Educación", elaborado por los representantes de los pueblos originarios. (Expediente número 1197/06 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 05 de septiembre a las 16:00 horas. (Expediente número 1200/06 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1554/06

- 26) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a los señores legisladores para realizar sesión el día 05 de septiembre a las 18:00 horas, a efectos de designar al Defensor del Pueblo y al Defensor del Pueblo Adjunto. (Expediente número 1201/06 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1555/06

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1422/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos (enero, febrero y marzo 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1423/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General-ley 3380 (enero-febrero-octubre 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1424/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14 Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial (enero-febrero-marzo 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1425/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18 Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero-febrero-marzo 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1026/06 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1218 y 1483/05 de modificación de presupuesto según ley número 3903, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1027/06 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los Decretos número 1392 y 1586/05 de modificación de presupuesto según ley 3903, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1029/06 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 1396/05 de modificación de presupuesto según ley número 3903, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ECONOMICA DE RIO NEGRO, remite anteproyecto de ley de Sanidad Mortuoria. (Expediente número 1182/06 Particular)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA COALICION CIUDADANA ANTI-INCINERACION, remite consideraciones al proyecto de ley de manejo de residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades vinculadas a la atención de la salud humana y animal. (Expediente número 1185/06 Particular)

ASUNTOS SOCIALES**Agregado al expediente número 415/06**

- 3) CIUDADANOS HERNAN JARAJ Y MANUEL CARRASCO, remiten consideraciones al proyecto de ley número 52/06 aprobado en primera vuelta, referido al uso del cinturón de seguridad en el servicio público de transporte automotor. (Expediente número 1195/06 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado al expediente número 52/06**

- 4) CIUDADANA NORMA DURANTE, solicita la extensión por treinta (30) días hábiles de la suspensión de los remates judiciales de bienes inmuebles por deudas de canon de riego, en el marco de la ley número 4063. (Expediente número 1198/06 Particular)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LAN ARGENTINA, remite informe de las últimas novedades respecto al funcionamiento de esa empresa de servicios aéreos. (Expediente número 1199/06 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****IV - PRESENTACION DE PROYECTOS****Expediente número 569/06****FUNDAMENTOS**

La República Argentina, como casi todos los países occidentales, padece desde hace décadas una grave y creciente epidemia de enfermedades cardiovasculares, que se han convertido en principal causa de muerte en los últimos treinta años.

A pesar de que la mortalidad de origen coronario tiende a disminuir merced a los adelantos diagnósticos y terapéuticos, la prevalencia de la enfermedad cardiovascular sigue en aumento.

Todas las enfermedades del aparato circulatorio sumadas, son la principal causa de muerte de Argentina. En los adultos de 50 años o más, las enfermedades cardiovasculares, diabetes y arterosclerosis están entre las diez primeras causas de muerte y constituyen, en conjunto, casi la mitad de las causas de muerte entre ellos.

Según las conclusiones preliminares del estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud en 1999 sobre factores de riesgo, el modo de vida sedentaria es una de las 10 causas fundamentales de mortalidad y discapacidad en el mundo, duplica el riesgo de enfermedad cardiovascular, de diabetes de tipo II, de obesidad, depresión y ansiedad.

Los estudios epidemiológicos han mostrado los beneficios que aporta la actividad física moderada y regular, poniendo en evidencia que existe una relación inversamente proporcional entre la práctica de actividades deportivas y la muerte después de una enfermedad cardiovascular o la muerte súbita, resultado también de causas cardiovasculares.

Utilizando el tiempo libre en actividades físicas se pueden recuperar las fuerzas perdidas en el desgaste laboral y aliviar las tensiones provocadas por el estrés y el sistema de vida actual que provoca deterioros físicos y mentales.

La actividad física coadyuva en la formación integral de las personas a nivel físico, intelectual y social, a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y motoras, proporcionando beneficios psicológicos, físicos y fisiológicos.

Estudios diversos han demostrado que el nivel de forma física de los ciudadanos se correlaciona con la salud mental. La actividad física bien realizada mejora el rendimiento académico, la personalidad, la estabilidad emocional, la memoria, la autoestima, el bienestar y disminuye el estrés y la agresividad.

En el transcurso del último decenio, se ha podido constatar un desplazamiento de la importancia concedida al desarrollo de la condición física aeróbica en dirección a la promoción de una actividad física regular y a mantener durante toda la vida.

Los beneficios que implica la práctica regular y orientada de la actividad física y los deportes ya no es una cuestión de estatus social y estética sino un derecho a las mencionadas prácticas en pos de una mejor calidad de vida.

Pero el hábito de la actividad física aún no está incorporado en las decisiones políticas y recreativas, ni en el imaginario colectivo. Es necesario construir un marco para el cambio social, donde se produzcan transformaciones de actitudes y para ello es fundamental el rol de la educación, tanto formal como no formal. La educación física es una condición para la educación para la vida.

Tendrá una visión hacia la educación física, el deporte y la recreación con calidad, equidad y diversidad, reflejando la importancia que tiene en la perspectiva del desarrollo humano.

En este sentido, el objetivo debería ser mejorar la calidad de vida de la población favoreciendo la práctica sistemática de actividades físicas/recreativas, teniendo en cuenta el estilo de vida y la cultura y promoviendo la participación comunitaria.

Para ofrecer a la mayor cantidad posible de personas la posibilidad de acceder a una oferta amplia, deberá ser una educación inclusiva, comprendiendo a todos los grupos etáreos de las diferentes situaciones socioeconómicas, de distintas capacidades y sexo, sanos, con patologías temporarias y crónicas.

Brindará atención, formación, prevención y acciones continuas dentro de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando el desarrollo integral, la adquisición de valores y hábitos sociales (cooperación y solidaridad), motrices y de salud (higiene y cuidado personal).

Se ha observado que el placer y la satisfacción encontrados por participar en actividades físicas podrían reforzar la autoestima y contribuir a desarrollar una participación continuada.

Contribuye también a la rehabilitación de conductas inadecuadas para incorporar a todos a la sociedad.

“A medida que los ingresos familiares descienden se reducen las posibilidades de usar el tiempo libre para lo que fue creado, hasta llegar a las clases más pobres que no disponen de excedentes suficientes para pagarse un viaje de vacaciones e ir a algún lado los fines de semana. Sus necesidades son otras. Lo que los impulsa a reinvertir el tiempo libre trabajando; si es que tienen la suerte de conseguir un empleo temporal. Si no lo logran, esos días se convierten en tiempo pasivo y como las horas sin nada que hacer desesperan, la anestesia de la bebida es el recurso más barato y al alcance de la mano para “matar el tiempo”. A veces junto con el tiempo, la persona se mata a sí misma, pero como el cuerpo sigue vivo, el hecho pasa inadvertido”.

Todo esto sucede tanto en el campo como en la ciudad. Allá porque el sistema cerrado carece de alternativas recreacionales y aquí porque las alternativas existentes son inalcanzables para la mayoría de la población”. Boullón, R (2000:123).

Educación física, deporte y recreación son mecanismos que brindan un trabajo significativo de las emociones, contra las actitudes violentas y compulsivas en el tiempo libre, permitiendo y propiciando en los participantes el trabajo en equipo, la comunicación, el respeto, el desarrollo de individuos competentes y principalmente la confianza.

“La investigación sobre el estilo de vida y la participación en actividades físicas y deportivas ha puesto en evidencia que las percepciones que tenían los participantes sobre su salud, sus capacidades atléticas y su aspecto físico ejercían influencias a menudo determinantes (Dishman, 1990; Duda, 1989). En un informe sobre las relaciones entre la actividad física y la salud, De Bordeaudhuij y Bouckaert (2001) señalan que una quincena de estudios destacan que la actividad física regular está asociada a un sentimiento de bienestar y de confianza en uno mismo. Esto facilita la integración en la sociedad y en la práctica de actividades sociales.

Una débil percepción de competencia conduce a una participación y autoestima reducidas. Un aspecto muy importante para el joven y particularmente para el adolescente es que una débil percepción de competencia en el dominio puede influir en otros aspectos de la vida del individuo (Fox, Gouda, Biddle, Duda y Armstrong, 1994).

Es evidente que el estado psicológico del joven o la manera según la cual se percibe juega un papel determinante en su bienestar”. (Pieron, Maurice. “Estilo de vida, práctica de actividades físicas y deportivas, calidad de vida”).

Respecto a las personas con discapacidad, la actividad física ayuda a mejorar y mantener las capacidades coordinativas y condicionales.

La discapacidad no está ni fijada ni dicotomizada, es más bien fluida, continua y cambiante, dependiendo de las limitaciones funcionales de la persona y de los apoyos disponibles en el ambiente personal.

Una forma de reducir las limitaciones funcionales y, por lo tanto, la discapacidad de la persona, consiste en intervenir o proveer servicios y apoyos que se centren en la conducta adaptativa y en el nivel que se desempeña en la sociedad.

Para ello es necesario incentivar la práctica deportivo-recreativa, ofreciendo espacios para la práctica y el aprendizaje de los distintos deportes adaptados e inclusivos.

Y, fundamentalmente, brindar la posibilidad de compartir la actividad física en un espacio común, facilitando la integración de las personas con discapacidad a la sociedad, algo que todos postulan pero que en la práctica aún es muchas veces resistido.

En la XX Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (París 1978) se proclamó la "Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte", cuyo artículo 1º señala que "La práctica de la Educación Física y el Deporte es un derecho fundamental para todos" y en el inciso 3º plantea que se le han de ofrecer oportunidades especiales, entre otros, a las personas de edad o sea a los adultos mayores, a fin de lograr el desarrollo integral de su personalidad mediante programas adaptados a sus necesidades.

Por lo tanto, deben gestionarse servicios integrales para el adulto mayor, considerando prioritario la activación física, salud y recreación terapéutica.

La actividad física orientada hacia una práctica de tipo recreativo ha probado ser uno de los elementos más atractivos y de beneficio en este tipo de programas.

Mediante la recreación se elevan los niveles de salud física y mental, se supera el estrés y las tensiones diarias a través de momentos de distracción libres de preocupaciones, se mejora la integración grupal a través de trabajos y juegos y se mejoran y mantienen las capacidades coordinativas y condicionales.

Las actividades físicas recreativas y en contacto con la naturaleza permiten desarrollar en los sujetos una actitud reflexiva y responsable en el conocimiento, cuidado y limitaciones de su cuerpo. Con ese cuerpo nos comunicamos, expresamos y relacionamos con nuestros pares, ocupando de esta manera un lugar importante, las relaciones socio-afectivas.

Otro beneficio que ofrecen las actividades socio-recreativas, en contacto con la naturaleza, en un clima cordial y de respeto por cada uno de los participantes y por el medio ambiente, es la educación respecto al conocimiento y cuidado ambiental, poniendo énfasis en el carácter sostenible.

Los tópicos mencionados y más serán tratados en el "Primer Congreso Internacional de Actividad Física", que se desarrollará en la ciudad de Cipolletti los días 1, 2 y 3 de marzo de 2007 cuyo tema central es "La actividad física y su proyección social".

Se dividirán en las Áreas Científicas de Actividad Física y su Proyección Social en Educación, Actividad Física y su Proyección Social en Deportes, Actividad Física y su Proyección en Salud, Actividad Física y su Proyección Social en Tiempo Libre y Recreación.

Durante tres días se abrirán debates, se brindarán aportes científicos y se expondrán y compartirán resultados de investigaciones.

Los objetivos del Congreso son:

- Conformar el apoyo académico a la planificación y la gestión de la actividad física, la recreación y el deporte.
- Contribuir a la formación de trabajos interdisciplinarios que arrojen conclusiones de accesible aplicación en la comunidad.
- Desarrollar, profundizar y debatir temas libres e investigaciones elaboradas sobre temáticas del Congreso.
- Colaborar en la formación de las Políticas de Gestión que comprometan a los gobiernos municipales, provinciales y nacionales a desarrollar planificaciones que beneficien calidad de vida a la población.

En cuanto a las actividades académicas, se llevarán a cabo conferencias, mesas redondas, presentación de posters (investigaciones) y de temas libres, talleres prácticos.

Las actividades sociales incluirán una "Fiesta de la Integración" el viernes 2 de marzo.

Habrà actividad física con la invitación a participar en la XXII Corrida de Cipolletti el 3 de marzo, en sus dos opciones de marcha aeróbica de 400 metros o corrida de 12 kilómetros.

Acudirán Ponentes de varios países. Para mencionar algunos: Michel Pratt (EE UU), Arnaldo Rivero Fuxa (Cuba), Domingo Blázquez Sánchez (España), Diógenes Vergara Lara (Colombia), Belkys de Bracht (Brasil), Horacio Lara Díaz (Chile), Enrique Chavez (Ecuador), Godofredo Chirino (Perú).

Entre los Ponentes de nuestro país recibiremos a: doctor Néstor Lentini (Buenos Aires-Salud), licenciado Jorge Gómez (Buenos Aires-Educación Física), licenciado Oscar Incarbone (Tiempo Libre y Recreación), licenciado Gustavo Moreno (Buenos Aires-Salud), doctor Julio Zuster (Buenos Aires-Salud), profesor Pablo Esper (Pehuajó-Deportes), licenciado Juan Carlos Díaz (Catamarca-Educación Física), profesor Eduardo Casali (Viedma-Deportes), licenciado Mario Cesarin (General Roca-Deportes), licenciado Luis Erdoquian (Buenos Aires), doctor Marcelo Angriman (Cipolletti), licenciado Rolando Shnaidler (Neuquén), Rd. Raúl Supital (Buenos Aires), licenciada María Eugenia Vila (La Plata), licenciada María Laura González (Tucumán), licenciado Sergio Centurión (Córdoba), licenciado Jorge Guridi (Rosario), profesor Alejandro Beltramino (Córdoba).

Paralelamente al Congreso se desarrollará el "Foro sobre Actividad Física y su Proyección Social en Personas con Discapacidad". Abarcará cuatro áreas: Deportes, Educación Física, Tiempo Libre y Recreación y Actividad Física y Salud.

Sumado a la importancia que, tanto el Congreso como el Foro, representan para los ámbitos educativos, sociales y de salud, el hecho de que sea de nivel internacional genera una oportunidad para

que los asistentes conozcan el Alto Valle y se informen sobre los atractivos turísticos de la provincia de Río Negro.

- Fuentes: Asociación Latinoamericana de Salud y Actividad Física.
- Baratti, Abel. "Las políticas sociales, su influencia en la prevención de la salud y en la formación deportiva".
- Hospital Italiano de Buenos Aires. Centro Agustín Roca.
- XIX Congreso Panamericano de Educación Física. Una visión hacia la Educación Física, el Deporte y la Recreación. "Calidad y Equidad". Conclusiones.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, sanitario y turístico el "Primer Congreso Internacional de Actividad Física" y el "Foro sobre Actividades Físicas y su Proyección Social en Personas con Discapacidad", que se realizarán los días 1, 2 y 3 de marzo de 2007 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 570/06

FUNDAMENTOS

La falta de vivienda digna produce un efecto negativo en la familia por ser el espacio natural del individuo y de la dotación de recursos para cubrir las necesidades que se presenten.

Las medidas tendientes a garantizar el bienestar en todos los habitantes implementando políticas que lleven a lograr una mejor calidad de vida y una verdadera equiparación de oportunidades es responsabilidad del Estado. Es por ello que está también bajo su competencia solucionar los inconvenientes que causa a cualquier familia la falta de vivienda.

Su carencia es una de las situaciones que más impacto negativo tiene y más aún en los grupos familiares en los cuales convive una persona con algún tipo de problemática física, psíquica o mental.

Toda persona con discapacidad tiene derecho a participar plenamente en la sociedad, a desempeñar en la comunidad un rol equivalente al de las demás personas, a desarrollar sus capacidades en igualdad de oportunidades, a que no se ejerza sobre ellas ningún tipo de discriminación.

Es innegable que las personas con discapacidad son sujeto de derecho y como tal, con derecho a que sus garantías constitucionales se tornen operativas, reales.

Su integración requiere de políticas que hagan posible el ejercicio de sus deberes y derechos como ciudadanos.

Es necesario implementar medidas de gobierno tendientes a lograr una verdadera equiparación de oportunidades y una mejor calidad de vida, afianzando la autodeterminación de quienes viven con capacidades especiales.

El Estado debe velar por el bienestar de los que más necesitan. Sin duda, la difícil situación por la que atraviesan muchas de estas personas requiere la sanción de iniciativas que se orienten a brindarles soluciones habitacionales o a sus efectos, hacer cumplir las normas vigentes, tanto en el orden nacional como en el provincial.

En tal sentido podemos mencionar el artículo 14 bis de la Constitución Nacional: "...El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial la ley establecerá: "...la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna".

En la provincia de Río Negro, la ley número 2055 dice en su artículo 53: "En los planes habitacionales oficiales se procurará la previsión de un porcentaje de viviendas construidas de modo tal que resulten accesibles y utilizables a los discapacitados, a efectos de su adjudicación prioritaria, a los grupos familiares con algún integrante con discapacidad". Y en el artículo 54 dispone: "Que el Estado

promoverá a través de créditos, subsidios o exenciones impositivas la construcción y/o adaptación de viviendas particulares para grupos familiares con integrantes que tenga algún grado de discapacidad".

A los inconvenientes y problemas que causa en cualquier familia la falta de adecuadas instalaciones sanitarias y de comodidades mínimas, se suman en estos casos las complicaciones que representan algunas discapacidades, como por ejemplo la incapacidad motora de las personas que no pueden desplazarse por sí solas y requieren el uso de silla de ruedas o de otros medios ortopédicos.

Otra consecuencia para estas personas que carecen de vivienda propia, es que le resulta mucho más difícil conseguir formar una familia con quien compartir una casa.

El artículo 7° de la ley provincial número 2660 dice textualmente: "...Créase una Comisión de Seguimiento, compuesta por los legisladores de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro".

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Carlos Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Dar cumplimiento efectivo al artículo 7° de la ley provincial número 2660 quedando constituida en forma real y efectiva la Comisión Especial de Seguimiento de los planes habitacionales entregadas a personas con capacidades diferentes por el IPPV en todo el territorio de la provincia, compuesta por los legisladores de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 571/06

FUNDAMENTOS

Se conoce la innegable importancia de la comunicación de los pueblos como una de las premisas fundamentales para acceder al futuro. Entre estas, aquellas que se realizan por los extensos caminos de la geografía provincial para permitir la interconexión rápida de bienes y/o personas.

Esta motivación, es entonces de indudable importancia ante los requerimientos de aquellos empresarios privados del transporte que apuestan al desarrollo permanente de la provincia de Río Negro con la apertura de nuevas rutas, plasmando en una realidad incontestable las palabras del recordado Machado cuando sentencia,..."se hace camino al andar".

Es así, basamentando esta declaración en el decreto número 1025, emitido el 19 de mayo próximo pasado por la municipalidad de San Antonio Oeste, que considera de interés general, turístico y municipal la solicitud realizada por la Compañía de Transportes Las Grutas S.A. de extender los servicios que realiza desde Viedma hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche y que ahora cumple hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci, se hace necesario y pertinente que de la misma manera se manifieste la Legislatura provincial, propiciando de esta forma otra alternativa a la pléyade de viajeros que visitan, permanentemente, la ciudad lacustre.

Se destaca además, que la empresa solicitante, pionera en transportes de pasajeros, con una dilatada trayectoria en el territorio rionegrino, ya que su fundación se remonta al 15 de noviembre del año 1976, ante la iniciativa del señor Héctor Castro, quién supo interpretar por aquellos tiempos las necesidades de su gente, habiendo comenzado a prestar sus servicios con una unidad que unía diariamente San Antonio Oeste y el, por entonces, incipiente balneario Las Grutas.

En la actualidad, esta empresa pionera cuenta con una flota de más de 25 unidades, habiendo incorporado en los últimos tiempos cinco de ellas, todas de última generación.

Por ello.

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de interés social y turístico provincial la extensión del recorrido que realiza habitualmente la empresa de transportes de pasajeros y encomiendas Las Grutas S.A. desde Viedma a Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 572/06

FUNDAMENTOS

Dentro del marco de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas, se realizó la negociación del Derecho del Mar en 1973 -CONVEMAR- y este instrumento internacional se abrió a la firma en 1982 en Montego Bay, Jamaica. En la oportunidad fue suscripto por 158 naciones y entró en vigor en el año 1994, contando en diciembre del año 2000 con 135 Estados partes, impuestos de los lineamientos a seguir por los Estados ribereños de algunos de los países que la componen, para fijar los límites definitivos de su plataforma continental y, por ello, esta Convención es tomada en cuenta como el marco y base de todo instrumento futuro que se proponga para definir aún más los derechos y compromisos sobre los océanos entre los cuales, resumidamente, se pueden citar los siguientes:

- La aceptación casi universal de las doce millas como límite del mar territorial.
- La jurisdicción de los Estados ribereños sobre los recursos de una zona económica exclusiva de no más de 200 millas marinas.
- El derecho de tránsito a través de los estrechos usados para la navegación internacional.
- La soberanía de los Estados archipiélagos (compuestos por islas) sobre una zona de mar delimitada por líneas trazadas entre los puntos extremos de las islas.
- Los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental.
- La responsabilidad de todos los Estados de administrar y conservar sus recursos biológicos.
- La obligación de los Estados de resolver por medios pacíficos las controversias relativas a la aplicación o interpretación de la Convención.

Igualmente, se ha legislado sobre la cuestión de la explotación minera de los fondos oceánicos (Parte XI de la Convención), que ha sido uno de los temas más difíciles, ya que muchos países industrializados no aceptaban los detallados procedimientos de producción de fondos marinos, las condiciones de los contratos y la transmisión obligatoria de tecnología. Debido a esto, se adoptó en 1994 el "Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención", que elimina la obligación de la transmisión de tecnología, establece disposiciones generales sobre la explotación y deja que la Autoridad de los Fondos Marinos determine la índole de las normas para autorizar las operaciones mineras en los fondos marinos.

Es dable comentar que dentro de esta Convención se pusieron en marcha los siguientes Organos:

- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: A través de ésta los Estados partes controlan y organizan las actividades relativas a los recursos naturales en los fondos marinos fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales.
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar: Foro de soluciones de controversias sobre la interpretación o aplicación de la Convención, que fuera establecido en Hamburgo, Alemania y cuenta con no más de 21 jueces.
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental: Hace recomendaciones a los Estados que reclaman plataformas continentales de más de 200 millas. Está integrada por 21 miembros elegidos por los Estados partes y se encuentra en la sede de las Naciones Unidas, donde celebró sus dos primeras sesiones en el año 1997.

Lo expresado como introducción y sintéticamente en los párrafos anteriores, fue tenido en cuenta por los Estados partes integrantes de la CONVEMAR -quienes redactaron un acta final de entendimiento sobre el método concreto a utilizarse para determinar el borde exterior del margen-plataforma continental-definiéndolo en las referidas conclusiones de la entidad que, en su artículo 76 parte, expresa:..."

- 1) La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.

- 2) La plataforma continental de un Estado ribereño no se extenderá más allá de los límites previstos en los párrafos 4 a 6.
- 3) El margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño y está constituido por el lecho y el subsuelo de la plataforma, el talud y la emersión continental. No comprende el fondo oceánico profundo con sus crestas oceánicas ni su subsuelo.
- 4) a) Para los efectos de esta Convención, el Estado ribereño establecerá el borde exterior del margen continental, dondequiera que el margen se extienda más allá de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, mediante: i- Una línea trazada, de conformidad con el párrafo 7, en relación con los puntos fijos más alejados en cada uno de los cuales el espesor de las rocas sedimentarias sea por lo menos el 1% de la distancia más corta entre ese punto y el pie del talud continental o; ii-Una línea trazada, de conformidad con el párrafo 7, en relación con los puntos fijos situados a no más de 60 millas marinas del pie del talud continental; b) Salvo prueba en contrario, el pie del talud continental se determinará como el punto de máximo cambio de gradiente en su base.
- 5) Los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar, trazada de conformidad con los incisos i) y ii) del apartado a) del párrafo 4, deberán estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial o de 100 millas marinas contadas desde la isóbata de 2.500 metros, que es una línea que une profundidades de 2.500 metros.
- 6) No obstante lo dispuesto en el párrafo 5, en las crestas submarinas el límite exterior de la plataforma continental no excederá de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. Este párrafo no se aplica a elevaciones submarinas que sean componentes naturales del margen continental, tales como las mesetas, emersiones, cimas, bancos y espolones de dicho margen.
- 7) El Estado ribereño trazará el límite exterior de su plataforma continental, cuando esa plataforma se extienda más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, mediante líneas rectas, cuya longitud no exceda de 60 millas marinas, que una puntos fijos definidos por medio de coordenadas de latitud y longitud.
- 8) El Estado ribereño presentará información sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, establecida de conformidad con el anexo II sobre la base de una representación geográfica equitativa. La Comisión hará recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental. Los límites de la plataforma que determine un Estado ribereño tomando como base tales recomendaciones serán definitivos y obligatorios.
- 9) El Estado ribereño depositará en poder del secretario general de las Naciones Unidas cartas e información pertinente, incluidos datos geodésicos, que describan de modo permanente el límite exterior de su plataforma continental. El secretario general les dará la debida publicidad.
- 10) Las disposiciones de este artículo no prejuzgan la cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Conocido lo dispuesto en la referida Conferencia, reflejado en el precitado artículo 76, fue creada en el ámbito nacional la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental –COPLA–, mediante ley número 24815, promulgada el día 24 de abril del año 1977 y reglamentada por decreto número 752 del Poder Ejecutivo nacional el 30 de agosto del año 2000, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, habiéndose considerado, también, lo ordenado por la ley número 24.543, por la que se dispone que la República Argentina integre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, reflejado esto en el artículo 75 inciso 22, otorgándole a la Convención status superior a las leyes de la Nación, asumiendo la República Argentina la obligación de adecuar la regulación de sus espacios marítimos a las normas contenidas; mientras que por el decreto número 154 del 6 de diciembre del año 1999, se declara de interés nacional las tareas asignadas a la CNLEPC para realizar los trabajos y estudios necesarios con el objeto de identificar las características de la plataforma continental sobre la base de referencias hidrográficas, geofísicas y geológicas, a fin de elaborar la propuesta definitiva de acuerdo a las normas internacionales vigentes, aceptándose lo que expresa la ley número 24815, que el gasto que demande el funcionamiento de la COPLA se imputará a los créditos presupuestarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para el desarrollo del proyecto referido y sus alcances y objetivos.

Por todo lo expuesto y no conociéndose la presentación de los estudios ante la ONU, de acuerdo a lo decidido en la CONVEMAR, cuyo plazo venció el día 31 de diciembre del año 2005 y ante la

prórroga de este vencimiento hasta el día 31 de diciembre del año 2009, es que se hace necesario extremar los recaudos necesarios y conocer la etapa en que se encuentran los trabajos y estudios realizados para fijar los nuevos límites de la plataforma continental argentina, lo que permitiría anexas a nuestro territorio más de 1.200.000 kms² lo que potenciaría las posibilidades económicas de nuestro país, teniendo en cuenta que los estudios preliminares que se conocen, efectuados por diversos organismos, hablan de importantes riquezas ictícolas; polimetálicas e hidrocarburíferas que permitiría un mejor posicionamiento económico de la República Argentina que, por los alcances de la Ley del Mar, habilita a los países cuya plataforma continental se extienda más allá de las 200 millas náuticas (zona económica exclusiva con soberanía sobre las aguas) a reclamar hasta 350 millas marinas medidas a partir de la base y sobre el suelo marino de acuerdo a la fijación de líneas de base y delimitación de los espacios marítimos, dispuesto por ley número 23968/89 que fuera promulgada fijando los puntos desde los cuales medir 350 millas marinas, incluyendo los archipiélagos de Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Rocas Cormorán y Rocas Negras.

Los únicos datos conocidos, referidos a este tema, establecen que hasta el mes de febrero del año 2002 se relevó el área de plataforma, talud y emersión continental entre 37° y 47° Latitud Sur, pero, lamentablemente por los avatares políticos y la crisis conocida que se abatió sobre el país en el año 2001, impidieron en tiempo y forma cumplir con la meta fijada en la CONVEMAR y los fondos oportunamente asignados por el Estado nacional para llevar adelante los estudios pertinentes fueron desapareciendo y, por lo que se sabe, hoy se adeudan tareas cumplidas por empresas contratadas situación diametralmente opuesta a lo sucedido en la República Oriental del Uruguay que, siendo un país de menos envergadura geográfica cumplió lo requerido por la Organización de las Naciones Unidas, afrontando estas investigaciones con un interés destacable.

Se hace necesario pues, conocer los avances que se realizaron para presentar los requerimientos efectuados por la CONVEMAR antes del 31 de diciembre del año 2009 y que significan de un interés fundamental para la provincia de Río Negro como Estado ribereño de la República Argentina, asumiendo las riquezas conocidas y potenciales que se lograrán al extender la plataforma continental hasta las 350 millas marinas, además de permitir que nuestro país incremente su territorio en más de 1.000.000 de kms.²

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que la comisión creada al efecto para el estudio de la plataforma continental Argentina –COPLA-, informe sobre los estudios y proyectos realizados para su presentación ante las Naciones Unidas, no dejando vencer el plazo prorrogado hasta el 31 de diciembre del año 2009, como sucediera con el primigenio cuyo vencimiento se produjo el día 31 de diciembre del año 2005, sin que la República Argentina haya efectuado presentación alguna.

Artículo 2º.- Que se arbitren todos los medios económicos, materiales y logísticos para que la Comisión Nacional de Fijación del Límite de la Plataforma Continental cumpla acabadamente con los compromisos asumidos, presentando todos los requerimientos científicos y jurídicos solicitados por la CONVEMAR para extender sus derechos soberanos e imprescriptibles hasta las 350 millas marinas de la línea de base costera como límite exterior de nuestra plataforma continental.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 573/06

FUNDAMENTOS

A fines de 2004 la empresa de capitales chinos Lincheng Steel Ltd. presentó al gobierno de la provincia una propuesta de iniciativa privada para la reactivación y explotación del Complejo Minero de Sierra Grande. Luego de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión Especial de Iniciativa Privada y del cumplimiento por parte de los empresarios de requisitos establecidos por la misma, en febrero de 2005 se dictó el decreto 77/05 por lo que la provincia adjudica a A Grade Trading Ltd., subsidiaria de Lincheng Steel Ltd., la explotación de la cuenca ferrífera de Sierra Grande.

A partir de ese momento se generó en la localidad un clima de esperanza en el futuro y con ello los primeros signos de reactivación de la economía local. Sin embargo, apenas un año y medio después otra vez cunde el desánimo en Sierra Grande.

En el análisis de las causas de este retroceso surge claramente la responsabilidad del gobierno provincial, especialmente por el incumplimiento por parte del Estado provincial de las obras de infraestructura previstas en el contrato firmado con A Grade Trading Ltd., ratificado en el mismo decreto 77/05. Dicho contrato preveía incluso la conformación de un Fondo Fiduciario para el financiamiento, entre otros elementos, de obras de infraestructura comprometidas por la provincia y explícitamente menciona el acueducto Playas Doradas–Sierra Grande. El artículo 17 del mismo contrato establece la obligación de la provincia de asegurar la adecuada provisión de los servicios públicos. En el caso del agua, la obra comprometida para la provisión de agua a Sierra Grande y al complejo minero fue la realización del acueducto Ventana–Sierra Grande. También debemos mencionar el compromiso provincial de la construcción de la Dársena del Complejo Minero Sierra Grande, según se desprende del Acta firmada el 10 de mayo de 2005 en el marco de la Comisión Especial creada por el artículo 13 de la ley 3484.

Un año y medio después de la firma de este contrato observamos que no se han llevado a cabo las obras del acueducto Ventana–Sierra Grande ni de la Dársena del Complejo Minero, como tampoco se halla en funcionamiento el acueducto Playas Doradas–Sierra Grande ya que no se ha finalizado la obra en su totalidad.

En este punto debemos recordar que el contrato original preveía la constitución de una Comisión de Seguimiento del mismo, la cual recién fue creada el 31 de julio del corriente año mediante decreto 888/06 y sólo con la participación del Poder Ejecutivo.

Finalmente, también se puede comprobar el abandono y la postergación de la comunidad serrana en cuanto a la obra pública de carácter provincial. En efecto, la ley número 4015, Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006, preveía la realización por parte de los Ministerios de Hacienda y de Educación de un plan de obras en Sierra Grande de más de 1.200.000 pesos, del cuál al día de la fecha no se realizó absolutamente nada. El detalle de las mismas se adjunta al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, Elba Acuña, Gustavo Costanzo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que realice en forma perentoria las obras de infraestructura comprometidas para el adecuado funcionamiento del Complejo Minero Sierra Grande y las obras previstas en la ley número 4015, Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 574/06
Sancionado en la sesión del día 10/08/06
Comunicación número 123/06**

FUNDAMENTOS

Hablar del conflicto de Medio Oriente parece una referencia a algo muy lejano, no sólo por la distancia, sino también por los países que resultan involucrados, La Guerra Civil Española o la Segunda Guerra Mundial, en la que Italia resultó uno de los grandes perdedores, siguen siendo permanentemente recordados en la Argentina, pues una gran mayoría de nuestros ciudadanos son descendientes de inmigrantes de esos países.

Sin embargo, la Argentina se caracteriza por una gran riqueza étnica y cultural, ya que recibió inmigrantes de muchísimos países, cuyos descendientes son orgullosos argentinos, pero respetuosos de la cultura de sus mayores.

Y es por eso que, como miembro de la comunidad de descendientes de libaneses, colectividad muy importante en el país y en esta provincia, especialmente en la Línea Sur, me duele y entristece ver la escalada bélica en la que se encuentran inmersos el Líbano e Israel.

También pienso en la comunidad judía, numerosa en la Argentina y que ha sido blanco de terribles agresiones en nuestro mismo suelo, como fueron los atentados a la Embajada de Israel y a la AMIA y creo que el mismo sentimiento que intento transmitir también les concierne.

La humanidad ha sufrido terribles guerras en el siglo pasado, que tuvieron como consecuencia la creación de organizaciones multinacionales como Naciones Unidas, cuyo objetivo básico es bregar por la paz en el mundo y evitar nuevos conflictos armados.

Es evidente que no le resulta fácil la consecución de ese propósito, pues las guerras siguen diseminándose por todo el mundo; sin embargo, no podemos dejar de advertir el gran esfuerzo que pone y las pocas herramientas de persuasión que posee para lograr la paz.

Y es en este sentido en que debemos insistir ante estos organismos, pues son los únicos que pueden intervenir en conflictos de terceros, a fin de favorecer la solución pacífica de sus diferencias.

Poco importa en este momento remitirnos a la historia del conflicto o analizar si uno u otro tienen o no razón, cuando observamos las imágenes televisivas que nos muestran la desolación y la muerte y especialmente de civiles inocentes, muchos de ellos niños.

¿Cómo pudo la humanidad retroceder tanto? Cuando vemos lo que ha costado a la raza humana superar su propia barbarie y avanzar en el camino de la civilización, nos sorprendemos con nuevas guerras, con su carga de muertes absurdas y advertimos estos retrocesos en el camino de la evolución.

No hay ningún motivo político que justifique la muerte de inocentes, ni la lucha por territorio, ni cuestiones religiosas.

Desde esta tierra, que ha sufrido muertes injustas y se identifica con el dolor de las personas que se ven inmersas en una guerra irracional y que sólo desean vivir en paz, debemos efectuar un llamado a la racionalidad, para que los diferendos que existen en Medio Oriente se canalicen por medios pacíficos de solución de conflictos.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que vería con agrado se realicen las gestiones diplomáticas pertinentes ante Naciones Unidas y las Embajadas de los países de Israel y el Líbano en nuestro país, a fin de propender al cese de hostilidades entre ambos países y la adopción de vías diplomáticas para la solución pacífica de sus diferencias.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 575/06

Viedma, 10 de agosto de 2006

Al señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Nómina de docentes alcanzados por el concepto de "movilidad" y monto percibido por cada uno por este concepto, discriminados por Delegación Regional del Ministerio de Educación y si fuere posible por establecimiento, correspondientes a los períodos noviembre y diciembre de 2005, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año.
- 2) Montos de pagos efectuados en concepto de transporte para docentes (taxis, combis, colectivos u otros) desde la aplicación de la ley 4059, discriminados por Delegación Regional y cantidad de docentes que usufructuaron dichos servicios, y si fuere posible por establecimiento.
- 3) Detalle de escuelas por Delegación Regional en las que se encuentren prestando servicio, docentes afectados por la bonificación de movilidad.

Atentamente.

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmantes: Claudio Lueiro, Alcides Pinazo, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Costanzo, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 576/06

FUNDAMENTOS

El Senado de la Nación aprobó en la medianoche del jueves 10 del corriente una nueva ley que contempla la práctica gratuita de la ligadura de trompas de Falopio en la mujer y de la vasectomía en los hombres y pone en plano de igualdad a dichas intervenciones respecto de otros métodos anticonceptivos como el DIU, píldoras y preservativos, todos estos de acceso gratuito desde 2002. Dispone que las operaciones sean "sin cargo para quien lo requiera en los establecimientos del sistema público de salud" y que obras sociales y prepagas deben "incorporarlas a su cobertura". El proyecto tenía media sanción desde la madrugada del jueves 29 de junio, cuando diputados la aprobó tras un acalorado debate.

Hasta el momento ocho provincias ya tenían leyes que habilitan estos procedimientos. Río Negro ha sido pionera en la implementación de normativa al respecto, siendo que esta Legislatura aprobó el día 12 de octubre de 2000 –con posteriormente promulgación el 23 del mismo mes- la ley provincial número 3450, cuya autoría corresponde al ex legislador Eduardo Chironi. Dicha ley sustituye texto de la ley número 3059 -Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana- y en su artículo 4º dice que: "En los establecimientos médico-asistenciales públicos, el suministro de anticonceptivos, incluido el dispositivo intrauterino, será totalmente gratuito para aquellos pacientes que no cuenten con cobertura de obra social o que éstas no cubran dichas prestaciones ni cuenten con otros medios para afrontar esos costos. Igual tratamiento se dará a la aplicación de métodos de concepción quirúrgica, tales como ligadura de trompas de Falopio y vasectomías así como su recanalización".

La ligadura de trompas de Falopio y la vasectomía son procedimientos quirúrgicos que hasta el momento estaban prohibidos a nivel nacional por la ley número 17.132, que regula el ejercicio de la medicina. Permiten anular la capacidad reproductiva de manera permanente, aunque no definitiva (pueden ser reversibles). A partir de ahora, los mayores de 21 años podrán optar por ellos sin necesidad de autorización judicial ni de su pareja y sin esgrimir razones médicas, dentro de todo el territorio nacional. La única condición es la firma de un consentimiento en el que consten los alcances de la decisión. Sólo los menores de edad y las personas declaradas judicialmente incapaces deben presentar como requisito ineludible la autorización de la Justicia para ser operados.

En nuestra provincia este tipo de intervenciones quirúrgicas han arrojado resultados altamente exitosos en pos de una buena planificación familiar para aquellas personas que por diversos motivos no pueden acceder en forma permanente a métodos anticonceptivos. En 2004 se realizaron en hospitales públicos de nuestra provincia 430 ligaduras de trompas, 117 de ellas en la ciudad de Villa Regina, en tanto que durante el mismo período hubo 11 operaciones de vasectomía. De acuerdo a la información suministrada por los hospitales, en la primera mitad de 2006 hubo diversas consultas acerca de los efectos de la vasectomía.

Con la sanción de esta nueva ley nacional se da respuestas a reclamo fuertemente arraigados a la realidad, casos de embarazos no deseados por diversos motivos socioeconómicos. Desde ahora toda persona capaz y mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud, con el único requisito previo de que otorgue su consentimiento informado. Las intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas sin cargo en el sistema público de salud, las organizaciones de seguridad social y las entidades de medicina prepaga, sin necesidad de interponer ninguna clase de recurso ante la Justicia.

Todo personal médico o auxiliar puede interponer el derecho de "objeción de conciencia" pero las autoridades de los establecimientos médicos deben disponer los medios para cumplir la ley. Para el doctor Walter Barbato, especialista en ginecología y obstetricia de Rosario, el proyecto "pone en un plano de igualdad" a mujeres y varones para ejercer su sexualidad, sin distinguir condición social.

Estos son algunos puntos importantes de la nueva norma: El médico interviniente debe informar a la persona que solicite una ligadura tubaria o una vasectomía sobre la naturaleza e implicancias de la práctica; las alternativas de uso de otros anticonceptivos; las características del procedimiento, sus posibilidades de reversión, sus riesgos y consecuencias. Esa información debe quedar consignada en la historia clínica. Las intervenciones de contracepción quirúrgica deben ser realizadas sin cargo, tanto en el sistema público de salud, como en los organismos de seguridad social y en las prepagas.

El derecho a una sexualidad placentera no tiene ni estrato social, ni género, ni color. Esta ley otorga mayor libertad de decisión tanto a la mujer como al hombre, convirtiendo la posibilidad de tener o no un hijo en un tema de la pareja, ya no solamente prioritario al cuerpo de la mujer.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la aprobación de la nueva ley nacional que contempla la práctica gratuita de la ligadura de trompas de Falopio en la mujer y de la vasectomía en los hombres.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 577/06

FUNDAMENTOS

Los deportes constituyen medios de integración social y de producción de sociabilidad, a través de la formación de un ámbito comunicativo, fluido y de acceso relativamente irrestricto en lo que toca a diversas barreras sociales (raza, religión, etcétera), teniendo la virtud de operar como un espacio tanto para la generación de capital social como para el establecimiento de vínculos comunitarios cargados de intensidad afectiva.

La importancia de los deportes, es que pueden cumplir una función social que desborda ampliamente el carácter lúdico de entretenimiento para las personas de una sociedad. También, el deporte tiene una función pedagógica en el proceso de socialización, ya que es un canal para la transmisión de valores que fundamentan la convivencia social, pacífica y solidaria.

Con el objetivo de promover el desarrollo social y la inclusión de jóvenes e impulsar el diálogo desde las comunidades, surge lo que se denomina fútbol callejero.

Se trata de un fútbol que propone volver a sus orígenes, al fútbol de potrero. Surge en el barrio de Moreno en la provincia de Buenos Aires, cuando en 1994 se crea el Club Atlético Defensores del Chaco, dándole un marco al fútbol callejero o fútbol por la tolerancia, donde lo más importante es disfrutar del juego, y para esto, los impulsores de esta disciplina comenzaron por cambiar las reglas. Como primera medida sacaron al árbitro, ya que entendieron que era una figura que no dejaba dialogar. Luego incluyeron a la mujer en el equipo, convencidos de que ellas eran capaces de darle otra mirada a la realidad y de que cuando intervienen en un conflicto generan diálogo.

Un partido de fútbol callejero consta de una instancia donde los equipos convocantes establecen las reglas, luego se juega y por último hay un momento de reflexión, acompañado por un mediador social quien propicia el diálogo y le recuerda a los jugadores el espíritu del juego. Las reglas generales también incluyen dar puntos, además de los goles, al juego limpio, a la solidaridad y al juego bonito, que tiene que ver con la destreza y la picardía al jugar.

El propósito principal del fútbol callejero, consiste en que los niños y jóvenes se formen en los conceptos básicos de resolución y prevención de conflictos, para que puedan trabajar contra las circunstancias adversas que surgen en un entorno social que día a día ve incrementar la violencia, la intolerancia y la negación del otro, trayendo como consecuencia la huida de los jóvenes de su entorno y la vulnerabilidad para acceder a sistemas de delincuencia y degradación de sus vidas.

Este deporte es la alternativa que se presenta como oportunidad para repensar las formas de abordar los conflictos, de reaccionar cuando se presenta un altercado y en general, de manejar las relaciones con los demás. Los mecanismos de resolución de conflictos pretenden apuntar entonces, a una nueva forma de vida donde el respeto y la convivencia regulen y guíen las prácticas sociales y las dinámicas generales que rigen la sociedad.

Se busca a partir del juego, abordar de forma original el "conflicto". El juego puede verse como una oportunidad de crecimiento, donde las partes aprenden a manejar pacíficamente las situaciones de disputa, pueden discutir y escuchar atentamente y trabajar en conjunto para encontrar soluciones que benefician a todas las partes involucradas.

El fútbol callejero se basa en el principio de convivencia y tolerancia para generar en los niños y jóvenes comportamientos y actitudes que den relevancia al respeto por su vida y la de los demás. Pretende incentivar la construcción creativa de espacios de encuentro en la diferencia y el reconocimiento del diálogo y la comunicación abierta como herramientas fundamentales para resolver conflictos. Es así como esta disciplina busca aprovechar la capacidad de convocatoria de un deporte como el fútbol, para transformar actitudes y comportamientos hostiles y agresivos, por otros basados en valores fundamentales como el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto, la participación y la inserción ciudadana, entre otros que promueve.

En la Patagonia ya hay dos ligas conformadas que buscan promover valores como la tolerancia y la solidaridad. Una se encuentra en la ciudad del Calafate provincia de Santa Cruz y la otra en nuestra provincia en la ciudad de San Carlos de Bariloche. En ambas ciudades las ligas ya están conformadas y varios jóvenes participaron en noviembre de 2005 en el Encuentro Sudamericano de Fútbol Callejero, que se realizó en plena calle 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires.

También en el mes de mayo del corriente año, se desarrolló en la ciudad de Bariloche, el primer Encuentro de Fútbol Callejero por la Tolerancia.

Este deporte que nuclea a niños, jóvenes, adultos, de todas las clases sociales y que acapara la atención y la pasión de tantas multitudes, es una herramienta que debemos empezar a promover para construir un mejor futuro para todos los pibes de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Agencia Río Negro Deportes y Recreación, implemente los recursos necesarios para la capacitación y difusión del fútbol callejero en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Que el fútbol callejero sea incluido en los futuros cronogramas de actividades que realice dicha agencia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 578/06

FUNDAMENTOS

La fundamentación del presente proyecto, se centra en la necesidad de instrumentar medidas tendientes a incrementar la presencia del Estado en la búsqueda de soluciones que permitan llevar adelante las obras necesarias para cumplir con el precepto constitucional cuando habla de la seguridad de las personas. Es así, que en una zona por demás sensible de nuestro territorio, donde confluyen dos importantes vías de comunicación terrestre, como son las rutas número 3, 251, provincial 2 y la ruta de acceso A026 –nomenclatura nacional-, deben activarse los proyectos para que la seguridad sea la premisa, permitiendo que el constante e intenso tránsito vehicular, se desarrolle con la fluidez necesaria.

Para ello, se considera imprescindible instrumentar los trabajos para la construcción de derivadores de tránsito y/o rotondas con sus obras conexas de señalamiento e iluminación para lograr los objetivos propuestos.

Desde hace mucho ya, esta carencia en el lugar referido, hizo que se elevaran los índices por accidentes viales, con la consiguiente pérdida de vidas y bienes materiales.

Es imperioso que para revertir esta situación y cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones viales y prevenir accidentes que desde los organismos del Estado se realice un esfuerzo mancomunado propendiendo, de esta manera, a que el compromiso se torne en un desafío permanente permitiendo encontrar las soluciones necesarias para que este nuevo proyecto cumpla acabadamente, su objetivo primordial, como es el de recrear la seguridad, diseñando los nuevos cruces de las rutas mencionadas, rotondas y accesos correspondientes.

Estas obras, deben tener en cuenta la actividad comercial que sobre ellas se desarrolla y, de allí, que es imprescindible que las obras a efectuarse, contemplen el desenvolvimiento de las estaciones de servicio y otros emprendimientos comerciales que desde hace muchos años se encuentran instalados en el lugar y que deberán ser contenidos en un proyecto final e integral para permitir su normal funcionamiento.

Por ello:

Coautores: Alfredo Lassalle, Patricia Romans, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de Vialidad Nacional, realice los proyectos que permitan la construcción de las obras de acceso y rotondas para que el nudo vial conformado por las rutas número 3, 251, 2 y el acceso A026 que permiten el ingreso a la localidad de San Antonio Oeste y, que en los referidos proyectos se tomen en cuenta las medidas de seguridad necesarias para optimizar el desenvolvimiento vial con la premisa de resguardar la vida y bienes de las personas.

Artículo 2º.- Las obras referidas, deberán tener en cuenta la importante actividad comercial que se desenvuelve en el sector, sin afectar el normal funcionamiento de las estaciones de servicio y otros emprendimientos comerciales instalados en el lugar.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 579/06

FUNDAMENTOS

Es conocida la intensidad con que permanentemente se desarrolla el tránsito vehicular que une las ciudades de San Antonio Oeste y General Conesa con la capital de la provincia de Río Negro, Viedma, ciudades que se encuentran conectadas por las rutas nacionales número 3 y número 250 que confluyen en las inmediaciones del paraje de Zanjón de Oyuela donde, considérase imprescindible la realización de los necesarios proyectos y construcción de obras viales que permitan dotar a esta sensible zona provincial de una rotonda de ingreso y egreso al sector, con las conexas señalizaciones y la iluminación correspondiente para exaltar las medidas de seguridad, para la prevención de accidentes que eviten la pérdida de vidas humanas y bienes materiales.

Por ello:

Coautores: Alfredo Lassalle, Patricia Romans, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por medio de su organismo de Vialidad, desarrolle los proyectos y realice la construcción de las obras necesarias para dotar al sector que conforman las rutas nacionales número 3 y 250 de una rotonda de ingreso y derivación con sus correspondientes señalizaciones e iluminación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 580/06

FUNDAMENTOS

Conforme lo establecen los artículos 2º y 49 de la ley número 3483, la Dirección General de Catastro e Información Territorial (D.G.C.e I.T.) es el organismo responsable de la individualización parcelaria y de establecer los procedimientos correspondientes para tal fin. La individualización de las parcelas se efectúa mediante el otorgamiento de la "Nomenclatura Catastral" a partir de la registración de los planos de mensura de las parcelas originarias.

Ello surge claramente de las normas mencionadas que expresa y respectivamente rezan: "El poder de policía inmobiliario catastral es el conjunto de atribuciones a través de las cuales el Estado provincial reglamenta el ejercicio de los derechos de los particulares con el fin de lograr el ordenamiento territorial, y comprende:.... g) Establecer y asignar la nomenclatura catastral para la individualización parcelaria" (artículo 2º). "Las parcelas se identificarán mediante un sistema de nomenclatura único, exclusivo y unívoco que establecerá y asignará el organismo catastral" (artículo 49).

Por su parte, la base parcelaria contenida en el sistema informático catastral, es fuente del Padrón Inmobiliario Provincial, pues periódicamente todas las novedades son remitidas a la Dirección General de Rentas (DGR) para la liquidación del impuesto inmobiliario correspondiente. Al mismo tiempo el Sistema Informático Catastral, está vinculado "on line" con el sistema del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) y, actualmente está en marcha la integración con el de la DGR.

De lo expuesto surge que los métodos y procedimientos empleados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial (D.G.C.e I.T.) para el otorgamiento de las nomenclaturas catastrales han sido consensuados tanto con la Dirección General de Rentas como con el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia.

Sin embargo en estos últimos años ha surgido la necesidad de formular de manera expresa el procedimiento de identificación parcelaria en los procesos de usucapión, que son aquellos en los que el poseedor se presenta ante las autoridades jurisdiccionales a fin de acreditar su posesión decenal (de buena fe) o veinteañal (de mala fe) sobre un inmueble, reclamando la adquisición de dicho dominio y solicitando la declaración pertinente.

Conforme lo indica el Código de Procedimiento Civil de la provincia, en su artículo 789, uno de los requisitos formales de la demanda es que a ésta se acompañe un plano de mensura efectuado por agrimensor matriculado, en el que se determine claramente el área, linderos y ubicación del bien que se pretende adquirir por usucapión. Este plano tiene que estar previamente registrado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial (D.G.C.e I.T.), por lo que este trámite administrativo se efectúa –y por ende se abonan sus gastos por interesado- antes de iniciar el proceso. La autoridad administrativa, en el proceso de registración le otorga una nomenclatura catastral provisoria a la parcela, distinta a la que figura en el título de origen. Jurisdiccionalmente, en los casos en que el inmueble que se pretende usucapir es el mismo, en toda su extensión, medidas y linderos, al descrito en el título, se ha interpretado que se trata de una parcela distinta a la del título, por cuanto sus nomenclaturas son diferentes. En consecuencia, en algunos casos, se ha *ordenado* a la Dirección General de Catastro y Topografía la *modificación* de la nomenclatura catastral *provisoria* de la parcela resultante del plano de mensura confeccionado a los efectos del juicio, por cuanto se ha entendido que en el plano la misma no puede ser distinta a la otorgada a la parcela de origen del plano y cuya inscripción obra en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Esta solicitud ocasiona un problema que excede la cuestión catastral pues, la aparente “unificación” de nomenclaturas, en la práctica en realidad es una “duplicidad” que genera inconvenientes al momento de remitir la información actualizada de la base inmobiliaria a la D.G.R., habida cuenta que la ley número 1622 contempla la posibilidad de pagar impuesto inmobiliario en carácter de poseedor/prescriptor. En estos casos, esa posibilidad se ve dificultada ya que no es posible emitir dos recibos del impuesto sobre la misma parcela, uno para el titular registral del inmueble y otro para el poseedor que pretende adquirir el dominio por usucapión, si así lo requiriera.

Una situación similar se produce frente al Registro de la Propiedad Inmueble pues la registración de los planos de mensura efectuada en sede administrativa, previamente al inicio del juicio, adquiere automáticamente carácter definitivo al momento de inscribir la sentencia judicial favorable. En consecuencia, la designación catastral del inmueble originalmente descrito en el título, cuyo origen planimétrico responde a un plano de mensura con un número y característica determinados, coincide exactamente con la nomenclatura catastral otorgada a la parcela resultante del plano de mensura para prescripción, que tomará efectos plenos a partir de su inscripción con la consecuente apertura de un nuevo folio real cuya nomenclatura catastral es igual a del folio real que se dará de baja (por el inmueble de título prescripto).

Consiguientemente se hace necesario darle fin definitivamente a esta problemática estableciendo expresamente -mediante una modificación al actual texto del artículo 7º de la ley número 3483- que en los juicios de usucapión y en general para la tramitación de planos cuya registración definitiva dependa de inscripción registral o de un acto administrativo o judicial previo, las parcelas son consideradas provisorias y la Dirección General de Catastro e Información Territorial las individualiza en los planos a los que hace referencia el artículo 789 inciso 3 del Código Procesal Civil y Comercial con una nomenclatura catastral provisoria, con el solo recaudo de que deberá dejarse constancia expresa en dichos planos de la nomenclatura catastral de origen.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 7º de la ley número 3483 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- A los efectos de la registración, se reconocerán parcelas con carácter definitivo y con carácter provisorio. Parcela definitiva es aquella cuya existencia y elementos esenciales constan en plano de mensura registrado con carácter definitivo por el organismo catastral. Llámese parcela provisoria a aquella cuya existencia y elementos esenciales constan en plano de mensura registrado con carácter provisorio por el organismo catastral.

En los juicios de usucapión y en general para la tramitación de planos cuya registración definitiva dependa de inscripción registral o de un acto administrativo o judicial previo, las parcelas son consideradas provisorias y la Dirección General de Catastro e Información Territorial las individualiza en los planos a los que hace referencia el artículo 789 inciso 3 del Código Procesal Civil y Comercial con una nomenclatura catastral provisoria, debiendo dejarse constancia expresa en dichos planos de la nomenclatura catastral de origen”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 581/06**FUNDAMENTOS**

La recuperación y afianzamiento de la dignidad comunitaria está relacionada con el reconocimiento de los derechos inalienables de toda la población y su defensa. La concientización, la participación y la organización de propuestas comunitarias que pongan en valor y legitimen este reconocimiento con acciones concretas, permiten construir una sociedad más justa, para todos.

Con este objetivo fundacional la Asociación Civil "Asociación Al Agua Todos" de El Bolsón, con personería jurídica número 1820 otorgada mediante decreto provincial número 579 del dos de junio de 2003, se encuentra actualmente abocada a un proyecto de actividades acuáticas en sus distintas instancias de participación, discusión y reflexión sobre la temática y el derecho al agua como bien social a proteger y defender.

La propuesta promueve la creación de espacios comunitarios alrededor del agua, generadores de un desarrollo y crecimiento individual y social armónico e integral, como así también su uso en diversas terapias. Confluyen en la misma, la organización y participación en propuestas relacionadas con el disfrute, protección y defensa del derecho al agua como bien social fundamental e inalienable y eje central de la vivencia y participación comunitaria.

El mismo contempla la construcción de una pileta cubierta, climatizada y sus dependencias anexas, que permita el desarrollo de actividades lúdico-educativas relacionadas con la natación, mediante la promoción y diseño de actividades pedagógicas, recreativas, de estimulación de habilidades motrices, hábitos de prevención, de higiene y preservación de la salud, de rehabilitación y tratamiento de enfermedades transitorias o crónicas, entre otras.

El objetivo general es generar un espacio de integración comunitaria a partir de la actividad en el agua, promoviendo espacios de reflexión, debate y organización sobre el derecho al uso y protección del agua como bien social.

La entidad, cuya principal afinidad con el proyecto es el compromiso con la defensa del derecho al uso del agua como bien social e integrador para el desarrollo de relaciones humanas solidarias y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Comarca Andina, cuenta con el proyecto de obra, cuya definición, según se fundamenta en el mismo, se integró con la participación de la comunidad y propiamente entre ellos, de profesionales relacionados con la actividad que se propone, tales como docentes de educación física; de educación especial; fisioterapeutas; kinesiólogos; agentes sanitarios; promotores de la salud; médicos y grupos de potenciales usuarios.

Participan en su integración, docentes de todos los niveles, estudiantes que colaboran con el diseño de planes educativos participativos, en propuestas recreativas y de contención de niños y jóvenes y en la creación y fortalecimiento de redes con diversas organizaciones sociales similares y profesionales que aportan su mirada técnica y la colaboración desde esta perspectiva en la percepción e interpretación de las demandas comunitarias.

Para la construcción de la pileta se cuenta con una donación proveniente de un legado con cargo destinado a la construcción de un natatorio popular, se cuenta también con un terreno donado de 7.100 m² ubicado en la intersección de la avenida de los Pioneros y la ruta 258, donde se halla una construcción antigua del año 1940 realizada con barro y caña y con algunos recursos económicos comprometidos para la construcción de la pileta que permiten avanzar en el desarrollo del proyecto, preservando su capacidad operativa, mientras se gestionan otros recursos que permitan su continuación y conclusión.

El edificio histórico fue objeto de un proyecto específico "Restauración del Edificio Histórico: Aulas taller" enmarcado en los objetivos generales de la asociación, concretando a través de diversos aportes públicos gestionados y con aportes de la misma entidad, su restauración y adecuación para el funcionamiento de un SUM, dos aulas taller para tareas de apoyo escolar y actividades afines y un ambiente para la administración de la asociación como de la pileta, cuando ésta se encuentre en funcionamiento.

El derecho a la recreación en el agua y a la práctica de la natación no tiene en la región el espacio que se propicia.

Las condiciones climáticas y la ubicación geográfica de la bellísima región con sus innumerables ríos, arroyos y lagos que posee, como así también los diversos costos de los emprendimientos privados existentes, no resultan totalmente propicios ni accesibles universalmente, para las actividades acuáticas que se promueven. Sus bajas temperaturas, turbulencia e irregularidad y el breve período de aprovechamiento y el arancelamiento de los servicios privados, limitan sensiblemente su aprovechamiento.

Desde esta perspectiva y con respecto a la pileta y a sus destinatarios, la asociación propicia su utilización para toda la población, priorizando a la comunidad de niños y jóvenes y los criterios de equidad y gratuidad, que garanticen el acceso universal al uso y disfrute del derecho al agua, en condiciones de igualdad de oportunidades, superando las dificultades de tipo cultural, económico y sanitario y promoviendo el compromiso de toda la comunidad a través de espacios de solidaridad, cooperación e integración comunitaria.

Para ello, la asociación viene trabajando coordinadamente con los distintos actores y organizaciones sociales de la comunidad, en especial aquellos abocados a la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con los niños y jóvenes.

Asimismo se promueven permanentes acuerdos con entidades públicas y privadas afines, tanto para el financiamiento y funcionamiento del natatorio y las actividades anexas como así también la gestación, desarrollo y consenso de diferentes iniciativas.

En función de lo expuesto, y de la importancia que representa el desarrollo y crecimiento del proyecto y los objetivos enunciados, resulta propicio y oportuno brindarle desde la Legislatura provincial su reconocimiento y apoyo.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo, cultural, sanitario y deportivo de la provincia de Río Negro, el Proyecto "Al Agua Todos" de la Asociación Civil de El Bolsón "Asociación Al Agua Todos".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 582/06

FUNDAMENTOS

La presente propuesta apunta a la generación del ordenamiento cartográfico territorial, mediante la creación de un equipo de trabajo interdisciplinario a los fines de lograr conjugar todos los problemas y cuestiones de la cartografía actual, de manera tal que los datos se puedan interpretar y sean concordantes para los distintos organismos estatales y privados.

Si bien la mayoría de los datos obrantes en los mapas existentes en distintos organismos del Estado coinciden, existe aún cartografía en la que se detectan diferencias en la ubicación y los nombres de lugares, parajes, accidentes geográficos, sitios, poblados y ciudades de la provincia, no existiendo una cartografía oficial que salve estas diferencias.

Desde sus inicios como territorio nacional y posteriormente como provincia, Río Negro se ha caracterizado por la mutación de nombres, designaciones oficiales y privadas de los pueblos, comunas, parajes, lugares y sitios. Esta situación crea evidentemente confusión o informaciones equivocadas, por lo que existen casos en que los instrumentos legales y técnicos carecen de certeza y/o veracidad, lo que produce conflictos de identidad para estos lugares o parajes.

Esa variedad de lugares con nombres similares o parecidos, que algunos incluso se hallan cercanos, crean problemas serios para los cartógrafos y geógrafos que requieren se ordenen las distintas cartografías disponibles en la provincia.

Entre los organismos oficiales más afectados por los problemas descritos podemos mencionar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y los planificadores que requieren tener bien identificado la totalidad del territorio provincial.

Hoy la información disponible en los distintos sistemas de los organismos que censan, procesan y catalogan los distintos ítem que conforman el espectro de las actividades sociales, económicas, comerciales y productivas, en algunos casos no satisface las necesidades de otras instituciones dadas las diferencias existentes en las cartografías utilizadas.

Resulta necesario entonces unificar todos los mapas y planos que los distintos organismos provinciales y nacionales poseen y, conjugar, en un único documento, los distintos distritos, jurisdicciones, departamentos, delimitaciones, etcétera, que éstos organismos aplican sobre la cartografía provincial, de forma que quien requiere de distintas informaciones no deba recurrir a distintos organismos, sino que exista una información unificada y oficializada.

Por otro lado, los avances de la tecnología han hecho que los organismos estatales posean gran cantidad de información obtenida en base a imágenes satelitales de recursos hídricos superficiales y subterráneos, recursos mineros, forestales, agropecuarios, información urbanística, etcétera.

Sin embargo la misma se encuentra dispersa y en muchos casos con diferencias de georeferenciación, por lo que la posibilidad de contar con una sistematización de esta información significaría para quienes requieren analizar una región en particular poder contar simultáneamente con todas las características de la misma y una georeferenciación coincidente.

Por otro lado la intención de organismos del Poder Ejecutivo de trabajar en la definición de las distintas regiones que compondrán la totalidad del territorio provincial, da muestra que es necesario determinar ajustadamente las distintas economías sociales y regionales, que no están definidas ni establecidas en forma alguna.

Si bien en materia de regiones y economías nada es perpetuo y por lo tanto estas mutan con el transcurrir del tiempo, la organización de las actividades actuales requiere imprescindiblemente, para la planificación, el desarrollo y las proyecciones, de esas acciones, un buen ordenamiento cartográfico para el manejo coherente y seguro de los presupuestos de todos los organismos involucrados.

La consecuencia de un trabajo de las características del propuesto en la presente es evidente, ya que permitirá contar con información específica y fidedigna para todos los requerimientos cartográficos oficiales o privados, lo que representará un significativo avance en términos de seguridad cartográfica provincial.

Por ello:

Coautoría: José Luis Rodríguez, Néstor Hugo Castañón, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la “Comisión de la Carta de la Provincia de Río Negro”, la que tendrá por objeto la elaboración del “Mapa Oficial” de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- En el cumplimiento de su objeto, la Comisión debe recopilar y respetar los antecedentes históricos y legales y los topónimos etnográficos y/o populares. Debe evaluar y componer todos los antecedentes reunidos para la determinación y ubicación en el Mapa Oficial.

Concluida esta labor, debe entregar el mapa obtenido al Poder Ejecutivo provincial y promover las herramientas legales para la oficialización del mismo.

Debe, además, recopilar toda la información obtenida en base a imágenes satelitales existentes en todos los organismos del Estado provincial, componerlos en un único documento y establecer los mecanismos para un fácil acceso al mismo de la población en general.

Artículo 3º.- La Comisión se constituye por seis (6) miembros titulares a saber:

- Dos (2) representantes de la Comisión Provincial de Límites (creada por ley número 1812).
- Un (1) representante de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión.
- Un (1) representante de la Dirección General de Estadística y Censos.
- Un (1) representante de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.
- Un (1) representante de Vial Rionegrina S.E.

Cada uno de los representantes titulares debe designar su suplente, para que lo reemplace en caso de ausencia del mismo.

Los miembros de la Comisión prestarán sus servicios ad honorem.

La Comisión sesionará con la totalidad de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

Artículo 4º.- La Presidencia es ejercida por uno de los miembros de la Comisión Provincial de Límites.

Artículo 5º.- La Comisión tiene un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la constitución formal de la misma, para la ejecución del Mapa Oficial de la provincia de Río Negro.

Concluido este plazo, entregado el trabajo al Poder Ejecutivo provincial y promovidas las herramientas legales para su oficialización, la Comisión cesará en sus funciones y será disuelta.

Cada cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del Mapa Oficial, la Comisión se constituirá nuevamente a fin de realizar los trabajos de actualización que resulten necesarios, con un plazo, en este caso, de doce (12) meses para el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de su objetivo la Comisión puede:

- 1) Solicitar la adscripción a la misma del personal técnico que estime necesario, en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto.
Esta adscripción será temporaria, por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.
- 2) Contratar por el plazo establecido en el artículo 6º, a personal técnico, en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- 3) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.

- 4) Solicitar la información obrante en los organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- 5) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

Artículo 7º.- La Comisión funcionará en el ámbito de la Comisión Provincial de Límites.

Artículo 8º.- La Comisión es responsable de la relación con el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.), a fin de lograr la aprobación de este organismo rector del mapa oficial obtenido.

Artículo 9º.- La Comisión establecerá el presupuesto total necesario para el cumplimiento de su objetivo y prorrateará el mismo entre los organismos intervinientes de acuerdo al criterio que estime pertinente. Cada organismo debe incluir estas partidas en los presupuestos provinciales de los dos (2) años siguientes a la promulgación de la presente.

Artículo 10.- La Comisión Provincial de Límites es la encargada de realizar los trámites administrativos necesarios para la constitución de la Comisión en un plazo de noventa (90) días de sancionada la presente.

Artículo 11.- De Forma.

Especial de Límites,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 583/06

FUNDAMENTOS

El Barrio 9 de Julio de la localidad de Sierra Grande está sufriendo desde hace años, una situación de postergación en cuanto al mantenimiento de las unidades habitacionales que integran dicho sector urbano.

Este complejo habitacional fue construido por el IPPV, con fondos provenientes de Nación y de la provincia de Río Negro.

Durante los últimos meses, los vecinos han denunciado preocupación por el estado de las instalaciones de gas, dado que las cañerías habrían excedido el límite de tiempo de uso, lo que se ve agravado por el fuerte olor a gas, que se detecta en algunos sectores del barrio con el peligro inminente que ello conlleva.

En igual estado de obsolescencia se encuentran las cañerías de agua.

De todo este cuadro de situación a atender en forma urgente, el más comprometido es el estado de los departamentos ubicados en la escalera 23 y 28.

De acuerdo a manifestaciones de los vecinos, los residentes de unidades habitacionales de la escalera 23 habrían debido abandonar sus viviendas dado el resquebrajamiento de paredes y pésimo estado de mantenimiento de las vías de acceso, mientras que en la escalera 28, se habría producido el desmoronamiento de un sanitario, lo que constituye un agravamiento de la situación de los residentes permanentes.

Por otro lado, la basura abunda en sitios no destinados al depósito de residuos, lo que determina la presencia de roedores y otras alimañas y la contaminación propia de la existencia de elementos posiblemente tóxicos diseminados por el zanjón que corre en el sector, en escaleras y otros lugares del barrio.

Los vecinos de dicho conjunto habitacional han encontrado innumerables inconvenientes a la hora de querer organizarse como consorcio, por la falta de datos referidos a la calidad de tenencia de las unidades, información que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda no cuenta en forma actualizada, hecho que impide su constitución como tal y afrontar tareas de mantenimiento comunitarias que subsanen parcialmente esta grave coyuntura.

Indudablemente, esto provoca un potencial peligro para la vida de los residentes del barrio por posibles pérdidas de gas, por las consecuencias que puedan derivar de las fallas edilicias y estructurales y por la contaminación ambiental producto de los residuos esparcidos en espacios comunes, lo que constituye un gravísimo daño en la salud y la integridad física de las personas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Estado de Control de Gestión en Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, la urgente necesidad de brindar condiciones dignas de habitabilidad, seguridad edilicia y ambiental a los vecinos del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la necesidad de facilitar la conformación del Consorcio de Vecinos del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 584/06

FUNDAMENTOS

El 12 de agosto de 1987 nace en Villa Regina, provincia de Río Negro, la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular", fundada por trece artistas.

Desde entonces participa activamente en la vida cultural de la provincia y el país. En la actualidad integra el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la vicepresidencia y la Asociación Rionegrina de Teatro, realiza permanentes talleres para adultos, adolescentes y niños.

Ha recorrido más de 250 ciudades dentro del país y en el exterior, mostrando sus diferentes trabajos, recibiendo premios de festivales provinciales, nacionales e internacionales.

La Hormiga Circular está desarrollando desde sus orígenes, proyectos educativos sobre el cooperativismo y en la actualidad estrenó una obra de teatro, llamada "SPILIMBERGO" que integra el proyecto educativo "Teatro Tangible", destinado a chicos de preescolar, de jardín y de primer ciclo.

El proyecto de teatro tangible se compone de tres partes, primero se expone una obra de teatro continuando con una actividad lúdico-pedagógica con la participación activa de los chicos y finalizando con una publicación didáctica para reflexionar, realizando diferentes actividades en la sala o en la casa.

Es fundamental apoyar este tipo de proyectos, que contempla la enseñanza a través del juego y el arte, como una forma apropiada para aprender e instruir a los niños más pequeños para que se introduzcan en el teatro de una manera mágica y aprender sobre el cooperativismo como forma de obrar en conjunto.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, el proyecto pedagógico "Teatro Tangible" que está desarrollando la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de Villa Regina, en toda la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 585/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiende a evitar una nueva injusticia a aquellas personas mayores en edad y en condiciones de acceder a los alcances de las leyes nacionales número 24476 y número 25994, que otorgan la posibilidad de obtener una jubilación digna. (Moratoria Previsional).

La sanción de esta ley daría por tierra la posibilidad de que estas mujeres y hombres de más de 60 años sufran una nueva injusticia, ya que la falta de conocimientos y las necesidades de la época los hicieron presos de un sistema cada vez más burocratizado.

Nadie puede desconocer que todas estas personas a las que beneficiará este proyecto son mujeres y hombres que trabajaron, en su mayoría, sin conocer el derecho a verificar si sus haberes fueron abonados según lo que les correspondía y mucho menos pudieron controlar si se les hicieron los aportes jubilatorios correspondientes. Así pasaron sus vidas hasta nuestros días. Los que pudieron llegar, hoy, ante la posibilidad de obtener su jubilación, son nuevamente o cautivos del sistema o bien de los oportunistas que se ofrecen a realizar los trámites prometiendo no cobrarles por el servicio, aunque sin embargo, sí reclaman que luego de cumplimentados los trámites y el jubilado comience a cobrar, se les deberá entregar el retroactivo. Esta "comisión", que ronda unos ciento veinte días, cuatro sueldos, es la nueva injusticia que afrontan los beneficiarios de las leyes nacionales número 24476 y número 25994 que desfilan por ANSES y AFIP, que recurrentemente discan un 0800 que nunca atiende, que cuando lo hace se encuentran con que no hay más turnos, que deben intentarlo nuevamente al día siguiente y así transcurren los días.

Ofrecer a corto plazo una solución a nuestros mayores, que son merecedores de una atención digna, en sus lugares de residencia e impedirles que se vean obligados a viajar hasta las ciudades donde hay filiales de los organismos nacionales encargados de verificar la documentación y recibirlas para la iniciación del trámite, es en sí una obligación que la vida nos impone.

En los municipios, en las delegaciones del I.PRO.S.S, porque están en todas las localidades de la provincia y tienen la infraestructura para la atención, así como la Casa del Jubilado Rionegrino (CADEJUR) que hasta la fecha presta este servicio en todas sus delegaciones sin solicitar retribución alguna por dicha tarea, pueden ser ámbitos propicios para la realización de estos trámites que beneficiarán a miles de ancianos de nuestra provincia.

El perfeccionamiento del personal, de la planta de los entes mencionados o reasignado de otros programas, puede hacerse en una sola jornada con funcionarios de la función pública, de ANSES e inclusive personal de Cadejur, quienes han sido capacitados y capacitadores en dicha temática.

Para el caso de indisponibilidad de personal, para reforzar los recursos humanos de las distintas dependencias se puede tener en cuenta a alumnos de las universidades que tienen domicilio en la provincia y cursen carreras de Derecho o Ciencias Económicas, cuyos conocimientos, si bien teóricos, pueden resultar útiles para el asesoramiento en cuanto a la aplicación de las leyes que benefician a nuestros mayores.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa de Asistencia a los Mayores (PAM), destinado a personas en condiciones de acceder a los beneficios previsionales especiales establecidos por las leyes nacionales número 25994, en su artículo 6º y número 24476.

Artículo 2º.- El Programa de Asistencia a los Mayores tiene como objetivo facilitar el acceso a la información, al asesoramiento y a la realización de todos los trámites pertinentes para acceder a la jubilación prevista por las leyes nacionales número 25994 y número 24476 (mujeres con 60 años y hombres con 65 años cumplidos).

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación coordinará con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con los municipios, las delegaciones del IPROSS. y de CADEJUR el desarrollo de las acciones y capacitaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Programa de Asistencia a los Mayores (PAM). Los organismos adheridos dispondrán un mínimo de dos personas en condiciones de acceder a la capacitación que se brinde a dichos fines.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es la encargada de brindar la información, el asesoramiento en materia previsional y la tramitación pertinente para la obtención de los beneficios previstos en las leyes nacionales número 25994 en su artículo 6º y número 24476.

Artículo 6º.- El Ministerio de Familia tiene facultades para celebrar los convenios con los municipios y otras entidades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Los gastos que demande serán atendidos con cargos a las partidas presupuestarias que disponga el Ministerio de Familia a tal fin, quedando facultado para realizar contrataciones directas de bienes, servicios, locaciones, transportes, personal y/o espacios físicos que requiera la ejecución del programa creado en el artículo primero.

Artículo 7º.- Los actuales beneficiarios de pensiones no contributivas provinciales vigentes pueden acceder a un subsidio de hasta el importe de dos (2) cuotas de las moratorias instituidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Aquellas personas que cumplan los requisitos socio-económicos necesarios que define la reglamentación, recibirán igual subsidio que el detallado en el

párrafo anterior. Estos aportes serán depositados por la autoridad de aplicación, directamente en la cuenta que a estos fines determine la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Para la rendición respectiva del pago del subsidio, bastará la constancia de depósito o pago en dicha cuenta.

Artículo 8º.- En los restantes casos no previstos en el artículo anterior, la autoridad de aplicación, podrá otorgar créditos personales hasta el importe de dos (2) cuotas de la moratoria previsional, el que será reintegrado por el beneficiario una vez otorgado y percibido el beneficio jubilatorio, en la forma y cantidad de cuotas que la reglamentación estipule. Para la implementación de esta línea, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con el Agente Financiero provincial, donde se establezcan los requisitos condiciones y los procedimientos para acceder al crédito y su devolución.

Artículo 9º.- Cuando el monto final a percibir por los titulares de pensiones graciables provinciales que ingresen al régimen jubilatorio (haber jubilatorio menos la cuota de moratoria) sea inferior a pesos ciento cincuenta (\$150,00), la autoridad de aplicación podrá otorgar un subsidio a cada una de estas personas para llegar a cubrir esa suma de dinero.

Artículo 10.- Facúltase al Ministerio de Familia para otorgar un adicional a favor del personal que se designe, contrate o afecte para el cumplimiento del programa, cualquiera sea la modalidad de prestación del servicio, el que se devengará sobre la base de la efectiva obtención del beneficio previsional de las personas directamente asistidas. La reglamentación establecerá los requisitos y modalidades de otorgamiento, como asimismo la distribución según las labores cumplidas.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación difundirá masivamente los lugares y horarios de atención de acuerdo a como se explicita en el anexo 1 de esta ley.

Artículo 12.- De forma.

ANEXO I

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Creación del PAM la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Habilitar dependencias en todas las localidades de la provincia con horario acorde a las necesidades de los mayores y teniendo en cuenta los factores climáticos.
- 2) Dar a publicidad la existencia de la ley, sus alcances, aclarando los lugares de atención y sus horarios. En caso que los mayores deban trasladarse a las delegaciones de los organismos nacionales y éstos se encuentren distantes de sus residencias trasladar a los mayores a estos centros de atención acordando horarios.
- 3) La asistencia y toda la información que brinda el Gobierno de la provincia de Río Negro es absolutamente gratuita.
- 4) Todos los trámites deben ser realizados directamente por los interesados.
- 5) Las personas que deseen informarse sobre la posibilidad de acceder a los beneficios de la ley nacional número 25.994 deberán concurrir a las dependencias habilitadas a tal fin de su localidad. Para ser atendido debe concurrir a los lugares habilitados con su Documento Nacional de Identidad (DNI-LE-LC.).
- 6) A los futuros beneficiarios, en base a la condición que informen, se le indicará cuál es la documentación que deban reunir y se les asignará un turno que marcará el inicio de un proceso de atención personalizada y asistencia profesional especializada que culminará con la creación de un legajo para ser presentado ante el ANSES.
- 7) Durante el proceso, los encargados de atención y con el auxilio de los profesionales harán un profundo análisis de la documentación presentada que con la asistencia del sistema informático, se determinará el derecho y se calculará la deuda previsional. Además, se harán las gestiones para la incorporación en la moratoria.
- 8) Los beneficiarios lugar debe aceptar las condiciones del plan de pago que se haya determinado por el centro de atención del PAM.
- 9) Posteriormente la delegación del PAM comunicará la derivación e iniciación del trámite previsional ante el ANSES, a partir de ese momento se continuarán los procedimientos propios de dicho organismo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 586/06

FUNDAMENTOS

Hace unos días el conflicto en Medio Oriente con su secuela de muerte y destrucción puso, una vez más, a esa zona del mundo en las primeras planas de los diarios y en titular obligado de las cadenas informativas, radio, televisión e internet.

El Mundo se encuentra en este momento siendo testigo de una confrontación bélica inescrupulosa. Argentina no está lejos como para no sufrir las consecuencias y aún si así lo fuera, no puede dejar de importarnos, dado que nada que concierne a la humanidad nos es ajeno. Cuando se trata de destruir libertades, la tolerancia y la paz, nadie en el mundo está exento. No hay nada que justifique el sufrimiento y la muerte de seres humanos inocentes, ni la destrucción de nuestro planeta.

Nuestra misión irrenunciable es defenderlas, reconociendo en su dolor, el propio, en memoria de las víctimas, expresando nuestra más profunda solidaridad para con esos pueblos.

Por ello debemos insistir en que sólo la Paz permite la construcción de los pueblos, para que unidos solidariamente aspiren a gozar de la justicia, la libertad, la igualdad, por una sociedad mejor, por una existencia mucho más digna de ser vivida.

A lo largo de la historia, hemos pagado costos personales, familiares y sociales de guerras que no decidimos. Por eso hoy y siempre nuestra decisión es y debe ser una y firme: Queremos la paz y la queremos como decimos muchos en nuestra cotidianeidad al referirnos a algo global: Paz "acá y en la China".

Mediante el proyecto de declaración que sometemos a consideración del cuerpo, proponemos que la Legislatura exprese su consternación y conmoción por el enfrentamiento entre las fuerzas de Israel y el Líbano.

Sin afectar las competencias federales en materia de relaciones exteriores, millones de personas han hecho sentir su clamor en cada ciudad del mundo. Sumamos nuestra voz a ese llamado, pidiendo que cesen las sorderas y cegueras de quienes tienen en sus manos los destinos de la humanidad.

Una humanidad se ve sacudida nuevamente por este conflicto armado, porque otra vez él se hace presente en la irracionalidad, al pensar que la violencia es la única solución. El precio de esta locura son los llamados "daños colaterales", que no son más que la matanza de niños, mujeres, jóvenes y ancianos indefensos por quienes quieren hacer creer al mundo que son las víctimas y no los victimarios.

Más allá de quien tenga la culpa, la paz del mundo y el ordenamiento jurídico y político internacional están en peligro y es necesario actuar en el marco de nuestras responsabilidades, sumando nuestro aporte para una solución.

Como dijo el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel: "Es necesario que los pueblos asuman la resistencia, social, cultural, política y espiritual a través de movilizaciones, de la no cooperación con la violencia e injusticias, de sumar esfuerzos con otros pueblos y denunciar a los responsables de las dominaciones y el dolor que afectan a toda la humanidad".

Por todos los motivos expuestos, es que este conflicto merece el más enérgico repudio y solicitamos a los miembros de esta Cámara que nos acompañen con el voto favorable del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

Firmantes: Marta Borda, Francisco Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más profunda consternación, conmoción y rechazo ante los enfrentamientos entre Israel y El Líbano, que han provocado la muerte de decenas de civiles, sobre todo niños, así como heridas en miles de personas inocentes, y expresa su máxima preocupación tanto por las víctimas civiles y por los sufrimientos humanos, como por la destrucción generalizada de infraestructura civil que se lleva a cabo en ambos países.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 587/06

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades Departamento de Historia, ha desarrollado un proyecto de extensión denominado "El despertar de las Memorias. La construcción de archivos históricos barriales en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

En este proyecto han participado alrededor de 20 alumnos y profesores de Historia del Centro Regional Universitario Departamento de Historia, sede en Neuquén y San Carlos de Bariloche, también

colaboró un graduado de la Universidad de Buenos Aires, representantes de las juntas vecinales de los barrios elegidos en el proyecto y vecinos que han aportado sus diferentes testimonios.

El objetivo principal de este importante trabajo, es contribuir a la creación de un archivo histórico conformado por documentos escritos, visuales, sonoros y orales, que de cuenta de la memoria barrial de la localidad y que promueva la construcción de la historia de San Carlos de Bariloche, preservando el patrimonio histórico de la ciudad.

Esta conservación se considera vital en aras de contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable y una identidad plural que contemple la heterogeneidad pero aporte al bien común de la población.

También propiciar el protagonismo y la participación en el proceso de construcción social de la memoria, contribuyendo a la emergencia de visiones alternativas de la historia, que no sólo permitan incorporar la diversidad de lugares sociales desde donde narrar los acontecimientos vividos, sino que también posibilite pensar una historia de San Carlos de Bariloche socialmente más inclusiva.

El proyecto a futuro, hará posible:

- La recuperación del patrimonio cultural de los barrios de San Carlos de Bariloche a partir de la recopilación de testimonios.
- La participación activa a través de diferentes instituciones y actores sociales de la comunidad en la búsqueda y preservación de los materiales que den cuenta del pasado barrial.
- La incorporación de técnicas de preservación de documentos en diferentes soportes técnicos, que permitan ser presentados por parte del público en general.
- La creación de un Centro de Estudios Históricos y Culturales que tenga como objetivo la investigación histórica, la socialización de sus resultados y el trabajo cooperativo en procura de aportar a la construcción de una memoria histórica y una conciencia ciudadana.

A los efectos de ampliar la información se adjunta el proyecto del cual se hace referencia. Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto realizado por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Humanidades denominado "El despertar de las Memorias. La construcción de archivos históricos barriales en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 588/06

FUNDAMENTOS

El 25 de julio de 2006 falleció en General Roca el profesor Natalio Kisnerman. Había nacido en Buenos Aires y por más de 30 años vivió en esta ciudad donde ejerció su profesión de licenciado en Servicio Social, además de desempeñarse en diversos cargos de conducción del gobierno provincial y municipal. Fue subsecretario de Acción Social de la provincia de Río Negro entre 1968 y 1969, director de Cultura de la municipalidad de General Roca entre 1992 a 1995 y desde 1999 al año 2003.

En la Universidad Nacional del Comahue, desde 1980 desarrolló una vasta tarea docente, estando al frente de diversas asignaturas teóricas, tales como: Ética e Introducción a las Ciencias Sociales, Introducción al Servicio Social, Servicio Social I, Servicio Social IV y VI, Metodología del Servicio Social I y II, Servicio Social con Grupos, etcétera. Esta labor la desarrolló en distintas provincias argentinas tales como: Entre Ríos, Tucumán, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja. Elegido director del Departamento de Servicio Social de la Universidad Nacional del Comahue desde el 3 de marzo de 1983 al 1 de diciembre del mismo año, fue re-designado el 24 de febrero de 1984, cargo que ejerció hasta 1986.

Se desempeñó como miembro del Consejo Académico Directivo de dicha Facultad (Primer Consejero Docente) desde 1986 a 1989 y fue decano interino desde el 1 de diciembre de 1986 al 26 de marzo de 1987.

La sistematización de su tarea de campo a la par de su actividad docente de varias generaciones de trabajadores sociales lo llevó a publicar numerosos libros relacionados a dicha profesión, tales como: "Temas de Trabajo Social", "Práctica Social en el medio rural", "Teoría y Práctica del Trabajo Social"

Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, "Ética para el Servicio Social", "Servicio Social Pueblo", "Paradigma para el Trabajo Social individualizado", "Grupos Recreativos con Adolescentes", "Salud Pública y Trabajo Social", "Servicio Social con Grupos" Tomos I y II. Asimismo, participó en la redacción de numerosos artículos en revistas y libros de carácter científico, en colaboración con otros profesionales. Como reconocimiento a su actuación científica y académica, en marzo de 1998 la Universidad Nacional del Comahue lo designa profesor emérito de dicho establecimiento.

El licenciado Natalio Kisnerman ha trascendido las fronteras de nuestro país en el desempeño de su tarea docente, ya que México, Venezuela, Chile, España y Portugal fueron lugares donde sus conocimientos generaron el aprecio de sus colegas.

La Universidad Vox Populi de Guanajuato (México) lo distinguió al licenciado Kisnerman el 20 de noviembre del año 2004 con el título de Doctor Honoris Causa, en virtud de la dedicación a la enseñanza del Trabajo Social por más de treinta años. Esta Legislatura a través de la declaración número 200/04 adhirió en tal sentido.

Los aportes conceptuales y metodológicos que ha dejado Natalio Kisnerman a la profesión del Trabajo Social, es valorada por los profesionales de nuestro país y de otros países de América Latina que se han nutrido de sus investigaciones. Kisnerman entendió siempre que la tarea de los trabajadores sociales o asistentes sociales no puede ser homogeneizada con la de un "gerente social". Diferenciaba esta singularidad por entender que la labor profesional es básicamente educativa y de acompañamiento de las personas con necesidades. No basta con saber conducir un programa de trabajo social y haberlo diseñado científicamente –decía Natalio Kisnerman– si no se entiende que los depositarios de un servicio son personas de carne y hueso, que deben opinar y hacernos saber desde su lugar cuáles son sus necesidades y problemas.

Como ciudadanos de Río Negro, muchos tuvimos el honor de haber compartido con Natalio Kisnerman sus conocimientos y su calidad humana. Pero es a la profesión del Trabajo Social a quien este destacado docente le ha brindado todo su esfuerzo, inteligencia y generosidad. El licenciado Marcos Chinchilla Montes ha publicado recientemente en la Web su reconocimiento a Natalio Kisnerman, quien venía colaborando activamente con el aporte de material del colectivo profesional en el Boletín Electrónico Surá, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Hemos recepcionado la inquietud de algunos asistentes sociales en homenajear a Natalio Kisnerman, recordando en la fecha de su fallecimiento el Día del Asistente Social de nuestra provincia, independientemente de que ya existe una fecha a nivel nacional en tal sentido.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye en la provincia de Río Negro el 25 de julio como "Día del Asistente Social de Río Negro" en homenaje a la figura del licenciado Natalio Kisnerman, quien ha sido reconocido por sus colegas tanto a nivel nacional, de América Latina y de países de Europa como un destacado profesional que ha contribuido con aportes teóricos y metodológicos a la profesión del Trabajo Social.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 589/06

FUNDAMENTOS

El 12 de diciembre de 1997, por recomendación del Consejo Económico y Social (decisión 1997/251), la Asamblea General proclamó el 26 de junio como Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. El día tiene como objetivo la erradicación de la tortura y el cumplimiento efectivo de la Convención de 1984 contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

El Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura denuncia el sufrimiento de las víctimas de la tortura, sus familias y sus comunidades, y ofrece una oportunidad de reiterar nuestra condena colectiva de la tortura y de todas las penas crueles, inhumanas y degradantes. La prohibición de la tortura está profundamente arraigada. Es absoluta e inequívoca y se aplica en todas las circunstancias, en períodos de guerra y en tiempo de paz. Tampoco es admisible la tortura que se oculta bajo otros nombres: las penas crueles y no habituales son inaceptables e ilícitas con independencia de su denominación. Sin embargo, esta lacra persiste en demasiadas sociedades y es tolerada, e incluso practicada, por los gobiernos y sus agentes. Debemos trabajar para eliminar esa repugnante mancha que empaña la conciencia de la humanidad. Debemos pronunciarnos decididamente contra esas prácticas y

renovar nuestro empeño en erradicar la tortura en todas sus formas. Es valorable la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Al crear un sistema de visitas internacionales y nacionales a lugares de detención, el Protocolo puede contribuir a evitar el maltrato de los detenidos. Sus disposiciones también pueden servir de ayuda al relator sobre la tortura en el desempeño de sus funciones. Insto a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención y su Protocolo Facultativo, y a que permitan a las víctimas presentar denuncias individuales conforme a esos instrumentos.

El presente año marca el 25º Aniversario del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura. Se trata de uno de los fondos fiduciarios de mayor envergadura dedicados a cuestiones humanitarias en las Naciones Unidas y brinda un importante apoyo a organizaciones que prestan asistencia a las víctimas y sus familias. Agradezco a los actuales donantes su apoyo al Fondo y aliento a la comunidad internacional a que siga contribuyendo generosamente a él. Es de agradecer también la labor que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo para apoyar y rehabilitar a las víctimas de la tortura y sus familias. Reafirmemos en este Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura los derechos y la dignidad inalienables de todos los hombres y mujeres, y propongámonos combatir los tratos crueles, degradantes e inhumanos dondequiera que se produzcan.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura” proclamado por recomendación del Consejo Económico y Social (decisión 1997/251 que se celebró el 26 de junio próximo pasado cuyo objetivo es la erradicación de la tortura y el cumplimiento efectivo de la Convención de 1984 contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 590/06

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular “Manuel R. Novillo” de la localidad de Sierra Grande, fue fundada el 25 de febrero de 1978.

En sus orígenes su sede se estableció en la Escuela número 62, trasladándose al poco tiempo a la calle Julio A. Roca s/n, en el ala sudeste del edificio municipal donde funciona actualmente.

Su primer presidente fue la señora Nydia Pasino, sucedida luego por Andrés Duh, Olga Prado, Virginia Bustos, Olga Eugeni y José Iglesias. Actualmente el presidente de la Comisión Directiva es el señor Omar G. Zagabria.

Fue creada con el objeto de desarrollar valores culturales en la comunidad promoviendo el hábito de la lectura.

Cuenta en la actualidad con más de 11.000 volúmenes que están a disposición de sus más de doscientos cincuenta socios.

Dentro de sus proyectos se encuentra la difusión y distribución del libro “Vida Patagónica” de Manuel R. Novillo cuyo objetivo es poner al alcance de lectores, historiadores, investigadores, escritores, estudiosos en general y particularmente para los estudiantes y vecinos de esta ciudad, la vida patagónica del descubridor de la veta de hierro en Sierra Grande, editando una tirada de quinientos (500) ejemplares.

Otro proyecto importante es la creación de las Bibliotecas Barriales Itinerantes, que consiste en un programa de extensión bibliotecaria denominado también “Bibliomóvil”.

La falta de lectura no se encuentra restringida en la actualidad a un ámbito determinado, sino que es abarcativo de la comunidad en su conjunto, ante tal diagnóstico, esta biblioteca en coincidencia con sus objetivos estatutarios, considera posible y necesario establecer un programa para fomentar la lectura consistente en acercar el libro a las diferentes zonas de residencia, facilitando así el acceso a la bibliografía.

Diversos analistas afirman que ha disminuido considerablemente la costumbre de leer, por lo tanto es importante que los pobladores de esta comunidad se vayan acostumbrando al ámbito de una biblioteca y familiarizándose con el uso de los libros, por eso es muy importante brindar este servicio beneficiando a todos los que residen en los distintos barrios como: Villa Hiparsa, Islas Malvinas, Industrial, La Loma, 25 de Mayo, Centro y 9 de Julio, entre otros; parajes rurales como: Arroyo Ventana, Arroyo Los

Berros, Sierra Pailemán y Cona Niyeu en plena Meseta de Somuncura y por supuesto en la villa balnearia Playas Doradas.

Esta biblioteca se encuentra en una etapa de plena reestructuración y debe acompañar el proceso de reactivación que se está produciendo en Sierra Grande, por lo que debemos dotarla de una variada y mayor bibliografía y además de un mejor equipamiento y actualización informática, pero la magra recaudación en concepto de cuotas sociales y el apoyo en infraestructura que brinda el municipio local, no es suficiente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, Subdirección de Bibliotecas- que vería con agrado otorgue a la Biblioteca Popular "Manuel R. Novillo" de la localidad de Sierra Grande, una contribución en bienes de uso o consumo, una donación de material bibliográfico e informático o una ayuda económica (subsidio no reintegrable), que les permita hacer frente a los gastos de funcionamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 591/06

FUNDAMENTOS

El ex policía Julio Simón, alias "Turco Julián", de 65 años de edad y que fuera reconocido como torturador por sobrevivientes de centros clandestinos de detención y acusado de crímenes en la última Dictadura Militar (1976-1983), está en el banquillo de los acusados merced a la anulación en el 2003, de las leyes del perdón. En el marco de dicha causa el Tribunal prohibió a las Madres de Plaza de Mayo, usar sus emblemáticos pañuelos blancos en la Sala de Audiencias, símbolo de su lucha en el mundo entero.

En una nueva jornada del juicio oral iniciado el pasado 27 de junio en los tribunales federales, los jueces Luis Di Renzi, Guillermo Gordo y Ricardo Farías, advirtieron sobre la prohibición de ostentar símbolos identificatorios en la sala. Allí se encontraban Nora Cortiñas, Mirta Baravalle y Liliana Denis, integrantes de la Agrupación Defensora de los Derechos Humanos, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, quienes interpretaron la advertencia expresada por los jueces. En el momento de retirarse, Cortiñas expresó: "Nos retiramos respetuosamente de la sala, sin ningún escándalo, pero nuestros pañuelos no se negocian". Además aseguró que no asistirán más a las audiencias mientras dure la prohibición.

Actos de esta naturaleza nos retrotraen a épocas que no deseamos que regresen a la vida de los argentinos, conductas que deben ser rechazadas por la sociedad toda.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a la decisión de los jueces Luis Di Renzi, Guillermo Gordo y Ricardo Farías, de prohibir a la Agrupación Defensora de los Derechos Humanos, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, portar símbolos identificatorios en las Salas de Audiencias de Tribunales Federales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 592/06

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de ley se propone autorizar al Poder Ejecutivo provincial, a efectuar la transferencia a título gratuito a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche , de la superficie de 1.920 hectáreas ubicadas en el área del Cerro Catedral.

Antecedentes:

Mediante la llamada "Ley Luelmo", de autoría del ex diputado nacional de la Unión Cívica Radical Intransigente, doctor Horacio Luelmo, se transfirió a la municipalidad de San Carlos de Bariloche , tierras que eran de dominio fiscal y que correspondían a la Administración de Parques Nacionales. Esta ley fue sancionada en el año 1959.

Muchos años después, en el año 1985, el gobierno nacional a través de la ley 23.251, conocida como "Ley Nápoli", cedió el predio que comprende el Cerro Catedral a la provincia de Río Negro, con el fin de ser destinado a la construcción de centros turísticos y deportivos.

El día 17 de diciembre de 1985, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche , declara de interés municipal la anexión de las tierras ubicadas en el Cerro Catedral, haciendo referencia, entre otros, a los siguientes fundamentos:

- Que la provincia aceptó la donación por decreto número 1784/85.
- Que la ley de transferencia del dominio de las tierras del Cerro Catedral fue instada y apoyada por toda la comunidad de San Carlos de Bariloche , en la inteligencia de que constituía un paso necesario para su posterior anexión al ejido municipal.
- Que la actividad que se desarrolla en el área, tiene fundamental gravitación en la vida económica del municipio.
- Que la anexión del Cerro Catedral al ejido municipal de San Carlos de Bariloche , satisface las reales expectativas de la ciudadanía.

Como antecedentes más recientes, cabe citar los siguientes:

El 3 de mayo de 2000, el ex legislador Walter Cortés, presentó un proyecto de ley, solicitando la transferencia al Municipio de San Carlos de Bariloche de las tierras de la Provincia de Río Negro, afectadas a la explotación del Centro Invernal Cerro Catedral y toda área de interés para dicha explotación de propiedad provincial. Dicho proyecto fue reiterado en el año 2002.

El 6 de noviembre de 2000, el ex legislador Roberto Jorge Medvedev, presentó dos proyectos de ley, bajo los números 904/00 y 907/00, por los cuales se autorizaba al Poder Ejecutivo a donar las 1.920 hectáreas correspondientes al Cerro Catedral al Municipio de San Carlos de Bariloche , además de proponer transferir a dicho municipio, la administración de dicho cerro.

Ambos proyectos jamás fueron tratados.

Mediante asunto particular, proyecto Oficial número 1388/03, se hizo llegar a la Legislatura de Río Negro la comunicación 505/CM-03, donde el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche , peticiona la incorporación al ejido municipal de una superficie de 1.920 hectáreas aledañas al Cerro Catedral.

Por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial presentó un proyecto de ley (número 226/04) por el cual se proponía autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche una superficie de 1.920 hectáreas ubicadas en el Cerro Catedral.

Dicho proyecto, obtuvo sólo el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Municipales y el 16 de marzo de 2006, fue declarada su caducidad, por imperio de la ley 140.

Por su parte, la ley provincial 3787, incorporó al ejido municipal de San Carlos de Bariloche , el área "Cerro Catedral". Dicha norma, si bien importante, no definía el cambio de titularidad dominial quedando la misma bajo la órbita de la provincia. Tampoco hacía mención expresa al régimen legal de concesión de servicios públicos.

Es importante mencionar que mediante asunto oficial particular número 1021/04, fueron elevadas a la Legislatura de Río Negro, sendas cartas abiertas firmadas por juntas vecinales de San Carlos de Bariloche , fijando posición referente al tema Cerro Catedral.

El artículo 26 de la adecuación contractual, firmada entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagónica S.A. (CAPSA), ratificado por ley 3825, deja expresa constancia que la concesionaria expresa en forma irrevocable, la transferencia de la titularidad del contrato de concesión por parte del concedente, a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en un plazo máximo de 24 meses a partir de la sanción de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo para que el Cerro y las tierras aledañas, pase a manos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , sin que se haya cumplido lo concerniente a la transferencia de la titularidad de la misma, resulta necesario la sanción inminente de la ley comprometida.

En este particular, cabe indicar que en la fundamentación del proyecto que dio origen a la ley 3787, se indicaba que "se había acordado un plazo de dos años para que el Municipio de San Carlos de Bariloche , pueda organizar la prestación de los servicios retribuidos a los comerciantes y vecinos de allí".

Con fecha, 21 de junio de 2006, el Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel Saiz, remitió una nota a la Legislatura de Río Negro, solicitando se recaratule el proyecto inicial presentado (226/04) y que se encuentra en estado de caducidad, para volver a ser analizado en las comisiones

correspondientes. Dicho proyecto se encuentra en la Comisión de Asuntos Municipales y aún no ha sido tratado.

Cabe indicar, que el texto de dicho proyecto es exactamente igual al presentado en el año 2004, a pesar de haber merecido observaciones por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como asimismo de las organizaciones no gubernamentales y mixtas relacionadas con la actividad empresaria turística de esa ciudad.

Por último, es necesario citar la comunicación propuesta por los actuales legisladores; Elba Esther Acuña, Osvaldo Muenia y Carlos Valeri, por la cual se peticiona al Poder Ejecutivo provincial, realice en forma perentoria las acciones necesarias para hacer efectiva la transferencia total de los derechos jurisdiccionales sobre las tierras aledañas al Cerro Catedral al Municipio de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido por la ley 3787.

Con fecha 3 de agosto de 2006, se publicó en el Boletín Oficial número 4434, el decreto del Poder Ejecutivo 647/06, por el cual se aprueban las pautas y reglas generales y particulares necesarias para discernir, definir y delimitar las competencias, en razón de la materia y del territorio, entre las distintas autoridades administrativas.

Dicho decreto, carece de razón de ser, no sólo por ser cuestionada su constitucionalidad por distintos sectores barilochenses, sino porque a partir de la aprobación del presente proyecto de ley, las competencias de la Municipalidad y de la Provincia de Río Negro, serán claramente definidas.

Que habiendo transcurrido holgadamente el plazo de dos años previstos en la ley 3787 y no habiéndose iniciado el tratamiento de la propuesta del señor Gobernador, que a su vez, no recepta los aportes de distintos sectores realizados desde el 2004 hasta el presente, es que solicito a los señores legisladores de la Provincia de Río Negro, se aboquen al tratamiento de la presente iniciativa confeccionada sobre la base de la propuesta del Poder Ejecutivo y oportunamente sancionen la ley, la que definitivamente dé respuesta al pueblo de San Carlos de Bariloche, respecto a la propiedad, efectivo dominio, planificación urbanística, concesión de servicios, canon de concesión y todo otro aspecto de relevancia, respecto de los derechos jurisdiccionales de ese municipio, sobre las tierras aledañas al Cerro Catedral.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Deróguese el decreto número 647/06, que fuera publicado en el Boletín Oficial número 4434, de fecha 3 de agosto de 2006 y toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, una superficie de 1.920 hectáreas ubicadas en el Cerro Catedral, cuyos límites se fijan por una línea poligonal que se describe de la siguiente forma: Partiendo del punto esquinero Noroeste del Lote 96 de la Colonia Nahuel Huapi (punto intersección del límite Oeste del lote 96 con el límite Sur del lote 95, correspondiente a los límites del ejido municipal fijado por ley 2614), en dirección al Oeste una distancia de 1801,36 metros; desde este punto con rumbo S.S.O. y con ángulo interno de 120° 57' 33'', una distancia de 1.020,38 metros; desde este último punto con rumbo O.S.O. y con ángulo interno 213° 39' 01'', una distancia de 763,71 metros; desde este punto con rumbo O.S.O. y ángulo interno 172° 26' 34'', una distancia de 276,85 metros; desde este punto con rumbo Oeste y ángulo interno de 215° 32' 41'', una distancia 29,15 metros; desde este último punto con rumbo Oeste y ángulo interno 176° 13' 10'', una distancia de 450,42 metros; desde este último punto el límite lo constituye una línea quebrada de 34 tramos que se desarrollan en general con rumbo Sudoeste, Sur y Sudeste, con las siguientes medidas: primer tramo con ángulo interno de las siguientes medidas: primer tramo con ángulo interno de 130° 52' 47'' y una distancia de 127,74 metros; segundo tramo con ángulo interno 199° 34' 25'', y una distancia de 50,57 metros; tercer tramo con ángulo interno de 174° 15' 35'' y una distancia de 100,68 metros; cuarto tramo con ángulo interno de 167° 42' 53'' y una distancia de 104,92 metros; quinto tramo con ángulo interno de 196° 25' 15'' y una distancia de 173,16 metros; sexto tramo con ángulo interno 172° 44' 52'' y una distancia de 102,81 metros; séptimo tramo con ángulo interno de 204° 29' 05'' y una distancia 109,33 metros; octavo tramo con ángulo interno de 149° 26' 36'' y una distancia de 202,67 metros; noveno tramo con ángulo interno de 139° 37' 48'' y una distancia de 44,95 metros, décimo tramo con ángulo interno de 178° 14' 33'' y una distancia de 111,17 metros; undécimo tramo con ángulo interno de 197° 53' 51'' y una distancia de 110,27 metros; duodécimo tramo con ángulo interno de 98° 20' 40'' y una distancia de 128,34 metros; décimo tercer tramo con ángulo interno de 163° 28' 42'' y una distancia de 72,14 metros; decimocuarto tramo con ángulo interno de 171° 21' 19'' y una distancia de 87,27 metros; decimoquinto tramo con ángulo interno de 168° 00' 36'' y una distancia de 118,61 metros; decimosexto tramo con ángulo interno de 200° 58' 01'' y una distancia de 356,16 metros; decimoséptimo tramo con ángulo interno de 156° 59' 15'' y una distancia de 90,95 metros; décimo octavo tramo con ángulo interno de 175° 14' 11'' y una distancia de 99,56 metros; décimo noveno tramo con ángulo interno de 184° 45' 49'' y una distancia de 99,22 metros; vigésimo tramo con ángulo interno de 173° 25' 06'' y una distancia de 216,40 metros; vigésimo primer tramo con ángulo interno de 154° 06' 38'' y una distancia de 107,81 metros; vigésimo segundo tramo con ángulo interno de 136° 30' 27'' y una distancia de 204,54 metros; vigésimo tercer tramo con ángulo interno 185° 37' 03'' y una distancia de 122,92

metros; vigésimo cuarto tramo con ángulo interno de 193° 34' 42'' y una distancia de 286,66 metros; vigésimo quinto tramo con ángulo interno de 215° 43' 50'' y una distancia de 115,16 metros; vigésimo sexto tramo con ángulo interno de 136° 48' 24'' y una distancia de 266,26 metros; vigésimo séptimo tramo con ángulo interno de 270° 47' 45'' y una distancia de 203,37 metros; vigésimo octavo tramo con ángulo interno de 126° 52' 10'' y una distancia de 110,93 metros; vigésimo noveno tramo con ángulo interno de 168° 41' 27'' y una distancia de 94,27 metros; trigésimo tramo con ángulo interno 131° 57' 39'' y una distancia de 116,05 metros; trigésimo primer tramo con ángulo interno de 219° 03' 58'' y una distancia de 181,34 metros; trigésimo segundo tramo con ángulo interno de 175° 50' 20'' y una distancia 223,40 metros; trigésimo tercer tramo con ángulo interno de 184° 16' 24'' y una distancia de 193,02 metros; y trigésimo cuarto tramo con ángulo interno de 174° 58' 10'' y una distancia de 347,36 metros; desde este último punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 173° 13'00'' una distancia de 1.416,75 metros; desde este punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 177° 46' 18'', una distancia de 578,06 metros; desde este último punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 171° 42' 14'', una distancia de 521,85 metros; desde este punto con rumbo Este y ángulo interno de 159° 19' 42'', una distancia de 729,40 metros; desde este punto con rumbo Norte y ángulo interno 90° 00' 00'', una distancia de 1.900,00 metros; desde este punto con rumbo Este y ángulo interno de 270° 00'00'', una distancia de 500,00 metros; desde este punto con rumbo Norte y ángulo interno de 90° 00' 00'', una distancia de 999,99 metros; desde este punto con rumbo Oeste y ángulo interno de 90° 00' 00'', una distancia de 1.499,95 metros; desde este último punto con rumbo N.N.E. y ángulo interno de 288° 45' 00'', una distancia de 3.386,34 metros, llegando al punto de partida, donde presenta un ángulo interno de 71° 44' 31''; todo de acuerdo al plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento ejecutado por la Dirección de Tierras y Colonizaciones, con destino a continuar con la construcción y mejoramiento del centro turístico y deportivo, para el cual fue primigeniamente cedido el predio.

Artículo 3°.- La transferencia antes detallada no comprende el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Provincia, respecto del cual se hace expresa reserva de titularidad y dominio.

Artículo 4°.- El inmueble objeto de la presente será destinado a su utilización como centro turístico y deportivo.

Artículo 5°.- La administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo creará una Comisión Coordinadora, a fin de regular y controlar la transferencia a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de todos los derechos y obligaciones respecto de terceros. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Provincial y dos representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Se deja expresamente establecido, que en caso de reclamos administrativos y/o acciones judiciales existentes, de los cuales la Provincia de Río Negro sea parte y/o sean de causa anterior a la efectiva transferencia autorizada por la presente, éstos deberán ser atendidos exclusivamente por el Estado Provincial, garantizando al respecto, la indemnidad absoluta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 7°.- El Municipio otorgará las escrituras traslativas de dominio que correspondan a los lotes que la Administración de Parques Nacionales o la Provincia de Río Negro hubieran adjudicado a terceros con anterioridad a la recepción de la donación por parte del Municipio, en la medida y oportunidad que resulten del cumplimiento de los adjudicatarios de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.

Artículo 8°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 9°.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 593/06

FUNDAMENTOS

El examen del papel cumplido por los medios de comunicación durante la última Dictadura Militar, requiere tener en cuenta que se trató de un período de características excepcionales. Cualquier propuesta de análisis debe partir de esta premisa atendiendo a las condiciones sumamente restrictivas de producción, circulación y consumo de la información que imperaron entonces.

Por ello es necesario, en primer lugar ocuparse del rol que jugaron los medios masivos de información durante el transcurso mismo del régimen militar. Y en segundo término al papel que los medios desempeñan –una vez concluida la Dictadura- como una de las fuentes que aportan a la construcción de la memoria colectiva.

En cuanto a las condiciones de producción, se aplicó una censura rigurosa desde el día mismo del Golpe de Estado. “El férreo control estatal de los medios se podría representar como una pirámide invertida: a mayor alcance, mayor control y censura”. Así los canales de televisión son conducidos por interventores militares, mientras que hay radios, diarios y revistas que permanecen en manos civiles, con un grado de vigilancia siempre mayúsculo, pero que aumenta en forma proporcional al alcance en términos de público del medio considerado.

Entre los comunicados de la Junta de Comandantes Generales dados a conocer el 24 de marzo de 1976, se incluyó el número 19, que expresaba que sería “reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidos a asociaciones ilícitas o a personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo” y “con reclusión de hasta 10 años el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados e imágenes con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar las actividades de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales”.

El régimen mostró desde el principio su inclinación de actuar al margen de toda normativa, incluso la dictada por ellos mismos. Pero -a las intervenciones de los radios y canales de televisión y la expropiación, clausura temporal o definitiva de revistas y periódicos- se sucedieron otras, como los encarcelamientos, los secuestros intimidatorios, las desapariciones y los asesinatos de periodistas y editores (incluso de algunos favorables a la Dictadura, pero que terminaron siendo víctimas de las internas entre los jefes de las diferentes armas). Las condiciones de circulación también estaban severamente limitadas. Cuando los mecanismos de control previo o la autocensura fallaban, se apelaba al recurso de secuestrar la tirada antes de que llegara al público.

Por último, las condiciones de consumo también fueron especialísimas. Como se señaló “si por comunicación se entiende no sólo el discurso que se difunde desde los medios, sino también el que se gesta y circula en el conjunto de las relaciones sociales, el poder militar impone por decreto la ruptura de toda forma de diálogo: se suspenden las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y profesionales, se suspende el fuero sindical, se suspende el derecho de huelga, se suspende toda actividad política, se recuerda a la población la vigencia del Estado de Sitio y se prohíbe realizar reuniones en la vía pública”.

En este sentido, hay que tener en cuenta que “la instauración de un régimen autoritario suprime la escena política y la palabra pública se canaliza principalmente a los medios, sujetos a un estricto control. De tal modo, el lugar relativo de los medios cambia profundamente respecto de su situación anterior, en la cual competían con otras instancias de la comunicación social (partidos, sindicatos, actividades culturales, etcétera)”.

La posibilidad de resemantizar la información a través de las redes interpersonales queda severamente afectada, dada la imposibilidad de seguir manteniendo cierto tipo de lazos sociales.

Asimismo, sin subestimar de ningún modo las consecuencias de estas severísimas restricciones, hay que tener en cuenta la supervivencia –e incluso la agudización- de determinadas estrategias de “escucha” y “decodificación” por parte de diferentes sectores del público. “En el país se han venido desarrollando sólidas culturas de la recepción activa: en los períodos autoritarios se despliega la técnica de lectura entre líneas de los diarios, el detectamiento de los silencios sintomáticos, la percepción de los lugares donde contactarse, significarse con la mirada o la canción compartida”.

Sumido el conjunto de los medios en un clima de terror y censura, hay que señalar sin embargo, que no todos se comportaron del mismo modo.

Tomemos por caso, las distintas actitudes que adoptaron como parte de la sociedad civil, los diferentes editores de medios gráficos, ya que los canales de televisión estaban directamente manejados por representantes de las Fuerzas Armadas, situación que fue excepcional en el campo de los diarios y las revistas. Conviene tener en cuenta que no es adecuado citar fuera de contexto y leer con los ojos de hoy, lo publicado en ese tiempo. Cada línea debe ser examinada en el contexto global de la producción periodística de la época y el contexto de las posibilidades reales existentes.

La alternativa en aquellos días no era escribir lo que se escribió o denunciar llanamente los secuestros, las desapariciones o la represión. Esto era impensable debido a la tácita alianza entre empresas y régimen castrense, pues la inmensa mayoría de los editores y jefes de redacción frenaban cualquier iniciativa en ese sentido mucho antes de que llegara al papel impreso; la alternativa era escribir lo que se podía o callar y cada uno lo asumió a su modo y bajo su responsabilidad.

- a) La oposición frontal sólo puede rastrearse en medios que circulaban en forma clandestina, como la “cadena informativa” y la agencia “Ancla” (Agencia Noticiosa Clandestina), encabezada por Rodolfo Walsh, en una experiencia que se cierra con su secuestro y desaparición, el 25 de marzo de 1977.
- b) Distintas formas parciales de resistencia en la prensa de circulación legal (gestos que pueden parecer poco significativos vistos fuera del contexto de la época, pero que cobran otro relieve si se tiene en cuenta que a sus responsables les costó el encarcelamiento, la deportación y hasta la tortura y la muerte). A veces, el apoyo al régimen en ciertos aspectos, como la política económica, se contrapesaba con críticas a sus violaciones, a los derechos humanos, “La Prensa”, “La Opinión”, “Buenos Aires Herald”. En otros casos, sólo había

- reparos a la política económica, pero se guardaba silencio respecto de la represión ilegal, “Clarín”, por lo menos hasta la visita de la CIDH, en 1979.
- c) Medios que cumplieron, con mayor o menor entusiasmo, según las áreas temáticas, con lo que el poder militar esperaba de ellos y no se caracterizaron por ser expresión de la resistencia, “La Nación”, “Clarín”, exceptuando su crítica a la política económica monetarista de Martínez de Hoz desde una perspectiva desarrollista, “Crónica”, salvo por la publicación de algunas noticias, referidas a conflictos gremiales o a declaraciones de dirigentes justicialistas, que las propias características de sus lectores le imponían.
- d) Finalmente, existió una prensa abiertamente cómplice, que colaboró con la Dictadura, prestándose a denigrantes campañas de “acción psicológica”. Algunos medios fueron prácticamente copados por los servicios de inteligencia, “La Razón”. Otros les abrieron sus puertas, por una mezcla de adhesión ideológica y oportunismo político –la Editorial Atlántida, con sus revistas “Gente” y “Somos”-, pero también con “El Gráfico” o “Para Ti”. Tampoco faltaron aquellos, los que apoyaron guiados por su propio fanatismo ideológico, como “La Nueva Provincia” de Bahía Blanca.

En consonancia según lo expresado hasta ahora, una primer propuesta de trabajo en el aula consistiría simplemente es hacer un recorrido por los diarios y revistas de la época. Esas “impresiones de hemeroteca” son quizá más eficaces que cualquier relato de un tercero respecto del clima de terror y opresión que se vivía; también de las distintas conductas que ante ese clima se registraron.

Es sumamente valioso que las nuevas generaciones vean como se comportaban en ese momento los medios que ellos mismos consumen actualmente o los periodistas que se presentan hoy como campeones de la democracia.

Es ingenuo analizar un texto periodístico en términos de “verdad” o “mentira”, pero ocurre que en ese momento se mentía y se mentía descaradamente. Mentían los medios que responsabilizaban a la “subversión” por la desaparición de las monjas francesas. Mentía la revista que presentaba el testimonio y la imagen de la afligida “madre de un terrorista” que se golpeaba el pecho diciendo “por mi culpa”, cuando en realidad se trataba de una detenida de la ESMA, que continúa desaparecida.

Es demasiado reduccionista evaluar una información sólo desde el ángulo del grupo de interés o de presión al que pretendidamente sirve. Pero ocurre que durante la Dictadura se utilizaba descaradamente la información al servicio de intereses bien específicos (el diario “Convicción” como parte del desarrollo del proyecto político personal de Massera; la revista “Extra” de Neustadt, jugando el juego que más le convenía a algún general que tomaba parte de las disputas intestinas del Proceso). Este ejercicio sería un buen aporte para empezar a pensar la responsabilidad de la sociedad civil en el surgimiento y la consolidación de la Dictadura. Para los militares responsables de atroces violaciones a los derechos humanos hubo, sino el encarcelamiento que hubiese correspondido (merced a las claudicaciones de la clase política producidas desde 1983), sí hubo una fuerte condena social (como se confirma en cada aparición pública de personajes como Astiz, Massera y otros).

Pero es aún una asignatura pendiente, una auténtica revisión del pasado que esclarezca el nivel de responsabilidad que en el drama padecido le correspondió, por acción u omisión, a diferentes sectores de la sociedad civil.

El discurso posterior a la caída de la Dictadura ha tratado de demostrar que los militares actuaron como “fuerza de ocupación” frente a la sociedad civil, reduciendo la cruel etapa vivida a un enfrentamiento entre militares y civiles. De este modo, la sociedad se autoexculpó de toda responsabilidad frente al Proceso. Sin embargo la red de participación, responsabilidad y complicidad, fue muy vasta. La sociedad no ha querido ver de qué modo amplios sectores de la misma consintieron e impulsaron el accionar criminal de las Fuerzas Armadas.

El examen del comportamiento de los medios de comunicación durante el Proceso, es uno de los aspectos fundamentales de ese análisis todavía incipiente del papel desempeñado por diferentes sectores sociales. Esta, es la función principal a la que el esfuerzo de la APDH Neuquén, pretende contribuir, desde una visión regional, no centralizada, como ha sido tradicionalmente en la cultura de nuestro país.

Por eso se presenta en formato tabloide, para que se tenga acceso a la integralidad de los documentos publicados por los medios y al mismo tiempo, para que didácticamente se pueda trabajar en escuelas y bibliotecas en forma grupal, posibilitando el análisis y la discusión crítica.

Eduardo Luis Duhalde, quien en su libro: “El Juicio Ausente. Una reflexión sobre el bloque civil del Terrorismo de Estado” expresa que “el juicio al bloque civil de la Dictadura Genocida es el que sigue ausente y el que el restablecimiento de la verdad histórica exige. El ejercicio de la memoria, frente a los artilugios del olvido decretado, no es simple recuperación del pasado, es un esfuerzo por construir un futuro y una lucha para asegurar el presente”.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el “Album Para No Olvidar”, recopilación periodística a 30 Años del Golpe Militar 1976-2006, Terrorismo de Estado Nunca Más, editado por la Asamblea por los Derechos Humanos de la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 594/06

FUNDAMENTOS

Lorena Grisel Alberto, niña de 12 (doce) años, hija de Cristina del Carmen Marianjel, padece Melas. Es una enfermedad crónica y requiere de tratamiento permanente. Ante la imposibilidad de proveer por su cuenta esos medicamentos prescritos por sus médicos, ha recurrido históricamente al hospital público que siempre posibilitó el mismo, hasta que cuya provisión interrumpió abruptamente.

Asimismo la situación económica de la madre es realmente problemática, vive con siete hijos. Todos ellos a su cargo. No puede encontrar trabajo y es beneficiaria de un plan de jefes y jefas de hogar, con el cual apenas puede cubrir las necesidades básicas de sus niños y niñas; no tiene medidor de luz (se la pasa un vecino), esta cubierta por el programa "Comer en Familia", solicitó en el año 2005, pensión por madre de siete (7) hijos (ley 23.746), de la cual no tiene novedad todavía, el medicamento es facilitado por distintos vecinos de la comunidad que han colaborado con ella, asimismo la niña no puede hacer la rehabilitación correspondiente, (ADANIL no la atiende).

Como se puede advertir no cuenta con cobertura social y es imprescindible que la niña continúe con el tratamiento para que su hija pueda sobrevivir.

El medicamento (IDEBENOMA 100 Mg.) lo debe tomar de por vida, a llegado a estar hasta tres meses sin tomarlo con las consecuencias que esto implica.

De acuerdo a la evaluación realizada por el Equipo Interdisciplinario del Consejo Provincial del Discapacitado de la Provincia de Río Negro, dictaminó que Alberto, Lorena Gisel Mariana padece "Encefalopatía mitocondrial – retraso mental", alteración que le ocasiona desventajas. Minusvalía: de orientación, de independencia física, de la movilidad, ocupacional y de integración social.

El artículo número 36 de la Constitución de la Provincia de Río Negro expresa: El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

A fines del año 2004 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley número 4275 por la cual crea el Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas destinado a autorizar, financiar, promover y gestionar la cobertura médico-asistencial de enfermedades catastróficas en forma prioritaria a los habitantes de la Provincia de Río Negro que, careciendo de cobertura médico-asistencial, deban someterse a tratamientos médicos en otros lugares del país o en el exterior, según el caso.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado que Alberto, Lorena Gisel Mariana, pueda tener acceso a dicho sistema.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 595/06

FUNDAMENTOS

Lorena Grisel Mariana Alberto es una niña de doce (12) años, hija de Cristina del Carmen Marianjel, que actualmente vive con sus hermanos en la ciudad de General Roca.

Padece "Melas", enfermedad crónica que requiere de tratamiento permanente.

Ante la imposibilidad de adquirir con los ingresos familiares esos medicamentos prescritos por sus médicos, ha recurrido históricamente al hospital público que siempre dio respuesta, hasta el día en que la provisión se interrumpió abruptamente.

Asimismo la situación económica de la madre es realmente difícil, ya que vive con siete hijos, encontrándose todos ellos a su cargo.

Asimismo, le ha resultado imposible encontrar trabajo y es beneficiaria de un plan de jefes y jefas de hogar, con el cual apenas puede cubrir las necesidades básicas de sus niños y niñas; no tiene medidor de luz y está cubierta por el programa "Comer en Familia".

Se indica además que la mamá solicitó en el año 2005, pensión por madre de siete (7) hijos (ley número 23.746), de la cual no tiene novedad todavía.

Actualmente, el medicamento es facilitado por distintos vecinos de la comunidad que han colaborado con ella.

Se indica además que la niña no puede hacer la rehabilitación correspondiente.

Como se puede advertir, la menor, no cuenta con cobertura social y es imprescindible que continúe con el tratamiento para que pueda sobrevivir.

El medicamento (IDEBENOMA 100 Mg.) debe ser suministrado de por vida. Según señala su mamá, la niña ha llegado a estar hasta tres meses sin tomarlo con las consecuencias que esto implica.

Según la evaluación realizada por el Equipo Interdisciplinario del Consejo Provincial del Discapacitado de la Provincia de Río Negro, dictaminó que ALBERTO, Lorena Gisel Mariana padece "Encefalopatía Mitocondrial – retraso mental", alteración que le ocasiona desventajas. minusvalías: de orientación, de independencia física, de la movilidad, ocupacional y de integración social.

El artículo número 36 de la Constitución de la Provincia de Río Negro garantiza que el Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

Cabe indicar que la niña no percibe pensión por discapacidad por parte del Consejo Provincial del Discapacitado.

Por último, cabe destacar que días pasados, su mamá representada por profesionales del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue, presentó una acción de amparo ante la Justicia de Río Negro, fundando su derecho en la Constitución Nacional, Provincial y en el artículo 10 y 12 de la Convención de Derechos del Niño.

Por ello:

Autora: Maria Magdalena Odarda

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Subsecretaría de Promoción Familiar, Consejo Provincial del Discapacitado, la necesidad de conceder una pensión de acuerdo a la legislación vigente, a la niña Lorena Gisel Mariana Alberto, discapacitada y afectada por una enfermedad de alta complejidad.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 596/06

Viedma, 15 de agosto de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione, ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Indique la intervención que ha tenido el Consejo Provincial de Educación en el tratamiento de las soluciones alcanzadas con respecto a la problemática surgida al momento de aplicarse la nueva Ley de Movilidad (número 4059).
- 2) Explícite los criterios que se tuvieron en cuenta y qué elementos se evaluaron para dar solución a los diversos casos que presentaron dificultades con la aplicación de la mencionada ley.

- 3) Remita copia de los acuerdos consensuados de cada una de las situaciones resueltas en las distintas delegaciones de la provincia e indique la sustentabilidad de los mismos.
- 4) Informe los gastos adicionales ante los emergentes que originó la aplicación de la ley 4059 y a qué partida fueron imputados.
- 5) Remita copia de la documentación correspondiente de los servicios de transporte contratados para atender la situación de conflicto surgida.

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 597/06

FUNDAMENTOS

La Prefectura Naval Argentina ha solicitado a la Legislatura de Río Negro, mediante nota de fecha 2 de marzo de 2006 la donación de los inmuebles del dominio provincial sitios en la ciudad de Viedma y designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A,5A,6A y 7A, inscriptas al tomo 368 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de la solicitud de la Prefectura de tales terrenos se basa en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde Faro Punta Médanos (Provincia de Buenos Aires) en Latitud 36° 53' S hasta Punta Roja (Provincia de Chubut) en latitud 44° 40' S, abarcando parte de las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la calle Moreno número 244 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en un edificio cuyo dominio le pertenece.

En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la Provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria de los puertos del Sur de la Jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle Rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse en capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas.

La Prefectura ha manifestado que resulta necesario contar con el Prefecto de Zona en la localidad de Viedma a efectos de entrevistarse, por las cuestiones atinentes a las funciones descriptas, con las autoridades provinciales de Río Negro. Actualmente dicho Prefecto debe viajar 300 km para cumplir con su cometido.

En estos momentos existe una asimetría, ya que el asiento de la Prefectura de Zona (Bahía Blanca) se encuentra a 470 km de la dependencia ubicada en el extremo norte (Mar del Plata) y a 864 km de la dependencia ubicada en el extremo sur de la zona (Rawson)

La ley 3682 regula el procedimiento en la Provincia de Río Negro para la donación de inmuebles de propiedad del Estado Provincial, el cual debe ser observado a los fines de cumplimentar la donación en cuestión.

En tal sentido, resultaría muy favorable contar con la sede de la Prefectura en la ciudad de Viedma, para lo cual se justifica la donación de los inmuebles referidos.

A tales fines, resulta necesaria la modificación de la Ley número 3537, ya modificada por la Ley número 3853, norma que autorizó al presidente de la Legislatura de la Provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central de la Legislatura, sito en la calle San Martín número 118 de Viedma, incluyendo el llamado a licitación pública correspondiente.

Asimismo, y por el artículo 2º se facultó al presidente de la Legislatura, a transferir el dominio de determinados inmuebles, con el objeto de ser incluidos como parte de pago en el trámite de la licitación pública referida.

Atento a que el Proyecto de ampliación de la sede central de la Legislatura se encuentra en plena ejecución, no resultando imprescindible para su financiamiento la venta de la totalidad de las viviendas oficiales, es posible concretar la donación de cuatro de ellas como se ha solicitado por parte de la Prefectura Nacional Argentina, a los fines de la instalación del edificio donde funcione la jurisdicción de

la Prefectura Mar Argentino Norte, lo cual es de suma relevancia para la ciudad de Viedma y para la Provincia de Río Negro.

Con fecha 11 de julio de 2006 la Legislatura de Río Negro, representada por su presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos a este organismo nacional.

Por ello

Autora: Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar a la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a donar, a favor de la Prefectura Naval Argentina, los siguientes inmuebles:

- a) 18-1-A-206-04A (Colón número37- Viedma)
- b) 18-1-A-206-05A (Colón número51- Viedma)
- c) 18-1-A-206-06A (Colón número67- Viedma)
- d) 18-1-A-206-07A (Colón número79- Viedma)

Artículo 2º.- La donación referida lo es con el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, de construir en los inmuebles a transferir, en el plazo de cinco años contado a partir de la sanción de la presente, la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 598/06

FUNDAMENTOS

Conforme lo indica la Organización Mundial de la Salud en el reporte técnico, serie 804 (Ginebra, 1990) el cuidado paliativo es la asistencia activa y total de los pacientes y sus familias por un equipo multiprofesional, cuando la enfermedad del paciente no responde al tratamiento curativo.

En nuestra, con el objetivo de analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo de programas provinciales para el cuidado integral de estos pacientes que no responden a los tratamientos curativos y que se encuentren asistidos en la red tanto pública como privada, se sancionó la ley 3759, promulgada el 26/09/2003 por decreto del Poder Ejecutivo número 1191/2003, que entre otras cosas, creó en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública la "Comisión Provincial de Cuidados Paliativos".

Conforme lo indica el artículo. 2º de dicha norma, en coincidencia con la O.M.S, los cuidados paliativos consisten en la atención activa global e integral de las personas que padecen una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con síntomas múltiples, intensos y cambiantes, con pronósticos de vida limitada, que provoca gran impacto emocional en el enfermo, su familia o en su entorno afectivo y en el propio equipo médico. Siendo el objetivo básico de aquellos el control del dolor y de los demás síntomas, el apoyo emocional del enfermo y su familia y su bienestar y su calidad de vida.

En ese marco en fecha 6 de noviembre de 2003 el Sr. Secretario de Salud y a cargo de la presidencia del consejo provincial de salud pública, dictó la Resolución número 5496/03 por la que se aprobaron las normas de organización y funcionamiento del Servicio de internación domiciliaria, presentadas por el equipo coordinador de internación domiciliaria del Hospital "Artémides Zatti" de la ciudad de Viedma. Este equipo- que viene cumpliendo con estas funciones desde el año 2001- ha evidenciado una experiencia ampliamente exitosa en la temática.

A los fines de intercambiar experiencias y ampliar conocimientos en esta materia el servicio de atención domiciliaria y cuidados Paliativos de dicho nosocomio organizó el "Primer Curso Provincial de Cuidados Paliativos" que se ha venido desarrollando con excelentes resultados en el curso del año 2006 en la ciudad de Viedma.

Dados los excelentes resultados que viene arrojando dicho curso en lo que hace fundamentalmente al intercambio de opiniones del personal y profesionales abocados a esta materia y lo enriquecedora que ha resultado la experiencia, es que se advierte como necesario garantizar la continuidad de los mismos. Con ello no se haría más que asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley 3759 que en su artículo 3º se propone mejorar la coordinación entre los diferentes recursos socio-sanitarios implicados en la atención de los pacientes que no responden a los tratamientos curativos (enfermos terminales) y mejorar la formación de los profesionales y de todo recurso humano implicados en la atención de estos pacientes (conforme Incisos "c" y "e" respectivamente de la norma citada).

En pos de ello, por la presente se propicia establecer con carácter permanente, anual y rotativa entre los establecimientos públicos dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia que se encuentren brindando el servicio de cuidados paliativos en atención domiciliaria o estén en vías de implementarlo, el Curso Provincial Anual de Cuidados Paliativos.

Por ello:

Autor: Francisco Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agréguese como último párrafo al artículo 3º de la Ley 3759 el siguiente:

“A fin de lograr el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos b), c), d) y e) se establece con carácter permanente, anual y rotativo entre los establecimientos públicos dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia que se encuentren brindando el servicio de cuidados paliativos en atención domiciliaria o estén en vías de implementarlo, el “Curso Provincial Anual de Cuidados Paliativos”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 599/06

FUNDAMENTOS

En la Legislatura de Río Negro se aprobó el Pliego de Licitación del nuevo Agente Financiero de la provincia. Actualmente la Comisión Evaluadora se encuentra analizando las propuestas de dos entidades financieras: el Banco Patagonia Sudameris y el Banco de la Nación Argentina.

Dentro de dicho pliego se plantean las condiciones, objetivos y metas a alcanzar por la entidad que resultase adjudicataria, pero no se considera la apertura de las antiguas sucursales y oficinas del ex Banco Provincia de Río Negro, de las cuales se cerraron un total de 12, dejando a más de 500 trabajadores sin empleo, ya sea por despidos o desvinculaciones voluntarias.

Durante el debate llevado a cabo en la sesión legislativa celebrada el 18 de mayo de 2006, en el marco del tratamiento del expediente por el que el Poder Ejecutivo propuso la aprobación del pliego de licitación del nuevo agente financiero de la Provincia de Río Negro, señalé: “Entiendo que ha llegado el momento de la reparación histórica, reparación histórica para los usuarios de las 12 sucursales que vieron cerradas sus puertas a partir del proceso de privatización del ex-Banco Provincia de Río Negro, reparación histórica también para los 500 trabajadores que quedaron en la calle luego de este proceso que nos afectó a todos los rionegrinos. Las últimas tres décadas de la historia de nuestro país, son un claro reflejo del grado de desprotección al que se ven sometidos día a día la totalidad de los argentinos que asumen un rol que no pueden soslayar: el de usuarios y consumidores. El artículo 42, de la Constitución Nacional, reconoce el derecho a la protección de la salud, la seguridad, los intereses económicos, la información, la libertad de elección y al trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Establece además que serán las autoridades quienes proveerán a la protección de esos derechos como así también para la educación en el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios, al control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. Por su parte, el artículo 30 de la Constitución Provincial, establece que “El Estado reconoce a los consumidores, el derecho a organizarse en defensa de sus legítimos intereses, promueve la correcta información y educación de aquellos, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, vela por la salubridad y calidad de los productos que se expenden”.

Los usuarios bancarios de Río Negro, residen en su mayoría en el territorio provincial donde el servicio no llega, y si llega es insuficiente. Sufren la afectación de sus derechos constitucionales como usuarios y consumidores previstos en el artículo 42, de la Constitución Nacional y 30 de la Constitución Provincial. Esta situación se torna más grave aún, si tenemos en cuenta que ni siquiera el servicio bancario es prestado por aquella entidad que cumple el rol de agente financiero de la provincia, y como tal, caja obligada del Estado provincial en lo que hace a pago de impuestos, sueldos de empleados públicos y trabajadores pasivos, etcétera.

El Banco Patagonia Sudameris, en la actualidad actúa como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro. Según el artículo 2º, del contrato oportunamente suscripto con el gobierno rionegrino, esta entidad, que en aquel momento se denominaba “Banco Río Negro S.A.”, debía prestar sus servicios en todas las localidades donde se ubicaran las distintas sucursales, por lo tanto, debido al cierre de varias de

ellas, la entidad ha imposibilitado a los empleados públicos rionegrinos el cobro de sus haberes en las localidades donde trabajan.

Asimismo, por decreto número 107/00 del 3/02/00 "Servicio Pago Automático Red Link", estas sucursales cuentan con el servicio de cajero automático, del cual nuevamente quedaron privadas las localidades donde fueron cerradas las delegaciones, o directamente nunca las hubo. Es necesario indicar que este perjuicio no sólo afecta a los empleados públicos rionegrinos que residen en gran parte de nuestro territorio, sino también a los turistas que lo recorren, quienes se ven privados de acceder a una oficina bancaria o simplemente a un cajero automático ya sea para realizar extracciones de dinero u otro tipo de operación bancaria necesaria en gran parte de nuestra geografía. Ejemplo de ello, es lo que sucede en la ruta 23, la que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, pues hasta hace pocos días existía solamente un cajero automático, el de Ingeniero Jacobacci, localidad situada aproximadamente a 600 kilómetros de la ciudad atlántica y a 300 kilómetros de la ciudad andina.

El Banco Patagonia Sudameris, según informa su Página Web, cuenta con 40 cajeros automáticos distribuidos en el territorio provincial, varios de ellos se encuentran ubicados en el radio de la misma ciudad. En ciudades como General Roca, se puede observar la existencia de cajeros automáticos en los casinos privados, lo cual significa una verdadera afrenta a los rionegrinos -que por vivir en zonas alejadas a los grandes centros urbanos- se ven privados de este servicio, como es el caso de los que viven en el Valle Medio como: Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, o pueblos de la Región Sur como: Comallo, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Clemente Onelli, Pilcaniyeu, Ñorquinco, entre otros.

La Defensora del Pueblo, en una resolución oportunamente dictada señaló, "que el cierre de sucursales del Banco Patagonia, trajo muchas incomodidades a los ciudadanos de localidades distantes de los centros urbanos más importantes y los mecanismos instrumentados para paliar la ausencia de servicios bancarios, no siempre resultaron satisfactorios".

Quiero referirme especialmente a la situación de Comallo, donde no hay un cajero automático, sabiendo lo que significa trasladarse a lugares distantes como San Carlos de Bariloche o Jacobacci, donde allí hay sucursales bancarias.

Es por eso, señor presidente, que si bien mi intención es apoyar en general este proyecto, voy a hacer propuestas específicas, que las adelanto desde ya, para que sean consideradas durante el tratamiento en particular del mismo.

En el artículo 1º, en el Anexo e) "Requisitos técnicos y patrimoniales mínimos del oferente", dice este inciso que el oferente deberá: "Contar con una red de sucursales propias, con amplia presencia nacional y con sucursales en las poblaciones de la provincia que cuenten con más de diez mil (10.000) habitantes...". voy a proponer que se baje este número a cinco mil (5.000), y se incorpore un término que para muchos puede resultar irrisorio, pero es sumamente importante, que esta cantidad de habitantes se cuente en el momento actual, no de acuerdo al censo del año '91, o justamente reemplazando el "y" del proyecto original por el "o se encuentren a más de 70 kilómetros de distancia de sucursales que actualmente tiene la entidad bancaria que se desempeña como agente financiero de la provincia". Con esta redacción estaríamos incluyendo la apertura de sucursales, además de Sierra Grande, de Lamarque, Ingeniero Huergo, Luis Beltrán, Fernández Oro, Los Menucos, Valcheta, Chimpay, Maquinchao, Comallo, entre otras.

Y respecto al punto 6, también en vez del actual número de cajeros que dispone la redacción original, voy a proponer que la redacción disponga "contar con una red de más de 50 cajeros automáticos", porque tengamos en cuenta que la red actual, prácticamente llega a 40, si nosotros lo bajamos, todavía estamos afectando más aún los derechos de los usuarios bancarios rionegrinos, llevarlo a 50, y que además estén distribuidos en forma equitativa en toda la geografía provincial..." (extraído de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión de fecha 18 de mayo de 2006).

El día 1 de marzo de 2006, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Comallo, dictó la siguiente comunicación: "Visto: El inminente vencimiento de la concesión del servicio financiero de la Provincia. CONSIDERANDO: Que en los nuevos pliegos se incluirán nuevos requisitos para el Banco que resulte beneficiado. Que el alto grado de bancarización alcanzado en la liquidación de haberes de los empleados públicos provinciales, torna sumamente complejo, tener que constantemente viajar a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para realizar trámites de dicha índole, con los costos que ello significa. Que según informes de la secretaria de la Función Pública Provincial, dentro del área Comallo, existen aproximadamente 1.000 agentes públicos. Que se han recepcionado numerosos reclamos de vecinos de la localidad y la zona rural, solicitando el servicio de un cajero automático en la localidad. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Comallo, en uso de sus Atribuciones y Facultades Conferidas Por la Carta Orgánica Municipal, Sanciona con Fuerza de Comunicación: Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante de Comallo, vería con agrado, la instalación en la localidad, de un cajero automático por parte del Banco Patagonia Sudameris, actualmente agente financiero de la Provincia. Artículo 2.- Regístrese, comuníquese al Banco Patagonia, a la Comisión de Análisis del Pliego de Licitación del nuevo agente financiero de la Provincia, cumplido, archívese. Declaración número 02/06, acta número 138- fecha de sesión 1 de marzo de 2006. Fondo. Carlos Manuel Carrera, Concejal, Horacio Esteban Muñoz, presidente, Andrea Castillo, concejal".

Téngase presente, que los habitantes de Comallo, desde hace años y luego del cierre de la oficina del ex Banco de la Provincia de Río Negro que existía en la localidad, deben viajar a la ciudad de San Carlos de Bariloche regularmente, no sólo para cobrar sus haberes que se encuentran "bancarizados", sino para cualquier operación bancaria que necesiten realizar, con el altísimo costo que ello significa, sobre todo aquellos que devenga el traslado y estadía en la ciudad andina.

Por su parte, el estado deplorable de la ruta nacional 23, sobre todo en invierno, determina que el perjuicio es aún mayor, por lo tanto resulta imperioso resolver esta situación de injusticia que viven los pobladores de esta localidad de nuestra Región Sur, al igual que la que sufren los vecinos de otras comunidades, tal el caso de Sierra Colorada, Ramos Mexía, Clemente Onelli, Pilcaniyeu, Maquinchao, etcétera.

Que encontrándose en análisis las ofertas presentadas por los Bancos Patagonia Sudameris y Nación, y teniendo presente que el pliego de licitación obliga a quien resulte beneficiado en el proceso licitatorio del nuevo agente financiero de la provincia, a instalar 30 cajeros automáticos en la geografía provincial, y entendiendo que aquel que cumpla dicho rol, deberá cumplir con una función social irrenunciable, es que solicito se apruebe la correspondiente comunicación, que será acompañada por un sinnúmero de firmas de apoyo de ciudadanos de la localidad de Comallo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión de Evaluación y Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios (pliego de bases y condiciones para la selección del nuevo agente financiero de la Provincia de Río Negro), al Banco Patagonia Sudameris S.A., Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro, la necesidad de llevar a cabo las acciones necesarias a los fines de disponer la instalación de un cajero automático que cumpla con todas las funciones indispensables para el correcto servicio bancario en la localidad de Comallo, entre otras localidades que no cuenten con sucursal bancaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 600/06

FUNDAMENTOS

Las organizaciones sindicales, son herramientas de los trabajadores en la lucha por la defensa de sus derechos e intereses y por la elevación de sus condiciones de vida. Como tales, contribuyen al beneficio colectivo de toda la sociedad.

En nuestra provincia, cumplen un importante rol social en procura de soluciones compensatorias en salud a través de las obras sociales, viviendas sociales, turismo social y apoyaturas para estudio y capacitación, etcétera.

Hemos recibido el pedido formal del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro (SI.TRA.JU.R.), a través del cual el Secretario General y representante legal del mismo, solicita recuperar la contribución obligatoria del dos por mil (2º/00) sobre el monto de cada juicio contencioso o voluntario que se inicie en cualquiera de las cuatro circunscripciones dentro del Poder Judicial de Río Negro, tal como se aplicó entre 1.975 y 1.988 dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, ley 2430, para igualarse con los colegios de abogados, que han conservado sin alteración alguna, en el artículo 158 -actual-, de la citada ley, ese beneficio.

Entre los fundamentos expuestos, expresa: "La incorporación de este derecho en 1.975, respondió a una concepción innovadora, evolutiva e igualitaria, que puso fin al privilegio exclusivo de los colegios de abogados y transformó a la contribución en un derecho de todos los sectores, hoy nuevamente inexistente." Y agrega: "La restitución deberá insertarse en un nuevo artículo y en un título distinto al de los colegios de abogados..." Dice también: "Más allá de que no fueran grandes cantidades dinerarias, desde que nos ingresaron los montos específicos, pudimos desarrollar una significativa tarea solidaria y de ayuda a los sectores más carentes de nuestra sociedad..." "Entendemos además, que la satisfacción de lo requerido, en forma paralela a todo lo expresado precedentemente, otorgará renovada vigencia al principio de igualdad ante la ley, en consonancia con lo sostenido por las siguientes declaraciones, convenciones y pactos complementarios de derechos y garantías, incorporados a nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22: 1. Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1, 2 Y 7). 2. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 11). 3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 24). 4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14). 5. Convención Internacional sobre Eliminación de todas formas de Discriminación (artículo 5)." Y agrega que: "A mayor abundamiento, estaríamos dando un claro y terminante ejemplo de la vigencia plena del Preámbulo de la Constitución de Río Negro, cuando expresa:"...con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin

discriminaciones". "Operaríamos de igual manera en lo concerniente al artículo 16 de la Constitución Nacional, cuando asevera: "Todos los habitantes de la Nación Argentina son iguales ante la Ley".

Esta organización nos ha hecho conocer, que desde hace ocho años, con la derogación del artículo 164 de la ley 2430, ha sufrido una seria lesión en su funcionamiento y en el mantenimiento de los logros del conjunto de los trabajadores del sector que representan.

La presente iniciativa parlamentaria, propone restituir un derecho adquirido por los trabajadores judiciales de Río Negro, en el año 1975.

Modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia y restituir la asignación del dos por mil (2º/oo) es satisfacer un reclamo de estricta justicia.

Por ello:

Autora: Marta Borda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporar el artículo 163 a la ley 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 163.- Fijase una contribución del (dos por mil) 2º/oo sobre el monto de todos los juicios contenciosos o voluntarios que se inicien en la provincia en favor del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro, con destino y afectación a lo que sus estatutos prevean. La contribución mínima para cada juicio será el valor de un décimo (1/10) de lus. El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado. La contribución mencionada en el párrafo anterior se hará efectiva con una boleta de depósito especial, "Cuenta: Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro", en el Banco que opere hoy o en el futuro para las tramitaciones oficiales de la provincia y regirán a su respecto las mismas normas que las previstas en el Código Fiscal para el pago del Impuesto de Justicia. El Banco, suministrará por triplicado las boletas de depósito necesarias para el pago de ésta contribución y abrirá en cada Circunscripción Judicial una cuenta especial, "Cuenta: Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro".

Artículo 2º.- A fin del ordenamiento normativo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Río Negro, los artículos 163, 164 y 165 del t.o. (Boletín Oficial número 4179 del 26/02/2004 Página 30 – Acordada 02/2004 STJ), pasarán a ser 164, 165 y 166, respectivamente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 601/06

FUNDAMENTOS

A principios del siglo XX, más precisamente en el año 1911, las familias Laure y Pawly inician las primeras plantaciones de cereza en la localidad de Chimpay.

Años más tarde (década de 1930), la actividad llegó a ser tan importante que se comercializaban las cerezas en el Mercado de Abasto de la Provincia de Buenos Aires y se producían aproximadamente 12 toneladas por temporada. En los tiempos que corrían por ese entonces, los envíos se realizaban por ferrocarril ("el Zapalero" y "La Estrella del Valle") y en bandejas de cinco kilogramos para evitar el consumo durante el largo viaje.

El clima, el suelo, la calidad del agua y de la radiación solar de la región, resultan excepcionales para la producción agrícola. Merece destacarse especialmente la cereza, que se ha transformado poco a poco en el emprendimiento, con perfil innovador, más importante de la zona, retomando de esta manera la pionera iniciativa de los productores de principio del siglo XX.

En la actualidad, se producen más de 8 variedades de este fruto (Inglesa, Temprana, Celeste, Stela, New Star, Bing, Suite Herat, Sumbur, New Geat, Samit, entre otras), complementando de esta manera la producción de otros, emprendimientos de frutales de pepita y de carozo.

La producción de cerezas en contra estación a los productores del hemisferio norte abre interesantes mercados en esas latitudes, con lo que ello significa en términos de competitividad e ingresos a partir de la actual paridad cambiaria.

Merece destacarse que esta actividad se ha transformado en motor de la economía regional y representa un elemento importante en la diversificación de la oferta turística de Chimpay, ya que ha evolucionado hacia nuevas formas de contemplación del paisaje y las culturas autóctonas. Los turistas ya no se conforman con una visión aséptica del entorno, requieren cada vez más de conocimientos acerca de la cultura, la idiosincrasia, las formas de producción y las políticas de conservación del medio ambiente

del lugar que visitan. Por ello la comunidad de Chimpay, haciendo frente a ese desafío, ha ideado un desarrollo productivo y turístico sustentable y con gran contenido de identidad propia.

En el camino de sustentar esta actividad, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimpay dicta la Ordenanza número 04/06, mediante la cual se instaura y declara de Interés Municipal la Fiesta de la Cereza, abonando de esta manera, la voluntad de la Comuna de transformarse en impulsor de esta actividad.

El presente proyecto de ley pretende asentar ese camino a partir de la instauración de la Fiesta Provincial de la Cereza y su declaración de interés turístico, cultural y económico. También se declara a Chimpay como Capital Provincial de la Cereza. La Fiesta Provincial se realizará en esa ciudad durante el mes de noviembre de cada año y, con seguridad, significará un hecho socio-cultural de importancia, a la vez que alentar la afluencia a la región.

Por ello:

Autora José Bautista Mendioroz, Delia Edit Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase a la ciudad de Chimpay Capital Provincial de la Cereza.

Artículo 2º.- Establézcase en la Provincia de Rio Negro, la Fiesta Provincial de la Cereza, que se realizará anualmente en la localidad de Chimpay.

Artículo 3º.- Declárase de interés turístico, cultural y económico a la Fiesta Provincial de la Cereza, que se realizará anualmente en la localidad de Chimpay.

Artículo 4º.- La organización del citado evento será de responsabilidad directa del Municipio de Chimpay, quien podrá solicitar a otras entidades privadas o del Estado, la colaboración que necesite.

Artículo 5º.- Los actos de diversa índole, culturales, sociales, económicos y deportivos, deberán contribuir al conocimiento de esta actividad agrícola, como así también al de la región.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 602/06

FUNDAMENTOS

“Peronismo Justicialista” es un libro de análisis socio-político que, por la calidad de su contenido, viene a saldar la falta de textos que traten en profundidad el ideario justicialista en sus tres grandes dimensiones y proyecciones: como Proyecto Político, como Modelo Social y como Pensamiento Político.

El contenido, amplio en consideraciones analíticas y referencias, está estructurado didácticamente para facilitar su comprensión sin perder profundidad conceptual ni apelar a simplificaciones. El justicialismo, pensamiento político articulador por naturaleza, trasciende el conflicto entre el pensamiento moderno y el medieval y entre el enfoque individualista y el colectivista. Además, como muestra de su lógica articuladora, tiene como sujetos políticos al Pueblo (trabajador) y a la Nación y, a la vez, no disocia ni antagoniza como el liberalismo la “sociedad civil” de “la razón de Estado” (democrático). Mostrando su coherencia conceptual, también pone en crisis el axioma de “la sociedad de conflicto” o “el conflicto como motor de la historia” que plantean las doctrinas emergentes de la modernidad.

El justicialismo plantea para la sociedad un escenario de “Comunidad Organizada” en el que, al darse una dominante praxis de convivencia, necesariamente, se originan relaciones sociales de cooperación y complementación que generan una cultura de la solidaridad.

El pensamiento Justicialista constituye una cantera de contenidos conceptuales, tanto de análisis como de acción. Su antropología, su filosofía y la condición sistémica de su mirada sobre los factores y condimentos que juegan en el complejo mundo de la ciencia política y de la realidad, lo muestra potenciado para afrontar con virtuosidad los dilemas que los nuevos y complejos escenarios presentan en cuanto a demandas políticas que se resuelven dentro de marcos democráticos de autonomía, producción y justicia social.

El texto da respuestas a quienes dicen que el peronismo no tiene doctrina política. Indirectamente le muestra tanto al sector de antiperonistas que estereotipan al peronismo como mera expresión política del “pragmatismo acomodaticio”, a los peronistas que dicen que “sólo es Perón” y a ese

tercer grupo que ha hecho del concepto de “actualización doctrinaria” una oportunidad para contrabandear otras ideologías, entre otros ejemplos, lo dicho en el último Congreso Nacional que presidió el General Juan Domingo Perón en el teatro Cervantes en mayo de 1974, donde sostuvo que había que terminar con el tiempo de lo gregario y que “sólo la organización vence al tiempo”. Organización de conducción colegiada sólo posible si existe una visión, un ideario y una doctrina.

El contenido, a la vez de tratar los temas de sociología y ciencia política, analiza a fondo la cosmovisión, la filosofía y la antropología justicialista y muestra los distintos modelos sociopolíticos que el justicialismo ha promovido comparándolos con los de raíz liberal y marxista.

Su autor, Juan Carlos Córca, es escritor, analista político, periodista, ex asesor legislativo y arquitecto. Es autor, entre otros, de los libros: “El Desencuentro de los Argentinos” (1993), “Educación Cívica” de 1º, 2º y 3º nivel Medio (1994-1995), “Los Argentinos son... Nuevo Manual de Zonceras Denigratorias” (2000), “De Puño y Letra. Pensamiento y Vida de Arturo Jauretche” (2001) publicación por la que obtuvo el 3º Premio del Concurso Nacional, “Doctor Arturo Jauretche” organizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en mayo del 2000.

Por ello:

Autora: Marta Borda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Libro publicado por el escritor, analista político, periodista y arquitecto Juan Carlos Córca, titulado: “Peronismo Justicialista” – “Modelo social, pensamiento y proyecto político”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 603/06

FUNDAMENTOS

El exceso de agua erogado por las grandes represas ubicadas sobre las cuencas de los ríos Limay, Neuquén causa efectos perjudiciales en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el normal desenvolvimiento de las actividades productivas de los pobladores residentes aguas abajo de la confluencia de los principales afluentes del río Negro.

Son los habitantes que viven aguas abajo de las represas situadas sobre los cursos de los ríos Limay, Neuquén, Negro y especialmente los productores ribereños, quienes padecen los efectos directos de la utilización de quienes explotan el recurso hídrico con otros fines.

La frutihorticultura, base económica de región de los valles del río Negro, tiene su destino atado al agua del río Negro y si no se hace un uso racional del recurso, la tierra se agotará, se desmerecerá y perderá valor como eje fundamental del proceso productivo.

Situaciones como la que actualmente se vive en las márgenes del río Negro demandan en primer lugar de la intervención directa de los Municipios ubicados aguas abajo de las represas, porque el uso del recurso es un factor determinante en el desarrollo económico de las localidades. De él depende su presente y su futuro.

Por tal razón sus pobladores no deben estar ausentes en el lugar y a la hora de las decisiones que se tomen al respecto.

Si bien no es intención desmerecer las gestiones de los representantes provinciales ante la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), es, sin lugar a dudas, necesaria una representación especial y directa sobre bienes que son propiedad de sus habitantes, como son los ríos, ya que su utilización plantea interrogantes aún no resueltos, como la gran desproporción entre el éxito económico de su explotación energética y la permanente crisis de la producción frutihortícola y no siempre se ha cumplido con el Plan de Emergencia Hídrico previsto por las autoridades que controlan el recurso y por parte de las empresas hidroeléctricas, tal como ocurrió en el pasado 2001.

De acuerdo a lo normado –por ejemplo- en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen, en su Título I, Capítulo Único, artículo 5º, inciso “B”, se prevé la protección a sus habitantes en el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire como patrimonio común del Municipio, regulando su uso.

En el artículo 41 de la Constitución Nacional, entre otros aspectos, determina la obligación del Gobierno Central de proteger y regular el uso de los recursos naturales, dictando normas que contengan presupuestos mínimos de protección sin alterar las jurisdicciones locales.

En el artículo 123 de la Constitución Nacional se reconoce al Estado Municipal su facultad de decidir el manejo y defensa de sus recursos, obligando para ello a los gobiernos provinciales a su fiel

cumplimiento, siendo imperativo que todo lo normado a nivel municipal, provincial y nacional no quede en la práctica en letra muerta.

El Código Penal Argentino contempla situaciones puntuales respecto a los delitos contra la seguridad pública, que pudieran cometerse al no cumplirse con los planes de emergencia y protección del recurso hídrico.

El Código Civil Argentino en sus artículos 2645 y 2653, permiten asegurar con claridad que existe suficiente legislación para proteger el recurso y la seguridad de sus habitantes.

Estos son motivos suficientes para considerar la realización de todas las gestiones pertinentes que tiendan a la incorporación de uno o más representantes de las comunidades ubicadas en la cuenca del río Negro en los organismos ya existentes –AIC y ORSEP- y todo organismo que en el futuro se cree, relacionado al propósito de controlar el uso del recurso y su seguridad, especialmente aquellos provenientes de las asociaciones intermedias locales y regionales y de los sectores productivos afectados por el uso directo del recurso hídrico.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que emita un informe sobre los ingresos económicos o regalías que producen las explotaciones hidroenergéticas y los porcentajes que corresponden a los Municipios ubicados aguas debajo de las represas.

Artículo 2º.- Que resulta justo que la autoridad competente evalúe la aplicación de rebajas en las tarifas eléctricas rurales y domiciliarias urbanas a los habitantes y productores de la región implicada, por ser los dueños del recurso base y los directamente afectados por el manejo discrecional y la explotación del recurso hídrico por parte de los concesionarios hidroeléctricos.

Artículo 3º.- Que se prevea presupuestariamente un porcentaje determinado para subsidiar el canon de riego a productores cuyas tierras están ubicadas en límite de ribera y en peligro permanente de anegamientos o sequías a causa de la variabilidad de los caudales que los concesionarios hidroeléctricos imponen en el cauce del río Negro.

Artículo 4º.- Que analice la posibilidad de creación de un órgano consultivo provincial en el cual se encuentren representadas las comunidades ubicadas en la cuenca del río Negro que resultan damnificadas por los manejos que se realizan en los caudales del río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 604/06

FUNDAMENTOS

A la vera de la ruta provincial número 6 vive gente. Se trata de personas con las mismas características que el resto de la gente, aunque, sin embargo, parecieran ser el prototipo del -¿mal llamado?- ciudadano de segunda.

Los habitantes de la Región Sur, en toda su extensión, parecieran estar destinados a doblegar esfuerzos para todas las cuestiones de la vida cotidiana y a sufrir constantemente las consecuencias de la incomunicación, de la marginalidad, de la exclusión, de la desidia.

Hablamos de las poblaciones ubicadas entre Ingeniero Jacobacci y Ñorquinco, hacia el Oeste y desde Jacobacci hasta Chasicó, hacia el Norte. Esto es: Ojo de Agua, Mamuel Choique, Río Chico, Cerro Mesa, Colán Conué, Cerro Policía y pequeños grupos de pobladores rurales residentes en medio de los inmensos campos de la zona, incluyendo a escuelas rurales, puestos sanitarios, destacamentos policiales y comunidades indígenas.

Se trata de personas que, desde que dejó de funcionar la popular "Trochita" como medio de transporte, sufre las consecuencias de una ruta en estado deplorable que hace que ninguna empresa resista el desafío de prestar ese servicio.

Estos comprovincianos merecen ser atendidos porque no les abundan los recursos, no tienen comunicaciones y muchas veces no tienen más alternativa que la resignación. Sin embargo, tal vez, por estas características, son personas muy solidarias, honestos y sobre todo muy agradecidos del más mínimo gesto de atención que eventualmente reciben".

Estos pobladores forman parte de la patria que a menudo olvidamos. En esos lugares también se iza todos los días la bandera argentina, se entona el Himno Nacional, se va a la escuela, se trabaja, se sigue, se lucha, se resiste.

Nuestro bloque, en conocimiento del virtual abandono que estas personas soportan respecto de la comunicación con centros más poblados y, considerando que las herramientas para una solución a ese problema existen, siente la obligación de exigir que se pongan en marcha los mecanismos adecuados para resolver estas cuestiones que son de urgente resolución

En primer lugar, el mantenimiento permanente de la ruta provincial número 6 que durante todo el año permanece prácticamente intransitable, sin mencionar en lo que se convierte en épocas invernales.

Es urgente también requerir del estado provincial la urgente puesta en marcha de un medio de transporte que una, al menos dos o tres veces por semana, a las localidades mencionadas en párrafos anteriores.

Hoy, cuando han mejorado notablemente los servicios de transporte en la Ruta 23 (3 de Mayo, Las Grutas, Línea Sur), se torna indispensable también la disposición de un servicio regular para los habitantes de las poblaciones y los campos que se encuentran a la vera de la Ruta 6. Es necesario entonces buscar una alternativa de subsidio a la empresa que tome ese destino, proveerle las condiciones de transitabilidad adecuadas para que realizar ese servicio signifique además el razonable rédito económico.

Por otra parte, la "Trochita", en la actualidad, está reflotando su bien ganada popularidad mediante los planes de turismo que la cuentan como uno de los mayores atractivos, realizando viajes turísticos programados entre Jacobacci y Ojo de Agua.

La empresa ferroviaria rionegrina, cuenta con un autovía con capacidad para unas 8 personas, que realiza viajes una vez por semana entre Jacobacci y Cerro Mesa, con imposibilidad de hacerlo por estos días a causa del mal estado de las vías debido a la nieve acumulada. Este recorrido, en épocas normales, se realiza los lunes con regreso los viernes.

Sin embargo, obviamente no es suficiente. La gente no espera el lunes para enfermarse, no espera los viernes para adquirir alimentos, medicamentos, etcétera.

Hemos rescatado testimonios de pobladores que manifiestan el elevado costo que deben pagar en la mayoría de los casos para que algún propietario de vehículo particular los transporte hasta los centros poblados. Aunque también hay quienes, solidariamente, trasladan a la gente sin cargo alguno, pero son los menos.

Además, para poder viajar, en algunos casos, los pobladores rurales deben recorrer a pie varios kilómetros hasta llegar a la ruta, donde luego deben permanecer por horas hasta la suerte del eventual viajero que los recoja.

Hubo, en la historia de estos pueblos, pequeñas empresas pioneras que se atrevieron a realizar ese trayecto. En los últimos 15 años, un desaparecido trabajador de Jacobacci, José Aranibe, realizó puntualmente ese trayecto, tres veces por semana. Seguramente llevó con él las penurias que ese viaje significaba. Su hijo Juan intentó continuar con este trabajo, pero renunció ante la evidencia de poner en riesgo la vida de los pasajeros, su propia vida y la imposibilidad de hacer de este, un trabajo rentable ya que toda probable ganancia debía ser invertida en el mantenimiento del vehículo al regreso de cada viaje. Lo mismo ocurrió con quienes sentaron los primeros antecedentes desde los primeros años de la fundación de estos pueblos. La continuidad del servicio se tornó siempre imposible por los motivos ya detallados.

Existe hoy un solo vehículo (tipo combi) que –sin regularidad- presta el servicio, pero... ¿hasta cuándo?

En la misma situación se encuentran los pobladores de Colán Conué, Chasicó, Cerro Policia (ruta 6 hacia General Roca). Pese a que el camino hacia el Alto Valle por ese rumbo es más corto, ya nadie lo transita. Todos los transportes habilitados para prestar servicio, deben cubrir necesariamente las localidades que se encuentran a la vera de la Ruta 23.

Maestros, médicos, policías, trabajadores rurales, familias enteras deben transitar esa zona para cumplir sus obligaciones, para cubrir sus necesidades. Y deben hacerlo no solamente porque tienen la obligación sino porque les asiste el derecho.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial la urgente necesidad de que a través de los organismos que corresponda, se efectúen las gestiones correspondientes para:

1. Integrar al sistema de comunicaciones terrestres a los pobladores que residen en parajes y campos aledaños a la ruta provincial número 6, exigiendo el permanente mantenimiento por parte de la empresa Vial Rionegrina.
2. Licitara a la brevedad el tramo Jacobacci/Ñorquinco – Jacobacci/General Roca por ruta provincial número6.

3. Acondicionar la denominada vía angosta del ferrocarril hasta la localidad de Ñorquinco y adaptar un autovía mejorando las condiciones de comodidad y confort para ser utilizado en el transporte de pasajeros, con destino a los habitantes rionegrinos que deben trasladarse a centros urbanos desde los más recónditos lugares de la amplia Región Sur, estableciendo una frecuencia de viajes de dos a tres veces por semana.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 605/06

FUNDAMENTOS

La composición y organización actual del Poder Judicial, tanto en el interior de la provincia como en la propia capital, evidencia el gran proceso de transformación y progreso que, paulatinamente fue mejorando la justicia rionegrina. Es responsabilidad de los tres poderes, conforme las competencias que cada uno posee, propender a los objetivos constitucionales y lograr los mandatos allí expuestos, colaborando y trabajando en forma coordinada.

De esta manera pueden observarse dentro del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro, antecedentes normativos y proyectos cuyos objetivos son la reforma del sistema de administración de la justicia y concretamente, conforme la preocupación que hoy nos convoca, enfocados a la creación, tan necesaria en la actualidad, de un Juzgado de Menores para cada una de las jurisdicciones que pertenecen al territorio rionegrino.

Los hechos y las estadísticas denotan la imperiosa necesidad de contar con un sector dentro de la justicia especialmente diseñado y dirigido a las causas que involucren y tengan como parte a menores, ello en virtud de la importante y especial atención que merece este sector.

Oportunamente podemos observar que fueron presentados varios proyectos de ley, tendientes a regular la justicia de menores; asimismo existe dentro del Superior Tribunal de Justicia un proyecto que específicamente se refiere a la presente temática.

El artículo 1º de la ley provincial número 2748 ordena que "La familia, la comunidad, el estado provincial y el municipal, son responsables y garantes del desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de las personas menores de edad".

Asimismo el artículo 5º de dicha ley menciona que "Los menores de edad en situación irregular, ya sea porque carezcan de representantes legales o que teniéndolos, no gocen de las condiciones esenciales para lograr su desarrollo integral o que se encuentren en estado de abandono material o moral o por cometer o ser víctimas de actos sancionados por las leyes penales o contravencionales, quedan amparados por la presente ley a través de los organismos judiciales y administrativos pertinentes".

Así, se ha establecido que todo menor tendrá derecho a una administración de justicia especializada, siendo que el Estado es el que deberá proveer lo necesario para asegurar el funcionamiento de un fuero que asegure esta garantía. Dicha garantía comprende: el derecho a una defensa integral en juicio; el secreto del procedimiento que lo afecte; el derecho a ser oído sin restricciones y a apelar las decisiones que lo involucren; a conocer permanentemente su situación procesal asistencial. En casos en que por razones excepcionales, sea necesario separar al menor de su familia, tendrá derecho a tener los tratamientos institucionales o alternativos que garanticen su protección, propendiendo al mantenimiento del vínculo familiar.

Cabe destacar que la ley provincial número 2340 y la número 2748, modificada por ley número 3101, se encuentran vigentes en la actualidad. La ley número 2748 fue sancionada en el año 1993, siendo que aún hoy no se ha creado el juzgado mencionado.

Es importante observar, conforme lo prescribe el artículo 20 la amplia y específica competencia del mencionado fuero y lo difícil que resulta, conforme la materia, sustituir el mismo "El Juez de Menores" es competente:

- a) En los casos en que menores de dieciocho (18) años de edad aparezcan como autores o partícipes o hayan tenido cualquier otra intervención en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito. En materia contravencional podrán avocarse al conocimiento en los términos del artículo 75.
- b) Cuando la salud, la seguridad, la educación o la moral de menores de edad, se hallare comprometida por:
 - 1) Actos de inconducta, contravenciones o delitos de los padres, tutores, guardadores o terceros.
 - 2) Infracciones a las disposiciones legales referentes a la educación o al trabajo.

- c) Cuando por razones de orfandad o cualquier otra causa un menor estuviere material o moralmente abandonado o corriere peligro de estarlo, para adoptar las medidas tendientes a brindarle protección y amparo, procurarle educación moral e intelectual y para sancionar, en su caso, la conducta de sus padres, tutores, guardadores o terceros, conforme con las leyes que rigen en materia de minoridad y con las disposiciones de la presente.
- d) Para disponer todas aquellas medidas que sean necesarias para otorgar certeza a los atributos de la personalidad de los menores bajo su amparo y lograr su más completa asistencia. En tal sentido podrá ordenar, entre otros actos, el discernimiento de la tutela, la concesión de la guarda, la inscripción del nacimiento, la rectificación de partidas, la obtención de documentos de identidad, la habilitación de edad y su revocatoria, la autorización para viajar dentro y fuera del país, ingresar a establecimientos educativos, instituciones armadas y órdenes religiosas o ejercer determinada actividad. La presente enumeración tiene carácter enunciativo.
- e) En las causas referentes al ejercicio, suspensión o privación de la patria potestad y en las de tenencia de menores, régimen de visitas, alimentos, venia supletoria o autorización para contraer matrimonio de los menores amparados por el Juzgado.
- f) En las causas de adopción, excepto los casos en que se adoptare al hijo del cónyuge o cuando el adoptado fuere mayor de edad.
- g) Cuando actos reiterados de conducta de menores de edad obliguen a sus padres, tutores o guardadores a recurrir a la autoridad judicial para corregir orientar y educar al menor.
- h) En los casos de los artículos 234 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial.
- i) En grado de apelación de las resoluciones de los Juzgados de Paz en el juzgamiento de faltas o contravenciones cometidas por o en perjuicio de menores de edad”.

Dice el artículo 33 de la misma: “...Los niños tienen derecho a la protección y formación integral por cuenta y cargo de su familia. Merecen trato especial y respeto a su identidad, previniendo o penando el Estado cualquier forma de mortificación o explotación. En caso de desamparo corresponde al Estado crear dicha protección en hogares con personal especializado...” (Constitución Provincial).

Asimismo, La Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional mediante la reforma del año 1994 establece que en su artículo 3º inciso 2º). “Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Se establece que “artículo 12:

- 1) Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
- 2) Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley”.

Las necesidades que hicieron surgir las distintas iniciativas impulsadas por los diversos proyectos legislativos presentados persisten hoy, incluso, se manifiestan con mayor fuerza en una sociedad que día a día vive las consecuencias acarreadas por la crisis económica y la inseguridad, efectos que golpean fuertemente a los integrantes más desprotegidos de la sociedad, que son los niños y los adolescentes. Es a ellos a quienes le debemos prestar mayor atención y dirigir nuestros esfuerzos, coordinados conjuntamente todos los sectores sociales a fin cuidarlos, protegerlos y brindarles un trato especializado en miras al cumplimiento de las leyes vigentes y principios de raigambre constitucional que los amparan.

La Provincia de Río Negro no escapa a esta dura realidad, resulta imprescindible ratificar la voluntad definitiva de contribuir a reforzar los lazos de solidaridad que constituyen la base necesaria de la comunidad, solidaridad que en especial debe traducirse en política tuitiva de los más desprotegidos.

No es redundante decir que los niños son el futuro y cómo tal merecen especial cuidado y atención. Más aún hoy en día, cuando observamos con gran impotencia y desazón que ellos, quienes más merecen una especial protección por parte del Estado son las víctimas silenciosas de grandes desigualdades, abusos, explotaciones e injusticias.

La delincuencia juvenil ha aumentado considerablemente, así como el flagelo de las adicciones que los afectan y el desamparo de sus familias y/o instituciones responsables.

Se advierte este escenario, contraviniendo con el ideal de un acceso rápido y eficiente a los fueros judiciales, tanto a fin de darle un trato prioritariamente especial como para protegerlo en situaciones de riesgo, lo que motiva la efectiva creación de un Juzgado de Menores en todas las circunscripciones judiciales. Ello posibilitaría la celeridad en la actuación de los magistrados y funcionarios encargados de llevar adelante los procesos, dirigidos a una categoría determinada de personas, cuyas ilícitas conductas y/o desamparo se pretenden reencausar con un debido proceso donde intervengan Magistrados y Asesores que le den el marco de atención que los menores merecen.

Asimismo es importante evitar que el cúmulo creciente de tareas desfavorezca el funcionamiento eficiente y ágil de la justicia. De esta manera, conforme en la actualidad en la primera circunscripción judicial, la Asesoría de Menores e Incapaces, que funciona a través de un Fuero Civil y Penal dentro del Ministerio Público Fiscal y Pupilar se encuentra rebasada de tareas y funciona sola en este marco, resulta imprescindible y necesaria la creación de otra Defensoría de Menores e Incapaces.

Puede observarse que en el resto de las circunscripciones judiciales existen al menos dos Asesorías de Menores, interviniendo ambas en ambos fueros o interviniendo una en lo penal y la otra en lo civil como es el caso de la segunda circunscripción.

Así, respondiendo a las necesidades actuales, y buscando la optimización en la administración de justicia, deberían arbitrase los medios necesarios a fin de generarse la creación del Juzgado de menores (aplicando la ley vigente y los principios constitucionales vigentes) o sino, al menos, crear una nueva defensoría, a fin de mejorar las condiciones actuales, ello conforme todos los casos existentes en la primera circunscripción judicial se derivan a la única Defensoría de Menores e Incapaces existente.

Se establecería de esta manera, una adecuada asistencia técnica jurídica para aquellas personas que recurren a la justicia con la esperanza de obtener con celeridad una respuesta eficiente por parte del Estado, en cuanto a la defensa y protección de sus derechos e intereses.

Por ello debería readecuarse las modalidades de la administración de justicia a los requerimientos actuales de nuestra población. Las diligencias judiciales que deben realizarse en los distintos Departamentos conllevan a que en las mismas se generen demoras innecesarias pero imposibles de evitar conforme la estructura orgánica actual, lo que se evitaría con la creación del Juzgado de Menores.

La creación de dicho fuero especializado, de gran sensibilidad social y de tan relevante importancia, no puede seguir siendo relegado indefinidamente, por lo que considero oportuno, que si bien cuestiones presupuestarias impidan su urgente creación, se arbitren los medios necesarios para suplir dicha ausencia, como sería la creación de una nueva Asesoría de Menores e Incapaces, que hoy día interviene en todos los fueros existentes (civil, comercial, de familia, penal, etc.) y que por tal motivo posee un gran cúmulo de trabajo.

En un Estado democrático el acceso a la justicia se lo vehiculiza con instituciones palpables, que permiten al hombre común hacer realidad la igualdad constitucional, que se cristaliza a través de un proceso justo, por ello, el presente propicia la creación de un Juzgado de Menores atento a lo dispuesto en la ley provincial número 2748 y sus modificatorias; como así también efectivizar la creación de otra Defensoría de Menores e Incapaces, perteneciente a la primera circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley provincial número 2748, creándose el Juzgado de Menores dentro de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de, en ausencia de un Juzgado de Menores, se cree dentro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, una nueva Defensoría de Menores e Incapaces pudiendo actuar una en el fuero penal y la otra en el fuero civil.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 606/06

FUNDAMENTOS

Sol Milagros Parra, es una niña de cinco años que vive en la ciudad de General Roca con sus padres.

Semanas atrás le diagnosticaron cáncer que afecta al tejido linfóide, llamado Linfoma de Hodgkin.

Su familia no cuenta con una obra social, por lo tanto la atención inicial fue realizada por Salud Pública.

Sus padres se encuentran muy preocupados pues actualmente la nena está siendo atendida en un instituto privado, la Clínica San Lucas de Neuquén, donde se le está aplicando quimioterapia y los médicos les han informado que la Provincia no está pagando dicho tratamiento, por lo tanto, ellos temen que las dificultades financieras por las que atraviesa el Estado sumado a la burocracia, compliquen el proceso de recuperación de la niña.

El área del Ministerio de Familia de la Provincia fue quien se hizo cargo de la tomografía que se le realizó a la pequeña -estudio que confirmó la presencia de tumores-, de la medicación ambulatoria y la quimioterapia. Todo esto tendría un costo que rondaría los treinta mil pesos (\$ 30.000).

La familia de Sol Milagros recibe ayuda de parte de la comunidad para afrontar el costo de los traslados y otras obligaciones que impone el delicado cuadro que presenta la pequeña, colocando urnas en distintos comercios de la ciudad y también una cuenta bancaria en el Banco Nación sucursal Roca donde se reciben donaciones.

La ley provincial número 3936, sancionada el 29 de diciembre del 2004, crea el Sistema Rionegrino de Atención de Enfermedades Catastróficas, destinado a autorizar, financiar, promover y gestionar la cobertura médico-asistencial de enfermedades catastróficas en forma prioritaria, a los habitantes de la Provincia de Río Negro, que careciendo de cobertura médico-asistencial, deban someterse a tratamientos médicos. Se entiende como "enfermedad catastrófica" aquellas de muy baja incidencia, de muy alto costo de tratamiento, que ponga en riesgo vital y/o funcional al paciente, que puedan ser sostenidos en el tiempo y cuyo tratamiento es en general de alta complejidad, etcétera.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la necesidad de que Sol Milagros Parra, tenga acceso a dicho sistema en forma inmediata.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 607/06

FUNDAMENTOS

Desde el 19 al 22 de septiembre de 2006 se realizará en las provincias de Salta y Jujuy el "XX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo", organizado por la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo (AACS).

Se trata de un evento destinado a investigadores, profesionales, organismos oficiales y privados, empresas, productores y estudiantes de nuestro país y del extranjero comprometidos con el estudio y desarrollo del conocimiento del suelo.

En esta oportunidad el Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, discutirá temas fundamentales para el conocimiento cierto de la capacidad, potencia y problemas de nuestras tierras. Están incluidos en el programa el Manejo y Conservación de Suelos y Aguas, Cuencas Hídricas, Erosión Hídrica y Eólica, Riego y Drenaje, Contaminación del Suelo y Calidad del Medio Ambiente, Impacto de la Intensificación Agrícola en el Recurso Suelo y Ampliación de la Frontera Agropecuaria, Remineralización de Suelos y Biología de Suelos.

Serán abordados también los aspectos referidos a la formación de recursos humanos, esto es la enseñanza de la Ciencia del Suelo en todos los niveles académicos de Argentina.-

Cabe destacar la participación de reconocidos investigadores argentinos y extranjeros, provenientes de universidades y de organismos como el INTA de Argentina, lo cual asegura un nutrido intercambio de ideas y conocimientos, en base a la experiencia y la actualización permanente.

En la edición 2006 el lema del XX Congreso será: "**Madre tierra, sustento de vida y esperanza**" que expresa la decisión de trabajar cuidando nuestro recurso máspreciado, convencidos que es vital para el futuro de la humanidad y alentados por la esperanza de que pueda ser utilizado por

generaciones venideras, mediante la sustentabilidad de nuestros sistemas productivos, según lo expresado por los propios organizadores del evento.

La importancia de los temas a tratar en el Congreso constituyen una herramienta útil para el adecuado conocimiento y utilización racional de las tierras.

Por ello;

Autor: Jorge Raúl Pascual

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el XX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, que se realizará en las provincias de Salta y Jujuy desde el 19 al 22 de septiembre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 608/06

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud de Villa Obrera es uno de los tres centros que se encuentran en la zona urbana (junto con noroeste y 500 viviendas) de la ciudad de General Roca (RN). La población beneficiaria se halla comprendida por los barrios: San Martín, Villa Obrera, Japonés, 827 Viviendas, Los Tilos, Bancario, San Juan, Modelo, Andrade, Porvenir, 260 Viviendas, Bagliani y zona de chacras aledañas.

Además de los barrios antes mencionados, se atienden en el Centro de Salud, personas provenientes del sector céntrico de la ciudad y los barrios Quintupanal, Don Carlos y Villa Industrial.

El Centro de Salud está ubicado entre las calles Alsina, Rosario de Santa Fe, Almirante Brown y Artigas del barrio de Villa Obrera, atendiendo un promedio de 1200 consultas mensuales aproximadamente. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 16 horas, salvo los días lunes y viernes que se extiende hasta las 20 horas ya que se realizan controles pediátricos del niño sano por turnos.

Los días martes de 9 a 11 horas, trabaja un grupo de defensa de los derechos del niño y el adolescente en casos de maltrato y violencia. Este grupo está compuesto por una licenciada en psicología, una asistente social y una abogada.

Las actividades que se realizan en este Centro pueden agruparse en asistenciales (atención clínica, ginecológica y pediátrica, control de embarazo y niño sano, inyectables, suturas, curaciones, nebulizaciones, tratamiento de diabetes, seguimiento de casos de desnutrición, etcétera.), preventivas (vacunación, planificación familiar, PAP, control de DIU, salud escolar, libretas sanitarias, lactancia materna, charlas de prevención, etcétera.) y administrativas (fichado, estadísticas, entrega y registro de anticonceptivos, citación para control de niño sano y embarazadas, entrega de turnos, control y almacenamiento de medicamentos, entrega de turnos para análisis clínicos, etc.)

El escaso personal destacado en dicho Centro es de: Dos (2) Profesionales Médicos, Un (1) Licenciado en Enfermería, Un (1) Auxiliar en Enfermería, Un (1) Agente Sanitario, Dos (2) Empleadas Administrativas y Una (1) Mucama provista por el Plan Trabajar; no contando con servicio telefónico propio para derivar urgencias ni comunicarse habitualmente con el Hospital Zonal.

A pesar que no se poseen datos censales actualizados, si se tiene en cuenta la amplitud del radio de cobertura, se calcula unas 16 viviendas por manzana con un núcleo básico de 4 personas por familia, tendríamos que el Centro de Salud de Villa Obrera atiende a un grupo poblacional de 14.000 personas, cifra no del todo alejada de la realidad ya que a la fecha se encuentran fichados más de 10.000 personas en este Centro.

Cabe destacar el bajo nivel socioeconómico en general de la población que concurre al Centro; al que debe agregarse un alto índice de desocupación, madres adolescentes, inestabilidad en las parejas y en las familias, maltrato y violencia familiar; con bolsones de pobreza especialmente en los barrios cercanos (barrio Porvenir, sur del barrio San Juan, 260 y 126 viviendas y zona de chacras) con familias que conviven hacinadas y con falta de saneamiento ambiental.

La masiva y necesitada población que concurren a este Centro, sumada a los escasos recursos humanos y materiales con que cuenta, junto a la insuficiencia de espacio físico, ameritan la presente gestión que entendiendo acompañarán las diferentes bancadas parlamentarias.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de atender las siguientes necesidades del Centro de Salud Villa Obrera de la localidad de General Roca de la Provincia de Río Negro:

- a) Ampliar la infraestructura edilicia incorporando nuevos consultorios externos, además de reorganizar en un nuevo espacio físico para el sector administrativo.
- b) Proveer de servicio de telefonía fija a las instalaciones.
- c) Asignar mayor cantidad de personal: médico, enfermería, agente sanitario y mucamas en forma estable y permanente.
- d) Implementar las especialidades médicas de odontología, pediatría y ginecología en forma estable y permanente.
- e) Aumentar la cantidad de insumos y recursos acorde a la cobertura y necesidad de los pacientes que se atienden en la actualidad.
- f) Ampliar los días y horarios de servicio conforme a las necesidades de atención sanitaria del radio del Centro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 609/06

FUNDAMENTOS

El Estado no solo puede sino “debe” intervenir, tanto para sopesar los desequilibrios de los diferentes sectores de las fuerzas productivas y la comercialización frutícola, o la asistencia sanitaria integral de los montes y producción frutal; sino también en el mejoramiento de prácticas agrícolas tendientes a evitar perjuicios al medio ambiente.

Bien es sabido que la acumulación en la atmósfera de ciertos gases producto –entre otros- de la combustión de hidrocarburos, produce un “manto” sobre el planeta que evita la pérdida de calor y produce el consiguiente aumento de la temperatura global. Según el informe 2001 del Grupo Intergubernamental sobre la Evolución del Clima (GIEC), “el espesor del hielo ártico ha disminuido en más de un 40% en los últimos 40 años. La extensión del paquete de hielo de más de un año de antigüedad, un 14% desde 1980. La elevación del nivel de aguas que supondrá este deshielo no pasaría de un metro hasta 2100, si se cumplen las previsiones. Sin embargo, “sería suficiente para borrar del mapa a varios Estados insulares e inundar múltiples regiones costeras, con el consiguiente éxodo de 150 millones de personas para 2050”, en palabras de Frederic Durand, director de conferencias en geografía de la Universidad Toulouse-II- Le Mirail”.

Si bien estas variaciones no producirán desastres en lo inmediato, las Naciones han comenzado a trabajar en conjunto para tratar ésta problemática.

En 1997, en Kyoto, Japón, se desarrolló la Tercera Conferencia de las Partes, ocasión en la que se adoptó el Protocolo que tomó el nombre de esa ciudad. Por ese acuerdo los países industrializados se comprometieron a reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) –en el período comprendido entre 2008 y 2012– en un porcentaje no inferior al 5% de la emisión del año 1990.

El protocolo impone la reducción de las emisiones de seis gases de efecto invernadero que provocan el calentamiento del planeta: CO₂ (gas carbónico o dióxido de carbono), CH₄ (metano), protóxido de nitrógeno (N₂O), y tres gases fluorados (HFC, PFC, SF₆).

Para que el Protocolo entrara en vigor debía ser ratificado por al menos 55 países. La reciente adhesión de Rusia ha permitido el inicio de su vigencia efectiva en la Conferencia realizada en febrero de 2005 que el Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Ginés González García, presidió en Japón como acto de puesta en marcha de ese Protocolo.

De ésta forma, nuestro país -junto a otros 141 países- se compromete a la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación; la promoción de modalidades agrícolas sostenibles; a la investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas que sean ecológicamente racionales; a la reducción progresiva o eliminación gradual de las deficiencias del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones que sean

contrarios al objetivo de la Convención en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero. (Convención Marco del Protocolo de Kyoto).

El Protocolo introduce conceptos de “desarrollo limpio” y “comercio de emisiones”; siendo esto último, la necesidad de aplicar (por ejemplo) programas de “desarrollo limpio” en países en vías de desarrollo que tengan consecuencias de “sumideros de carbono”, en compensación por las actividades productivas “generadoras de efecto invernadero” (GEI) de los países desarrollados.

En el marco de éstos Convenios Internacionales, la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro aprobó dos normas; las leyes número 4052 y 4057 (publicadas en el boletín oficial el 19/01/2006 y el 06/04/2006, respectivamente).

La ley número 4052 determina como “política prioritaria del Estado Provincial en materia ambiental y productiva, la implementación del “Mecanismo de Desarrollo Limpio”, en adelante “MDL”, acordado en el Protocolo de Kyoto” (artículo 1º); mientras que la ley número 4057 crea “en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el “Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales”, que está destinado al sector de la producción frutícola” (artículo 1º) fijando un plazo de noventa (90) días para su reglamentación y puesta en marcha (artículo 10), situación pendiente hasta la fecha.

Según información ofrecida por Miguel Ángel Tassara, Ingeniero Agrónomo del INTA Alto Valle, en esta época, ya los ciruelos empiezan a correr riesgo frente a las heladas, mientras que a fin de mes será el turno de los duraznos y en septiembre, peras y manzanas. “En este momento el fruto puede resistir hasta 5 o 6 grados bajo cero. Dentro de un mes ya será necesario activar los sistemas de defensa con 0,5 o 1 grado bajo cero, porque el ciruelo va a estar en plena flor o con el fruto ya chico, y es cuando más impacto tiene la helada”, destacó el especialista en una nota ofrecida al Diario La Mañana Roca el día 15-08-06.

Esta situación indudablemente agravada por la acción de la humedad proveniente de las crecidas de las cuencas hídricas y la elevación de las napas subterráneas que ya están irrigando a los frutales. “En todo este proceso interviene además el adelantamiento de la floración de los cultivos, originado por características específicas que tuvo este año el “reposo invernal”. Concretamente, con el registro de temperaturas más cálidas de las habituales que hubo durante este invierno, que hacen que se adelante el desarrollo de la gema de los frutales, una situación que ya se dio en el 2001”. (Idem).

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito se acompañe esta iniciativa con el objetivo de instrumentar a la brevedad estas herramientas legales y financieras que sin duda traerán innumerables beneficios, tanto a los productores como a todos los habitantes del Alto Valle y la provincia, en general.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de reglamentar y aplicar las pautas establecidas en la ley número 4052 de “Mecanismo de Desarrollo Limpio” y la ley número 4057 “Fondo de Infraestructura para la Lucha contra Heladas Primaverales”, en todos sus términos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 610/06

Viedma, 25 de agosto de 2006

Al señor presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis De Rege
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir para conocimiento de la legislatura Provincial en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 05/06.

Sin otro particular saludo a usted, con atenta distinguida y consideración.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, Gobernador

MENSAJE del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 05/2006, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a prorrogar el contrato de Agente Financiero vigente con el Banco Patagonia S.A., en las mismas condiciones actuales, desde el 28 de agosto de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto de naturaleza legislativa toda vez que resulta la vía constitucional idónea a fin de autorizar la prórroga del contrato de Agente Financiero, hasta tanto se culmine el procedimiento licitatorio en trámite y se ponga en ejecución el nuevo contrato.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de agosto de 2006, con la presencia del señor gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno don Pedro Iván Lázzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor. Alberto Domingo Carosio y al señor Vicegobernador de la Provincia ingeniero Luis De Rege.

El señor Gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a prorrogar el contrato de Agente Financiero vigente con el Banco Patagonia S.A., en las mismas condiciones actuales, desde el 28 de agosto de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Viedma, 23 de agosto de 2006

VISTO: el decreto de naturaleza legislativa número 15/05, (ley número 4374) y;

CONSIDERANDO:

Que por la norma del Visto, en razón del vencimiento del contrato de Agente Financiero con el Banco Patagonia S.A. y estando bajo el análisis de la Legislatura Provincial el proyecto de ley que aprueba y dispone el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la celebración de una nueva contratación con una entidad bancaria para que preste los servicios financieros y bancarios como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro, se autorizó al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro a prorrogar el contrato mencionado en las condiciones vigentes a la fecha de ese decreto de naturaleza legislativa, desde el 01 de marzo de 2006 y por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que en la actualidad se encuentra en trámite el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero;

Que el artículo 11 de la ley número 2929 dispuso que el Banco de Río Negro S.A., actual Banco Patagonia S.A., sea el Agente Financiero de la Provincia de Río Negro en los términos del artículo 92 de la Constitución Provincial;

Que la misma ley dispone en su artículo 12 que el Banco mencionado, en su carácter de Agente Financiero, será caja obligada para el ingreso y distribución de las rentas fiscales de la Provincia de Río Negro, coparticipación federal de impuestos nacionales, los correspondientes a las leyes especiales y demás fondos nacionales, del efectivo, títulos y demás depósitos de todas las reparticiones oficiales;

Que en ese mismo carácter, ejerce las funciones de recaudador de rentas y pagador de las obligaciones, tanto de la Administración Pública Central como de los organismos públicos descentralizados y municipales;

Que teniendo en cuenta que el vencimiento de la prórroga del contrato, autorizada por el decreto de naturaleza legislativa número 15/05, se produce el día 27 de agosto de 2006, se debe asegurar la continuidad de la prestación de los servicios bancarios que posibiliten el normal funcionamiento de la Administración Pública; por lo que, hasta tanto se culmine el procedimiento licitatorio en curso, se debe autorizar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a prorrogar el contrato de Agente Financiero en vigor con el Banco Patagonia S.A.;

Que la nueva prórroga que se autoriza es desde el vencimiento de la anterior, autorizada por el decreto de naturaleza legislativa número 15/05 y hasta el día 31 de diciembre de 2006, en las mismas condiciones contractuales que se encuentran vigentes o lapso menor en caso de concluirse antes del

plazo indicado el procedimiento licitatorio y la puesta en vigencia del nuevo contrato; ello, a fin de garantizar servicios esenciales de la Administración Pública Provincial, como es la recaudación diaria de los recursos provinciales para hacer frente al pago de las obligaciones presupuestadas;

Que en caso contrario, a la finalización de la actual prórroga del contrato de Agente Financiero se paralizaría el funcionamiento de la Administración Pública, hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato, en el marco de la Licitación Pública en trámite;

Que en consecuencia y por los argumentos vertidos precedentemente, este decreto se encuadra en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, encontrándose acreditadas la necesidad y urgencia requerida por el citado precepto constitucional, dictándose el presente en Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia en su carácter de presidente de la Legislatura Provincial;

Por ello:

Autor: Poder Ejecutivo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro a prorrogar el contrato de Agente Financiero con el Banco Patagonia S.A., que como anexo IV forma parte del Acuerdo Regulatorio del Proceso de Constitución del Banco de Río Negro S.A., celebrado entre la Provincia de Río Negro y Banco Mildesa S.A. en fecha 13 de febrero de 1996, en las mismas condiciones actuales, desde el 28 de agosto de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura Provincial.

Artículo 4º.- Infórmese a la Provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 611/06

FUNDAMENTOS

Al conmemorarse un nuevo aniversario de los 120 años del nacimiento de Ceferino Namuncura, la Capilla Stella Maris del Balneario El Cóndor, organiza para el día 26 del corriente mes, en horas de la tarde, la tradicional "Peregrinación al Santuario de Ceferino", participando de la misma los fieles de la Comarca Viedma-Carmen de Paragones y zonas aledañas al mismo balneario.

Hijo del cacique Manuel Namuncura, último jefe de la dinastía de los Piedra y de Rosario Burgos, Ceferino nació el 26 de agosto de 1886 en la toldería de Chimpay (Río Negro).

Fue bautizado en la navidad de ese año por el misionero salesiano Domingo Milanesio, pasó sus primeros años en el sur argentino, en estrecha relación con los padres salesianos que trabajaban en la región.

En 1897 viajó junto a su padre a Buenos Aires para que aprendiera un oficio y fue enviado al taller de carpintería de la Armada de Tigre, pero Ceferino tenía otras aspiraciones.

Su padre se entrevistó con el entonces presidente Luis Sáenz Peña, quien le entregó una recomendación para el inspector salesiano presbítero Vespignani; el 20 de septiembre de 1897 Ceferino ingresa en el Colegio San Carlos en donde permaneció hasta marzo de 1903.

La instrucción escolar y la formación religiosa que recibió de los salesianos no hicieron que olvidara sus juegos y las costumbres de su gente.

En Buenos Aires se entregó al estudio y se destacó por su gran inteligencia; allí comenzó a sentir clara inclinación religiosa, a la vez que en su cuerpo comenzaba a manifestarse la enfermedad que, desde hacía mucho tiempo, afectaba a los suyos como consecuencia de la pobreza, la tuberculosis.

En 1903 se trasladó a Viedma por ser inscripto al curso de aspirante al noviciado y también para el cambio de aire que necesitaban sus pulmones. Ingresó al Colegio San Francisco de Sales. Al poco tiempo quedó solo en el mismo, ya que el mismo curso se había trasladado a la ciudad de Carmen de Patagones.

La soledad y su salud que empeoraba lo llevaron a encerrarse en su misticismo, al tiempo que debió ser internado en el Hospital San José.

A mediados de 1904 en el barco Sicilia fue llevado a Italia en compañía del Cardenal Cagliero y el padre Garrone, quienes lo habían atendido durante su estadía en el hospital.

En Italia Ceferino fue recibido por el padre Miguel Rua, sucesor de Don Bosco y por todos los estudiantes y seminaristas del lugar. A pesar de la gravedad de su enfermedad, continuó sus estudios de religión.

En setiembre fue recibido en el Vaticano por el Papa Pío X, quien le dio su bendición y escuchó atentamente su relato sobre la vida de sus hermanos en la Patagonia.

En 1905 ya muy enfermo fue internado en el Hospital San Juan de Dios, donde recibió la visita, entre otros, del Cardenal Cagliero y del propio médico del Papa.

El 11 de mayo, ante la gravedad de su estado, se le administra la extremaunción. Al morir tenía apenas 18 años. No llegó a ser sacerdote, tal como lo había soñado y para lo que se había preparado con verdadera vocación.

Casi dos décadas después sus restos fueron repatriados y actualmente descansan junto al río Colorado, en la Capilla Fortín Mercedes.

En los años 40 se iniciaron los trámites para su beatificación. Para entonces la devoción popular ya lo había consagrado como "El Santito de las Tolderías" o "El Lirio de la Patagonia", al que se le pide alivio a dolencias corporales y espirituales. Un culto que continúa hasta nuestros días.

Por ello.

Autores: Bautista Mendioroz, Susana Josefina Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la Peregrinación Religiosa que, en conmemoración a 120º natalicio de Ceferino Namuncura, tendrá lugar el día 26 de agosto de 2006, en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 612/06

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra con uno de los mayores niveles de N.B.I. (Necesidad Básica Insatisfecha). Pobreza estructural e indigencia marcan la geografía en la periferia de nuestra comunidad, ya en el año 1991 una encuesta de la Fundación Bariloche señalaba que era el único Municipio de la Provincia que tenía más pobres que en 1980, esta situación se mantuvo durante toda la década de los 90 y hoy en el año 2006 a pesar de alguna baja en el índice, sigue marcando altísimos niveles de N.B.I.

Cotidianamente la prensa local y provincial informan sobre distintos hechos delictivos que surgen en nuestros barrios y que involucran mayoritariamente como víctimas y victimarios a esta franja de la sociedad.

En distintas reuniones en San Carlos de Bariloche, con representantes del Juzgado de Familia, representantes de la Educación, Salud, Acción Social, Consejo de Seguridad Local, etcétera, se informa que se siguen conformando en los distintos barrios mayores niveles de N.B.I., más grupos de "jóvenes sin poder insertarse al campo laboral, que desertan en sus estudios y más jóvenes en situación de riesgo". Y lo notorio, es la ausencia de una *articulación efectiva* entre el Estado, sus Organismos y las distintas ONGS que trabajan en la problemática social.

Hubo durante la década del 90 múltiples Planes de Acción Social tanto de Nación, de Provincia y del Municipio, por ejemplo los Planes Trabajar y Programas de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Desde el año 2002, el Plan Jefes y Jefas de Hogar, Programa de Empleo Rionegrino (PER), Programas de Micro-Emprendimientos, Programas Municipales, etcétera.

Y lo que emerge es que al no encontrarse focalizados y articulados en un programa integral se malgastan los fondos tanto Nacionales, Provinciales y Municipales. Porque después de más de diez años de ejecución de los distintos Programas de Capacitación y/o Retención Educativa los indicadores de N.B.I. no se han modificado. Ésta situación se torna más contrastante, desequilibrada y patética aún, si

observamos que desde el año 2003 se ha producido una importante reactivación en las economías regionales. San Carlos de Bariloche por ejemplo, en su economía principal, que es el Turismo, ha alcanzado importantes niveles de construcción: nuevos hoteles, complejos, cabañas etcétera, alta ocupación hotelera tanto en alta temporada como en baja temporada, lo que se traduce en una gran demanda laboral, que sin embargo no absorbe a los jóvenes, quienes después se transforman en "jóvenes desempleados por falta de capacitación laboral o bajo nivel de escolaridad".

¿Por qué sigue y se profundiza la problemática social que afecta básicamente a jóvenes y adolescentes de 18 a 25 años?. Porque se mantiene vigente el desgranamiento escolar generado por el abandono de la educación secundaria a partir de los 15 años aproximadamente, sumado a ello la condición socio- económico familiar que está desintegrada y se agudiza por la ausencia de capacitación laboral.

Una de las causas de la deserción escolar, es la precaria y difícil situación económica por las cuales atraviesan, dado que muchos de estos jóvenes tienen que recurrir a pequeños trabajos de baja calidad y como consecuencia de la falta de tiempo y poco rendimiento físico e intelectual que les queda luego de la jornada laboral, abandonan sus estudios. Ejemplo: En el año 2001 la Fundación Gente Nueva inició un Programa de Educación Secundaria en la Escuela AITUE que coordina la misma, localizada en el barrio El Frutillar de nuestra ciudad, iniciaron este ciclo 45 personas entre jóvenes mayores de 18 años y adultos. Cuenta la Sra. Adela, una de las alumnas que completó el ciclo, que de los 45 alumnos que iniciaron sólo 11 fueron los que lo finalizaron y recibieron su título. Es decir el 75% tuvo que abandonarlo por las razones anteriormente expuestas.

Un informe publicado en el Diario Río Negro (02/04/06, columna de actualidad del Departamento de Economía de la UCA) señala: "...La pobreza y la indigencia no se redujeron en el 2005...", y transcribimos textualmente este párrafo del artículo: "...Un determinante a la hora de analizar la evolución del bienestar social en la Argentina es precisamente la Educación. Varios autores, entre ellos MULLIGAN (1999-2001), GALOR, ODET y TSIDDON (1997), desarrollaron modelos relacionados con la inmovilidad o el empeoramiento en la distribución del ingreso que se produce a consecuencia de la baja posibilidad de transferencias intergeneracionales, a través de inversiones en capital humano (educación) que pueden realizar los padres sobre sus hijos. Así las desigualdades de oportunidades derivadas de un sistema educativo con una elevada ineficiencia, los problemas del mercado laboral y la pobreza, son contrarios al desarrollo equitativo que la mayoría de los argentinos quieren.-"

Según el informe difundido por el Instituto para el Desarrollo Social Argentino IDESA, el 40% de los desocupados es menor de 25 años. Sobre la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC correspondiente al 4º trimestre del 2005, IDESA afirmó que entre los menores de 25 años solo el 44% participa del mercado laboral, mientras que entre los mayores de esa edad la tasa asciende al 75%, esto refleja las limitadas oportunidades que enfrentan para encontrar empleo.

Sucede que los Programas de Capacitación Laboral no son rentados, y el joven por su imperiosa necesidad de contar con algún recurso económico no lo puede realizar, por lo tanto se da en la práctica que quienes se capacitan laboralmente son jóvenes con mayores posibilidades económicas, y esto sigue agrandando y profundizando la marginación social.

Podemos decir que se ha producido una estratificación de quienes no pueden insertarse en el mercado laboral, ya que requieren tanto en la actividad turística y la de servicios capacitación y educación permanente, actualizada y acorde con la exigencia del mercado.

En San Carlos de Bariloche particularmente, las empresas locales buscan empleados que respondan a las exigencias que requiere el turismo en la actualidad. A su vez, un estudio de una consultora local "Consultores Patagónicos" revela que existe una disociación entre el proceso de crecimiento económico zonal, los puestos de trabajo que se generan y las exigencias que se manifiestan a raíz de la jerarquización de la plaza en materia turística. Los puestos más requeridos corresponden al sector hotelería y gastronomía. La capacitación de la actual mano de obra local y las exigencias en la demanda, no se ajustan a la velocidad con que los trabajadores deben capacitarse, sumado a ello las imposibilidades económicas que éstos tienen a la hora de perfeccionarse en idiomas, administración, etcétera, por los altos costos (fuente Consultores Patagónicos).

Dicha situación de desintegración social, profundizada por la falta de capacitación y deserción escolar, se vive en las distintas regiones y localidades de nuestra provincia.

Tenemos entonces por un lado, un escenario de alta reactivación económica, gran actividad comercial, importante crecimiento turístico, crecimiento productivo de la fruticultura, etc., altos índices de recaudación, pero se mantienen los problemas de desintegración social que a nuestro juicio obedecen a cuestiones estructurales.

Para terminar con esta situación de crisis estructural es necesario entonces elaborar una política de Estado que contenga lo Nacional, Provincial y Municipal en un proyecto común, que ataque los problemas de fondo que producen la marginación social, y que articule de manera integral las respuestas.

A toda la enumeración anteriormente mencionada, debemos recordar también la brecha de "jóvenes en situación de riesgo" (determinados por ausencia o insuficiencia de estructura familiar, menores judicializados con causas pendientes, con nula capacidad socio-económica). Ellos también requieren de una política integral donde participen los distintos organismos del Estado como Justicia, Educación, Salud Pública, Promoción Familiar, etcétera, que cuenten con recursos suficientes, y que se proponga combatir el flagelo de la marginación desde la Educación y la Capacitación Laboral.

El antropólogo Andrés Serbin (Diario Río Negro 03/04/06) Profesor e investigador visitante en las Universidades de Harvard, La Sorbona III, Pensylvania y FLACSO entre otras, consultor de la UNESCO y director de El Caribe de EL SELA (Sistema Económico Latinoamericano) y graduado en antropología en

la Universidad de La Plata, profesional argentino dedicado hace muchos años al tema de la delincuencia juvenil, señala lo siguiente al opinar sobre la seguridad humana: "...Básicamente implica políticas integrales..... "Políticas macroeconómicas disociadas de las políticas sociales, si no tienen una combinación adecuada, ajustada y articulada entre las políticas económicas y las políticas sociales, lleva a conducir a lo que condujo: mayor exclusión social y pobreza.- De la misma manera, creo que para aplicar en el campo de la seguridad pública, que refiere a un marco de seguridad humana, tienen que haber políticas integrales, que contemplen políticas sociales que abarquen y refuercen el trabajo en el ámbito estrictamente de la seguridad".

Todos los indicadores económicos Nacionales, Provinciales y Municipales marcan un crecimiento sostenido de la recaudación impositiva durante el año 2005.

En el mes de mayo del mismo año se ha repuesto el impuesto a los ingresos brutos a la actividad hotelera en nuestra ciudad (que había sido desgravada en el año 96`), esto se ha traducido en un fuerte incremento de ingresos brutos del orden de \$ 50.000.000 como lo marcan los indicadores de la DGR entre el año 2004 y el 2005, amén del incremento que venía teniendo este impuesto desde el año 2003 en la provincia.

La principal fuente de financiamiento del programa debe ser un monto determinado de los ingresos brutos a la actividad turística en Bariloche , otra fuente de recursos deben ser los fondos del Programa Incluir de Nación, del Programa de Micro Emprendimientos de Nación, Programas Municipales y el canon de explotación del Cerro Catedral que es del orden de \$ 900.000 anuales y que hoy la provincia los usa en su presupuesto.

El presente proyecto pretende la creación de un Plan de Capacitación Laboral y Reinserción Educativa para jóvenes que por diversas situaciones se encuentran excluidos". Serán beneficiarios los jóvenes que determine la Unidad Coordinadora creada por este programa, teniendo en consideración los factores de falta de capacitación laboral, exclusión social y diversas situaciones de vulnerabilidad social. También evaluará el mayor riesgo social y de N.B.I., lo cual será producto del trabajo de campo realizado por la unidad interdisciplinaria respectiva.

El programa propone una beca mensual del orden de los \$250 para los jóvenes que continúen cursando o se reintegren al secundario, como así también para los que se inserten en el Programa de Capacitación Laboral.

Para el programa de reinserción educativa los beneficiarios serán los que determinen las características señaladas en los jóvenes en situación de riesgo y será determinada por la Unidad de Trabajo integrada por Educación, Justicia, Promoción Familiar, Salud Pública.

Para el Programa de Capacitación Laboral extendido hasta los 25 años se llevara a cabo en coordinación con la Secretaria de Trabajo Provincial, ONGs, Juntas Vecinales y Sindicatos locales.

El Programa de Capacitación Laboral se realizará sobre la base de la demanda laboral insatisfecha de las empresas de la ciudad de San Carlos de Bariloche . Dicho programa también será financiado mediante el pago de una beca de \$ 250 y se solicitará a las empresas la disponibilidad del 10% de su planta de personal para el cupo destinado al programa.

La ejecución deberá ser articulada como lo señala la Ley a través de la creación de la Unidad Coordinadora de integración social del Estado que integrarán entre otros: Secretaria de Trabajo, Educación, Acción Social, Asesoría de Menores y la Familia y la ONGs de mayor representatividad social.

Rescatar de mil a mil quinientos jóvenes en este programa educativo y laboral importa un costo anual de aproximadamente \$ 4.000.000 anuales para el Estado Provincial, pero significará un ahorro extraordinario en gastos de Seguridad, Justicia etcétera. A su vez pondrá al Estado en el lugar que le corresponde, poniendo en marcha una correcta política de distribución del ingreso. Cuestión que muchas veces se declama pero no se aciertan con las políticas que correspondan a una mayor equidad social.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña.

Firmante: Javier Alejandro Iud

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, (PSCyRE), de la Provincia de Río Negro.

DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

Artículo 2º.- Objeto: Facilitar la inserción laboral de los jóvenes mediante la Capacitación Laboral y la Reinserción Educativa, difundiendo entre los jóvenes sus principales derechos y obligaciones.

Comprendiendo los siguientes propósitos:

- a) Cambiar las condiciones sociales y de inseguridad que afectan a la ciudad de San Carlos de Bariloche .
- b) Reducir gradualmente los niveles de N.B.I.

- c) Modificar las condiciones de distribución del ingreso, poner al Estado provincial, municipal, entidades intermedias de la comunidad a trabajar en el compromiso ineludible de mejorar la calidad de vida de los sectores mencionados en el Plan.
- d) Ofrecer a los jóvenes un espacio de inserción laboral en el cual puedan desarrollar sus habilidades y perfeccionarlas día a día y a su vez puedan generar sus propios ingresos.
- e) Brindar a las empresas de turismo la posibilidad de crecer con mano de obra capacitada en el campo que demandan.
- f) Garantizar el campo de inserción laboral de los jóvenes y su participación mediante la capacitación llevada adelante.
- g) Lograr la reinserción educativa de los beneficiarios para disminuir la marginación social y posibilitar su acceso al trabajo productivo.
- h) Fomentar las virtudes del programa para que aumente el número de beneficiarios y también el número de empresas que requieran de los becados.

DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

Artículo 3°.- El Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, (PSCyRE) tendrá como componentes el:

- 1) Programa de Capacitación Laboral
- 2) Programa de Reinserción Educativa

DE LOS PROGRAMAS

- 1) Programa Piloto de Capacitación Laboral:
 - a) Su Objetivo será la Capacitación Laboral y será realizado por la Subsecretaría de Trabajo, Cámara de Turismo, Entidades Sindicales y Juntas Vecinales que adhieran al Plan en el marco de la Unidad Coordinadora Provincial.
 - b) Podrán acceder al programa los beneficiarios elegidos a través del trabajo de campo social, realizado por el Comité designado por la Unidad Coordinadora Provincial, recibiendo los beneficiarios una beca mensual de \$ 250.-
- 2) Programa Piloto de Reinserción Educativa:
 - c) Tendrá como objetivo la terminación del ciclo secundario y será ejecutado por el Ministerio de Educación, ONGS locales, Juzgado de Familia y Asesorías de Menores, Juntas Vecinales, que adhieran al Plan en el marco de la Unidad Coordinadora Provincial.
 - d) Podrán acceder al programa los beneficiarios elegidos a través del trabajo de campo social realizado por el Comité, el cual será designado por la Unidad Coordinadora Provincial y los beneficiarios recibirán una beca mensual de doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

DEL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Artículo 4°.- Los Programas que integran el presente Plan serán financiados con los recursos que genera la reposición del impuesto de ingresos brutos a la actividad hotelera de San Carlos de Bariloche, el canon por la explotación del Cerro Catedral que percibe la Provincia de Río Negro, los fondos Nacionales del Programa INCLUIR, Aportes Nacionales y Recursos Municipales solicitados a tal efecto y hasta un monto de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) anuales.

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 5°.- Créase la Unidad de Coordinación para la ejecución del Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa (PSCyRE) la que estará integrada por representantes (a nivel de Director) de:

- Ministerio de Familia.
- Ministerio de Educación y Gobierno.

- Secretaria de Trabajo.
- Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo 6°.- Dicha Unidad de Coordinación es la autoridad de aplicación, su conformación será la siguiente:

- Un Director del Plan, representante del Ministerio de la Familia.
- Los representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, uno por la Secretaría de Seguridad y Justicia y otro por la Secretaría de Trabajo.

DE LA UNIDAD COORDINADORA

Artículo 7°.- Serán atribuciones de la Unidad Coordinadora. Ejecutar la totalidad del Programa enunciado en la presente Ley.

- a) Administrar los recursos disponibles para la ejecución del Programa.
- b) Realizar relevamientos de acciones, aprobación de proyectos, asignación de becas y modalidad de los mismos.
- c) Efectuar un monitoreo permanente del programa y elevar trimestralmente un informe a la Comisión Legislativa de Seguimiento, que a tales efectos se constituirá con dos miembros de la mayoría y dos de la oposición.

Artículo 8°.- La Unidad Coordinadora deberá reunirse como mínimo una vez cada 30 días, siendo su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche . La convocatoria será realizada por su presidente con una antelación de 5 días.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación será asistida por un Observatorio Social de las Necesidades de los Jóvenes, el cual estará integrado por:

- a) Un equipo técnico interdisciplinario de los organismos que integran la Unidad Coordinadora., quienes realizarán los estudios individuales y colectivos a efectos de la clasificación y calificación de los jóvenes que se incluyen.
- b) Red de ONGS y demás instituciones públicas y privadas que participen directa o indirectamente en el Plan.
- c) El Registro de Dadores de Trabajo y Capacitación, en el que se inscribirán los particulares en aptitud de dar trabajo y capacitación de modo rentado o sin cargo alguno.

Artículo 10.- El Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa, es el conjunto de proyectos a realizarse a nivel local, provincial y regional en el marco de la ley 3004, que surge como resultado de una planificación participativa realizada con los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

Artículo 11.- Institúyese el Programa Piloto del Departamento de San Carlos de Bariloche Trienio 2007/2010 a los fines de la organización y puesta en marcha del Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes, el que incluirá inicialmente la cantidad de un mil quinientos (1.500) jóvenes de tal condición y con esa residencia.

DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN

Artículo 12.- Serán beneficiarios de los Programas concedidos, jóvenes de ambos sexos entre 18 y 25 años de edad inclusive, desocupados, subocupados, en situación de pobreza, con bajo nivel de escolaridad y/o baja calificación laboral u otra situación de indigencia o riesgo.

Artículo 13.- No deberán percibir una ayuda económica por parte de otros programas de empleo o capacitación por parte del Estado nacional, provincial o municipal.

Artículo 14.- Este programa tendrá un cupo en su primer año de vigencia de 1.500 beneficiarios. Dicho cupo se ampliará año a año de acuerdo a la demanda laboral.

Artículo 15.- Cada beneficiario recibirá una beca mensual de \$ 250 y de acuerdo a los convenios que se suscriban tendrán luego otro aporte por parte del empleador.

Artículo 16.- Los beneficiarios del plan deberán ajustarse a lo que determine la Unidad Coordinadora, en función del estudio social correspondiente.

Artículo 17.- El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Turismo concertarán con la Unidad Coordinadora las medidas concretas de exención tributaria y otros beneficios fiscales a los Dadores de Trabajo y Capacitación del inciso c) del artículo 10.

Artículo 18.- El Ministerio de la Familia y la Unidad Coordinadora podrán gestionar ante el Gobierno de la Nación la cooperación y asistencia técnica y financiera para el Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes, sea a través de Programa "INCLUIR" u otras modalidades.

Artículo 19.- Invitase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a adherir y participar del Programa Piloto y designar un representante.

Artículo 20.- Participación Interinstitucional, ONG y Otras Entidades- Convenios - Facúltase al Ministerio de la Familia y Unidad Coordinadora a ampliar en los términos del artículo 12 la participación territorial y operativa del Plan Social de Atención y Asistencia a las Necesidades de los Jóvenes mediante la suscripción de Convenios Marco, que buscarán establecer responsabilidades concurrentes en la implementación del Programa a través de convenios con otros Organismos y las Municipalidades de la Provincia, Universidades con asiento en la región, Institutos terciarios y Técnicos, Cámaras empresariales y de Comercio, INET (Instituto Nacional de Educación Técnica) INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), INVAP SE., Centros de Educación no Formal y ONG., entre otros.

Artículo 21.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 613/06

FUNDAMENTOS

La ley número 21.581 -Régimen de Financiamiento Del Fondo Nacional de la Vivienda-, establece que los "recursos del Fondo Nacional de La Vivienda serán destinados exclusivamente a financiar total o parcialmente la construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes", así como "la ejecución de obras de urbanización, de infraestructura, de servicios, de equipamiento comunitario" -entre otros- (artículo 4º), debiendo en todos los casos aplicarse a "viviendas económicas" (artículo 6º) destinadas a "familias de recursos insuficientes" (artículo 7º).

"Se consideran viviendas económicas las que, cumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad acordes con la ubicación geográfica, condiciones climáticas y la evolución tecnológica, constituyan un centro de atracción y reunión de la familia y aseguren el mejor rendimiento de la inversión". (artículo 6º)

En tanto, "se considerará familia de recursos insuficientes, a aquélla integrada por un grupo de convivientes cuya capacidad de pago, excluida la atención de las otras necesidades vitales mínimas, no alcance a cubrir el costo de amortización de una vivienda económica en un plazo de hasta treinta (30) años, o en el de vida útil determinado para la misma si fuere menor, con más el más bajo de los intereses que fije el Banco Hipotecario Nacional para sus operaciones usuales de financiamiento para la vivienda propia". (artículo 7º)

Por otro lado, la ley provincial número 21 sancionada el 16 de septiembre de 1958 y que crea el Instituto Autárquico de Planificación y Promoción de la Vivienda, manifiesta en su artículo 11 que "el instituto deberá articular su estructura funcional con sujeción a una efectiva racionalización técnico - administrativa, evitando toda traba o inercia burocrática y ajustándose al máximo a una simplificación funcional imprescindible pero atendiendo al cabal cumplimiento del cometido impuesto".

En ese sentido, entendemos que este instituto no ha cumplido cabalmente con este manifiesto atento a que sus recursos tanto del orden provincial como nacional (FO.NA.VI.) han sido utilizados por el Gobierno de la Provincia, en forma indiscriminada utilizando estos fondos en algunos casos a los fines de ejecutar obras que nada tienen que ver con su fin (asfalto o transferencia de partidas a otros organismos), y no como es el de construcción de la vivienda a familias de escasos recursos o imposibilitadas de acceder por otros medios a una vivienda digna.

Esta utilización de los fondos (100%) para fines, acordada con el Gobierno Nacional en el año 2001, no hace otra cosa que incumplir con lo establecido en la Constitución Nacional en su Capítulo Primero artículo 14 bis que entre otras cosas menciona la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

Como asimismo el incumplimiento con nuestra Constitución Provincial que en su Capítulo III artículo 31 manifiesta que el Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos. Y más específicamente en el mismo Capítulo, artículo 40 inciso 8) dice: A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente. Es decir que funciona como un principio rector de la política social y económica, la vivienda es también, un bien económico ya que moviliza importantes recursos e incide en una pluralidad de sectores productivos y asimismo, un bien urbano al representar el elemento físico esencial en la conformación y configuración de una ciudad.

Este sistema que utiliza el Gobierno de la Provincia, no solamente incumple con la Constitución Provincial sino que también genera un enorme perjuicio a todos aquellos rionegrinos que no tienen posibilidad de acceder a una vivienda, atento que los planes en la mayoría de los casos son limitados, o bien son tercerizados a instituciones o asociaciones de jubilados, quienes priorizan a sus asociados y por lo tanto aquellas familias que no se encuentran encuadradas en estas organizaciones no pueden inscribirse en los planes de viviendas que se ejecutan en la mayoría de las localidades rionegrinas.

El sistema de distribución de viviendas implementado por el Gobierno de la Provincia, no responde a una equitativa distribución de los mismos y en forma permanente a los efectos de que se pueda programar a largo plazo soluciones a las familias con problemas habitacionales de los distintos municipios de nuestra Provincia que se transforma en la caja de resonancia y reclamo de estos requerimientos.

Los grandes centros urbanos como Bariloche, Cipolletti, Viedma, General Roca, Villa Regina y otros en menor medida, aumenta en forma permanente la demanda de viviendas, atentos que muchos habitantes de regiones menos desarrolladas recaen en estas ciudades en busca de un porvenir mejor, empleo, salud, educación, etcétera, lo que sumando al aumento de natalidad de cada ciudad incrementa la demanda de vivienda.

Descentralizar las remesas de recursos nacionales significaría hacerlos más eficientes respecto de su función social. Coparticipar a los municipios de la Provincia de los ingresos por el Fondo Nacional de la Vivienda, es dar mayor operatividad a los recursos como así también un mayor control y eficiencia en la aplicación de los mismos, dando una respuesta más directa e inmediata a la problemática habitacional, y posibilitando que los jefes de hogares puedan acceder al conocimiento que existen mecanismos de ayuda del Estado para refaccionar, construir o acceder a una vivienda.

Según una encuesta realizada por Viviendas Rionegrinas, se detectó en la misma que un 58% de los encuestados desconocía la existencia de planes para ayuda de refacción y construcción de la vivienda y un 23% sabe de la existencia pero no sabe en qué consiste ni dónde realizar los trámites correspondientes.

La ley número 21, en su artículo 4º, inciso 12 manifiesta sobre la necesidad del “estímulo a la acción comunal en la materia en base a una planificación descentralizada promoviendo la coparticipación en la acción oficial a desarrollarse y la coordinación con las comisiones vecinales que actúen en jurisdicción comunal y otros organismos nacionales y/o provinciales, favoreciendo con su acción crediticia a aquellas comunas que se den planes reguladores de su desarrollo urbano y/o rural”; misión incumplida hasta la fecha.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Coparticipar en un 30% los recursos provenientes del régimen FO.NA.VI. COD. 11410, a los municipios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La distribución secundaria a cada municipio se realizará en un 50% en partes iguales y en un 50% de acuerdo a los índices de coparticipación de impuestos de la ley 1946 y la que la sustituya.

Artículo 3º.- Los fondos percibidos por los municipios deberán ser aplicados a la construcción de obras básicas de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, reparaciones y/o refacciones de viviendas, incorporación de módulos sanitarios e instalación de servicios básicos.

Artículo 4º.- El Poder ejecutivo reglamentará la rendición de estos fondos, y realizará las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.- invitase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/06**FUNDAMENTOS**

Rodolfo Magin Casamiquela es uno de los rionegrinos de mayor y más destacada trayectoria en el ámbito patagónico, nacional e internacional.

Hijo de René Héctor Casamiquela y de Ida Gerhold, nació en Ingeniero Jacobacci, el 11 de diciembre de 1932, desde la adolescencia lo invadió y atrapó definitivamente la pasión por la investigación de nuestra historia primitiva, de la paleontología y antropología, por el rescate de las costumbres, usos, lengua, mitos y realidades de los pueblos originarios de la Patagonia.

“Me gustaba buscar piedritas –suele decir-, hablar con los mayores, recorrer cientos de kilómetros en busca de cosas interesantes ”. Probablemente bajo la influencia de su tío materno Jorge Gerhold nace su vocación, pero además creció y se desarrolló en un ámbito donde se respiraba cultura, compromiso, espíritu pionero. Amigo de los amigos, nómada incansable en busca de las verdaderas raíces patagónicas, caracterizado por su bajo perfil y su grandeza espiritual, de una sabiduría innata y sustancialmente mejorada tras años y años de estudio y de trabajo.

Para los habitantes de Ingeniero Jacobacci, “Rudy” es sinónimo de uno de los centros de cultura más importantes del país: el Museo “Jorge Gerhold”, que, iniciado por este último en una habitación de la vivienda de los Casamiquela ubicada en Avenida San Martín hace más de 50 años, se convirtió luego en lo que hoy es, con el aporte edilicio de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci y el incansable trabajo de Rodolfo, quien decidiera bautizarlo con el nombre de su tío y fundador; el museo constituye una de sus mayores preocupaciones y es –sin dudas- el espacio en el que deposita no sólo su conocimiento sino el más profundo amor y dedicación.

Nuestro Bloque, en el marco de los 90 años que cumplirá la localidad de Ingeniero Jacobacci el próximo 14 de septiembre, ha considerado la necesidad de realizar un merecido homenaje a este hombre de más de 70 años de edad, orgullo de su pueblo y de su gente.

Resulta, en la práctica, imposible transcribir la obra tangible e intangible de Rodolfo Casamiquela, por lo que adjuntamos a este proyecto su Currículum Vitae. Pero resaltamos el aspecto humano, el espíritu pionero, su desinteresada vocación al servicio de la ciencia, la investigación, la educación y la cultura:

Remarcamos, entre los numerosísimos premios y distinciones obtenidas a lo largo de su amplia trayectoria, el otorgado en 2006 por la Fundación Konex: Premio Konex 2006, Antropología y Arqueología Cultural.

El Bloque del Partido Provincial Rionegrino reconoce en Rodolfo Magin Casamiquela a una persona de extraordinarios valores, dignos del mayor respeto y distinción. Hombre que, pese a los avatares de su destino que lo llevaron a permanecer lejos de su terruño la mayor parte de la vida, sigue siendo para los rionegrinos y en especial para los Jacobaccinos, un embajador de inmejorables características, que revaloriza permanente y orgullosamente a su pueblo, al que jamás olvida, al que siempre regresa y donde, según sueña y dice, desearía volver a residir cuando su espíritu inquieto resuelva que es hora de tomar un merecido y placentero descanso.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial toda la obra –tangible e intangible- literaria, de investigación, de educación, de historia y cultura que a lo largo de años de trabajo y estudio deja para la posteridad el profesor Rodolfo Magin Casamiquela, nativo de Ingeniero Jacobacci, habitante del mundo, en el marco de los 90 años de la fundación de esta ciudad de la Región Sur de Río Negro, que se celebrarán el próximo 14 de septiembre.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

ANEXO I**CURRICULUM VITAE RODOLFO CASAMIQUELA**

Rodolfo Magín CASAMIQUELA

Hijo de René Héctor Casamiquela y de Ida Gerhold

Nacido en Ingeniero Jacobacci (Río Negro) el 11 de diciembre de 1932.

Casado con Nilda Noemí Villaverde, padres de Errain, niña.

PREPARACIÓN:

- Ciclo básico Escuela Industrial de la Nación
- Bachiller
- Perito Minero Nacional. Formado en mineralogía con Romeo Croce (Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Buenos Aires).
- Carrera de Paleontología Vertebrados (tres años). Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata. Formado con Lorenzo Parodi, Rosendo Pascual, Osvaldo Reig, Konstantin Gavrilov.
- Carrera de Antropología (varias asignaturas como libre). Idem. Formado con Tomás Harrington, Fernando Márquez Miranda, Marcelo Bórmida, Osvaldo Menghin.
- Cursillo de Museología del ICOMS. Museo de Historia Natural, Santiago, Chile. 1968
- Doctorado en Ciencias, con Mención en Biología, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Santiago.
- Doctorando de Tercer Ciclo en Lingüística en la Universidad René Descartes, Sorbona, París V (inscripto en 1982).
- Conoce francés, italiano, inglés, alemán; lenguas indígenas patagónicas.

EL CIENTIFICO Y ACADEMICO**EXPERIENCIA DOCENTE**

- Curso de Paleontología vertebrados (reptiles) en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata. 1963
- Clases sobre paleo-herpetología para el mismo curso. 1964-1966
- Curso de zoología de vertebrados en la cátedra de Zoología General (anual) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Santiago. 1967
- Curso de zoología de vertebrados (semestral) en idem. 1969
- Curso de paleontología para arqueólogos (semestral) en el Departamento de Historia, Cátedra de Antropología, de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, Santiago. 1969
- Curso libre de evolución de los vertebrados (bimestral) en el Departamento de Biología de idem. 1969
- Curso de paleontología vertebrados, teórico-práctico (semestral) para la carrera de Museología del Centro Nacional de Museología, dependiente del Museo Nacional de Historia Natural, Santiago, 1969
- Seminario sobre aspectos de la religión de araucanos, alacalufes, yámanas y onas, en el Centro de Antropología de la Universidad de Concepción. 1969
- Cursillo sobre "Integración de los aborígenes patagónicos", organizado por el Centro de Investigación Social de la Provincia de Río Negro (General Roca). 1969
- Cursillo sobre arqueología patagónica: poblamiento indígena, organizado por el Centro de Investigaciones Científicas de la Provincia de Río Negro (Cipolletti). 1971
- Idem en Viedma. 1972
- Idem en San Carlos de Bariloche. 1973
- Idem en Santa Rosa, La Pampa, organizado por la Dirección de Cultura de La Pampa. 1973
- Idem en Comodoro Rivadavia, organizado por la Dirección de Cultura del Chubut. 1974
- Idem en Córdoba, organizado por la Dirección de Cultura de Córdoba. 1974
- Cursillo sobre etnología patagónica, en Río Gallegos, organizado por el Instituto Universitario de Santa Cruz. 1980
- Idem en Neuquén, organizado por la Dirección General de Cultura del Neuquén. 1980
- Clases en el Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue para el curso "Formación de la actitud científica en el niño". 1980
- Cursillo sobre etnología patagónica en San Carlos de Bariloche, organizado por la Agrupación "Inacayal". 1981
- Idem en Rosario, Santa Fe, organizado por la Sociedad de Antropología. 1981
- Idem en Bahía Blanca, organizado por el Museo Histórico y de Ciencias Naturales. 1981
- Curso (cuatrimestral) en el Departamento de Humanidades, carrera de Historia, de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, sobre etnología patagónica (posgrado). 1981
- Clases en el Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue para el curso "La enseñanza de las ciencias elementales básicas en el nivel primario". 1981
- Curso (cuatrimestral) en el Departamento de Humanidades, carrera de Historia, de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, sobre etnografía patagónica (posgrado). 1982

- Curso (cuatrimestral) en el Departamento de Biología, carrera de Biología, de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, sobre paleontología (vertebrados) de la Patagonia (posgrado). 1982
- Cursillo sobre etnología patagónica en General Roca, organizado por el Colegio Médico. 1983
- Cursillo de paleontología para arqueólogos en Montevideo, organizado por la Sociedad de Arqueología del Uruguay. 1983
- Designado profesor libre *ad honorem* en la Universidad Nacional del Comahue, según resolución número 1334 del 16 de octubre de 1984
- Curso libre sobre "Etnología de La Pampa y la Patagonia. Etnodinámica. Nomenclatura", para el Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue (cuatrimestral). 1984
- Cursillo libre, organizado por el Museo Nacional de Historia Natural de Santiago, Chile, sobre "Los grandes cazadores sudamericanos y sus presas". 14 a 17 de noviembre de 1984
- Curso libre sobre "Etnología de La Pampa y la Patagonia. Aspectos culturales" para el Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue (cuatrimestral). 1985
- Clases sobre antropología para el cursillo "Hacia una etnología del Neuquén" organizado por la fundación Amigos del Museo del Neuquén, 17 a 19 de abril de 1986.
- Clases sobre antropología para el cursillo "Curso de Perfeccionamiento en Medicina Legal" organizado por el Cuerpo Médico Forense de San Carlos de Bariloche (Poder Judicial de la Provincia de Río Negro). 17 a 19 de marzo de 1986
- Clases (dos semanales durante 45 días) sobre "Panorama indígena histórico" para el curso "Historia de la Patagonia" organizado por el Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn (CONICET). Febrero-marzo de 1988.
- Seis clases sobre Biología y Paleontología en el Museo Nacional de Historia Natural, Santiago de Chile. 1991.
- Cursillo (tres clases) en el Museo Chileno de Arte Precolombino, Santiago, sobre etnología patagónica. 1991.
- Cursillo (cuatro clases) sobre "Movimientos étnicos postcolombinos en La Pampa y la Patagonia", en Bs. As. Sede de la Fundación Otra Historia. 1992.
- Cursillo (seis clases) de actualización y síntesis de etnología patagónica, en el Ciclo de su dirección "Historia de la Patagonia". Setiembre-octubre 1992, CENPAT, Pto. Madryn.
- Curso-Taller sobre "Actualización del Panorama indígena de la Patagonia". Auspiciado por la Dirección de Cultura, Municipalidad de Trelew. Biblioteca Popular Agustín Álvarez, Trelew, 20 al 28-06-95.
- Curso de Postgrado. Tema: Panorama del poblamiento indígena-histórico en el área pampeano-patagónica.
- Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, 13 y 17-05-96.

REUNIONES CIENTIFICAS

- Primera Mesa Redonda Internacional de Antropología . Museo Etnográfico de Buenos Aires. 1958
- Primer Congreso Sudamericano de Zoología. Museo de La Plata. 1959
- Primeras Jornadas Argentinas de Zoología. Universidad Nacional de Tucumán. 1960
- Primera Mesa Redonda sobre la personalidad y obra de Ameghino. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. 1961
- Primer Congreso del Area Araucana Argentina (representante oficial de la Provincia de Río Negro. Secretario de la Comisión de Lingüística y Toponimia). San Martín de los Andes. 1961
- Primera Reunión Nacional de Paleovertebradólogos. Museo de La Plata y Bernardino Rivadavia de Buenos Aires. 1962
- Segundas Jornadas Geológicas Argentinas. Salta. 1963
- Primera Convención Nacional de Antropología . Primera parte. Carlos Paz. 1964
- Primera Convención Nacional de Antropología . Segunda parte. Resistencia. 1965
- XXXVI Congreso Internacional de Americanistas (miembro de los simposios de Prececerámico y Cuaternario). Mar del Plata. 1966
- Cuarto Congreso Chileno de Arqueología. Concepción. 1967
- Primer Simposio Internacional sobre Estratigrafía y Paleontología del Gondwana. Mar del Plata. 1967
- Cuarto Congreso Latinoamericano de Zoología (representante oficial de Chile). Caracas. 1968
- Segundo Congreso de Historia de Río Negro. San Carlos de Bariloche . 1968
- Cuartas Jornadas Geológicas Argentinas. Mendoza. 1969
- Tercer Congreso de Historia de Río Negro. General Roca. 1970
- Primer Congreso Nacional de Arqueología. Rosario. 1970

- Sexto Congreso Chileno de Arqueología. Santiago. 1971
- Mesa Redonda sobre Paganzo (geología). San Miguel de Tucumán. 1972
- Cuarto Congreso de Historia de Río Negro. Cipolletti. 1972
- Segundo Congreso Argentino de Arqueología (organizador). Cipolletti. 1972
- Quinto Congreso Geológico Argentino. Carlos Paz. 1972
- Terceras Jornadas de Zoología Argentina. Corrientes. 1973
- Primer Congreso Argentino de Paleontología y Bioestratigrafía (representante del Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro). San Miguel de Tucumán. 1974
- Quinto Congreso de Historia de Río Negro. Choele Choel. 1974
- Mesa redonda sobre Arqueología de Río Negro (organizador). Choele Choel. 1974
- Primera Reunión Nacional de Normalización de Nombres Geográficos. Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Buenos Aires. 1974
- Tercer Congreso Nacional de Arqueología. Montevideo. 1974
- Reunión Nacional de Museología. UNESCO. Ministerio de Educación. Buenos Aires. 1974
- Cuartas Jornadas Zoológicas Argentinas (representante de La Pampa y Río Negro). Buenos Aires. 1975
- Seminario de Historia de la Medicina Argentina. Instituto y Cátedra de Historia de la Medicina (relator). Universidad Nacional de Córdoba. 1975
- Cuarto Congreso Argentino y Primero Sudamericano de Arqueología (responsable del Simposio sobre Pampa y Patagonia). San Rafael. 1976
- Simposio sobre arte rupestre en el XLII Congreso Internacional de Americanistas (representante oficial de la Provincia de Río Negro). París. 1976
- IX Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas (representante oficial de la Provincia de Río Negro). Niza. 1976
- Primer Congreso Chileno de Geología. Santiago. 1977
- Segundo Congreso Argentino de Paleontología y Bioestratigrafía (Primero Latinoamericano) (representante de Río Negro). Buenos Aires. 1978
- Séptimo Congreso Geológico Argentino. Neuquén. 1978
- Quinto Congreso Argentino y Segundo Sudamericano de Arqueología (relator del Simposio de Arqueología de Pampa y Patagonia). San Juan. 1978
- Simposio sobre Ecosistemas Continentales del Mesozoico. Museo Nacional de Historia Natural. París. 1978
- Seminario-Taller Internacional de Tecnología Paleo-Indio, América del Sur. Universidad del Norte, Antofagasta y Smithsonian Institution. Antofagasta. 1978
- Reunión sobre Aportes a la Paleontología de la Argentina y Areas Vecinas. Asociación Paleontológica Argentina. Buenos Aires. 1978
- III Convención Internacional sobre Camélidos Sudamericanos. Viedma. 1979
- Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto. Academia Nacional de la Historia. General Roca. 1979
- Simposio "Dr Osvaldo F. A. Menghin". Museo Arqueológico, Municipalidad de Chivilcoy. 1979
- Jornadas sobre la Cultura en las Regiones Folklóricas Argentinas. Universidad de Belgrano, Buenos Aires. 1982
- Mesa Redonda sobre Cultura Regional e Indigenismo organizada por la Corporación de la Industria y el Comercio de Bahía Blanca. 1982
- Mesa Redonda en el Museo y Archivo Histórico de Azul (sobre experiencias individuales en la investigación científica en la Argentina) en oportunidad de la visita al país del filósofo Luis Adolfo Vázquez. 1983
- V Semana Indigenista. Universidad Católica Sede Temuco, Chile. 1983
- Primeras Jornadas del Medio Ambiente. Dirección de Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn, Chubut. 1984
- Relator (Reptiles y Anfibios del Mesozoico en Río Negro) en el IX Congreso Geológico Argentino. San Carlos de Bariloche. 1984
- Mesa redonda sobre la Reforma Universitaria. Centro Regional de la Universidad Nacional del Comahue, Viedma. 1984
- Reunión sobre Educación Técnica. Consejo Provincial de Educación, Viedma. 1984
- Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Concordia, Entre Ríos. 1985
- Reunión sobre el Sistema Científico Rionegrino, organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de Río Negro. San Carlos de Bariloche. 1985
- Reunión interprovincial patagónica sobre Situación Social y Legislación para Aborígenes, organizada por el Ministerio de Trabajo de Río Negro. 1985
- Organizador, con Christos Clairis (Francia), María B. Fontanella, Ana María Guerra (Argentina), Adalberto Salas y Claudio Wagner (Chile) del "Primer Simposio Internacional sobre lenguas indo-americanas del cono sur de América". (en Chile). 1985

- Sexta Semana Indigenista. Universidad Católica de Chile, Sede Temuco. 1986
- Encuentro contemporáneo con nuestras culturas aborígenes, organizado por la Municipalidad de Buenos Aires. Centro Cultural San Martín. 1987
- Panel de homenaje a Aimé Painé organizado por el Centro Cultural Gerónima para la Semana de las Culturas Aborígenes. Centro Cultural San Martín. 1988
- Integrante de la Comisión Honoraria del IX Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Buenos Aires. 1988
- Segunda Reunión Argentina de Acuicultura (Orador en el Acto Inaugural), Puerto Madryn, Chubut. 1988
- Invitado como Relator en el Proboscidea Symposium ("Proboscidean Ecology in South América") para el 5º Congreso Teriológico Internacional. Roma. 1988
- II Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires. 1988
- Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia. Municipalidad de Allen, Río Negro. 1988
- II Congreso Internacional de Etnohistoria. UBA. Buenos Aires. 1989
- Jornadas-Taller: El uso del Pasado. Administración de recursos y manejo de bienes culturales arqueológicos y paleontológicos. Museo de La Plata. 1989
- Consulta Técnica sobre Periodismo Científico, preparada por la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Buenos Aires. 1989
- Primeras Jornadas del Folklore en la Patagonia. Viedma. 1990
- Invitado a integrar la Comisión Honoraria del X Congreso Nacional de Arqueología Argentina (Catamarca; diferido). 1990.
- Invitación de la Fundación El Libro (organizadora de la exposición "Feria Internacional de Buenos Aires-El Libro del Autor al Lector") a integrar la Mesa redonda "Caciques e Indios" en la 18a. Exposición Feria Internacional de Buenos Aires. 1992.
- Invitado por la Directora del Centro de Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Tucumán, para integrar, como panelista, la Mesa "La Cultura en América a 500 años de la Conquista". 1992.
- Miembro participante del Encuentro preliminar de Legislación cultural del área patagónica. Subsecretaría de Cultura, Rawson. 1992.
- Conferencista en las IX Jornadas Argentinas de Paleontología de vertebrados. Trelew. Chubut. 1992.
- Asistente a la Reunión de Geociología y Paleoclima Nordpatagónico. CENPAT. CONICET. 1992.
- CENPAT ABIERTO. Conferencia sobre "Algunas reflexiones sobre el CENPAT y el Medio". Junio-1992, Puerto Madryn, Chubut.
- Asistente con presentación de trabajo al IX Congreso Nacional de Arqueología Chilena. Temuco, Chile. 1992.
- Mesa Redonda: "La realidad mapuche hoy". Encuentro Regional de Cultura "Patagonia 93". Organizado por la Secretaría de Cultura y Educación del Chubut. 15 de marzo al 15 de abril de 1993.
- Apertura Acto Inaugural de la XVI Reunión Argentina de Ecología. Puerto Madryn, 19 al 23 de abril de 1993.
- Invitado por la Intendencia Municipal de S.C. de Bariloche a participar en el 1er. Foro Municipal de Turismo, S.C. de Bariloche (R. Negro). 7 al 9-06-93.
- Disertante: "Culturas aborígenes de la Patagonia y Pcia. de Buenos Aires". II Jornadas de Cultura Folklórica. Bahía Blanca, 17 al 19 de junio de 1993.
- Mesa redonda especial sobre bio-antropología: "Hombre mirando a sí mismo. Paleontólogos, antropólogos y genetistas frente a la clasificación del Hombre". II Jornadas de Arqueología de la Patagonia. Puerto Madryn, 1993.
- Invitado a participar a la 1era. Reunión Argentina de Icnología, llevada a cabo en Santa Rosa, La Pampa. Organizado por la Univ. Nac. de La Pampa-Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, del 29-06 al 2-07-1993.
- Seminario: "Una visión comparativa y actual de la arqueología y la etnohistoria de Mesoamérica y el área andina". Dirigido por Teresa Rojas Rabiela y Mayán Cervantes. Presentación del trabajo: "Las religiones incaica y araucana. Panteón y cosmovisión: coherencias y novedades interpretativas". 13º Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México, D.F. 29-07 al 5-08-1993.
- Seminario de Expertos latinoamericanos residentes fuera de sus países de origen para ampliar las fronteras de la producción a través de la investigación e innovación tecnológica. Presentación del trabajo: "La transferencia de tecnología en la Patagonia: responsabilidades y temática". Secretaría de Ciencia y Tecnología, PROCITEXT, CONICET. Buenos Aires, 13 al 17-09-1993.
- Apertura Acto Inaugural de las Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar, Puerto Madryn, 19 al 24 de septiembre de 1993.

- Simposio Internacional DARWIN. Universidad Nacional de Chile. Presentación del trabajo "Razas humanas en el embudo de América del Sur. Los Fueguinos que vio Darwin". 29-09 al 1-10-1993, Santiago. Chile.
- Disertante en el Simposio sobre arqueología e interciencias. Organizado por el programa de Estudios Prehistóricos, dirigido por la Dra. Amalia S. de Bórmida, CONICET, Bs. As. Tema: "Enseñanzas para arqueólogos y paleontólogos de las excavaciones de Tagua-Tagua, Chile". 7-10-1993.
- Panelista en la Mesa Asesora sobre Legislación en Paleontología. Asociación Paleontológica Argentina, Bs. As. 6-10-1993.
- Participación como colaborador y disertante con el tema: "Primeros pobladores de la Patagonia: los aborígenes", en el curso de historia local organizado por el Centro de Estudios Históricos y Sociales y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Pto. Madryn, (Chubut). Octubre/1993.
- Disertante con el tema: "Patrimonio cultural y natural" en las Jornadas "La Cultura, fundamento de la democracia". Organizado por la Comisión de Cultura, Honorable Senado de la Nación. Buenos Aires, 2-11-1993.
- Participante el V Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio, realizado en Pto. Madryn y Bs. Aires. Organizado por la Fundación A.R.N.; Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Organización Ibero-americana de cooperación intermunicipal (O.I.C.). 12 al 18-11-93.
- Invitado por Presidencia de la Nación, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente Humano a participar como observador calificado en la **XIX Asamblea General de la UICN**, llevado a cabo en el Hotel Sheraton de Buenos Aires, del 17 al 26-01-1994.
- Asistente al VI Congreso Argentino de Paleontología y Bioestratigrafía. Museo Paleontológico Egidio Feruglio; Trelew, 3 al 8-04-94.
- Invitado a participar del Workshop con Agencias y Programas de Financiamiento y Promoción de la Ciencia y la Tecnología. Organizado por la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT) con la coordinación del Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay. 26 y 27-04-94; Montevideo, Uruguay.
- Asistente a la celebración del XXV Aniversario de la firma del Convenio Básico de Colaboración Científico-tecnológica entre la República Argentina y la República Federal de Alemania con la participación de autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio Federal de Investigación y Tecnología de Alemania, llevado a cabo en las ciudades de Buenos Aires, La Plata y Mendoza. 2 al 6-05-94.
- Asistente y conferencista del II Simposium de Ciencia y Técnica de la Patagonia Austral Argentina-Chile, en el marco de los actos del XX° Aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Conferencia inaugural: "El papel de la Investigación pura y aplicada en el futuro de la Patagonia Argentina-Chilena". 11/13-05-94, Comodoro Rivadavia.
- Asistente a la 10a. Feria Provincial del Libro, auspiciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. Conferencia: "El otro lado de los viajes" y "Del mito a la realidad". 12 al 15-05-94, Gaiman.
- Invitado a participar como panelista y evaluador en la XI Congreso Nacional de Arqueología Argentina. San Rafael; Mendoza, 23 al 29-05-1994.
- Asistente a las 3ras. Jornadas de Cultura Folklórica. Centro Municipal de Estudios Folklóricos. Subsecretaría de Cultura; Municipalidad de Bahía Blanca, 2 al 4-06-1994.
- Invitado por la Universidad de Buenos Aires, a la Jornada inaugural de la cátedra abierta de estudios americanistas y participación de los talleres de debate sobre: "El racismo y la discriminación, derechos y realidades y su expresión en lo cultural, étnico-nacional y social". Aula Magna; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires; 4-08-1994.
- Participante y conferencista en el II Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación. Seminario Post Congreso. Trelew, Chubut; 5 al 7-09-1994.
- Participación como disertante en el 1er. taller provincial de "Rescate y valorización del patrimonio cultural de una etnia histórica, sobre el curtido, armado y pintura de cueros de guanaco, kaiajnun". Organizado por el Ministerio de Cultura y Educación (Sta. Cruz) y la Universidad Federal de la Patagonia Austral. Río Gallegos; 19 al 22-09-1994.
- Invitado por el Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, al acto inaugural del VI Congreso de arquitectura de la patagonia. Pto. Madryn; 26/09 al 1/10/1994.
- Asistente y conferencista en la 6ta. Feria del Libro y Semana de las letras. Auspiciado por la Subsecretaría de cultura de la Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca; 7 al 16-10-1994.

- Invitado a participar como panelista en la II Jornadas de Historia y Cultura Ranquelina. Organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa; Octubre/1994.
- Asistente a la VII Reunión de campo del Cadinqua. Colaborador en la elaboración de la guía de campo. Organizado por CENPAT-CONICET. Puerto Madryn, 10/11-11-1994.
- Participante y conferencista en el "Seminario-taller internacional de agroturismo Perito Francisco Moreno". Organizado por INTA (Bariloche) y el Ministerio de Turismo de Río Negro. Bariloche , 28 al 30-11-1994.
- Invitado a participar en las XXIII Jornadas Internacionales de Hidatidología, V Seminario patagónico de control de la hidatidosis. Puerto Madryn, 30/11 al 2/12/1994.
- Asistente a las Jornadas Parlamentarias "La Ciencia y la Tecnología al Servicio del Desarrollo: un desafío para la Argentina". Realizadas en el Salón Auditorium del Honorable Congreso de la Nación. Buenos Aires, 3/4-04-1995.
- Disertante. Tema: "Homenaje a Aimé Painé".
Semana del Aborigen Panamericano, del 18 al 23/04-95.
Universidad Nacional del Sur; Secret. General de la Comunicación y Cultura; Bahía Blanca, 19-04-95.
- Panelista. Tema: "El indigenismo a tres años del quinto centenario. 21a. Feria Internacional de Buenos Aires-El libro del autor al lector del 7 al 24-04-95. Buenos Aires, 23-04-95.
- Presentación del libro "Bosquejo de una etnología de la Provincia del Neuquén". 7ma. Feria del Libro y Semana de la letras. B. Blanca, 1 al 10-09-95.
- Asistente y expositor en el 1er. Encuentro Internacional de Escritores de la Patagonia. Puerto Aisén, Chile, 16 al 18-09-95.
- Asistente en el Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena. Presentación de trabajos de personal a su cargo. Trevelin, Chubut, 20 al 22-09-95.
- Disertante en la Mesa Redonda "Aspectos Antropológicos" con el tema: "La compra del paraíso por los tehuelches de la Patagonia". 1ras. Jornadas Argentinas y Latinoamericanas de Tanatología y Prevención del Suicidio, 1 al 5-11-95.
Aluminé; Universidad del Hombre, Bs.As., 4-11-95.
- Asistente. Taller Internacional, Estrategias para el desarrollo sustentable y distribución equitativa de los beneficios a derivarse de la prospección de especies vegetales para obtención de productos farmacéuticos. Presentación de Informe Técnico. Instituto de Recursos Biológicos - CIRN-INTA; Castelar, Buenos Aires, 28 y 29 de Marzo de 1996.
- Asesor en la delegación de 15 representantes de los Museos de la provincia del Chubut en la visita efectuada a la Biblioteca y Museo "Jorge Gerhold" de Ingeniero Jacobacci, en el marco del V Encuentro de Museos del Chubut. El Maitén, 12 y 13-04-1996.
- Expositor Mesa Redonda: "Croatas en la Ciencia Argentina, Plantich, Benigar, Vucetich", Sala Julio Cortázar. Presentación del libro "Loncomeos" (autores C. Jones y F. Baliane), Casa del Chubut. En el marco de la XXII Feria Internacional de Buenos Aires; El libro del autor al lector. Buenos Aires, 19-04 al 6-05-1996.
- Asistente al 1er. Encuentro del Cultura del Cono Sur de América Latina. Organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación, Subs. Cult. de la Provincia del Chubut, Municipalidad de Comodoro Rivadavia. C. Rivadavia, 22 y 23-04-1996.
- Participante en carácter de asesor cultural del X Encuentro del Comité de Frontera "Región de los Lagos". Gobierno de la Provincia del Chubut, Pto. Madryn, 2 al 4-05-1996.
- Expositor en el II Seminario Internacional de Agroturismo. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Buenos Aires, 30 y 31-05-96.
- Mesa redonda: "Arqueología, turismo, impacto y manejo de recursos culturales". III Jornadas de Arqueología de la Patagonia. S. C. de Bariloche ; 27 al 31-05-1996.
- Presentación de una obra didáctico musical para escuelas de los Profesores E. Jones y A. Ferrari. Feria del Libro de Comodoro Rivadavia; 2do. Encuentro de Bibliotecas Escolares. Comodoro Rivadavia, 7 al 10-06-1996.
- Expositor en el 1er. Encuentro Regional de Historia Oral. Auspiciado por la Secretaria de Cultura de la Nación; Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut; Municipalidad de Puerto Madryn. CENPAT, Puerto Madryn, 23 al 25-08-96.
- Presentación del libro "Relatos Policiales del Sargento Tello" 2da. Edición Aumentada. 8va. Feria del Libro, Bahía Blanca 7 al 15-09-1996.
- Asesor en la Sección Educativa del Museo Nacional de Historia Natural. 27 Feria Científica y Tecnológica Juvenil. Santiago de Chile, 9 al 12-10-1996.
- Asistente. XXXIX Reunión Anual Sociedad de Biología de Chile. X Reunión Anual Sociedad de Botánica de Chile. Viña del Mar, Chile; 8 al 10 de Octubre de 1996.
- Invitado especial al XX Encuentro Patagónico de Escritores. Seminario: "Expresiones literarias de los indígenas de la Patagonia". Puerto Madryn, 13 al 16-02-1997.

CARGOS Y DESIGNACIONES

- Vocal (en paridad) de la Sociedad Argentina de Antropología . 1963-1964.
- Miembro del Consejo Honorario del Centro de Estudios Prehistóricos de la Argentina (Revista Acta Prehistórica). Buenos Aires. 1963-1965.
- Secretario de la Asociación Paleontológica Argentina. 1965-1966.
- Asesor del Primer Censo Indígena Nacional. 1965-1966.
- Miembro de la Academia Chilena de Ciencias Naturales. Santiago. 1967-1966.
- Asesor de la Dirección de Cultura de la Provincia de Río Negro. 1969.
- Director del Centro de Investigación Social de la Provincia de Río Negro. 1969-1970.
- Director-fundador del Centro de Investigaciones Científicas de la Provincia de Río Negro. 1970-1973- 1977-1978.
- Vicepresidente del Centro de Estudios Criminológicos. Viedma. 1972.
- Miembro (representante del Centro de Investigaciones Científicas) del Consejo Provincial de Topónimos. Viedma. 1975-1985.
- Miembro (representante de la Dirección de Estudios Rionegrinos -ex Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro- Resolución 1030 del Ministerio de Educación y Cultura) del Consejo Provincial de Topónimos. 1986-presente.
- Miembro Correspondiente, por Río Negro, de la Junta Provincial de Historia de Córdoba. 1976-presente.
- Propuesto como Miembro Correspondiente en la Junta de estudios Genealógicos de Córdoba. 1976.
- Director del Museo Histórico, Antropológico y de Ciencias Naturales "Jorge H. Gerhold" de Ingeniero Jacobacci. 1976-presente.
- Asesor Científico del Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro. Viedma, 1978.
- Invitado por el Comando en Jefe del Ejército para representar a la Patagonia en el "Plan Cultural". 1978.
- Asesor científico (antropología, paleontología y museología) de la Provincia del Chubut. 1978; 1979-1983.
- Asesor científico del Museo Histórico Municipal "Francisco de Viedma" y para temas antropológicos y naturalísticos, de la Municipalidad de Carmen de Patagones. 1978-1983.
- Miembro del grupo de trabajo en Historia de la Comisión Revisora de las leyes 1240 y 1241. Municipalidad de Viedma. 1979.
- Asesor de la Dirección de Museos de la Provincia del Neuquén (arqueología y paleontología). 1979-1980.
- Miembro del Grupo de Trabajo de Paleontología Vertebrados de la Subcomisión Estratigrafía del Gondwana. International Union of Geological Sciences. 1979-1984.
- Miembro del Comité Sudamericano del Jurásico y el Cretácico. International Union of Geological Sciences. 1979-1984.
- Vocal de la Asociación Sanmartiniana de Carmen de Patagones. 1980.
- presidente de la Fundación Ameghino. Viedma. 1980-presente.
- Miembro asesor (Subcomisión de Cultura) del Concejo Municipal de Viedma. 1981-1983.
- Director del Centro de Estudios Etnicos de la Fundación Ameghino. Viedma. 1982-presente.
- presidente del Centro de Estudios del Hombre Patagónico y su Medio. Provincia del Chubut, Trelew. 1982-1984.
- Miembro del Explorers Club. EE.UU. 1982-1983.
- Responsable del área de etnografía en el convenio suscrito por la Universidad Nacional del Sur, la Provincia de Santa Cruz y la Universidad René Descartes, París V. 1982-presente.
- Representante en Viedma del "Movimiento por la Reconstrucción y el Desarrollo de la Cultura Nacional". 1982-1984.
- Responsable del "Panorama Etnológico" en el proyecto de texto de "Historia de la Patagonia" de la Subsecretaría de Ciencia y Técnica de la Nación. 1982-1983.
- Asesor del Museo Histórico y de Ciencias Naturales de Bahía Blanca, dependiente de la Subsecretaría de Cultura. 1984-1986.
- Asesor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Santa Cruz (para artesanías, recuperación de las culturas indígenas, ciencia y técnica y educación rural). 1984-1985.
- Miembro de la Comisión Asesora de Historia y Antropología del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. 1984-1988.
- Invitado a formar parte del grupo de investigadores encargado de elaborar el Léxico del Triásico para la Asociación Geológica Argentina. 1984.
- Asesor del Instituto de Estudios Latinoamericanos. Museo Histórico y de Ciencias Naturales de Bahía Blanca. 1984-1985.

- Asesor para una serie televisiva nacional por la Provincia de La Pampa. 1985.
- Evaluador en Current Antropólogo. The Wenner Green F. for Anthropol. Research. 1985.
- Asesor para las Primeras Jornadas Interdisciplinarias sobre El Hombre y el Medio Santacruceño. Subsecretaría de Cultura, Ciencia y Técnica de Santa Cruz. 1985.
- Designado Socio Vitalicio por la Asociación Paleontológica Argentina. 1985.
- Invitado a colaborar por la Junta Coordinadora para la Provincia de Río Negro del Plan Nacional de Alfabetización. 1985.
- Designado Delegado Informativo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para Viedma y área de influencia. 1985.
- Invitado por la Dirección de Cultura de la Provincia del Neuquén a realizar el análisis científico de las libretas inéditas del araucanista Juan Benigar. 1986-presente.
- Invitado a formar parte de los jurados de los concursos de: Historia de la teoría antropológica; Fundamentos de Prehistoria: Antropología Biológica y Paleoantropología; Sistemas socioculturales de América I; Seminarios de investigación en Arqueología. Teorías antropológicas contemporáneas; Arqueología argentina.- Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. 1986.
- Invitado a formar parte del jurado del concurso de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Córdoba. 1986.
- Invitado a formar parte del jurado del concurso de Prehistoria y Arqueología. Area Historia General. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. 1986.
- Invitado a formar parte del jurado de los concursos de: Arqueología americana; Metodología y Técnica de la investigación arqueológica; Arqueología argentina. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 1986.
- Designado Corresponsal en Río Negro del Grupo Espeleológico Argentino. 1986.
- Invitado a formar parte del "Comité de Notables" para la organización del Encuentro Contemporáneo con Nuestras Culturas Aborígenes. Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires. 1987.
- Invitado a formar parte de la Comisión Honoraria de Homenaje al Centenario del Natalicio de Ceferino Namuncurá. Gobierno de la Provincia de Río Negro. 1987.
- Evaluador de proyectos de la CONICYT de Chile. 1987-presente.
- Designado Asesor Científico del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario. 1987-presente.
- Designado miembro de la Comisión para recopilar estudios técnicos efectuados por destacados profesionales en las primeras décadas de este siglo. Gobierno de la Provincia de Río Negro. 1987-presente.
- Designado como integrante de los jurados para implementar Concursos para cubrir cargos de Profesores Ordinarios por la Universidad Nacional de Luján. 1987-presente.
- Designado integrante del Consejo Asesor del Director del Centro Nacional Patagónico (CENPAT) de Puerto Madryn. CONICET. 1987.
- Designado evaluador en el Concurso de Becas 1988 correspondientes a las áreas Historia, Geografía, Antropología y Arqueología. CONICET. 1987.
- Designado por la Comisión Asesora de Historia y Antropología, CONICET, para organizar y moderar una reunión especial de bio-antropólogos, para unificar criterios sobre orientaciones en esa disciplina. 1987.
- Designado Director del Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn (CENPAT). CONICET. 1987-1988.
- Designado Miembro Honorario del Consejo Científico y Tecnológico de la Secretaría Nacional de Ciencia y Técnica (a propuesta del CONICET, por elección entre los miembros de la Carrera de Investigador Científico). 1987-1988.
- Evaluador de informes científicos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC). 1988-presente.
- Designado integrante del jurado para los concursos: Arqueología americana; Metodología y técnica de la investigación arqueológica; Arqueología argentina. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 1988.
- Solicitada evaluación de proyectos por Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue, Neuquén. 1988.
- Designado integrante de la Comisión Especial para la promoción de investigaciones científicas en la región de la Patagonia. CONICET. 1988.
- Solicitada colaboración para arbitrar trabajos presentados a la revista Ameghiniana, de la Asociación Paleontológica Argentina. 1988.
- Designado Delegado Informativo del CONICET en Viedma (confirmado), Puerto Madryn y Trelew. 1988-89. En Viedma, 1985-1991.
- Designado como representante de la Comisión de Historia y Antropología ante el Jurado de los Premios Houssay de Ciencia instituidos por el CONICET. 1988.

- Designado para integrar la comisión para el análisis de las reformas al sistema de becas del CONICET por el Consejo Científico y Tecnológico. 1988.
- Designado Miembro Extraordinario del Colegio de Graduados en Antropología . Buenos Aires. 1988.
- Designado integrante del Consejo Directivo del Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn (CENPAT). 1988-1989.
- Designado integrante de la Comisión Honoraria del IX Congreso Nacional de Arqueología Argentina. 1988.
- Designado integrante de la Comisión Asesora Honoraria de la Dirección General de Cultura, Municipalidad de Viedma. 1988-1989.
- Designado integrante de la Comisión Asesora para los concursos convocados por Resolución 0039/89 (Asignatura: Sistemas socioculturales americanos) de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. 1989.
- Representante del Consejo Provincial de Educación de Río Negro en el Jurado para dictaminar en el "Ensayo sobre la Cultura Indígena Regional" convocado en homenaje al pueblo indígena y Aimé Painé. 1989-1990.
- Solicitada evaluación de proyectos de investigación por la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue. Neuquén. 1989-presente.
- Invitado a integrar el Consejo Asesor para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CADECYT) creado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. 1989-presente.
- Invitado a opinar sobre el anteproyecto de Ley de Cultura para la Provincia de Río Negro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro. 1990.
- Miembro Fundador de la Fundación Patagonia Natural. Puerto Madryn. 1990.
- Invitado a integrar la Comisión de Historiadores para dictaminar acerca de una fecha representativa en el proceso de institucionalización rionegrina. Gobierno de la Provincia de Río Negro. 1990.
- Invitado a integrar el Cuerpo de Consultores de la Revista "Chungara", Arica, Chile. 1990 hasta el presente.
- Designado Asesor en el Area de Identidad Cultural Regional por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. 1990.
- Designado integrante de la Comisión Honoraria del X Congreso Nacional de Arqueología Argentina. 1990.
- Colaborador de la Fundación "Otra Historia", presidida por Hebe Clementi. 1990.
- Designado Director del Centro de Documentación Geo-Paleontológica creado por convenio entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad local. Carmen de Patagones. 1990-1992.
- Designado miembro del Consejo Científico de la revista "Ciencia Hoy". Buenos Aires. 1990.
- Miembro del Jurado de la Dirección General de Enseñanza media para la evaluación de trabajos presentados en la Feria de Ciencias y Tecnología y Congreso Científico, realizado en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), Agosto de 1992.
- Invitado por la Dirección de Cultura de la Provincia de Río Negro ante la Secretaría de Cultura de la Nación, para integrar los jurados de los premios nacionales y regionales en el área de ciencias. 1992.
- Miembro del jurado del 4to. Concurso de monografías "Premio Perito Moreno", organizado por el Grupo de Estudios Geográficos del Instituto Superior Juan XXIII, Bahía Blanca, Diciembre de 1992.
- Designado Asesor Honorario de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut por Decreto número 1634 del 9-9-1992.
- Designado Miembro de la National Geographic Society. Mayo 1, 1993.
- Designado Director del Centro Nacional Patagónico (CONICET) por Concurso, según Resolución número 290/93 del 16-03-1993. Período cumplido al 16-03-1995.
- Evaluador en el Comité de Selección para trabajos inéditos sobre temática indígena a publicarse en los Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología . Secretaría de Cultura de la Nación, 31-07-93.
- Miembro del Jurado de la Dirección General de Enseñanza Media para la evaluación de trabajos presentados en la Feria de Ciencias y Tecnología. Pto Madryn, 3 y 4-07-93.
- Designado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut a participar como evaluador de los trabajos realizados por el Centro Regional de Cultura de la localidad de Sarmiento con vistas al futuro de dicha Institución. Sarmiento (Chubut), 15-12-93.
- Designado miembro asesor para la creación del Museo de la Policía Provincial. Rawson (Chubut). Marzo-1994.
- Evaluador del Proyecto de Ley "Preservación del patrimonio cultural y natural de la Nación", presentado por el Senador Nacional José A. Bordón, presidente de la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación. Mayo 1994.

- Evaluador de trabajos presentados en la 1era. Reunión Argentina de Icnología, para ser publicados en Ameghiniana (Rev. Asoc. Paleontológica Argentina). Agosto/1994.
- Designado por la Secretaría General de Evaluación Externa, Universidad Nacional del Sur, para la evaluación de proyectos de esa Facultad. Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Universidad Nac. del Sur. Bahía Blanca; Noviembre/1994.
- Evaluador del plan de investigación "Significado paleoambiental, paleoecológico y estratigráfico de las pisadas de vertebrados permias del distrito uranífero Sierra Pintada, Pcia. de Mendoza, argentina"; bajo la dirección del Dr. G.B. Gand. Universidad Nacional de La Pampa; Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Noviembre/1994.
- Evaluador en el comité de selección para trabajos inéditos sobre temática indígena a publicarse en los Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y la Asociación Paleontológica Argentina. 1994.
- Evaluador *ad hoc* del Proyecto de Ley: "Protección al patrimonio arqueológico y paleontológico". Presentado por el bloque de legisladores de la U.C.R. Aprobado durante el año 1994.
- Miembro integrante de la "Comisión Mixta", creada por Ley número 1840, Legislatura Provincial de Río Negro, para el asesoramiento al Poder Ejecutivo Provincial sobre problemática ambiental y de recursos naturales y abocada a la creación del Instituto Patagónico de Ecología Aplicada. 1994-1995.
- Miembro del jurado en la Vigésimo Séptima Feria Científica y Tecnológica Juvenil. Museo Nacional de Historia Natural; Santiago de Chile, 9 al 12-10-96.
- Designado por Resolución de CONICET número 38/97, presidente de la Comisión ad-hoc de Cs. Sociales y Humanas.
- Designado vocal en el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo Humano Sustentable de la Patagonia. Constituido en la ciudad de Puerto Madryn el 29 de agosto de 1997.

DISTINCIONES Y PREMIOS

- Primer Premio (Sección Antropología) otorgado por el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro, Dirección de Cultura, por "Nociones de gramática gūnūna kūna (tehuelches septentrionales)". 1962
- Primer Premio Nacional (Regional) de la Subsecretaría de Cultura de la Nación (Antropología) por "Estudio del ngillatún y la religión araucana". 1965
- Tercer Premio Nacional (Biología) de la Subsecretaría de Cultura de la Nación por "Estudios iconológicos...". 1965
- Primer Premio Nacional (Concurso Patagonia) de la Subsecretaría de Cultura de la Nación por "Hacia una revaloración del indio pampeano-patagónico". 1970
- Primer Premio (Categoría Historiadores) del Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro (Concurso de Investigaciones y Estudios Históricos) por: "El escenario rionegrino y sus actores indígenas en la lucha contra el blanco". 1979
- Designado Socio Vitalicio por la Asociación Paleontológica Argentina. 1985
- Designado Miembro Honorario del Consejo Científico y Tecnológico de la Secretaría Nacional de Ciencia y Técnica (a propuesta del CONICET, por elección entre los miembros de la Carrera del Investigador Científico). 1987-1988
- Electo nuevamente por ellos entre los doce precandidatos a dicha designación para el subsiguiente período (1989 en adelante). (En 1989 fue disuelto el Consejo Científico y Tecnológico)
- Designado Miembro Extraordinario del Colegio de Graduados en Antropología . Buenos Aires. 1988
- Designado integrante de la Comisión Honoraria del IX y X Congresos Nacionales de Arqueología Argentina. 1988 y 1990
- Destinatario de una medalla recordatoria (entregada por el presidente de la Nación) por su actuación en la Dirección del Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn (CENPAT). 1989
- Invitado por la UNESCO a colaborar como autor, con el capítulo 20, "Sociedades del Sur del Continente Americano", en el volumen I, "Las sociedades originarias", en la obra "Historia General de América Latina", dirigida por Teresa Rojas y John Murra. 1990.
- Invitado a disertar en el Acto de Inauguración de la Biblioteca "Martín Crovetto" del Instituto de Lingüística, Fac. de Filosofía y Letras, Univ. Buenos Aires. Setiembre-1993.
- Invitado a formar parte como miembro de "The New York Academy of Sciences". New York; Julio/1994.
- Invitado por la Academic Press, San Diego, California, a colaborar como autor de 1 capítulo a ser incluido en la "Encyclopedia of dinosaurs". Society of Vertebrate Paleontology. Setiembre/1994.

- Distinguido con el premio Cóndor 1996, en reconocimiento por defender la cultura nacional. Otorgado por la Asociación Estampas y Memorias. Teatro Municipal Coliseo Podestá; La Plata, Junio/96.
- presidente y jurado del Eisteddfod del Chubut 1996. Asociación Eisteddfod del Chubut, Cymdeithas Eisteddfod y Wladfa. Trelew, 25 y 26-10-96.

SUBSIDIOS

- CONICET. Varios subsidios, para investigaciones paleontológicas y antropológicas. En los últimos años: "Actualización del conocimiento etnológico del ámbito pampeano-patagónico", con nueve colaboradores. 1986.- "Relevamiento del patrimonio musical criollo de la Provincia de Río Negro", primera parte; con dos colaboradores. 1986.- "El fenómeno de la araucanización aquende y allende los Andes", con dos colaboradores (investigadores, becarios y personal de apoyo). 1989-1992; subsidios varios para becarios; "Paleoclima y geocronología del Pleistoceno-tardío Holoceno en latitudes medias de la República Argentina", (conducido por el geólogo Miguel Angel González). 1986-1988.
- PID. "Evolución paleográfica y paleoclimática de la Provincia de Río Negro, durante el Cuaternario. Etapa prospectiva", coordinado por Miguel Angel González. 1991-92.
- PID. "Etnobotánica de la Patagonia" (con varios colaboradores). 1993-1996.
- PIA. "Galeses y Tehuelches: Un ejemplo de real encuentro cultural entre indígenas y europeos" (con varios colaboradores). Aprobado por Resolución 6381/96-Fondos a otorgarse durante el transcurso de 1997.
- PIA. "Diálogo con Juan Benigar sobre la cosmovisión, lengua y cultura del pueblo mapuche" (con varios colaboradores). Aprobado por Resolución CONICET 1996-Fondos a otorgarse en el transcurso de 1997.
- Gobierno de la Provincia de Río Negro
- Comisión de Investigaciones Científicas de Chile
- UNESCO
- OEA
- Smithsonian Institution
- National Science Foundation
- Fundación Ligabue de Venecia
- Fundación Ameghino
- Fundación Antorchas. Subsidio para la edición de la obra "Del mito a la realidad. Evolución iconográfica del pueblo tehuelche meridional" (en coautoría con M. Martinic B., O. Mondelo y E. Perea): 500 fotografías, texto y genealogías. 1991.
- National Geographic Society. Proyecto " Investigaciones sobre el Paleoindio en Chile", dirigido por Lautaro Nuñez (Universidad Católica del Norte, Antofagasta). Grupo interdisciplinario que integro como paleontólogo. 1989-1992.

VIAJES AL EXTERIOR

- Bélgica. Beca de industriales belgas. Estudios mineros. 1955-1956
- Israel, Alemania y Francia. Subsidio del CONICET. estudios paleo-herpetológicos e icnológicos (rastros fósiles). 1964-1965
- Francia, Invitado por la Embajada Francesa. Arte rupestre. 1976
- España. Invitado por la Diputación Provincial de Barcelona. Antropología . 1976
- Inglaterra y Gales. Invitado por el British Council. Antropología y paleontología. 1976
- Venezuela (Coro y Caracas). invitado por el centro de Investigaciones del Paleoindio y Cuaternario Sudamericano y el Instituto Nacional de Etnomusicología y Folklore. Mamíferos fósiles. Etnomúsicas. 1976
- México. Invitado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Mamíferos fósiles. 1977
- Italia (Venecia). Invitado por la Fundación Ligabue, de esa ciudad, para la programación de un libro científico sobre la Patagonia. 1978
- Chile (provincias centro-meridionales y Chiloé). Subsidio de la Fundación Ameghino. Etnología. 1980
- Francia. Actualización en Antropología e inscripción en el Doctorado de Tercer Ciclo (etnolingüística) de la Universidad René Descartes, Sorbona, París V. 1981
- Francia y otros países europeos. Etnolingüística principalmente. 1984
- Chile (Araucanía). Etnología. 1984
- Uruguay (Montevideo). Arqueología. 1984

- Chile . Ruta austral en desarrollo. tramo entre Trevelín (Chayten) y Alto Río Mayo (Coyhaique). Etnología. 1986
- Uruguay (Montevideo). Arqueología. 1988
- Chile (Araucanía). Etnología. 1988
- Chile (Excavaciones en Tagua-Tagua, 150 km al Sur de Santiago. La coexistencia del Hombre con la megafauna extinta. 1990.
- Chile. Etnología. 1993.
- México. Arqueología-etnohistoria. 1993.
- Chile. Etnobotánica. 1996

DIRECCION Y ASESORAMIENTO

Investigadores del CONICET:

- Co-Director del Sr. Daniel De Lamo, Investigador
- Asistente. 1994.
- Co-Director de la Sra. Silvia Dahinten, Investigador
- Asistente. 1994.
- **Personal de apoyo CONICET:** Profesional adjunto: María Elena Ginobili de Tumminello. Profesional principal: Marcelo Gavirati. Técnica Asociada: Celia N. Beloso.
- **Dirección de Becas**

- Pablo A. Nepomnaschy (U.N.P.)

Tema: "Patriarcado y Reproducción en escorzo biológico:

El modelo tehuelche".

Beca de Iniciación, UNPSJB, Presentación 1er y 2do. Informe de Beca Dic/1994-95.

- Graciela Débora Finkelstein (CONICET)

Tema: "Historia de un grupo aborigen patagónico: Cushamen 1880-1990".

Beca de Iniciación, 1996.

Dirección de otros investigadores

- Lidia Bruno de Michelotti y Mirta Serafini. Lingüistas. Análisis de las libretas inéditas del araucanista Juan Benigar. Dirección de Planeamiento e Investigaciones Culturales, Provincia del Neuquén.
- Mario Palma Godoy. Antropólogo.
- "Políticas culturales municipales y crisis de desarrollo en la subregión de Comodoro Rivadavia". Univ. Nacional de la Patagonia. Comodoro Rivadavia, Abril/94.
- Lic. Beatriz del V. Moldes, Lic. E. M. Pica, en el Proyecto "Proceso de Etnogénesis Regionales: el caso de los indios amigos de San Javier y su vinculación con el poblamiento de la meseta de Somuncura, provincia de Río Negro (1800-1930)". Universidad Nacional del Comahue. Viedma, 1995.

Asesoramiento a tesis:

- M. Lourdes Bassols i Pascual, "Uns materials prehistòrics procedents de la costa nord-patagònica (Argentina)". Memoria presentada a la Facultat de Lletres de la Universitat Autònoma de Barcelona para la obtenció del grau de Llicenciat. 1975
- Julia Monleón P., "Los Araucanos". Etnohistoria y arqueología. Tesis de Licenciatura en Arqueología y Prehistoria. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Chile. 1976
- Jacqueline Madrid G. de Grandmaison, "Ocupación indígena en el valle superior del río Maipo. Región Metropolitana, Chile". Tesis de Licenciatura en Arqueología y Prehistoria. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Chile. 1977
- Martha A. Bechis, "Interethnic relations during the period of Nation-State formation in Chile and Argentina. From Sovereign to Ethnic". Tesis para optar al grado de Doctor en Filosofía en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Nueva Escuela para Investigación Social, Ann Arbor, Michigan. 1983
- Kristine L. Jones, "Conflict and Adaptation in the Argentine Pampas 1750.1880". Tesis para optar al grado de Doctor en Filosofía en el Departamento de Historia de la Universidad de Chicago. 1984
- María Tietto, "Nillatun. Riti e credenze degli Araucani". Tesis de graduación en Psicología. Facultad de Magisterio, Universidad de los Estudios de Padua. 1987-1988

- Ana Fernández Garay, "Le tehuelche. Description d'une langue en train de disparaître". Trabajo presentado a l'Université René Descartes. Paris-V. (2 volúmenes, 1257 pgs.). 25-10-1993.
- María Elena Ginóbili, "Política nacional y comportamiento político de los indígenas pampeano-patagónicos". Dirección tesis Doctorado (Universidad de Buenos Aires). Noviembre/1994.
- Daniel Villar. Dirección de posgrado: Doctor en Historia. Universidad Nacional del Sur. Dpto. Humanidades. Bahía Blanca. 1996
- Silvina A. Herrera. Dirección de posgrado: Doctor en Historia. Universidad Nacional del Sur. Dpto. de Humanidades. Bahía Blanca. 1996

Asesoramiento a trabajos y proyectos

- W. Arrue y B. Kalinsky: Saber Popular y medicina científica: la salud como objetivo social compartido. Proyecto de Investigación. Presentado a la Smiths. Inst. Washington
- Silvia Aramayo: pisadas fósiles. Véase S. Aramayo y T.M. de Blanco. Hallazgo de una icnofauna continental (Pleistoceno tardío) en la localidad de Pehuen-Co (Partido de Coronel Rosales), Provincia de Buenos Aires, Argentina. Parte I: Edentata. Liptopterna, Proboscidea. V Congr. Latinoamericano de Paleontología. Bolivia (1987)
- M.E. Ginóbili de Tumminello: Aportes científicos de los salesianos. Observaciones etnológicas y etnográficas de la obra inédita del P. Lino Carbajal. Publicado en la Fundación Ameghino. Viedma. 1990 (libro).
- "Los onas o Selk'nam. Observaciones etnológicas y etnográficas de la obra inédita del P. Lino Carbajal. Publicado en los Cuaderno del Instituto Superior "Juan XXIII", 17. Bahía Blanca, 1994. (libro)
- A. Guiñazú y J. Manazza. Proyecto Binacional de Cooperación Técnica en Desarrollo Sustentable de la Región Alto-Andina de Comunidades Pehuenches (Chile-Argentina). INTA, Prov. de Neuquén y Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la IX Región, Chile. 1992.
- E. Ezcurdia y J. Manazza. Proyecto socio-económico "Estudio de situación". Agencia de extensión rural Ingeniero Jacobacci, Pcia. de Río Negro. INTA (Bariloche) Centro Regional Patagonia Norte. 1992.
- J. Rabassa (Investigador Principal. CADIC). Evaluación crítica de un trabajo de su autoría, para su publicación. CADIC, Ushuaia. Agosto/1994.
- Elba Kremmer y Beatriz Moldes (CENPAT). Dirección y asesoramiento en el trabajo de investigación "Sobre un sombrero tehuelche - Una nueva pieza de cestería patagónica". Presentado para su publicación en la Revista Nacional de Antropología y Pensamiento latinoamericano. 1994.
- Isabel Pereda y Elena Perrotta. Asesoramiento en el trabajo "Junta de Hermanos de Sangre. Un ensayo de análisis del nguillatun a través del tiempo y espacio desde una visión huinca".(Publicado como libro en 1994).
- O. Topcic (Univ. Federal de la Patagonia Austral). Evaluación crítica de un trabajo de su autoría. Febrero/1995.
- PROYECTO: "Bioactive Agents from Dryland Plants of Latin America". En convenio con INTA, Univ. Nac. de la Patagonia.
- Asesor y Responsable en la parte etnográfica (por la U.N.P. y el CENPAT) del proyecto.
- Dirigido por la Dra. Timmermann, Dpto. de Farmacología y Toxicología de la Universidad de Arizona, Tucson.
- PROYECTO: "Climate and paleoclimate transec along 32°/34° south: western salinas del Bebedero lake (R. Argentina) eastern Laguna Negra lake (R.O. Uruguay). Multidisciplinary research of high and low resolution records".
- Presentado en 1995 por el Lic. Miguel A. González al Proyecto Past Global Changes. (I.A.I.).
- PROYECTO: "Comparación entre la evolución paleoambiental paleoclimática de la zona costera y de plataforma, ocurrido durante el Holoceno en el Golfo San Jorge (Prov. del Chubut), y Bahía Anegada (Prov. de Bs. As.)".
- Presentado en 1995 por la Lic. Nilda E. Weiler. (I.A.I. a través de Hidrografía Naval)
- Asesor científico en el Proyecto: "Estudio antropológico y demográfico-genético de la población galesa de Gaiman; Provincia del Chubut (1880-1990)". Director del Proyecto Dr. Francisco R. Carnese. Investigador *in situ* Dra. Silvia Dahinten.

EL INVESTIGADOR

- Contratado, con dedicación exclusiva, categoría de Profesor Adjunto (Con renovación anual por concurso) en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata. Investigaciones sobre vertebrados fósiles. 1960-1966

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. 1963-1966 (Paleontología)
- Co-Director (con el Dr. Héctor Ciochini) de los planes de investigación antropológica en la Patagonia. Instituto de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca. 1961-1966
- Contratado como Paleontólogo de Vertebrados por el Museo Nacional de Historia Natural de Chile. Santiago. 1966-1969
- "Encargado de Investigación" --máximo rango-- en el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Santiago. 1966-1969
- Jefe del Sector Ciencias de la Tierra en el Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro. Viedma. 1973
- Jefe del Sector Antropología y a cargo del Sector Museos, Monumentos y Lugares Históricos, en idem. 1974-1975
- Miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. 1974-1976 (Paleontología)
- Investigador en el Museo Histórico, Antropológico y de Ciencias Naturales "Jorge H. Gerhold". Ingeniero Jacobacci. Paleontología vertebrados y Antropología . 1976-1979
- Investigador en la Fundación Ameghino. Idem. 1980-1984
- Investigador ad hoc de la Dirección General de Cultura de la Provincia del Neuquén. Estudio preliminar de las libretas inéditas del araucanista Juan Benigar. 1981-1983
- Investigador en el Centro de Documentación Patagónica de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. Antropología . 1981-1984
- Investigador en los marcos del convenio de la Universidad Nacional del Sur con la Provincia de Santa Cruz y la Universidad René Descartes de París V. Antropología (etnografía y folklore de Santa Cruz). 1982-1984
- Reincorporado por invitación a la Carrera del Investigador Científico del CONICET. 1984-presente (Antropología)
- Invitado por la Dirección de Cultura de la Provincia del Neuquén a retomar el análisis de las libretas inéditas del araucanista Juan Benigar. 1986-presente.
- Integrante, como paleo-vertebradólogo (y etnólogo) del equipo multidisciplinario organizado en Chile por el arqueólogo Lautaro Nuñez, de la Universidad Católica del Norte, para la prospección y el estudio de sitios de coexistencia del hombre con la fauna finileistocena. Concretado, a partir de la experiencia recogida en excavaciones en Quereo iniciadas en 1975, en el Proyecto "Investigaciones multidisciplinarias sobre las ocupaciones humanas durante el Pleistoceno-Holoceno en la cuenca de Tagua tagua (VI región . Chile), con financiación de la National Science Foundation. 1986-presente.
- Invitado por el historiador salesiano, Pbro. Szanto, de Bahía Blanca, para integrar un grupo de trabajo regional-patagónico en pos de la elaboración de una obra de evocación de los cien años de acción de la misión salesiana en la Patagonia. Responsable en ella de los aspectos indígenas. 1986-presente.
- Invitado a participar en la elaboración del Mapa Etnolingüístico de la República Argentina, que ha de integrar el Atlas Etnolingüístico de la Subregión Andina. Organizado por el Inst. Andino de Artes Populares del Convento Andrés bello. 1988.
- Director del Proyecto CONICET (PID) trienal "El fenómeno de la araucanización aquende y allende los Andes", con base formal en el Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn y un elenco de una decena de investigadores y becarios, en Viedma, San Carlos de Bariloche , Neuquén y Bahía Blanca. 1989-1991
- Invitado a participar, con lenguas patagónicas, en el proyecto "Computerizing the languages of the World", dirigido por Mary Ritchie Key. Univ. Calif. Irvin. 1989.
- Investigador en el marco del Convenio Argentino-Alemán; Cooperación técnica Argentino-Alemana INTA/GTZ. Lucha contra la desertificación en la Patagonia. LUDEPA-EME. 1992.
- Colaboración (aspectos étnicos) para el "Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica", presentado al Banco Mundial por las instituciones: Global Environmental Facility (GEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Wildlife Conservation International, New York Zoological Society (WCI/NYZS y Fundación Patagonia Natural (Puerto Madryn). 1992.
- Colaboración (aspectos étnicos) para el "Proyecto Bi-Nacional de Cooperación Técnica en Desarrollo Sustentable de la Región Alto-Andina de Comunidades Pehuenches (Chile-Argentina)", presentado a la FAO por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Provincia de Neuquén, el Ministerio de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la IX Región, Chile. 1992.
- Colaboración para el proyecto "Estudio de Situación" con el trabajo "**Poblamiento indígena**", para el diagnóstico del área de influencia de la Agencia de Extensión de Ingeniero Jacobacci, Pcia. de Río Negro. 1992.
- Consultor en el marco del acuerdo entre la University of Arizona, Tucson, Arizona (UA) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP) con sede en Comodoro

- Rivadavia, Argentina, para la preparación y provisión de Extractos de Muestra sobre Biodiversidad, en el plan de Conservación de Ecosistemas biológicamente diversos y las Riquezas culturales locales. 1993.
- Director del Tema de Investigación: "Patriarcado y Reproducción en escorzo biológico: El modelo tehuelche". Dirección de beca. Personal integrante: Lic. P.A. Nepomnaschy (U.N.P.S.J.B). CENPAT, Pto. Madryn. 1994-95.
 - Director del Proyecto de Investigación: "Procesos de etnogénesis regionales: el caso de los indios amigos de San Javier y su vinculación con el poblamiento de la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro (1.800-1.930)", con base formal en la Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Regional, Zona Atlántica. Investigadores Integrantes: Lic. B. del V. Moldes, Lic. E. M. Pica, profesionales y personal de apoyo. Viedma, 1995.
 - Consultor conjuntamente con el Sr. Antonio Torrejón en el Proyecto "El espacio chubutense de Apas y Talagapa -Meseta Central Norte- de la gran unidad fisiográfica y geomorfológica del Somuncura: una aproximación a su estudio desde las ciencias sociales, humanas y naturales". Proyecto a desarrollarse durante el año 1995 y avalado por el Ministerio de asuntos sociales y turismo; Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente de Río Negro; Subsecretaría de Cultura de la Prov. del Chubut y CENPAT (CONICET). 1994-1995.
 - Invitado a participar en el Proyecto "South American Fossil Mammals" para la elaboración del capítulo: **South American mammals in the ichnological record**. A llevarse a cabo durante 1995-96. Dpto. Paleontología vertebrados. Museo de Ciencias Naturales de La Plata.
 - Asesor científico en el Proyecto: Estudio antropológico y demográfico-genético de la población galesa de Gaiman, Provincia del Chubut (1880-1990).
 - Director del Proyecto: Dr. F.R. Carnese; Investigador in situ: Dra. Silvia Dahinten. 1995
 - Investigador (Etnografía) en el Proyecto: "Bioactive Agents from Dryland Plants of Latin America". En convenio con INTA, Univ. Nac. de la Patagonia.
 - Dirigido por la Dra. Timmermann, Dpto. de Farmacología y Toxicología de la Universidad de Arizona, Tucson. 1995
 - Investigador en el Proyecto: "Climate and paleoclimate transec along 32°/34° south: western salinas del Bebedero lake (R. Argentina) eastern Laguna Negra lake (R.O. Uruguay). Multidisciplinary research of high and low resolution records".
 - Presentado en 1995 por el Lic. Miguel A. González al Proyecto Past Global Changes. (I.A.I.).
 - Investigador en el Proyecto: "Comparación entre la evolución paleoambiental / paleoclimática de la zona costera y de plataforma, ocurrido durante el Holoceno en el Golfo San Jorge (Prov. del Chubut), y Bahía Anegada (Prov. de Bs. As.)".
 - Presentado en 1995 por la Lic. Nilda E. Weiler.(I.A.I. a través de Hidrografía Naval)
 - Director del Tema de Investigación: "Historia de un grupo aborígen patagónico: Cushamen 1880-1990". Director de Beca. Personal Integrante: Graciela D. Finkelstein.
 - CENPAT, Pto. Madryn. 1996.
 - Director del Proyecto de Investigación: "Craneología Comparativa de Poblaciones Aborígenes Extinguidas de Patagonia continental". Investigadores Integrantes: Dr. Héctor M. Pucciareli, Dra. Silvia L. Dahinten. CENPAT, Pto. Madryn, 1996.
 - Director del Proyecto de Investigación: "Diálogo con Juan Benigar sobre la Cosmovisión, lengua y Cultura del Pueblo Mapuche". Investigadores Integrantes: Lic. L.N. Bruno, Dra. I. Cuña, Lic. M.H. Serafini. CENPAT, Pto. Madryn, 1996.
 - Director del Proyecto de Investigación: "Galeses y Tehuelches ¿un ejemplo de real encuentro cultural entre indígenas y europeos?. CENPAT, Pto. Madryn, 1996.
 - Director del Proyecto de Investigación: "Reflexiones acerca de la frontera patagónica argentino-chilena". Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. 1996

TRABAJOS CIENTIFICOS: EN ANTROPOLOGIA

Arqueología

1958 Formas aberrantes de bolas nordpatagónicas. Acta Prehistórica, Rev. Centro Est. Prehist., II. Bs Aires.

1960 Sobre la significación mágica del arte rupestre nordpatagónico. Cuadernos del Sur. Inst. Human. Univ. Nac. del Sur. B. Blanca.

1960 Dos nuevos yacimientos patagónicos de la cultura Jacobaccense en el Chubut. Rev. Mus. La Plata, V, Antrop. 26.

1966 Novedades interpretativas con relación a nuevos yacimientos con grabados rupestres del norte de la Patagonia. Actas y Trab. XXXVII Congr. Inter. American., Mar del Plata.

1967 (Con Jorge Zetti) Noticia sobre una excursión arqueológica a la sierra de Lihué Calel, provincia de La Pampa. Cuadernos del Sur. Inst. Human. Univ. Nac. del Sur, B. Blanca.

1970 La realidad arqueológica de la Patagonia austral a la luz del panorama etnológico. Rel. Soc. Arg. Antrop., V, 1. Bs Aires.

1971 Nota sobre sitios y piedras rituales del ámbito pehuenche austral. VI Congr. Arqueol. de Chile. Univ. Chile, Dpto. Cien. Antrop. y Arqueol. Soc. Chil. de Arqueol. Santiago.

1975 El gualicho y el arte rupestre . III Congr. Nac. Arqueolog. IV Encuentro Arqueol. Litoral. centro Est. Arqueol. Montevideo.

1976 Temas patagónicos de interés arqueológico. II La técnica de cocción con piedras calientes. Presentado en el IX Congr. Inter. Cient. Prehist. y Protohist., Niza (Publicado en Mundo Ameghiniano. Organo científico de La Fundación Ameghino, 8. 1988, Viedma.

1978 Temas Patagónicos de interés arqueológico. III La técnica de la talla del vidrio. Rel. Soc. Arg. Antrop., XII. Bs. Aires.

(1978) Algunas reflexiones acerca de la industria "Jacobaccense". Presentado en el V Congr. Nac. Arqueol., San Juan (Ms).

1980 Temas patagónicos de interés arqueológico. Aspectos interpretativos del arte rupestre . Actas LXII Congr. Inter. Amer., París.

1980 Aspetti interpretativi dell'arte rupestre patagónica. En Patagonia, terra del silenzio (libro). centro Studi Ricerche Ligabue, Venecia. Erizzo ed.

1981 Temas patagónicos de interés arqueológico. I Análisis crítico del arte rupestre (Publicado como libro: El arte rupestre de la Patagonia. Siringa Libros, Neuquén).

1991 Temas patagónicos de interés arqueológico. IV Sobre la deformación occipital en los tehuelches. En Mundo Ameghiniano. Organo científico de la Fundación Ameghino, 10. Viedma.

1992 Temas patagónicos de interés arqueológico. V Semiótica y producciones rupestre s: la supervivencia de claves (etnográficas, etimológicas) para su desciframiento. En Etnía, números 34-35 (1989-90).

(1993) Temas patagónicos de interés arqueológico. VI Análisis etnográfico de la morfología del toldo tehuelche y sus derivaciones etnológicas (Hacia una "Retro-etnología") (Ms).

(1994) Enseñanzas para arqueólogos y paleontólogos de las excavaciones multidisciplinarias de Tagua-Tagua en Chile. Jornadas de Arqueología e interdisciplinas. Consejo Nacional Investigaciones Científicas y Técnicas. Programa de Estudios prehistóricos. Buenos Aires.

1995 Temas patagónicos de interés arqueológico. VII "Hachas ceremoniales" y "Placas grabadas": una visión etnográfica. Revista de Antropología . Año X, N° 16; Nov.1995. pp.3-16.

Etnología, etnografía, folklore, somatología

1957 El contacto araucano-gününa këna. Influencias recíprocas en sus producciones espirituales. Jornadas Inter. Arqueol. y Etnogr., 1. Bs. Aires.

1958 Sobre el poblamiento primitivo del bajo valle del río Negro. Misiones Culturales, Rev. Minist. Asuntos Sociales Prov. de Río Negro, Viedma.

1958 (Con Marcelo Bórmida) Etnografía gününa këna. Testimonio del último de los tehuelches septentrionales. Runa, archivo p. las Cien. del Hombre, IX. Bs. Aires.

1959 En torno a un gentilicio. Contraprueba de la conexión de pámpidos patagónicos y rioplatenses. Rev. Inst. Antrop. Univ. Litoral, 1. Rosario.

1960 El ngillatún o kamarikún araucano. Misiones Culturales, Rev. Minist. Asuntos Sociales Prov. Río Negro, Viedma.

1964 Estudio del ngillatún y la religión araucana. Cuadernos del Sur. Inst. Human. Univ. Nac. del Sur. Bahía Blanca (libro).

1965 Rectificaciones y ratificaciones. Hacia una interpretación definitiva del panorama etnológico de la Patagonia y área septentrional adyacente. Idem. (libro).

1966 (con Ramón Adolfo Pelinski) Músicas de canciones totémicas y populares y de danzas araucanas. Rev. Mus. La Plata. VI, Antrop. 31.

1967 Algunos datos nuevos con relación al "Panorama etnológico de la Patagonia" Etnia, Rev. Mus. Etnográfico. Municipal, 5. Olavarría.

1969 Pruebas etnohistóricas de la filiación tehuelche septentrional de los querandés. Un nuevo panorama etnológico del área pan-pampeana y patagónica adyacente, Min. Educ., Dir. Bibliotecas Museos. Santiago, Chile.

1970 Evolución del panorama indígena desde la conquista española. En integración de los Aborígenes Patagónicos, cursillo. Publ. Centro de Invest. Cient., Conferencias, 1. Viedma.

1970 (con la colaboración de Gesué Pedro Nosedá) Diagnóstico de restos humanos exhumados de una sepultura indígena bonaerense (Partido de Lobería, SE de Buenos Aires). Consideraciones sobre el poblamiento del área pampeana Etnia, Rev. Mus. Etnogr. Municipal, 11. Olavarría.

1972 El increíble linaje del cacique Casimiro. II Congr. Hist. Río Negro. Publ. Centro de Invest. Cient., Viedma.

1972 Antecedentes históricos de fuente aborígen con respecto a la tribu del cacique Shaihueque en los años 1881 - 1882. Idem.

1973 Alacalufes, canoeros occidentales y pueblos marginales o metamórficos. Nota crítica. Rel. Soc. Arg. Antrop., Bs. Aires.

1973 El linaje de los Yanquetruz. Bibl. Pampeana, Ser. Folletos, 21. Santa Rosa.

(1974) En pos del gualicho. Estudio de mitología tehuelche. Resumen para la Dir. Prov. de Cultura, Viedma (Ms).

1975 Culturas etnográficas de la Patagonia. Supervivencias indígenas. Folklore, Cuaderno 1. Dep. Folkl. Secr. Estado Cultura y Educ. Córdoba.

1975 Algunos aspectos ecológicos del poblamiento. Historia de Río Negro. Texto para los establecimientos de enseñanza de la Provincia. Gob. Prov. Río Negro.

1976 Cultura y medicina aborígen en el ámbito pampeano-patagónico. Seminario de Historia de la Medicina Argentina. Inst. y Cátedra de Hist. de la Med. Arg., Univ. Córdoba.

(1977) El panorama etnológico de la Patagonia. Síntesis. Presentado a la Universidad René Descartes, París V (Ms).

1977 El mito del Diluvio en la sierra de la Ventana. Rev. Peña Tradicionalista Coronel Dorrego, Bs. Aires.

1978 Raíces patagónicas en creencias araucanas. I Piedras sagradas "con ojos" Rel. Soc. Arg. Antrop., XI. Bs. Aires.

1978 Una interpretación mítica sobre el significado de las pirámides. Actas y Mem. IV Congr. Nac. Arqueol. (1ª parte), San Rafael.

1979 Evocación del Valcheta tehuelche. Para la Municipalidad de Valcheta, Río Negro.

(1979) El escenario rionegrino y sus actores indígenas en la lucha contra el blanco. Primer Premio Categoría Historiadores del Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro, Concurso Investigaciones y Estudios Históricos. (Ms)

1979 Algunas reflexiones sobre la etnología del ámbito pampeano-patagónico. Cuad. Centro Invest. Antrop. Bs. Aires, 1.

1979 Los indios amigos de Patagones y Viedma. Diario "Río Negro", Suplemento 22/4. General Roca.

1979 El último episodio de la Conquista del Desierto. Periódico Correo del Chubut, 12/3. Trelew.

- 1980 Los araucanos argentinos. Rev. Mus. Provincial, 2. Neuquén.
- 1980 Panorama etnológico de la Patagonia. En Río Negro, pasado y presente. Chrismar Ed. B. Blanca (libro).
- 1980 (con Betriz Moldes) Revaloración de los querandíes. Etnología y paletnología de la provincia de Buenos Aires. Sapiens, 4. Mus. Arqueol. "Dr. Osvaldo F.A. Menghin", Chivilcoy.
- 1980 Pirámides y laberintos. La Antropología Americanista en la actualidad. Homenaje a Raphael Girard, II. Ed. Mexicanos Unidos, México.
- (1980) Prólogo para la reedición de algunas obras de M. A. Vignati (Ms)
- 1982 Sugestiones en el tema del zorro. Bol. de información, 2. Com. Apoyo al Teatro. Centro Munic. Cultura, Viedma.
- 1982 Tehuelches, araucanos y otros en los últimos 500 años de poblamiento del ámbito pampeano-patagónico. Revista Síntomas en la Ciencia, la Cultura y la Técnica, 4 y 5. Bs. Aires. Reprod. 4 en Rev. El Porteño, 8: Los hombres del Sur del Mundo. Bs. Aires.
- 1982 Raíces patagónicas en creencias araucanas. III El mito del cherrufe. Cuadernos del Sur, Inst. Human. Univ. Nac. del Sur, 15. B. Blanca.
- 1982 The Deluge myth in Patagonia. Latin Amer. Indian Literatures. A review of American Indian Texts and Studies, 6, 2. Univ. Pittsburgh.
- 1983 Reflexiones sobre el folklore en la Patagonia. Rev. Patagónica, 10. Bs. Aires.
- 1984 Algunos datos y documentos sobre creencias de los indígenas de la Patagonia, Tierra del Fuego y Canales Occidentales. En Folk Literature of the Tehuelche Indians. Ed. Wilbert, Johannes & Simoneau, Karin. UCLA Latin Amer. Center Publ. Univ. of California, Los Angeles (libro).
- 1984 Los aborígenes. Nota 1 y 2. Diario El Patagónico, 19 y 24/10. Comodoro Rivadavia.
- 1984 Reglamento del juego infantil del palín (o chueca) araucano. Para el Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, Viedma. Presentado actualizado en 1986 en Coloquios Culturales de la Patagonia y del Sur argentino, Fortín Mercedes, 17-18 octubre. Organizados por el Instituto Superior Juan XXIII. B. Blanca. Publicado: Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 21. Viedma, 1989.
- 1984 Notas sobre indígenas y nombres de parajes neuquinos. I Curruhuinca. Para el periódico de San Martín de los Andes (Ms).
- 1984 Lo folklórico y lo etnográfico en la Patagonia. Cultura, Educación y Comunicación, Minist. de Cultura y Educ. de la Prov. de Santa Cruz.
- 1985 Características de la araucanización al Oriente de los Andes. Cultura, Hombre y Sociedad. Rev. de Cien. Soc. y Hum. Pont. Univ. Cat. de Chile Sede Temuco, 2, 1.
- 1985 ¿A qué llamamos mapuches? Idem. Reproducido en Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en Nor-Patagonia. Desde la región produciendo para el país. Periódico de la Cooperativa Agrícola, Ganadera e Industrial de Patagones y Viedma Limitada, 2 y 3. C. de Patagones.
- 1985 Bosquejo de una etnología de la provincia de Río Negro. Edición del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro. Fundación Ameghino, Viedma.(libro).
- 1985 Evocación del Valcheta tehuelche. Rev. Patagónica número 23, Buenos Aires.
- 1985 Los ingredientes étnicos indígenas de la Conquista del Desierto. Separata del Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto Gral. Roca 6-10 de Noviembre de 1979. Academia Nacional de la historia; Buenos Aires, 1985.
- 1986 The expression of the sacred in the Araucanian language. NAOS Notes and Materials for the Linguistic Study of the Sacred, 2, 2. Univ. Pittsburgh.(libro)
- (1986) Cuestiones de nomenclatura étnica. Presentado en el IV Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia. Allen, Río Negro. (Ms).

- 1987 La alimentación de los indígenas pampeano-patagónicos y fueguinos. Rev. Patagónica, 31. Bs. Aires.
- 1987 Cosas de Río Negro. Viejos compositores. Rev. Patagónica, 29. Bs Aires.
- 1987 El canto de Sayhueque. En Río Negro. Propuestas para el Siglo que Viene. Enrique Zago Ed., Bs. Aires (libro).
- (1987) Reflexiones sobre ciertas tendencias actuales de la Bioantropología. La taxonomía del Hombre a nivel infraespecífico. Elaborado a sugestión de la Comisión Asesora de Historia y Antropología del CONICET. Documento base para una reunión especial con los bioantropólogos. (Ms).
- (1987) Apuntes para la historia de Shaihueque. (Ms).
- 1988 Prólogo y comentarios a: Jorge Claraz. Diario de viaje de exploración al Chubut 1865-1866. Ed. Marymar. Bs. Aires, (libro).
- 1988 En pos del gualicho. Estudio de mitología tehuelche. EUDEBA-Fondo Ed. Rionegrino. Bs. Aires (libro).
- (1989) Percepción, conceptualización y categorización deducidas del análisis de la lengua araucana. I El tema "cantar". (Ms). Presentado al Dr. Juan Schobinger para un volumen homenaje al Dr. Juan Adolfo Vázquez.
- 1989 Carta de lectores acerca del tema de "Los corrales de piedra de Tandil..." (con enfoque etnohistórico). Rev. de Antrop., 7. Bs. Aires.
- 1989 Indígenas y topónimos: Curruhuinca. Rev. Patagónica, 40. Bs. Aires.
- 1990 "¿Flautas entre los tehuelches?" Un par de observaciones. Rev. Patagónica, número 46.
- 1990 Raíces patagónicas en creencias araucanas. V El mito del ngürrüfilu-trülkewekufü. Mundo ameghiniano. Organó Científico de la Fundación Ameghino, 9. Viedma.
- 1990 Los pueblos indígenas (de la Patagonia). Rev. Ciencia Hoy. Rev. de divulgación científica y tecnológica de la Asoc. Ciencia Hoy, 2, 7. Bs. Aires.
- 1990 Prólogo, notas y supervisión de traducciones del araucano para: E. Perea "... Y Félix Manquel dijo...". Textos ameghinianos. Bibl. Cient. de la Fundación Ameghino. Testimonios indígenas, 1. Viedma. (libro).
- 1991 (Con Osvaldo Mondelo, Enrique Perea y Mateo Martinic Beros). Del mito a la realidad. Evolución iconográfica del pueblo tehuelche meridional (290 pp., 520 fotografías y grabados, 14 pp. de genealogías). Fundación Ameghino (con subsidio de la Fundación Antorchas, Viedma).(libro)
- (1991) Presentación a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires (a su solicitud) del texto.: "Bosquejo de una etnología de la provincia de Buenos Aires".(Ms)
- 1991 Advertencia acerca del carácter de la obra de la señora Bertha Koessler-Ilg. Revista Patagónica, Año XI, número 50.
- (1991) Presentación a la UNESCO (a su solicitud) del texto "Sociedades del Sur del continente americano: Sur de Chile y Tierra del Fuego" (50 pp., para el Tomo I de la "Historia de América Latina", "Los pueblos del extremo austral del continente", en composición).
- 1991 Bosquejo de una etnología de la Patagonia austral. WaXen. Publicación científica de la Univ. Federal de la Patagonia Austral. Año 6, número 3. Antropología . Río Gallegos.
- 1992 Raíces patagónicas en creencias araucanas. II El mito del Diluvio en la Patagonia. Mundo ameghiniano. Organó científico de la Fundación Ameghino, Viedma, 10, 1992.
1992. Comments on the texts to: Southern Tehuelche Mythology According to an Unpublished Manuscript by G. B. Hernández. Latin American Indian, Vol.8 (2).
- 1992 Hacia una clarificación del panorama étnico del Sur de Chile continental. Actas del IX Congreso de Arqueología Chilena. Temuco.
- (1992) Informe sobre los esqueletos exhibidos *in situ* en el Museo de Añelo, Prov. de Neuquén. Para la arqueóloga Ana María Biset, Museo Provincial del Neuquén.(Ms)

(1993) Presentación al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de México (por invitación) del texto "Las religiones incaica y araucana. Panteón y Cosmovisión: coherencias y novedades interpretativas". Actas 13º Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México D.F. (En prensa)

1993 Hombre mirando ...a sí mismo. Paleontólogos, antropólogos y genetistas frente a la clasificación del hombre. Resúmenes Actas Congreso Arqueología de la Patagonia. CENPAT, Puerto Madryn.

1993 El otro lado de los viajes. Editorial de la Universidad Nacional de la Patagonia, Comodoro Rivadavia. (libro).

1993 Los tehuelches y la ecología. Rev. Recorriendo la Patagonia número 7, pp.: 26-27, Junio-Noviembre 1993, Puerto Madryn.

(1993) Raíces patagónicas en creencias araucanas. IV La importación del paraíso tehuelche (En prensa en Mundo ameghiniano, Organó científico de la Fundación Ameghino, 11)

(1994) Puesta a punto para su publicación de "El linaje de los Yanquetruz. Confirmación genealógica de la presencia -en época histórica- del sustrato pan-tehuelche en el área pampeana".(Ms; presentado para su publicación en el Fondo Editorial Rionegrino).

1994. [Prólogo]. El Parlamento imaginario de Ignacio Cañiumir. Reflexiones trágicas de un protagonista indígena sobre la "Conquista del desierto" (1879-85) y la "Pacificación de la araucanía". Textos ameghinianos, Viedma.

(1994) [Prólogo]. Sobre un sombrero tehuelche - Una nueva pieza de cestería patagónica. (En prensa, Rev. Nac. de Antropología y Pensamiento latinoamericano).

1995. Bosquejo de una etnología de la provincia del Neuquén. Ed. La Guillotina (libro).

1996. "Les peuples oubliés". En: Patagonie. Une tempête d'imaginaire. Editions Autrement-Collection Monde HS n°94. Paris; Mai 1996. pp.153-165.

1996. Primer Informe "Etnobotánica de la Patagonia". Taller Internacional. Estrategias para el desarrollo sustentable y distribución equitativa de los beneficios a derivarse de la prospección de especies vegetales para obtención de productos farmacéuticos. Instituto de Recursos Biológicos -CIRN-INTA; Castelar, Buenos Aires.

1997. Tehuelches. Rev. La Región; número 4; Buenos Aires. pp.88-91.

Etnolingüística

1955 El significado de Huahuel Niyeo. Diario Esquel, 20/5. Esquel.

1956 Sobre el parentesco de las lenguas patagónicas. Runa, Archivo p. las Cienc. del Hombre, VII, 2. Bs. Aires.

1962 De nuevo sobre el significado del topónimo tehuelche "Esquel". Diario Esquel, 22/4. Esquel.

1963 Alguno topónimos de origen patagón en el Neuquén. I Congr. del Area Araucana Arg., II. Bs. Aires.

1967 Geonimia de Río Negro. Minist. de Asuntos Sociales de Río Negro, Viedma. (folleto).

1968 Geonimia. Obra Mapa de La Pampa. Bibl. Pampeana, Ser. Libros, 3. Sta. Rosa.

1969 El descubrimiento de un geónimo tehuelche septentrional en el área del Salado, Provincia de Buenos Aires. Diario Voz Rionegrina, 20/10. Viedma.

1970 Sobre el topónimo Melincué. Diario La Capital, 28/6. Rosario.

1970 Sobre el significado de Choele Choele. Novedades decisivas. Publ. Centro Invest. Científicas Prov. de Río Negro. Est. y Documentos, 1. Viedma.

1971 Sobre el significado de Toay. Diario La Arena, 19/9. Santa Rosa.

1972 Un topónimo tehuelche a las puertas de Buenos Aires. Diario El Provincial, 31/5. Viedma.

- 1972 Notas sobre etimologías indígenas. El significado de Tandil. Idem.
- 1972 Notas sobre etimologías indígenas. El significado de Chubut. Idem.
- 1972 El verdadero nombre del lago Nahuel Huapi. Idem.
- 1972 El nombre indígena de General Roca. Diario Río Negro, General Roca.
- 1972 Sobre el significado de la voz Neuquén. Diario El Sur Argentino, Neuquén.
- (1972) Toponimia de la región de Nahuel Huapí. Para la Fundación Bariloche (Ms).
- (1973) El significado de Chocón. Para el Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro. Viedma. (Ms).
- (1973) El significado de La Lipela. Idem. (Ms).
- (1974) Notas sobre la toponimia indígena pampeana. Complemento de la Geonimia de La Pampa, para el Gobierno de la Provincia de La Pampa. (Ms).
- 1977 Qué quiere decir Neuquén. Diario Río Negro, 10/9. Gral Roca.
- 1978 El significado de "Chubut". Rev. Resurgir Patagónico, 9. Trelew.
- 1978 Carta de lectores: complemento al topónimo anterior. Idem, 9.
- 1978 El nombre antiguo de Patagones-Viedma. Periódico La Nueva Era, 3361, 21/4. Carmen de Patagones.
- 1979 Toponimia indígena del Chubut. Para la Dirección de Cultura de la Provincia del Chubut. Publicado: Gobierno de la Provincia del Chubut, Rawson, 1987 (libro).
- 1979 Algunos nombres de parajes tehuelches en la sierra de la Ventana. Rev. Peña Nativista de Coronel Dorrego.
- 1979 El nombre antiguo de la actual Neuquén y uno de los gentilicios de los Manzaneros. Rev. Mus. Provincial, 2. Neuquén.
- 1980 Etimologías (Pampa; Comahue). Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 1. Viedma.
- 1980 Etimologías (Neuquén). Idem, 2.
- 1980 El origen del nombre del arroyo Napostá. Diario La Nueva Provincia, 18/5. B. Blanca.
- 1981 Etimologías (Buenos Aires). Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 5. Viedma.
- (1981) (con C. Funes Derieul y J. Thill) Provincia de Buenos Aires. Grafías y etimologías de los topónimos indígenas. (Ms, libro).
- 1982 Etimologías (Chubut). Idem, 3.
- 1983 Nociones de gramática del gūnūna kūne. Présentation de la langue des Tehuelche Septentrionaux australs (Patagonie continentale). Préface de Christos Clairis. Centre Nat. de la Rech. Sci., Centre Reg. de Publication de Paris. (libro)
- 1985 (con Marisa Fagioli) Etimologías (Venado Tuerto). Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 13. Viedma.
- (1987) Estudio de la toponimia indígena de la provincia de Río Negro. Presentada al Ministerio de Educ. y Cultura de Río Negro. (Ms, libro).
- 1987-1988 Etimologías indígenas. Pelajes criollos. Rev. Patagónica, 32, 33 (1987) y 34 (1988). Bs. Aires.
- 1988-90 Muerte y cadáveres en la toponimia indígena pampeano-patagónica. Una proposición para el significado de Aichol. En "La cueva de Haichol. Arqueología de los pinares cordilleranos del

Neuquén". Anales de Arqueología y Etnología. Vol. I, Tomos 43/45. Editorial de la Fac. de Filosofía y Letras. (Univ. Nac. de Cuyo). Mendoza. (libro)

(1990) Puesta al día del texto de: Provincia de Buenos Aires. Grafías y etimologías de los topónimos indígenas (Ms; presentado a la Dir. Arch. y Mus. de Bs. Aires para su publicación; libro).

1997. Canto a Saihueque. La Bitácora. Noviembre-diciembre 1997, número 3.

EN COEXISTENCIA DEL HOMBRE CON LA MEGAFUNA EXTINTA

1967 (con J. Montané y R. Santana) Convivencia del hombre con el mastodonte en Chile central. Noticiero Mensual del Museo Nac. Hist. Nat., 123. Santiago, Chile.

1976 Los vertebrados fósiles de Tagua.Tagua, Chile. I Congr. Geol. Chileno. Santiago, Chile.

1978 (con A. L. Bryan, J. M. Cruent, R. Gruhn y C. Ochsenius) An El Jobo Mastodon kill at Taima-Taima, Venezuela. Science, 200.

1979 An interpretation of the Fossil Vertebrates of the Taima-Taima Site. En Taima-Taima. A Late Pleistocene Paleo-Indian Kill Site in Northernmost South America -Final Reports of 1976 Excavations. Ed. by Claudio Ochsenius & Ruth Gruhn South Amer. Quatern. Document. Program. Rep. Federal de Alemania, 1979.(libro)

1979 (con L. Nuñez A. y J. Varela B.) Ocupación paleoindio en Quereo (IV Región): reconstrucción multidisciplinaria en el territorio semiárido de Chile. Bol.Mus.Arqueol. La Serena, 17.

1980 Novedades sobre "la antigüedad del hombre en El Plata". An. Arqueol. y Etnol. Univ. Nac. Cuyo, XXIX-XXXI (1974-1976), Mendoza.

1982 (con T. Dillehay y M. Pino) Monte Verde: Radiocarbon dates from an Early site in South-Central Chile. Journ. of Field Archaeol., 9.

1983 (Con L. Nuñez y J. Varela). Ocupación paleoindio en Quereo: reconstrucción multidisciplinaria en el territorio semi-árido de Chile (IV Región). Dir de Invest., Extensión y Asist. Técnica. Fac. de Educ. -Dep. de Arqueol.- Univ. del Norte, Antofagasta. (libro)

1987 (con L. Nuñez y J. Varela) Ocupación paleoindio en el Centro-Norte de Chile: adaptación circunlacustre en las tierras bajas. Estudios Atacameños, 8 (Número Especial). Univ. del Norte San Pedro de Atacama.

1989 (Con T. D. Dillehay). Vertebrate and Invertebrate Faunal Analysis. En Monte Verde. A Late Pleistocene Settlement in Chile. Vol. I: Paleoenvironment and Site Context. Smiths. Inst. Press, Wash. and London. (libro)

(1992) Participación en el libro "The Proboscidea: Trends in Evolution and Palaeoecology", por Jeheskel Shoshani y Pascal Tassy . (Con Jeheskel Shoshani y Thomas D. Dillehay): South American Proboscideans: General Introduction and Reflections on Pleistocene Extinctions. Oxford University Press.(En prensa)

1993 (con L. Nuñez, J. Varela y C. Villagrán). "Reconstrucción multidisciplinaria de la ocupación prehistórica de Quereo, centro de Chile". Resúmenes Taller Internacional "El Cuaternario de Chile". Univ. de Chile. Santiago.

TRABAJOS CIENTIFICOS: EN ZOOLOGIA

1975 Nota sobre la dispersión, en época histórica, de algunos mamíferos en el ámbito pampeano-patagónico. Rel. Soc. Arg. Antrop., IX. Bs. Aires.

1983 La significación del guanaco (*Lama guanicoe*) en el ámbito pampeano-patagónico. Aspectos corológicos, ecológicos, etológicos y etnográficos. Mundo Ameghiniano. Organo científico de la Fundación Ameghino, 4. Viedma.

EN GEOLOGIA

1964 Parte Segunda Geocronológica: El "Complejo Porfírico". En Estudios icnológicos. Problemas y métodos de la Icnología con aplicación al estudio de pisadas mesozoicas (Reptilia, Mammalia) de la Patagonia. Bs. Aires (libro).

1969 Historia geológica del valle de Huahuel Niyeu, área extraandina del Suroeste de la provincia de Río Negro, República Argentina (Con énfasis en el Pleistoceno). Rev. Asoc. Geol. Arg., XXIV, 3. Bs. Aires.

1984 La zona litoral de la transgresión Maastrichtense en el Norte de la Patagonia. Aspectos geológicos. Mundo Ameghiniano. Organó científico de la Fundación Ameghino, 5. Viedma.

TRABAJOS CIENTÍFICOS: EN PALEONTOLOGIA
Anfibios (Anuros)

1958 Un anuro gigante del Mioceno de la Patagonia. Rev. Asoc. Geol. Arg., XIII, 3. Bs. Aires.

1959 Datos preliminares sobre un pipoideo fósil de Patagonia. Actas y Trab. I Congr. Sudam. Zool., V. La Plata.

1960 Un pipoideo fósil de la Patagonia. Rev. Mus. de La Plata, Paleont., 22.

1960 Nuevos materiales de *Notobatrachus degiustoi* Reig. La significación del anuro jurásico patagónico. Idem, IV, Paleont., 21.

1963 Sobre un par de anuros del Mioceno de Río Negro (Patagonia): *Wawelia gerholdi* n. gen. et sp. (Ceratophryidae) y *Gigantobatrachus parodii* (Leptodactylidae). Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., III, 5. Bs. Aires.

1965 Nuevos materiales de *Vieraella herbstii* Reig. Reinterpretación de la ranita liásica patagónica y consideraciones sobre filogenia y sistemática de los anuros. Rev. Mus. La Plata, IV, Paleont., 27.

1967 Sobre un nuevo *Bufo* de la provincia de Buenos Aires (Argentina). Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., V, 5. Bs. Aires.

Peces

1992 Notas sobre vertebrados de la frontera cretácico-terciaria. II La presencia del aspidorrinquito *Belanostomus* (Osteichthyes, Aspidorhynchiformes) en la Formación Coli Toro (Maastrichtense), Ingeniero Jacobacci, Río Negro. Mundo ameghiniano. Organó científico de la Fundación Ameghino, 11. Viedma.

Reptiles arcosaurios

1960 Noticia preliminar sobre dos nuevos estagonolepoideos argentinos. Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., II, 1. Bs. Aires.

1961 Dos nuevos estagonolepoideos argentinos (de Ischigualasto, San Juan). Rev. Asoc. Paleont. Arg., IVI, 3-4. Bs. Aires.

1963 Consideraciones acerca de *Amygdalon* Cabrera (Sauropoda, Cetiosauridae) del Jurásico medio de la Patagonia. Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., III, 3. Bs. Aires.

1964 Sobre un dinosaurio hadrosaurio de Argentina. Idem, III, 9.

1967 Materiales adicionales y reinterpretación de *Aetosauroides scagliai* (de Ischigualasto, San Juan). Rev. Mus. de La Plata, V, Paleont. 33.

1967 Un nuevo dinosaurio ornitisco triásico (*Pisanosaurus mertii*) Ornithopoda) de la Formación Ischigualasto, Argentina. Rev. Asoc. Paleont. Arg., IV, 2.

1967 Los dinosaurios chilenos. Noticiero Mensual Mus. Nac. Hist. Nat., 134. Santiago, Chile.

1969 (con J. Corvalán, y F. Franquesa) Hallazgo de dinosaurios en el Cretácico superior de Chile y su importancia cronoestratigráfica. Bol. Inst. Invest. Geol., 25. Santiago, Chile.

1975 *Herbstosaurus pigmaeus* (Coeluria, Compsognathidae) n. gen. n. sp. del Jurásico medio del Neuquén (Patagonia septentrional). Uno de los más pequeños dinosaurios conocidos. Actas I Congr. Arg. Paleont. y Bioestr., S. M. de Tucumán.

(1976) Reinterpretación de *Triassolestes romeri* Reig (Thecodontia, Sphenosuchia), de la Formación Ischigualasto, Argentina. Estudio de nuevos materiales osteológicos. (Ms)

1980 La presencia del género *Platerosaurus* (Sauropodomorpha) en el Triásico superior de la Formación El Tranquilo, Patagonia. Actas II Congr. Arg. Paleont. y Bioestr. y I Congr. Latinoram. Paleont., I. Asoc. Paleont. Bs. Aires.

1980 Nota sobre restos de un reptil aetosauroideo (Thecodontia, Aetosauria) de Quimal, Cordillera de Domeyko, Antofagasta. Prueba de la existencia del Neotriásico continental de los Andes del Norte de Chile. Idem.

1980 (con G. Chong D.) La presencia de *Pterodaustro* Bonaparte (Pterodactyloidea) del Neojurásico (?) de la Argentina, en los Andes del Norte de Chile. Idem.

1984 Informe sobre vertebrados fósiles de las sierras del Morado y Mogna, San Juan. Apéndice paleontológico a: A. J. Cuerda, C. A. Cingolani, R. Varela y O. C. Schauer. Descripción geológica de la Hoja 19d, Mogna, Provincia de San Juan. Secretaría de Minería, Bol. 192. Bs. Aires.

1992 Notas sobre vertebrados de la frontera cretácica-terciaria. I Dientes de carnosaurios del Neuquén meridional y Alto Valle del Río Negro. Mundo ameghiniano. Organó Científico de la Fundación Ameghino, 11. Viedma.

Reptiles no arcosaurios

1969 La presencia en Chile de *Aristonectes* Cabrera (Plesiosauria) del Maastrichtense del Chubut, Argentina. Edad y carácter de la transgresión "Rocanense". IV Jor. Geol. Arg., I. Mendoza.

1975 La presencia de un Sauria (Lacertilia) en el Liásico de la Patagonia austral. Actas I Congr. Arg. Paleont. y Bioestr., II. S. M. de Tucumán.
Tetrápodos en general

1970 Los vertebrados jurásicos de la Argentina y de Chile. Relato. Actas IV. Congr. Latinoam. Zool., II. Caracas.

(1976) El poblamiento de América del Sur por los tetrápodos. Importancia paleozoogeográfica y filogenética y cronología. Tesis para optar al Grado de Doctor en Ciencias, con Mención en Biología, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Santiago. (Ms)

1978 La zona litoral de la transgresión maastrichtense en el Norte de la Patagonia, Aspectos ecológicos. Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., XV, 1-2. Bs. Aires.

1980 Considerations écologiques et zoogéographiques sur les Vertébrés de la zona litorale de la mer du Maestrichtien dans le Nord de la Patagonie. Mém. Soc. Géol. Fr., N.S., 139. Paris.

1984 Los vertebrados mesozoicos. En Geología y Recursos Naturales de la Provincia de Río Negro. Relatorio del IX Congr. Geol. Arg. Auspiciado por la Asoc. Geol. Arg. Bs. Aires.

Paleoicnología (estudio de los rastros fósiles)

1961 Sobre la presencia de un mamífero en el primer elenco (icnológico) de vertebrados de Latinoamérica (Noticia). Physis, Rev. Soc. Arg. Cienc. Nat., XXII. Bs Aires.

1961 El hallazgo del primer elenco (icnológico) jurásico de vertebrados terrestres de Latinoamérica (Noticia). Rev. Asoc. Geol. Arg., XV, 1-2. Bs Aires.

1962 Sobre la pisada de un presunto Sauria aberrante en el Liásico del Neuquén (Patagonia). Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., II, 10. Bs. Aires.

1964 Estudios icnológicos. Problemas y métodos de la Icnología con aplicación al estudio de pisadas mesozoicas (Reptilia, Mammalia) de la Patagonia. Minist. de Asuntos Sociales Prov. de Río Negro y Mus. La Plata. Bs. Aires.

1965 Estudios icnológicos, Análisis de *Orchesteropus atavus* Frenguelli, y una forma afín, del Paleozoico de la Argentina. Rev. Mus. La Plata, IV., Paleont. 24.

1966 Algunas consideraciones teóricas sobre los andares de los dinosaurios saurisquios. Implicaciones filogenéticas. Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., IV, 10. Bs. Aires.

1968 (con A. Fasola) Sobre pisadas de dinosaurios del Cretácico inferior de Colchagua (Chile). Univ. Chile, Fac. Cien. Fís. Matem. Publ. Dep. Geol., 30. Santiago, Chile.

1974 El bipedismo de los megaterioideos. Estudio de pisadas fósiles en la formación Río Negro típica. Ameghinina, Rev. Asoc. Paleont. Arg., XI, 3. Bs. Aires.

1975 Sobre la significación de *Ameghinichnus patagonicus*, un mamífero brincador del Jurásico medio de Santa Cruz (Patagonia austral). Actas I Congr. Arg. Paleont. y Bioestr., S. M. de Tucumán.

1975 Nuevo material y reinterpretación de las icnitas mesozoicas (neotriásicas) de Los Menucos, provincia de Río Negro (Patagonia). Idem.

1975 (con G. Chong D.) Sobre el hallazgo de icnitas (Mammalia, Equidae?) en areniscas plio-pleistocenas del área de Quebrada La Chimba, provincia de Antofagasta. Chile. Idem.

(1979) Notas sobre vertebrados de la frontera cretácica-terciaria. IV Icnitas cretácicas (Aves; ¿Reptilia?) del litoral del mar máastrichtense en el Norte de la Patagonia. Presentado al IX Congreso Brasileiro de Paleontología (Ms; a ser publicado en Mundo Ameghiniano, Organó científico de la Fundación Ameghino, Viedma).

(1979) (Sobre la presencia de icnitas de tetrápodos en la Formación Quebrada del Jarillal, San Juan). Véase 1984: Informe sobre vertebrados fósiles...

1980 Nuevos argumentos en favor de la transferencia de *Rotodactylus*, icno-género reptiliano triásico, de los "crocodiloideos" (Archosauria) a los "lacertoides" (*incertae sedis*). Ameghinina, Rev. Asoc. Paleont. Arg., XVII, 2. Bs. Aires.

1982 (con R. Angulo) Estudio estratigráfico de las unidades aflorantes en los acantilados de la costa norte del golfo de San Matías (Prov. de Río Negro y extremo austral de la Provincia de Buenos Aires) entre los meridianos 62° 30' y 64° 30' W. Mundo Ameghiniano. Organó científico de la Fundación Ameghino, 2. Viedma.

1983 Pisadas del Pleistoceno (¿superior?) del Balneario de Monte Hermoso, Buenos Aires. La confirmación del andar bipedal en los megaterioideos. Cuadernos del Inst. Sup. "Juan XXIII", 4. B. Blanca.

1985 Novedades en icnología de vertebrados en la Argentina (Relato). Actas del IX Congreso Brasileiro de Paleontología, Fortaleza, Brasil.

1987 (con G. R. Demathieu, H. Haubold, G. Leonardi, W. S. Sarjeant) Glossary and Manual of Tetrapod Footprint Palaeoichnology. Organizado y editado por Giuseppe Leonardi. Rep. Fed. do Brasil. Minist. das Minas e Energia. Dep. Nac. da Producao Mineral. Brasilia. (libro)

Mamíferos

1967 Nota sobre los restos de desdentados fósiles (Mylodontidae, Scelidotheriinae) de Conchalí, suburbios de Santiago. An. Acad. Chilena Cien. Nat., 30. Santiago, Chile.

1969 Enumeración crítica de los mamíferos continentales pleistocenos de Chile. Rehue, Rev. Cent. Antrop. Concepción, 2.

1968 Catalogación crítica de algunos vertebrados fósiles chilenos. I Los ciervos. La presencia de *Antifer* (= *Blastocerus*?) en el Pleistoceno superior. An. Acad. Chilena Cienc. Nat., 31. Santiago, Chile.

1969 Comentario en torno del "megaterio" de Conchalí". Noticiero Mensual Mus. Hist. Nat., 155. Santiago, Chile.

1969 Noticia sobre la presencia de *Glossotherium* (Xenarthra, Mylodontidae) en Chile Central. An. Mus. Hist. Nat. Viña del Mar, I.

1969-1970 Primeros documentos de la paleontología de vertebrados para un esquema estratigráfico del Pleistoceno de Chile. Bol. Prehist. Dep. Hist. Fac. Filos. y Educ. Univ. Chile, 2-3. Santiago, Chile.

1970 Los vertebrados del Cenozoico de Chile. Relato. Actas IV Congr. Latinoamericano. Zool., Caracas, Venezuela.

1972 Catalogación crítica de algunos vertebrados fósiles chilenos. II Los mastodontes. Ameghiniana, Rev. Asoc. Paleont. Arg., IX, 3. Bs. Aires.

1974 (con F. Sepúlveda) Catalogación crítica de algunos vertebrados fósiles chilenos. III Los Megaterioideos. Sobre *Megatherium medinae* Philippi. Idem, XI, 2.

1984 Critical catalogue of some Chilean fossil vertebrates. I The Deers: Complementary considerations on *Antifer* (*Antifer niemeyeri* n. sp.) the Pleistocene Giant Deer. Quatern. of South Amer. and Antar. Peninsula. Ed. Jorge Rabassa. Balkema. Rotterdam, Boston.

(1992) *Cuvieronius humboldti*, nueva combinación confirmada para el Pleistoceno de Chile. Presentado en las IX Jornadas Argentinas de Paleontología de Vertebrados, Trelew, 12-15/5/1992 (Sesión V) (En prensa)

COMENTARIOS, INFORMES, PROYECTOS CIENTIFICOS EN ANTROPOLOGIA

Arqueología

1968 Comentario crítico a D. Ibarra Grasso: Argentina Indígena y Prehistoria Americana. Actual. Antrop. (Suplemento de Etnía). Mus. Munic. Olavarría.

(1979) Informe sobre yacimientos y colecciones arqueológicas en el Norte del Neuquén. Para la Dir. Gral. de Cultura de la Provincia.

(1979) Proyecto de investigación antropológica integral de la Patagonia. Para la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

(1980) Proyecto de investigación antropológica integral en el Sur de Chile continental. Para la Univ. Austral de Chile.

(1983) Idem. Para la Universidad Católica de Chile, Sede Temuco.

(1985) Cambios de nivel del mar y ocupación humana antigua en la Patagonia. Para el Simposio Internacional sobre cambios del nivel del mar y evolución costera en el Cuaternario tardío, organizado por el Comité Argentino de Correlación Geológica del CONICET. (Ms)

Etnología, etnografía, folklore, somatología

1961/1963 Comentario crítico a B. Koessler-Ilg: Tradiciones araucanas, I. Y véase idem a D. Ibarra Grasso, en Arqueología.

1969 Comentario crítico a M. A. Bartolomé: Ulcantún. Cantos de la tribu Aigo. Actualidad Antrop. (Suplemento de Etnía). Mus. Munic. Olavarría.

(1974) Informe sobre la Colonia Emilio Mitre. Para la Dir. de Cult. de La Pampa.

(1975) (con A. Giordano) Segundo informe antropológico sobre la Colonia Emilio Mitre. Idem; Ms mimeografiado).

(1976) Informe antropológico sobre la Colonia Chalfía. Para la Dir de Cultura del Chubut.

(1976) Informe antropológico sobre los problemas de la marginación rural en Río Negro. Para el Centro de Invest. Científicas, Viedma.

(1977) Ideas para atacar la marginación rural y urbana en Río Negro. Para el Minist. de Asuntos Sociales de la Provincia.

(1979) Informe sobre rescate de elementos etnográficos y folklóricos. Para la Dir. Gral. de Cultura del Neuquén.

(1980) Informe sobre supervivencia de la lengua tehuelche meridional y censo de artesanos indígenas y criollos y artesanías. Para la Dir. de Cultura de la Prov. de Santa Cruz.

(1982) Proyecto para la comercialización de artesanías. Para la Dir. de Cultura de la Prov. del Chubut.

(1984) Proyecto de reforma de la ley de creación del organismo encargado de la comercialización de artesanías. Para el Min. de Cult. y Educ., Sta Cruz.

(1984) Proyecto de ley de revalorización y dignificación del indígena santacruceño y su cultura. Para el Min. de Cult. y Educ., Sta. Cruz.

(1984) Idem para la revitalización de la Reserva indígena de Camusu-Aike.

(1984) Proyecto de reforma integral de la Ley de Defensa del Patrimonio, para el Min. de Cult. y Educ., Sta. Cruz.

(1985) Informe acerca del proyecto de reforma de la Ley del Aborigen. Para la Secr. Técnica de la Gobernación. Río Negro.

(1985) Recomendaciones para la imposición de nombres propios de origen indígena. Para el Registro Civil y Capacidad de las Personas, Viedma.

(1985) Informe crítico sobre el Plan de Alfabetización. Para la Junta Prov. de Alfabetización. Viedma.

(1987) Informe técnico sobre restos óseos humanos ubicados en la ciudad de Viedma. Para el Jefe de la Unidad Primera de la Policía local.

(1989) Informes acerca de la Ley 2.286 o del Indígena de Río Negro. Para el presidente del Consejo Municipal y para el Subsecr. de Cultura Provincial.

1992 Comentarios. "Desde la Patagonia". En Rev. de antropología; año VII (12). Nov./92.

(1992) Informe científico para el "Proyecto Binacional de Cooperación Técnica en Desarrollo Sustentable de la Región Alto-Andina de Comunidades Pehuenches (Chile-Argentina)".

(1992) Informe científico: "Poblamiento indígena. Diagnóstico del área de influencia de la agencia de extensión de Ingeniero Jacobacci". Proyecto "Estudio de Situación". Agencia de extensión rural ingeniero Jacobacci, Prov. de Río Negro. INTA (Bariloche) y Prov. de Río Negro.

(1994) Proyecto: "Patriarcado y Reproducción en escorzo biológico: El modelo Tehuelche". (Dirección Beca, Univ. Nac. de la Patagonia, Pto. Madryn).

(1995) Proyecto: "Procesos de etnogénesis regionales: El caso de los indios amigos de San Javier y su vinculación con el poblamiento de la meseta de Somuncura, Prov. de Río Negro (1800-1930)". Universidad Nacional del Comahue. Viedma, 1995.

En (Etno)lingüística

(1989) Informe etimológico para el trabajo de Graciela Hernández (becaria de perf. CONICET): El cuento mítico araucano del Viejo Latrapay. (Ms)

En "Coexistencia del Hombre con megafauna extinta"

1969 Informe sobre restos óseos de excavaciones arqueológicas en S. Pedro Viejo, Chile Central. Para G. Ampuero. Publicado: Bol. Mus. La Serena.

(1969) Informe sobre restos óseos de excavaciones arqueológicas en el Norte Chico, Chile. Para el arqueólogo H. Niemeyer.

(1969) Idem. Para la Dirección del Museo de Chiloé, Castro.

(1975) Informe sobre restos de milodonte en una cueva de la estancia Las Buitreras, Santa Cruz. Para la arqueóloga A. Sanguinetti.

(1977-78) (con T. Alvarez y O. polaco). Informe sobre excavaciones estratigráficas en el Rancho La Amapola, S.L.Potoz, (1977). Para el Inst. Nac. de Prehist. y Arqueol. México.

1992 Vertebrados fósiles: Los grandes mamíferos. Informe a Lautaro Nuñez sobre las excavaciones multidisciplinarias en Tagua-Tagua, Chile (con L. Nuñez, J. Varela, H. Niemeyer y V. Schiappaccasse) (Ms)

(Ms) 1994 Informe complementario al anterior (final). Vertebrados fósiles: Los grandes mamíferos.

COMENTARIOS, INFORMES, PROYECTOS CIENTIFICOS EN ZOOLOGIA

1976 Orcas: la opinión de un paleontólogo rionegrino. Diario Río Negro, 7/7. Gral. Roca.

(1977) (Sobre un cetáceo -ballena "nariz de botella"- varado en playas de la región de Viedma). Para el Mus. Arg. Cien. Nat. Bs. Aires.

(1977) (Informe sobre el área de Bahía Anegada -San Blas, prov. de Buenos Aires). Para la Dir. Gral. de Parques Nacionales.

EN PALEONTOLOGIA

Reptiles arcosaurios y no arcosaurios

(1979) Informe sobre los vertebrados fósiles de la región de Chos Malal (Neuquén). Para la Dir. de Museos Prov. Neuquén.

Paleoicnología (estudio de los rastros fósiles)

1976 Informe sobre el hallazgo de rastros fósiles de megaterioideos en Monte Hermoso (prov. de Buenos Aires). Rev. de la Peña Nat. de Coronel Dorrego.

(1995) Elaboración del capítulo " South american mammals in the ichnological record" para el Proyecto: "South American Fossil Mammals", a llevarse a cabo durante los años 1995-96. Dpto. de Paleontología vertebrados. Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Mamíferos

(1969) Informe sucinto sobre los vertebrados fósiles de La Portada. Antofagasta, Chile. Para el Inst. Invest. Geol. Antofagasta. (Ms)

(1989) Informe sobre los restos fósiles exhumados por el Dr. Mariano Gambier. Para este arqueólogo (San Juan). (Ms)

EL CIUDADANO ARGENTINO Y SU COMPROMISO CON LA CULTURA EXTENSION: PUBLICACIONES

En Antropología

1969 Hacia una revalorización del indio pampeano-patagónico. Diario Río Negro. Gral Roca.

1973 Los indios amigos. Diario La Nueva Provincia, 24 y 25/7. B. Blanca.

1974 Cinco minutos con el Prof. don... y el arte en la Patagonia. Diario La Prensa, 23/9. Barcelona.

1974 Explicación del recorrido a realizar en la Sala de Antropología del Museo Provincial "Gobernador Eugenio Tello", Viedma. Publ. Centro Invest. Cient. Ser. Divulgación, 1. Viedma.

1975 Algunos aspectos ecológicos del poblamiento. En Historia de Río Negro (libro). texto para los establecimientos de enseñanza de la Provincia. Gob. Prov. Río Negro, Viedma.

(1976) Proceso por hurtos varios... al paisano Víctor Torres. Presentado al Gobierno de la Prov. de Río Negro. Publicado Diario La Calle, 1/4/85, Viedma.

1977 Arte rupestre de la Patagonia. Conferencia. Información . Bol. Inform. Inst. Prehist. y Arqueol. Diputación Prov. de Barcelona.

1979 Las Manos Pintadas, en Santa Cruz. Diario Clarín, 29/6. Bs. Aires.

1979 Tejidos araucanos. Folleto explicativo. Comisión de Artesanías de Carmen de Patagones.

1979 El último ona. Patagonia Documental, 7. Dep. Human. Univ. Nac. del Sur. B. Blanca.

(1979) El shamán y la teoría de la enfermedad. Para la Dir. de Salud Pública de Río Negro.

1979 El poblamiento indígena de la Pampa y la Patagonia. Diario Río Negro, 15/9. Gral Roca.

1980 Una asombrosa supervivencia. El violín tehuelche. Idem, 28/12.

1981 Mapuches: cultura que se aproxima a su fin. Diario Clarín, 30/7. Bs. Aires.

1980 Al rescate de nuestro pasado indígena. Revista Calf, 35. Neuquén.

1981 Entender las culturas indígenas es una manera de entender el país. Diario Clarín, 13/9. Bs. Aires.

1981 No existe interés por culturas que desaparecen. Diario Jornada, 11/11. Trelew.

1982 Tras la historia de nuestro hombre patagónico (Susana Ezcurra, periodista) Diario La Nueva Provincia, 7/3. B. Blanca.

1982 Los pueblos que se extinguen. La sombra de los tehuelches. Rev. Familia Cristiana (Marta Noce, periodista). Bs. Aires.

1982 Reportaje. Rev. Senda. Rev. de Extensión Cultural. B. Blanca.

1983 Hombre y ciencia al rescate de Amerindia. Diario El Día, 2/10. Montevideo.

1983 El loncomeo, danza del laberinto. Diario El Patagónico, 13/9. C. Rivadavia.

1983 Los caminos araucanos hacia el Más Allá. Diario Río Negro, 31/7. Gral Roca.

1983 Concepto de... (los yámanas; las rogativas; el folklore). Diario La Nueva Provincia, 28/1. B. Blanca.

1982 El antropólogo... en Neuquén: se trabaja sobre textos de Juan Benigar. Diario Río Negro, 26/7. Gral Roca.

1982 Las libretas de Juan Benigar. Idem (Río Negro Cultural), 15/8.

1984 Los aborígenes. Diario El Patagónico, 19 y 27/10. Com. Rivadavia.

1985 ¿A qué llamamos mapuches? Diario Crónica. Com. Rivadavia.

1988 Aborigenismo, ecología y sociedad. Prensa Cultural. Rev. de Inquietudes, 7. Puerto Madryn.

1990 El cancionero araucano. Cavernícolas. Periódico Mural, 2. Viedma.

1991 Participación en el libro "Patagonia. Un lugar en el viento", por Marcos Zimmermann: Aspectos históricos I, Brochazos de historia; Aspectos históricos II, Vistazo al poblamiento histórico (hispano-criollo) y la historia prehistórica. Edición del autor, Impresos Alguero Ltda.; Santiago de Chile, 208 pp., 89 láminas fotográficas. Prólogo de Adolfo Bioy Casares.

1994 Inauguración y participación en el taller "Uso del testimonio oral en la historia y la antropología" dictado en el Centro Nacional Patagónico por la Lic. S. García, investigadora en el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento latinoamericano. Diario "El Chubut" (29-04-94), Pto. Madryn.

En lingüística

1960 El significado de la voz Patagonia. Misiones Culturales. Rev. Minist. Asuntos Sociales de Río Negro, Viedma.

1981 Tehuelche meridional: el drama de una lengua en agonía. Diario Río Negro, 3/4. Gral. Roca.

1981 Etimologías (Patagonia). Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 3. Viedma.

1981 Etimologías (Provincia Del Río Negro). Idem, 4.

En Coexistencia del Hombre con la megafauna extinta

1968 Tagua-Tagua: el yacimiento más antiguo de Chile Central. Actualidad Antropológica (Suplemento de Etnia), 3. Mus. Munic. Olavarría.

(1990) (Equipo multidisciplinario encabezado por L. Nuñez) Descubrimiento de cazadores de mastodontes de la edad glacial. Documento de prensa. Tagua-Tagua, Chile.

En Paleontología

1959 Un escuerzo fósil de Río Negro. Los anuros fósiles de la Argentina. Misiones Culturales, Re. Minist. Asuntos Sociales Río Negro, 2. Viedma.

1968 Clima subtropical y plesiosaurios había en la región de Magallanes hace 75 millones de años. Diario La Prensa Austral, 24/12. Punta Arenas, Chile.

1969 Exhibición transitoria. Museo Nacional de Historia Natural de Santiago de Chile. El celidodon de Conchalí y los desdentados sudamericanos. Noticiero Mensual del Mus. Hist. Nat., Santiago, Chile.

1968 Los mamíferos del Pleistoceno chileno. Bol. Inform. Soc. Cient. Valparaíso, Chile.

1969 La paleoicnología: ciencia del rastreo de las huellas fósiles. Orbita. Rev. de Ciencia y Tecnología, 3. Santiago, Chile.

1972 Faune terrestre présente et passé. Tierras de Magallanes. Objects et Mondes. Rev. Musée de l'Homme, XII, 2. Paris, Francia.

1973 Enormes pisadas de setenta centímetros fueron halladas en la zona de Viedma. Diario Río Negro, 29/6. Gral. Roca.

1979 Los primeros representantes de nuestra especie. Idem, 22/7.

1980 Hallazgos paleontológicos en la región de Patagones. Diario La Nueva Provincia, Revista del Fin de Semana, 20/4. B. Blanca.

Culturales

1956 Las "luces malas". Diario Esquel, 11/11, Esquel.

1961 El Congreso Araucanista visto por un científico. Diario Jornada, 18/3, Trelew.

1962 Visión patagónica de un investigador. Diario Esquel, 24/6. Idem La Nueva Provincia, 18/6, B. Blanca.

1966 Prólogo y Notas (y transcripción textual) a los relatos patagónicos del sargento Domingo Tello. Rev. Argentina Austral, 43 y siguientes. Bs. Aires.

1969 Se creará el Centro de Investigaciones Científicas. Necesidades para implementar el Museo de Viedma. Diario Voz Rionegrina, 17/10. Viedma.

1972 Sobre filosofía científica y humanismo. En Escritores rionegrinos (libro). Dir. Prov. de Cultura Río Negro, Viedma.

1979 Una valiosa colección científica sobre la Patagonia compró la Provincia del Chubut. Diario La Calle, 15/9, Viedma.

1980 A diez años de la creación del Centro de Investigaciones Científicas. La investigación científica en la región y en el país. Idem, 15/3.

1980 Laosianos y política demográfica. Idem, 31.

1980 Otras opiniones sobre el desarrollo del Valle Inferior. Diario Río Negro, 11/10, Gral Roca.

1980 El Museo de Ingeniero Jacobacci: una visita obligada. Idem, 29/12.

1980 La Fundación Ameghino. Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 1. Viedma. Reproducido en el número 10, 1982.

1980 Curiosidades científicas. Idem.

1980 La personalidad y la obra del Profesor Nicolás Matijevic. Idem.

1981 Prólogo y notas a: Relatos policiales patagónicos del sargento Tello. (Historia regional-Autobiografía). Textos ameghinianos, Biblioteca de la Fundación Ameghino. Viedma, (libro)

1981 Introducción al trabajo de Carlos A. Merti "Nuevos aportes al estudio del 'lenguaje' de los monos argentinos mirikina y karayá". Idem, 3.

- 1981-1987 Curiosidades científicas. Idem (varios números).
- 1982 (Sobre la creación del Centro de Estudios Etnicos "Doctor Federico Escalada"). Idem, 8.
- 1981 La crisis cultural. Revista Crear paisajes, 7. S.C. de Bariloche .
- 1981 Una pasión con dos caras. Rev. Mutantia (periodista Cristina Rafanelli). Bs. Aires.
- 1980 Etimologías (Pampa). Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 1. Viedma.
- 1980-1992 La obra éditada de Milcíades Alejo Vignati. Crónica bibliográfica científica. Idem (varios números; continúa).
- 1982 El Centro de Estudios del Hombre Patagónico y su Medio. Patagonia Documental, Dep. Human. Univ. Nac. del Sur, 8. B. Blanca.
- 1983 Encuesta sobre el futuro científico del país. Rev. Síntomas en la Ciencia, la Cultura y la Técnica, 7. Bs. Aires.
- 1983 Dos palabras. (Presentación de la Inglesa Bandolera y Otros Relatos Patagónicos, por Elías Chucair). Siringa Libros, Neuquén.
- 1983 Cultura y sus cultores. Diario La Calle, 1/6. Viedma.
- 1983 Identidad cultural pampeano-patagónica. Caldenia, Supl. Cultural del diario La Arena, Santa Rosa.
- 1984 Propuesta del científico... Diario Río Negro, 28/10. Gral. Roca.
- 1984 La cultura regional y La Nueva Provincia. Periódico El Cívico, 9. B. Blanca.
- 1984 Sobre placebos o meconios y estafermos. Diario La Calle, 16/2. Viedma.
- 1984 Opinión de disertantes en las Primeras Jornadas Nacionales del Medio Ambiente en la Patagonia, Madryn. Diario El Chubut, 26/3. Trelew.
- 1984 (Reportaje sobre temas científicos y culturales). Diario La Calle, abril. Viedma.
- 1984 (Idem) Rev. del Diario La Nueva Provincia, 19/8. B. Blanca.
- 1984 El Museo del río Negro en Viedma. Rev. de la Prefectura Naval, 55, 185. Bs. Aires.
- 1984 ¿Sabía usted que...? Divulgación científica, para un folleto de la Municipalidad de Patagones, Viedma.
- 1985 El litoral norpatagónico. Aspectos de interés turístico. Folleto-Guía turística. Fundación Ameghino, Viedma.
- 1985 Historia de la Patagonia. Periódico La Voz del Sur, varios números. Viedma (Espacio de la Fundación Ameghino).
- 1986 (Entrevista sobre temas de cultura nacional e investigación). Rev. Nosotros, de la Corp. de Comercio y de la Industria de B. Blanca, 7.
- 1986 (Reportaje sobre la Nueva Capital). Idem, 8.
- 1987 (Idem). La futura capital de la Argentina, por V. Reznichenko y P. Iákovlev. América Latina, 12, Moscú.
- 1987 La Nueva Capital y la Universidad. Periódico La Nueva Era, Patagones, Viedma.
- 1986 La Nueva Capital y el futuro de la cultura patagónica. Diario Tiempo Argentino, 26/4.
- 1988 Dos palabras. (Viaje de Codihué a Patagones hecho por Gastón Etienne de Manoël de Martignac. 1982). Mundillo Ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 19, Viedma.
- 1989 Escribiendo para Alfredo Moré. Rev. Patagónica, 41. Bs. Aires.
- 1989 El camino de la fascinación. Perfil. Rev. Ciencia Hoy. Rev de Divulgación científica y tecnológica de la Asociación Ciencia Hoy, 1 (1988-1989).

1992 Colaboración (aspectos étnicos) para el "Manual de la Educación Agropecuaria", de próxima publicación por Jorge Manazza et al., INTA, San Carlos de Bariloche .

1992 ¡Aprenda Mapuzungun!. Antonio E. Diaz-Fernández. Fundación Ameghino. Textos Ameghinianos. (Prólogo).

1992 "El Legado de Fituipan". Testimonios indígenas II.(Corrección y prólogo).

1992 "Breve historia de mis abuelos y abuelas paternos y maternos lengua mapuche". por Manuel Blanco. Fundación Ameghino. Textos Ameghinianos. (Prólogo).

1992. "Reflexiones acerca del V Centenario. La unidad como esperanza". Rev. Familia Cooperativa, III; Set-Oct/1992. B. Blanca.

1993. "El ferrocarril central del Chubut". Origen de la ciudad de Puerto Madryn. Clemente I. Dumrauf. Centro de Estudios Históricos y Sociales de Pto. Madryn. (prólogo).

1994. "Recomendaciones para la imposición de onomásticos de origen indígena". Rev. de Prom. Turística y Temas de Interés General, La Comarca: I,(3):25-26 (Ene-Feb/1994) y I,(4):26-27 (Marzo-Abril/1994).

1994. Patrimonio Cultural y Natural: II Jornada. "La Cultura, fundamento de la democracia". H.Senado de la Nación. Comisión de Cultura.

1995. Comentarios Iconográficos: 1) Temas de Parchappe, Pellegrini y D'orbigny. 2) Temas de Carlos Enrique Pellegrini. Suplemento Cultural del Diario Nueva Provincia, año 2, nros.: 97 y 104.

1995. "Casamiquela y el fantasma mapuche". Diario La Mañana del Sur; supl. Espectáculo y Cultura; pp. 22-23.

1995. Comentarios en "El Ocaso de una raza" (libro) de Edgar S. Vallejos. Ed. "Fundación Agrimensor Edgar S. Vallejos"; Viedma, R.Negro.

1995. "Tras el rastro de los orígenes patagónicos". Diario Río Negro, supl. Cultura y Espectáculos; 9-04-95 pp. 6-7.

1996. Grabados y transcripción literaria del libro "Relatos Policiales del Sargento Tello". 2da. Edición aumentada. Textos Ameghinianos, Biblioteca de la Fundación Ameghino. Publicado por "Biblioteca Popular Agustín Alvarez"; Trelew, Chubut. pp. 131

1996. *Serie de Artículos: "Comentarios Iconográficos" publicados y a publicar. Diario Clarín, Bahía Blanca.

- *Serie de Artículos para el Museo de La Plata: "Indígenas Patagónicos en el Museo". Museo de La Plata.

- *Serie de Notas: "Lenguas y Culturas indígenas de la Patagonia". Diario Jornada. Trelew.

EXTENSION: GRABACIONES, PROGRAMAS RADIALES, AUDIOVISUALES

1980 Serie de 300 diapositivas sobre el poblamiento indígena de la Patagonia, acompañadas de texto explicativo y grabación. Series didácticas de la Fundación Ameghino, Viedma. Para el Consejo Prov. Educ. Río Negro.

1980 Serie Los Antiguos: grabación en diez casetes (de 1 hora c/u), con interlocutor, sobre el poblamiento indígena de la Patagonia, con lenguas y músicas. Idem. Difundida por la mayoría de las radios patagónicas.

1983 Serie de 6 casetes (de 1 hora c/u) sobre culturas indígenas patagónicas: creencias. Id. Difundida por Radio Nacional de B. Blanca y Viedma.

1987 Serie de 34 casetes (de 1 hora c/u) sobre lengua y cultura araucana. Curso de lengua araucana. Idem. Difundido por Radio Nacional Viedma.

1990 Serie de 16 casetes sobre Lo Etnográfico y lo Folklórico en la Patagonia (con interlocutor: periodista Eduardo Reyes). Para Radio Nacional y envío al exterior.

1985 Colaboración científica con la filmación realizada en la Provincia de Río Negro por el programa televisivo La aventura del Hombre (enero).

1985 Asesor para una serie televisiva nacional por la provincia de La Pampa.

1988 Invitado a formar parte del "Proyecto Patagonia", relevamiento cinematográfico científico a cargo de Jorge Prelorán.

1988 Colaborador del proyecto y filmación de la película "Amor América", a cargo de Ciro Cappellari, Munich. (Presentación de la película 1989).

1996 Comentarios en vivo de la serie "El Chubut que no conocemos" llevados a cabo en el transcurso del corriente año por el Canal de TV.8; Puerto Madryn.

1996-97 Serie de charlas sobre Historia de la Patagonia. Programa Radial "Las Dos Caras". Espacio de la Fundación Ameghino. Radio FM Nuevo Sur; Puerto Madryn.

CONFERENCIAS

- En Chile: Santiago, Concepción, Valparaíso, Antofagasta, Valdivia, Temuco.
 - En Uruguay: Montevideo.
 - En España: Barcelona (Universidad Autónoma de Barcelona. Museo de la Diputación Provincial).
 - En Inglaterra: Durham (Universidad de Durham).
 - En Francia: París (Universidad René Descartes, Sorbona, París V).
 - En el país: Capital Federal. Azul, Tandil, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Coronel Pringles, Lobería, Coronel Dorrego, Stroeder, Coronel Juárez, Punta Alta, Torquinst, Carmen de Patagones, La Plata, Trenque Lauquén, (Buenos Aires). Santa Rosa, Victorica, Guatraché (La Pampa). San Miguel de Tucumán. La Rioja. Catamarca. San Juan. Mendoza. Rosario. Córdoba. Neuquén, Zapala, San Martín de los Andes (Neuquén). Viedma, San Carlos de Bariloche, Sierra Grande, Valcheta, Ingeniero Jacobacci, El Bolsón, Cipolletti, General Roca, Choele Choele, Lamarque, Catriel, Cinco Saltos, Allen, Ingeniero Huergo (Río Negro). Trelew, Esquel, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Rawson, Sarmiento (Chubut). Río Gallegos, Caleta Olivia, Pico Truncado (Santa Cruz). Ushuaia (Tierra del Fuego)
- Temática: Toponimia indígena. Etnología pampeano-patagónica. Culturas indígenas. Arte rupestre. Los cazadores antiguos de América del Sur. Orígenes y evolución de la fauna sudamericana. Origen del hombre. Evolución. Metodología de la investigación científica. Cultura nacional. Varios.
- Lingüística sudamericana (lengua de los chonos de Chiloé), para los tesisistas de lingüística indígena en la Universidad René Descartes, Sorbona. 15 de mayo de 1984.
 - Lo etnográfico y lo folklórico en la Patagonia. Festival Folklórico de Pico Truncado. 3 de octubre de 1984.
 - Cultura nacional, en la Asociación de Empleados de Comercio de Bahía Blanca. 5 de septiembre de 1984.
 - Etnología patagónica, en el Instituto Universitario de Santa Cruz, Río Gallegos. 5 de octubre de 1984.
 - Ciclo de charlas sobre etnografía y toponimia para la Asociación de Guías de Turismo, San Carlos de Bariloche. 5 a 10 de noviembre de 1984.
 - Onomástica indígena, en escuela primaria de ídem. 6 de noviembre de 1984.
 - Música etnográfica patagónica, para los profesores de música de ídem. 7 de noviembre de 1984.
 - Etnología patagónica, para el Centro Mapuche de ídem. 9 de noviembre de 1984.
 - Charlas sobre etnología patagónica en la Biblioteca Popular de El Bolsón (Río Negro). 10 a 11 de noviembre de 1984.
 - Dos clases sobre antropología cultural en las Primeras Jornadas Rionegrinas de Medicina General y Atención Primaria organizadas por la Asociación de Residentes en Medicina General, San Carlos de Bariloche. 6 a 9 de marzo de 1985.
 - Charlas radiales diarias sobre temas regionales por Radio del Estado de Ingeniero Jacobacci, Río Negro. 18 a 22 de marzo de 1985.
 - Charlas sobre temas indígenas en las diferentes escuelas, primarias y secundarias de ídem. 18 a 26 de marzo de 1985.
 - Poblamiento indígena de la Patagonia, en la Biblioteca Popular de ídem. 26 de marzo de 1985.
 - Charlas radiales telefónicas por Radio Nacional Esquel, Chubut, sobre temas indígenas. 24 a 27 de abril de 1985.
 - Mitologías indígenas patagónicas, para el ciclo Culturas populares de América Latina, I -Mitologías, en el Centro Cultural General San Martín, Buenos Aires. 9 de mayo de 1985.
 - Cultura nacional, para el Centro de Estudiantes Rionegrinos, La Plata. 18 de septiembre de 1985.
 - Charla sobre educación, para descendientes de indígenas en la escuela del barrio IPPV, Viedma. 20 de septiembre de 1985.

- Tres clases sobre antropología para el cursillo "Curso de Perfeccionamiento en Medicina Legal", organizado por el Cuerpo Médico Forense de San Carlos de Bariloche (Poder Judicial de la Provincia de Río Negro). 17 al 19 de marzo de 1986.
- Tres clases sobre antropología para el cursillo "Hacia una etnología del Neuquén", organizado por la Fundación Amigos del Museo de Neuquén. 17 al 19 de abril de 1986.
- La Fundación Ameghino, su proyección regional: hacia una etnología pampeano-patagónica, con motivo de la inauguración de la sede local de esa institución cultural, en el salón de conferencias del Banco del Sud, Bahía Blanca. 18 de septiembre de 1987.
- Del mito a la realidad. Evolución iconográfica del pueblo tehuelche meridional. Primeras Jornadas de Historia Regional, Consejo Provincial de Educación, Río Gallegos, Santa Cruz. 25 de noviembre de 1987.
- Etnología patagónica, para la cátedra de Literatura Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Agosto de 1987.
- Antropología y valoración del aborigen, Cine-Teatro de Rawson, organizado por el Museo de Rawson y la Dirección Provincial de Cultura del Chubut. 17 de mayo de 1988.
- Los museos de la Patagonia, para el Museo Histórico de Trelew, Chubut. 18 de mayo de 1988.
- Cultura nacional y su relación con las culturas aborígenes, para el Centro de Libre Expresión, Municipalidad, Sarmiento, Chubut. 17 de abril de 1988.
- El hombre y el medio ambiente, para las Primeras Jornadas Municipales de Protección del Medio Ambiente, Ushuaia. 7 de abril de 1988.
- Sincretismo y características de la música tehuelche y araucana, organizada por el Museo "Dr. Emilio Azzarini" y la Secretaría de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de La Plata. 14 de septiembre de 1988, La Plata.
- Reflexiones sobre cultura nacional y regional, organizada por la Subsecretaría de Educación y Cultura del Neuquén. 12 de septiembre de 1989. Neuquén.
- Literatura regional y cultura nacional, en la "Feria Regional del Libro" organizada por "Prensa Cultural" con el apoyo de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. 8 de septiembre de 1989.
- Interés y valor de los museos regionales, en la semana de celebración del 40º aniversario del Museo de Ciencias Naturales, antropológico e histórico "Jorge H. Gerhold", de Ingeniero Jacobacci, Río Negro. 7 de noviembre de 1989.
- Charla para alumnos locales, organizada por el Consejo Provincial de Educación, en el marco de la recordación de Aimé Painé en el tercer aniversario de su desaparición. Ingeniero Huergo, Río Negro. 9 de septiembre de 1990.
- Charlas sobre el panorama actual de la antropología en la Patagonia y la evolución de los estudios etnológicos regionales, en la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco". 27 y 28 de septiembre de 1990.
- Presentación del libro "... y Félix Manquel dijo...", de Enrique Perea, en ídem, Comodoro Rivadavia. 28 de septiembre de 1990.
- Enfermedad y muerte en los pueblos indígenas de la Pampa y la Patagonia, para la Asociación de Profesionales del Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari". Buenos Aires. 26 de mayo 1991.
- Inauguración del Ciclo de Charlas informales "Aperitivos del Museo Nacional" en Santiago de Chile. 1991
- Conferencia en la Biblioteca Nacional de Chile, Santiago, sobre etnología patagónica. 1991.
- Presentación del Libro "Aportes Científicos de los Salesianos. Observaciones etnológicas y etnográficas de la Obra inédita del P. Lino Carbajal", por María E. Ginóbili de Tumminello. (Textos ameghinianos. Biblioteca de la Fundación Ameghino. Archivo Histórico Salesiano de la Patagonia Norte con Fundación Ameghino, Viedma 1990). En la IIa. Feria del Libro y Semana de la Letras en Bahía Blanca, organizada por Extensión Universitaria y Revista Prensa Cultural.
- Presentación del libro (con Osvaldo Mondelo, Enrique Perea y Mateo Martinic Beros) "Del mito a la realidad. Evolución iconográfica del pueblo tehuelche meridional". (Fundación Ameghino; financiado por la Fundación Antorchas). En la sede de la Fundación Otra Historia, Bs. As. 1991.
- Idéntica presentación en Bahía Blanca (Casa de la cultura, Universidad Nacional del Sur, organizada por Extensión Universitaria y la Fundación Ameghino). En Pto. Madryn (Centro Nacional Patagónico). En Viedma (Comisión del Bicentenario, Biblioteca Mitre y Fundación Ameghino, en la Biblioteca Mitre). En Neuquén (Municipalidad del Neuquén, Asociación Española de Socorros Mutuos, Fundación Ameghino, en el Salón de Actos de la Dirección Municipal de Cultura), 1992.
- Conferencia: "Los pueblos indígenas de La Pampa y la Patagonia". Sociedad Naturalista Andino-patagónica, (SNAP) Bariloche, 1992.
- Ciclo de tres conferencias, en la Biblioteca Sarmiento de San Carlos de Bariloche, sobre "Panorama del poblamiento indígena", organizado por la Sociedad Naturalista Andino-patagónica, 1992.
- Conferencia sobre etnología patagónica, en el INTA, San Carlos de Bariloche, invitado por el Convenio INTA-GTZ (Alemania) sobre desertificación de la Patagonia. 1992.

- Conferencia sobre "Pirámides y Laberintos" realizada en los siguientes lugares:
6 al 14-11-93: 5ta. Feria del libro y semana de las letras. Auspiciado por la Subs. de Acción Cultural de la U.N.S., Subs. Municipal de Cultura, filial B. Blanca.
21-12-93: CENPAT. Puerto Madryn.
5-04-94: Dirección Municipal de Cultura, en conmemoración del 10° Aniversario del Museo Histórico. Trelew.
- Presentación del libro "El sueño de Escipión" por Marco Tulio Cicerón y "Vida y Obra de Cicerón" por Amanda T. Zanoni. Centro de Filología Clásica y Medieval del Dpto. de Humanidades de la U.N.S. y la Fundación Ameghino. Viedma, Noviembre/1993.
- Conferencias dictadas con motivo del "Encuentro de Hermanamiento argentino-chileno" entre las ciudades de Pto. Madryn (Chubut-Argentina) y Pto. Montt (Llanquihue-Chile). Organizado por la Intendencia Municipal y la Secretaría Municipal de Turismo y Medio Ambiente. Pto. Madryn, 27 y 28-01-94.
- Presentación del libro "El otro lado de los viajes" en el aula Magna de la sede Madryn de la UNPSJB, editado por la Editorial Universitaria de la Patagonia, Comodoro Rivadavia. 27/04/1994.
- Conferencia: "El poblamiento indígena de la Patagonia", llevada a cabo en la Biblioteca Nacional, organizado por el Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano; 7-05-94, Buenos Aires.
- Conferencia: "Patagonia". Encuentro Nacional de estudiantes de turismo (ENETUR). Puerto Madryn, 15-08-94.
- Ciclo de charlas sobre "Vida de un científico patagónico", llevadas a cabo en diferentes escuelas primarias. Puerto Madryn, Noviembre/94.
- Conferencia: "Reflexiones sobre el hombre y su patrimonio". II Congreso Internacional de rehabilitación del patrimonio arquitectónico y edificación. Seminario Pos Congreso. Trelew, 5-09-94.
- Conferencia: "El uso del cuero entre los indígenas de la Patagonia". 1er. Taller provincial sobre rescate y revalorización del patrimonio cultural de una étnia histórica sobre el curtido, armado y pintura de cueros de guanacos, Kai ajnun. Rio Gallegos, 19-09-94.
- Conferencia: "Idea de la arquitectura de los pueblos aborígenes de la Patagonia". VI Congreso de arquitectura de la Patagonia. Puerto Madryn, 27-09-94.
- Conferencia: "Política científica y encrucijada nacional: vida de un investigador argentino". 6ta. Feria del libro y Semana de las letras. Bahía Blanca, 11-10-94.
- Conferencia: "La ciencia y la tecnología en la Argentina". Universidad Tecnológica; Bahía Blanca, 12-10-94.
- Conferencia: "La antropología y el turismo patagónico". Patagonia de fiesta-Lanzamiento del verano 1994-95. Organizado por el Organismo Provincial de Turismo y el Automóvil Club Argentino. Bs. As., 10-11-94.
- Conferencia: "Los testimonios de la historia de la tierra y sus pobladores". Seminario-taller internacional de agroturismo "Perito Francisco P. Moreno". San Carlos de Bariloche, 28-11-94.
- Ciclo de conferencias organizado por el Centro Nacional Patagónico y la Dirección Municipal de Cultura. Llevados a cabo en la sede de la Secretaría Municipal de Cultura.

Tema: "Poblamiento indígena en la Patagonia"

6-02-95. "Aspectos etnológicos"

8-02-95. "Aspectos etnográficos"

13-02-95. "Sabe usted que es una pisada fósil"

1-03-95. "El significado de los nombres indígenas de parajes en la Patagonia".

Serie de Conferencias para la presentación del libro: "Bosquejo de una etnología de la provincia del Neuquén"

7-08-95: 7ma. Feria del Libro, Bahía Blanca.

- 11-10-95: Casa de la Provincia de Neuquén, Bs. As.
- Ciclo de conferencias: "Panorama étnico de la Patagonia"
- Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, 10 al 15-9-95.
- Conferencia: "La patagonia vista por un patagónico".
- Universidad de Lujan, Buenos Aires, 12-10-95.
- Conferencia: "Juan Benigar (1883-1950)". Embajada de la República de Croacia. XXII Feria Internacional de Buenos Aires, El libro del autor al lector. Buenos Aires, 19-04-96.
- Presentación del libro "Relatos Policiales Patagónicos del Sargento Tello"; grabados y transcritos literalmente por el Dr. R. M. Casamiquela. 8° Feria del Libro. Bahía Blanca, 7 al 15-09-96.
- Conferencia inaugural "Bienvenida en nombre de la Patagonia" en el XVII Seminario Nacional de Médicos Forenses. Auspiciado por la Asociación Argentina de Médicos Forenses (AMFRA). CENPAT, Pto. Madryn, 2 al 4-10-96.

- Conferencia "Patagonia, pasado, presente y futuro". Universidad Nacional de Luján; Centro Regional Campana. 1996.

INTERES MUSEOLOGICO Y MUSEOGRAFICO

- Creador del Museo Histórico, Antropológico y de Ciencias Naturales "Jorge H. Gerhold" de Ingeniero Jacobacci. Colecciones propias exhibidas por convenio con la Municipalidad local.
- Creador del Museo "Gobernador Eugenio Tello" de Viedma, antropológico e histórico, dependiente de la Dirección de Estudios Rionegrinos (ex Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro). En parte colecciones propias.
- Inspirador del Museo Provincial de Cipolletti.
- Inspirador del Museo Municipal de Valcheta.
- Inspirador del Museo de San Antonio Oeste (en formación).
- Creador del Museo del Río Negro. Colecciones propias. (Hoy reducido y agregado al Museo Tecnológico del Agua y el Suelo). Viedma.
- Colaborador (parte antropológica) del Museo Histórico Regional Francisco de Viedma. Carmen de Patagones.
- Asesor (hasta septiembre de 1990) y Vocal de la Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Museo. Carmen de Patagones.
- Asesor (hasta 1986) del Museo Histórico y Naturalístico Municipal de Bahía Blanca.
- Autor del anteproyecto de exhibición museográfica del Centro de Documentación Geopaleontológica dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad local, Carmen de Patagones.
- Evaluador de los museos de Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, Santa Rosa y Chos Malal, para las respectivas Direcciones provinciales.
- Autor del proyecto de exhibición para el Museo Histórico y de Ciencias Naturales de Bahía Blanca.
- Autor con la colaboración de la Lic. Luisa Bolonini, del anteproyecto: "Museo Regional de la Villa del Chocón". Presentado al Gobierno de la Provincia del Neuquén (COPADE). (1996)
- Autor con la colaboración de la Lic. Luisa Bolonini, del anteproyecto: "Museo indigenista de Gaiman". Presentado a la Municipalidad de Gaiman. (1996)
- Autor del anteproyecto: "Museo Arqueológico de San Antonio Oeste". Presentado a la comisión pro-museos de esa localidad. (1996).

INICIATIVAS Y PROYECTOS

- Fundador del Museo de Ingeniero Jacobacci. Véase R.M.C. Cumplió 40 años el Museo "Jorge H. Gerhold" de Ingeniero Jacobacci. Mundillo ameghiniano. Vocero de la Fundación Ameghino, 22. Viedma.
- Fundador del Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro. 1970.
- Fundador del Museo "Gobernador Eugenio Tello" de Viedma. 1971.
- Fundador (con Santiago R. Olivier) del Instituto de Biología Marina de San Antonio Oeste. 1971.
- Promotor de la Reserva Naturalística del Somuncurá, Río Negro. 1973.
- Fundador de la Fundación Ameghino, Carmen de Patagones-Viedma. 1980.
- Proyecto de Carta Orgánica para el Municipio de Viedma, 1986.
- Proyecto sobre el área de la Nueva Capital, reserva ecológica, para Parques Nacionales. 1987.
- Proyecto de creación de un centro de altos estudios (PANACUNA) dependiente del CONICET en Viedma (contexto de la Nueva Capital). 1987.
- Organizador del Congreso Nacional de Arqueología (Cipolletti). 1972.
- Auspiciante de la Segunda Reunión Argentina de Acuicultura (P. Madryn). 1988.
- Promotor del Consejo Regional Patagónico de Fauna Silvestre, lanzado en P. Madryn en 1988.
- Creador del Área de Humanidades en el Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn (CENPAT), CONICET. 1988.
- Auspiciante de la creación del Área de Geomorfología y del Área de Dataciones Geocronológicas en ídem. 1988.
- Como integrante del Consejo Científico y Tecnológico de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación (electo por los investigadores en su representación), autor de iniciativas como las siguientes: "Política editorial" (que incluye el papel del castellano como lengua científica); "Consideración especial para becarios e investigadores noveles"; "Feria de Ciencias"; "Rescate por el Estado de colecciones arqueológicas, folklóricas y otras"; "Situación del Servicio Geológico Nacional"; "Franquicias especiales a investigadores sudamericanos que desearan radicarse en la Argentina: Apoyo a los

autores noveles"; "Institución de los PIDS a distancia"; "Apoyo a grupos académicos del interior del país"; "Apoyo a los investigadores espontáneos". 1988.

- Inspirador del Sistema Museográfico de Ingeniero Jacobacci, sobre la base del Museo Histórico, Antropológico y de Ciencias Naturales "Jorge H. Gerhold" y el desarrollo de los Museos "Del Viento", "Del Ferrocarril Sur" y "De la Colonización Libanesa."
- Iniciador de las gestiones para la creación de los siguientes Museos, con la presentación de anteproyectos a las respectivas autoridades:
- Museo Regional de la Villa del Chocón, con la presentación de un anteproyecto ante las autoridades de Gobierno de la Provincia del Neuquén.(COPAIDE,1996).
- Museo indigenista de Gaiman. Presentado a la Municipalidad de Gaiman. (1996)
- Museo Arqueológico de San Antonio Oeste. Presentado a la comisión pro-museos de esa localidad. (1996)

INTERES UNIVERSITARIO REGIONAL

1970 Miembro de la CUDES, comisión creada por el Ministerio de Educación de Río Negro para la elaboración de un anteproyecto de Universidad. Autor del borrador de discusión, base de sendos informes.

1971 A los alumnos presentes y futuros de la Universidad del Comahue. Diario El Provincial, 23/11. Viedma.

1973 A los estudiantes de la Universidad del Comahue. Idem, 12/6.

1979 Reflexiones sobre la Universidad del Comahue. I Diario La Calle, 31/8. Viedma.

1979 Idem, II. Idem, 15/10.

1979 Idem, III. Idem, 15/12.

1980 Reflexiones sobre la Universidad del Comahue. Idem, 30/4.

(1980) Informe sobre la situación del Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue. Para la Cámara de Comercio, la Industria y la Producción, Viedma.

1984 Presente y futuro del Centro Regional. Diario La Calle, 1/2. Viedma.

1984 Misión de la Universidad. Centro Regional Viedma. Universidad, Periódico Independiente de Información y Comunicación Universitaria, 27. La Plata.

-----oOo-----

Expediente número 615/06

FUNDAMENTOS

Se creó el **Observatorio Democrático del Bloque**, dentro de la estructura del MERCOSUR, es una repartición que se dedicará a fiscalizar las elecciones en los Estados miembros: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y especialmente Venezuela.

El objetivo principal de este observatorio es disipar malentendidos porque a Europa y Estados Unidos les cuesta entender los procesos latinoamericanos y tiende rápidamente a descalificarlos y en ocasiones el populismo ha sido asociado al autoritarismo.

La creación del Observatorio Democrático de derechos humanos y electoral de los países del Bloque reforzará la llamada "Cláusula Democrática" que consta en los Estatutos del MERCOSUR.

Asimismo este organismo, que necesita una mínima estructura de los países para designar una comisión que controle estos procesos electorales inminentes, elaborará informes sobre la calidad de la democracia y vigilarán los procesos electorales en cada uno de los países miembros como así también controlará la vigencia de los derechos humanos y la asociación de estos a la democracia, dentro de los países integrantes del MERCOSUR.

Para un correcto funcionamiento se prevee convocar a los jueces con competencia electoral, a las autoridades electorales y a los técnicos en informática de los cinco países integrantes del bloque para trabajar a un ritmo acelerado acorde al cronograma eleccionario de los diferentes países miembros.

Se impulsará también la creación de un instituto de formación de funcionarios en asuntos de integración y se profundizará en el llamado MERCOSUR Social con la elaboración de políticas comunes para los cinco países.

Este Observatorio servirá además para fortalecer las instituciones democráticas del Bloque al crear mecanismos propios de vigilancia de las democracias, más allá de los esquemas de control que existen en la Organización de los Estados Americanos y permitirá enfrentar aquellos sectores que se encargan de descalificar los procesos democráticos en la región y así conformar un mecanismo de defensa de la democracia y de paz.

El mismo pertenecerá a la estructura del MERCOSUR, y podría entrar en vigencia para las elecciones nacionales de Brasil y Venezuela en el mes octubre y diciembre del año en curso.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y político la creación del Observatorio Democrático organismo perteneciente a la estructura del MERCOSUR.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del MERCOSUR,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 616/06

FUNDAMENTOS

La Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos realizará en la ciudad de Viedma, los días 06 y 07 de Octubre de 2006, el Encuentro Nacional de Medicina y Cuidados Paliativos.

El primer programa de Cuidados Paliativos en la Argentina, siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, comenzó en Buenos Aires en 1985 con el trabajo de la Fundación Prager-Bild, cuya presidente honoraria fue Dame Cicely Saunders del Saint Christopher's Hospice de Londres.

Médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicólogos comenzaron a entrenarse en esta Fundación y algunos de ellos visitaron hospices de Inglaterra como parte de su entrenamiento.

En septiembre de 1986 se realizó, en la Academia Nacional de Medicina en Buenos Aires, la Primera Conferencia Internacional sobre Hospice y Cuidados Paliativos.

Esta primera reunión fue de una real importancia y contó con la presencia de los Dres. Robert Twycross y Geofry Hanks. Concurrieron más de 500 personas y asistió al acto de apertura el presidente de la República Argentina Dr. Raúl Alfonsín.

La Fundación Prager-Bild continuó con actividades académicas y llegó a realizar un acuerdo con la Facultad de Medicina de Buenos Aires para enseñar metodología y aspectos de Cuidados Paliativos para los alumnos de medicina. En 1989, producto del caos económico que reinaba por entonces en Argentina, esta Fundación no pudo sostener sus actividades y tuvo que cerrar.

Durante la misma época, en Marzo de 1985, en la ciudad de San Nicolás el Dr. Roberto Wenk, trabajando con otros profesionales y especialmente con voluntarios, creó el Programa Argentino de Medicina Paliativa.

La base fundamental de ese programa fue la docencia y especialmente el cuidado paliativo domiciliario, siguiendo las normas de la OMS. La tarea asistencial de pacientes terminales en sus hogares había sido iniciada por el Doctor Wenk a fines de 1982.

Este programa demostró en nuestro país la posibilidad de atender pacientes con enfermedad terminal en domicilio. La mayoría de estos, eran carentes de cobertura social y con un nivel socioeconómico bajo.

La Liga Argentina de la Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) de San Nicolás colaboró con este programa y las voluntarias son mujeres que trabajan en dicha liga. Para la misma época, empezó a funcionar la Sección de Medicina Paliativa del Hospital Privado de Comunidad en Mar del Plata, fundada sobre la base del Comité de Deontología que existía desde 1984 y cuya implementación fue impulsada por el Dr. Rubén Bild cuando visitó el Hospital. Sus miembros, liderados por los doctores Somoza y Manzini, trabajaron según los estándares internacionales, obteniendo excelentes resultados con trabajos publicados en la Revista Medicina y otras. Fueron docentes invitados de la Fundación Bild. La Sección fue desactivada por sus propios miembros por entender que no conseguía lograr una apropiada inserción institucional. Sin embargo, surgió de esa experiencia el Comité de Ética del HPC y años más tarde, el trabajo en Cuidados Paliativos fue retomado por los profesionales del Programa de Atención Domiciliaria de la Institución (PADES), liderados por el doctor Dottavio, quienes hasta hoy desarrollan esa tarea con estándares de calidad y eficiencia.

En julio de 1990 se realizó en San Nicolás el Primer Curso Internacional de Control de Dolor y Medicina Paliativa que contó con la presencia del Doctor Charles Cleeland de EEUU y del Doctor Eduardo Bruera.

Este curso contó con la presencia de representantes de los diferentes equipos que en Argentina ya estaban trabajando en Cuidados Paliativos y con miembros de diferentes equipos de trabajo del resto de Latinoamérica.

Este Curso Internacional, en Julio de 1990 en San Nicolás marca un momento histórico para los Cuidados Paliativos de Argentina y de Latinoamérica, ya que se realizó la primera reunión informal en la cual se mencionó la necesidad de una Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos y también fue el punto de partida para los Congresos Latinoamericanos de Cuidados Paliativos, que desde entonces se realizan bianualmente en diferentes países de América Latina, coordinados por el Doctor Eduardo Bruera.

En Enero de 1994, después que aquel grupo de pioneros fundara informalmente la Asociación, se obtuvo la figura legal de Sociedad Científica sin fines de lucro con personería jurídica.

La Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos (AAMyCP). Uno de los principales objetivos de la AAMyCP es reunir a todas las personas que estén trabajando en Cuidados Paliativos en el País con los principios de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

"Los Cuidados Paliativos consisten en la asistencia activa e integral para las personas con enfermedad terminal y sus familiares, brindada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud.

Tienen por objeto:

- Reafirmar la importancia de la vida aún en la etapa terminal.
- Establecer un cuidado activo que no acelere la muerte ni tampoco la posponga artificialmente.
- Proporcionar alivio al dolor y otros síntomas angustiantes.
- Integrar los aspectos físicos, psicológicos y espirituales del cuidado.
- Facilitar que la persona enferma lleve una vida tan activa como sea posible.
- Ofrecer un sistema de apoyo a la familia para ayudarla a afrontar la enfermedad del ser querido y sobrellevar el duelo. Organización Mundial de la Salud"

Un logro fundamental de la Asociación, fue editar en el año 1994, la Primera Publicación especializada en América Latina dedicada exclusivamente a Cuidados Paliativos: el Boletín Científico de la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos (AAMyCP) que viene apareciendo ininterrumpidamente. (1) Gómez Sancho, M. ed. Medicina Paliativa en la Cultura Latina, Madrid, Arán, 1999. pp. 333.

El 27 de noviembre de 1992 el Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios.

El Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Programas y Servicios de Atención de la Salud, el 22 de agosto de 2001 aprobó por resolución número 934 la Norma de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos, la cual contó con la participación de la Asociación Argentina de Oncología Clínica, Asociaciones de Anestesiología, Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos, Federación Argentina de Enfermería, Academia Nacional de Medicina, Asociación Médica Argentina, Sociedad Argentina de Pediatría, Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, Entidades No Gubernamentales (PALLIUM), Confederación Médica de la República Argentina y Confederación Farmacéutica Argentina.

En nuestra provincia, en el año 2003, la Honorable Cámara Legislativa Provincial sanciona la ley 3759.

Es así como nuestra provincia se convierte en pionera en sancionar una destacada ley sobre los lineamientos generales sobre la temática de Cuidados Paliativos.

La misma crea la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos, explicita sus objetivos y establece los principios básicos de la atención de los cuidados paliativos. Por otro lado, con el fin de cumplir los objetivos y principios establecidos de la ley, establece con carácter enunciativo las acciones que deben seguir. Además determina los derechos del paciente terminal, así como también la integración de la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos, su funcionamiento y atribuciones.

Este año la sede del Encuentro Nacional de Medicina y Cuidados Paliativos será la ciudad de Viedma, la misma será la anfitriona de este evento nacional.

Se adjunta nota dirigida a la Legisladora María Inés García autora de la ley 3759 - Cuidados Paliativos, firmada por la Vocal y presidente de la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos. El temario general, los profesionales invitados, destacados extranjeros y nacionales a exponer en las diferentes temáticas, así como también destacados profesionales provinciales. Por otro lado se adjunta el programa del mismo con las actividades que se desarrollarán en el Centro Cultural de la ciudad de Viedma.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmantes: Delia E. Dieterle, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo el "Encuentro Nacional de Medicina y Cuidados Paliativos", a desarrollarse los días 06 y 07 de octubre de 2006, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 617/06**FUNDAMENTOS**

Durante el año 2005, los ex trabajadores de la mina de Sierra Grande, obtuvieron una reivindicación al desamparo sufrido a partir del cese de actividades de HIPASAM, a través de la sanción de la ley nacional 25.995 que estableció un régimen previsional especial para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Hierros Patagónicos SA Minera (HIPASAM). Este beneficio al día de la fecha alcanza a más de quinientas personas cuyas edades rondan en promedio los cincuenta años de edad, lo que implica que aún están en edad activa para continuar trabajando en relación de dependencia en el ámbito público o privado.

Lo que empezó con una gestión con un fuerte acompañamiento por parte del Senador Pichetto y de nuestro presidente de la Nación el Doctor Néstor Kirchner más tarde se concretaría en una ley, materializando las esperanzas de estos trabajadores.

Sin embargo hoy parece ser un castigo o un tormento haberse jubilado por esta ley ya que son numerosas las persecuciones, los acosos laborales que sufren algunos beneficiarios que aún prestan servicios para el Estado provincial y que son discriminados por su condición de jubilados bajo este régimen previsional. Las amenazas incluyen la posibilidad de ser despedidos por el solo hecho de haberse jubilado con la "Ley Pichetto" término que peyorativamente se usa para la ley nacional 25995 por parte de los hostigadores.

Ante esta situación es oportuno traer a colación que en ningún artículo de la norma se prohíbe a los beneficiarios trabajar en relación de dependencia, en virtud que se trata de un régimen previsional especial, que inclusive tiene un carácter cuasi indemnizatorio y dado a partir del cierre intempestivo de la empresa HIPASAM. Asimismo el artículo 19 de la Constitución Nacional expresa:

Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.¹

Esto significa que al no existir prohibición expresa de trabajar todo beneficiario de la ley nacional 25995 está en derecho de ejercer cualquier actividad laboral en la Provincia de Río Negro y fuera de ella.

Entonces a partir de considerar las situaciones de persecución y hostigamiento que sufren los ex empleados de HIPASAM beneficiarios de esta ley, lo único que queda por inferir es que estamos ante casos de *Mobbing* y discriminación que pueden ocasionar serios problemas a nuestros conciudadanos.

Por lo expuesto considero que esta Legislatura debe intervenir a efectos que se investiguen estas situaciones y se evite este tipo de excesos por parte de funcionarios provinciales y/o municipales, máxime tratándose de un derecho como es el de trabajar que es garantizado por nuestras Constituciones tanto la provincial como la nacional.

1 Constitución Nacional Texto reformado 1994. Artículo 19

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Instrúyase al Poder Ejecutivo provincial a que investigue la existencia de casos de acoso laboral u hostigamiento dirigido a beneficiarios de la ley Nacional 25995 Beneficios previsionales para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Hierros patagónicos SA Minera (HIPASAM).

Artículo 2º.- De constatare las irregularidades previstas en el artículo precedente se sancione a los hostigadores y se garantice la permanencia laboral de los damnificados.

Artículo 3º.- De forma

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/06**FUNDAMENTOS**

La Comisión Ballenera Internacional fue creada en el año 1946 como una organización que regula la captura de ballenas para protegerlas de la caza comercial e indiscriminada que amenazaba la

conservación de sus especies como un claro ejemplo para anteponer hechos a la irracionalidad del sistema respecto de la conservación del planeta y quienes lo habitamos de lo que ya, entonces, comenzaba a manifestarse y tenerse en cuenta.

Así fue que en 1982, cuando ya existían varias especies al borde de su extinción, la Comisión Ballenera Internacional, sancionó una veda o “moratoria” para la captura comercial que entró en vigencia, recién, en 1986.

Solamente tres países, entre los más de sesenta que integran la Comisión Ballenera Internacional, Japón, Noruega e Islandia, son balleneros y si bien Japón – el principal por volumen – e Islandia dicen respetar la moratoria, autorizan lo que, eufemísticamente, denominan “pesca con fines científicos”, amparados en un vacío legal existente en la moratoria, mientras que Noruega, en cambio, ignora abiertamente la normativa.

Con estas excepciones, que no son pocas, Japón, solamente en el año 2005, capturó 2000 ballenas con fines, supuestamente, “científicos”, mientras que la mayoría de los países conservacionistas continúan bregando para mantener en vigencia la moratoria comercial en torno a la caza de ballenas desde el año 1986 y, aunque los estados disidentes son solamente tres, Japón logró inclinar la balanza en pro de la caza de cetáceos con el apoyo, de no menos, 30 países, como se verá más adelante.

Entre las falacias esgrimidas por Japón para mantener su postura pro-caza comercial de ballenas se encuentra una declaración que emitiera argumentando que la culpa del agotamiento de los recursos pesqueros se centra exclusivamente en las ballenas, señalando además que la caza de éstas contribuye a disminuir la pobreza.

La realidad marca que, los beneficiados por esta situación, son un grupo muy pequeño de empresarios y que, por sólo citar el aspecto positivo de la conservación y que no es determinante de la misma, existen 500 comunidades costeras de 87 países del mundo que se benefician con el avistaje turístico, mientras en Tokio, publicitan cadenas de Fast Food especializadas en carne de ballena que, propiciando su consumo, pretenden captar el gusto del público consumidor. La carne de ballena utilizada por estos fines es la de cetáceos, que se esgrime, supuestamente, son capturados con fines científicos.

Una de las tesis utilizadas por Japón, sostiene que las ballenas consumen grandes cantidades de pescado y que provocan el agotamiento del recurso, pero todavía no han producido un informe que avale esta teoría y, esto sucede, porque en realidad el agotamiento de los recursos pesqueros se produce por la explotación irracional y/o sobreexplotación realizada irresponsablemente y por los ecosistemas degradados por diferentes tipos de contaminación, haciendo que los océanos comiencen a entrar en crisis y que la comunidad científica centre su preocupación en la creación de áreas protegidas.

En la actualidad, existe un 10% de la especie de ballena azul del total que existía cuando comenzó su caza irrestricta y, este hecho, mal puede ser el culpable de la escasez de pesca en los mares del mundo, situación ésta que no se registraba cuando la población de ballenas azules constaba del 100% de sus ejemplares.

El impuesto argumento de la “caza científica”, ya no lo cree ni Japón, porque, a pesar de haber sido instado en repetidas oportunidades, no presentó, ni existe, trabajo científico alguno que haya realizado y, no obstante, obstinadamente, sigue promoviendo la anulación de la moratoria vigente, apoyándose en los votos de un puñado de pequeños países subdesarrollados que, a cambio de favores económicos y/u otra índole, se suman a su postura, logrando aprobar por solo un voto de diferencia resoluciones no vinculantes como la de considerar que la moratoria para la caza comercial de ballenas ya no tiene razón de ser.

Es bueno conocer quiénes integran este grupo de minúsculos países, alguno de los cuales cuesta ubicarlos geográficamente, pero cuyo voto conjunto tiene el mismo poder de decisión que la comunidad conservacionista mundial en su casi totalidad y, por eso, vaya como ejemplo, citar a alguno de ellos: Antigua y Barbuda, Benin, Camarón, Cote D'Ivoire, Dominica, Gabón, Grenada, Guinea, Icelan, Mauritania, Mongolia, Nauru, Nicaragua, Norway, Omán, Palau, Solomon, Islandia, St. Kitts and Nevis, St. Lucía, St. Vincent and Grenadines, Senegal, Surinam, Tuvalú y otros.

El voto de los citados países y con éstos y unos más, Japón abre impunemente las puertas a la caza de ballenas adueñándose de la Comisión Ballenera Internacional.

Esta derrota del proteccionismo, se concretó en el pasado mes de junio, durante la realización de la 58° reunión de la Comisión Ballenera Internacional, llevada a cabo en el estado caribeño de St. Kitts and Nevis y fue durante su transcurso que los países balleneros – Japón especialmente – con la ayuda del voto de los referidos estados, lograron su primera victoria al obtener una mayoría simple, aunque no, aún, el 75% que se requiere para acabar con la moratoria.

Pero, esta mayoría simple, es suficiente para apoyar decisiones, algunas trascendentales, como, por ejemplo: la implementación del voto secreto en el seno de la Comisión; la expulsión de observadores internacionales en flotas y que resulta molestas por su trabajo de verificar las capturas con “fines científicos” (2000/2005); la concreción de resoluciones no vinculantes que expresen la moratoria no tiene razón de ser; que la caza de ballenas contribuye a combatir la pobreza, permitiendo además, controlar las declaraciones que se realicen en nombre de la Comisión y la creación de nuevos santuarios balleneros como los del pacífico y atlántico sur, etcétera.

Ante estos hechos y situaciones, el Gobierno Argentino, sostiene su posición conservacionista frente a la caza comercial, poniéndolo de manifiesto permanentemente en los ámbitos nacional e internacional y sancionando medidas que favorecen la recuperación de algunas de las especies de cetáceos, como la ley 23094 que declara Monumento Natural a la ballena franca austral; la resolución del año 1995 que prohíbe la caza, captura o apropiación y tránsito de todo cetáceo o pinnípedo detallado en

su anexo I) como así también, sancionando la ley 25052 que prohíbe la modalidad de varamiento forzado de orcas y otras resoluciones que afirman y reafirman la independencia de países participantes sin interferencias de terceros y cuyas nefastas consecuencias describimos en párrafos anteriores.

Por ello:

Coautoría: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Rechazar toda decisión tendiente a propiciar y/o favorecer la caza comercial de ballenas, tal como fuera aprobado en la 58º reunión de la Comisión Ballenera Internacional realizada en St.Kitts and Nevis, durante el mes de junio ppdo.

Artículo 2º.- Rechazar la actitud de los gobiernos que ignoran, flagrantemente, la moratoria para la captura comercial de ballenas e inciden sobre la decisión de pequeños países para levantar esta moratoria en la Comisión Ballenera Internacional.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/06

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe sobre el costo para la Provincia de Río Negro de la escalera de emergencias construida en hierro del C.E.M. número 99, de la localidad de San Carlos de Bariloche .
- 2) Precise:
 - a) Empresa que realizó la construcción.
 - b) Forma de contratación de la misma.
 - c) Fotocopias de la documentación referida a dicha construcción.
 - d) Planos de los trabajos realizados para la concreción de la obra.

Atentamente.

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, María Magdalena Odarda, Ademar Rodríguez, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 620/06

FUNDAMENTOS

El cineasta Federico Laffitte, oriundo de Choele Choel, estudio cine en la Universidad de La Plata y finalmente se radicó en Bariloche donde comenzó a madurar proyectos que recuperen la identidad de trabajo, entre otros.

“Emprender en la Patagonia” se puso a rodar en Canal 10 de Río Negro, el pasado 11 de junio de 2006 y es un ciclo de documentales que muestran la región a través de las historias y los relatos de emprendedores cuyo proyecto es a la vez trabajo y enseñanza de vida.

El programa tiene por temática recuperar la cultura del trabajo, la identidad y los valores de los habitantes de nuestra provincia. Está planteado como un espacio de difusión y de conexión entre todos aquellos que acuerdan que emprender es decidir que el movimiento es vida.

Federico Laffitte elabora este proyecto con el periodista Pablo Costa, el cineasta Miguel Rossi, Raúl Laffitte y Marina Rizzuto, con quienes integró el equipo de trabajo.

El proyecto comenzó “juntando” historias y luego se presentó en el Canal 10 para compartirlas con la gente donde tuvo una respuesta muy importante.

El objetivo de Laffitte es, según este, “contar la historia de un emprendedor sin importar el tamaño o el tipo de emprendimiento, lo que vale es mostrar una historia de la que podamos aprender algo”.

Los emprendedores y sus historias se eligen en función de ese mensaje aleccionador que puede radicar en las vivencias previas que dieron origen al emprendimiento, en la idea misma o “en la garra que ponen” los protagonistas, gente común que busca superarse.

Según el realizador el ciclo constará de 30 episodios de media hora, en el formato clásico de los documentales, que se proyectará por el canal provincial todos los domingos, a las 18,30, de aquí a fin de año.

Todo lo expuesto representa una mirada deferente de nuestra provincia, desde varios aspectos: desde lo cultural, desde lo social, y también desde lo turístico y lo artístico, porque no sólo se muestran realidades e historias de vida compatibles a la de miles de habitantes, sino también lo artístico de su realización y el contexto paisajístico donde se concentran.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, solidario, recreativo, social, artístico y turístico, la producción televisiva "Emprender en la Patagonia", que se emite todos los domingos a las 18,30 horas por Canal 10 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/06

FUNDAMENTOS

El Ente Oficial Regional Patagonia Turística, realizara su 3ª edición de Expopatagonia 2006, en la Sociedad Rural de Palermo, los días 29 de septiembre al 01 de octubre.

Dicho Ente esta integrado por todas las provincias de la Patagonia, siendo su presidente el Ministro de Turismo de Río Negro, este sistema regional cada año se perfecciona en todas sus acciones promocionales, tanto nacionales como internacionales.

Dicha feria tiene como finalidad presentar al resto del País y al mundo, las ofertas de la región patagónica, logrando en sus ediciones anteriores un éxito rotundo con mas de 20.000 visitantes, este evento de gran envergadura convoca a profesionales del turismo, de la producción y la cultura patagónica.

Se realizan disertaciones, seminarios, encuentros de comercialización, talleres específicos, degustación y compras de productos regionales de cada región.

Las ferias turísticas son un elemento clave para promocionar nuestros destinos, fomentando además una marca registrada como es Patagonia en el mercado turístico nacional e internacional.

Río Negro presenta todos sus destinos turísticos con sus productos y también acompañan en esta feria el Mercado Artesanal, el Crear y el Tren Patagónico.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y cultural, la 3ª edición de Exopatagonia 2006, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural de Palermo, en Capital Federal, los días 29 de septiembre al 01 de octubre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 622/06

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de transmitir e inculcar las diferentes formas culturales a través de las danzas folclóricas argentinas, nace un 12 de mayo del año 2003, en la localidad de General Conesa, la Agrupación de Danzas Folclóricas "Raíces Conesinas".

Cuenta con dos profesores, ellos son Lorena Elisabeth Andrade y Juan Facundo Galarza, quienes se encargan de enseñar a más de cincuenta integrantes de edades muy diversas pues oscilan desde los seis hasta los setenta y cuatro años, dispuestos a evocar y a defender aquello tanpreciado que legaron de sus ancestros.

El 20 de junio de ese mismo año, hacen su primera presentación un puñado de niños, jóvenes y adultos ante un público que hasta el día de hoy sigue paso a paso a cada uno de sus integrantes.

Representaron con orgullo la bandera de General Conesa en cada escenario donde actuaron fuera de su ciudad, como fue el caso de la Fiesta del 7 de marzo, en la ciudad de Carmen de Patagones en marzo del 2004; en el festival de Valcheta, en el mes de diciembre del mismo año; en Sierra Grande en octubre del 2003, y en distintos escenarios locales.

Desde su conformación hasta la fecha vienen trabajando arduamente y sin pausas junto a una Comisión de Padres firmemente consolidada, reivindicando la cultura en la imagen de su pueblo.

Próximamente gozarán de la Personería Jurídica, ya que apuestan al futuro.

Dicha agrupación ha sido declarada por el Concejo Deliberante de interés municipal y cultural como también un reconocimiento por sus acciones como actores sociales.

La cultura en sus diversas expresiones constituye el patrimonio más valioso que enaltece a los pueblos, por eso hay que darle el valor que merece.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la Agrupación de Danzas Folclóricas "Raíces Conesinas", de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 623/06

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione, ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Remitir copia autenticada de los contratos suscriptos entre ALTEC S.E. y los municipios de San Carlos de Bariloche , Avellaneda, Bahía Blanca, San Lorenzo y Neuquén y sus renegociaciones o prórrogas y las subcontrataciones que de ellos se desprendieron.
- 2) Remitir copia autenticada de los contratos suscriptos entre ALTEC S.E. con la empresa Tecno Acción y con la Dirección General de la Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, sus renegociaciones o prórrogas y las subcontrataciones que de ellos se desprendieron.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Luis Di Giácomo, Fabián Gustavo Gatti, Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 624/06

FUNDAMENTOS

Que de acuerdo a las normativas establecidas por la Constitución Provincial y por la ley 2159, los municipios de la Región Sur, que comprenden al de: Ingeniero Jacobacci y el de Comallo, conjuntamente con el de Ñorquinco, han acordado sus límites colindantes.

Que estos límites colindantes, no afectan a otros municipios vecinos, ya que los mismos se ajustan a las pretensiones que ellos tienen actualmente para sus ejidos, y que no sobrepasan a sus futuros desarrollos.

Que estos acuerdos colindantes se ajustan a los límites catastrales de la dirección General de Catastro e Información Territorial, porque respetan a los deslindes de las mensuras y títulos de las parcelas rurales ubicadas al Oeste y Este de sus actuales ejidos, y que en otras delimitaciones se cruzan por los alambrados que dividen los campos fiscales sin mensuras, este límite se ajustará una vez que se realicen y aprueben oficialmente los trabajos de mensura y deslinde.

Que es muy importante que los municipios de la provincia, comiencen a desarrollar políticas estructurales conjuntas con sus similares vecinos y colindantes, que esas actividades conformen una serie de medidas y formas, que conlleve a mejorar las acciones y servicios, para que los particulares y ocupantes de las parcelas rurales, obtengan los beneficios que se corresponde de sus aportes tributarios.

Que imprescindible que los municipios de esta región, avance territorialmente, en concordancia con las estructuras de geopolítica que se esta implementando el Ente de Desarrollo de la Región y Línea Sur, para lograr una mayor cohesión en sus políticas de desarrollo.

Estos municipios que son integrantes del Ente de Desarrollo de la Línea y Región Sur, que tiene la tarea de ir programando y desarrollando los distintos productos de conversión y reconversión productiva para esa vasta región que les comprende.

Que estos municipios están proponiendo con esta acción conjunta, una iniciación en la creación de las estructuras de los Concejos Regionales, que la Constitución de la Provincia, propone en sus artículos 104, 105, 106, 107, 108 y 109, figuras legales que permitirán planificar mejor los desarrollos socioeconómicos de los municipios.

Que también es conveniente que los municipios de esa región demuestren unas acciones y políticas de integración con las poblaciones y parajes aislados, que hoy solo atienden algunas Comisiones de Fomento, que son el brazo ejecutor del Poder Ejecutivo provincial, por medio de la Dirección de Comisiones de Fomento.

Que la sanción en ley de este acuerdo colindante, propenderá a que los municipios involucrados comiencen a diseñar, analizar, estructurar, desarrollar políticas y normativas que encuadren acciones turísticas, comerciales, ganaderas, y agrícolas en toda su jurisdicción futura, para cuando presente sus solicitudes de ampliaciones de ejidos municipales, tengan buenos fundamentos legales, técnicos y de concreciones realizadas para el manejo institucional y político de sus nuevos ejidos.

Que con las Ordenanzas respectivas, los municipios han convalidado los acuerdos suscritos, a los efectos de complementar lo establecido por la ley número 2159 y su reglamentación.

Por ello:

Coautores: Jorge Santiago, Carlos Toro, legislador.

Firmante: Néstor H. Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante el que acordaron y suscribieron los Concejales de los municipios de Ingeniero Jacobacci y el de Comallo, el 10 de octubre del 2004, que fuera ratificado por las Ordenanzas número 017/2810/2004, y número 016/04 respectivamente, que se grafica en el plano adjunto que se integra en el anexo 1) de esta ley, y que describe de la siguiente forma: A partir del cauce medio del río Limay, punto limítrofe entre las Provincias del Río Negro y la del Neuquén, se busca el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 12 – C. 1 – P. 700730, que se corresponde con su similar del Duplicado 3.660 ubicado a la vera del río Limay, se sigue en línea quebrada de veintidós (22) tramos con rumbo Estesureste, bordeando el costado Sudoeste de esta parcela, una parcela fiscal sin mensura ocupada por Ernesto Pérez, la D.C. 12 – C. 1 – P. 620780, otra parcela fiscal sin mensura ocupada por Pedro Paredes, la D.C. 12 – C. 1 – P. 500810 y la D.C. 12 – C. 1 – P. 440850, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Sur, y sigo en línea quebrada de tres (3) tramos continuo por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 – C. 2 – P. 320090 (Dup. 3.430), la D.C. 12 – C. 2 – P. 260130 y un campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 12 – c. 3. P. 880540 (Dup. 2.636), en este punto se quiebra con rumbo Oeste, y en línea quebrada de once (11) tramos, continuo por el costado Norte de la D.C. 12 – C. 3 – P. 880540 y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de catorce (14) tramos, sigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C.3 – 880540, D.C. 12 – C. 3 – P. 800550, D.C. 12 – C. 3 – p. 660560 y D.C. 12 – C. 3 – P. 630520, para llegar al vértice Sudoeste de esta última parcela, en dicho punto quiebro con rumbo Este, y sigo por el costado Sur de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 630520 y D.C. 12 – C. 3 – P. 660560 y se llega al esquinero Sudeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sur, y en línea quebrada de seis (6) tramos continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 600680 y D.C. 12 – C. 3 – P. 460300 para alcanzar el vértice Sudoeste de esta parcela, allí quiebro con rumbo Sudoeste, y se bordea un campo fiscal sin mensura para llegar al esquinero Sudeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, en este punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Sur de esta parcela, y llego al vértice Sudoeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 380460, aquí quiebro con rumbo Sudoeste, y sigo por costado del campo fiscal sin mensurar, para llegar al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, allí quiebro con rumbo Sur, y prosigo por costado Este de esta parcela, y llego al vértice interno de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Estesureste, y en línea quebrada de tres (3) tramos continuo por el costado Nornordeste de las parcelas D.C. 12 – C. 3 – P. 200300, el costado del campo fiscal sin mensurar, el costado Sudoeste de la D.C. 12 – C. 3 – P. 210500 y la D.C. 12 – C. 3 – 180610, para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí quiebro con rumbo Sudeste, y en línea quebrada de dos (2) tramos, sigo por el costado Sudoeste de esta última parcela para llegar al esquinero Sudoeste de esta misma parcela, en dicho punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 para encontrar el esquinero Nordeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de siete (7) tramos sigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 990540 y D.C. 21 – C. 2 – P. 760600 y llego al vértice Sudoeste de esta parcela, allí quiebro con rumbo Oeste, y prosigo en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 620610, D.C. 21 – C. 2 – P. 590470 y D.C. 21 – C. 2 – P. 580400, y llego al esquinero Oeste de esta última parcela, en donde quiebro con rumbo Sudsudoeste, y en línea quebrada de cinco tramos, aproximadamente, sigo por el costado Nordeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 580400, D.C. 21 – C. 2 - P. 540350, se bordea campo fiscal sin mensura, y D.C. 21 – C. 2 – P. 430370 y llego al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de tres (3), continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 430370, bordeando campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 21 – C. 2 – P. 290800, en donde se quiebra con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 – C. 2 – P. 290800 D.C. 21 – C. 1 – P. 200870, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, allí quiebro con rumbo Sur, y sigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 200870 y llego al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710, en este punto quiebro con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de esta última parcela, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y sigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 – C. 1 – P. 160710 y este de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 940790 y llego al esquinero Sudeste de esta misma parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Oeste, y continuo por el costado Norte de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 870820 y D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y llego al vértice Noroeste de la misma, en este punto se quiebra con rumbo Sur, y prosigo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 900770 y D.C. 22 – C. 6 – P. 870820 y se alcanza el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 - P. 750600, allí quiebro con rumbo Oestesudoeste, y en línea quebrada de tres (3) tramos, sigo por el costado Norte de la última parcela y llego al esquinero Noroeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y en línea quebrada de ocho (8) tramos continuo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 – C. 6 – P. 750600 y D.C. 22 – C. 6 – P. 610550 y llego al vértice Sudoeste de esta parcela, aquí quiebro con rumbo Este, y continuo por el costado Sur de la misma parcela, y alcanzo al esquinero Sudeste de la misma, en donde quiebro con rumbo Sur, y prosigo por el costado Oeste de la parcela D.C. 22 – C. 6 – P. 400525 y llego al vértice Sudoeste de esta misma parcela, extremo Sur del límite colindante descrito, que se corresponde con el acordado entre los municipios de Comallo y Ingeniero Jacobacci, punto común con el del municipio de Ñorquinco.

Artículo 2º.- La delimitación establecida en el artículo precedente, solo se constituye como límite colindante entre ambos municipios, una vez sancionadas las leyes que determinen todas las colindancias

de dichos municipios, la Comisión de Límites (ley 1812), procederá a redactar las leyes de ampliación de sus ejidos municipales, en forma progresiva, y de acuerdo a sus posibilidades de atención en servicios públicos.

Artículo 3º.- Los mojones a colocar para determinar el límite colindante determinado en el artículo 1º de esta ley, quedarán a cargo de los municipios comprendidos en la norma, en su preservación y cuidado, la instalación de estos hitos, será supervisada por personal de la Comisión de Límites, y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 625/06

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976, una vez más las Fuerzas Armadas irrumpían en la vida política de nuestro país, para eliminar los derechos políticos y gremiales del pueblo, imponer un modelo económico que supuso modificaciones estructurales que aún hoy pesan sobre el conjunto de la nación, y desatar una tan feroz como cruel represión que institucionalizaría la "Desaparición forzada de personas como modelo".

Aquella tragedia de represión, terror y muerte que se abatió sobre nuestra sociedad, diseñada y ejecutada con absoluta impunidad desde el mismo poder estatal, no tuvo ni tiene justificaciones que la historia pueda considerar como argumentos válidos, simplemente porque todas sus acciones estuvieron signadas por el ocultamiento, la negación del acto cometido, la sustracción de todo rastro, la abolición de vestigios, el cambio de identidades a niños secuestrados, los campos de concentración, los "vuelos" y las fosas colectivas.

Por lo expuesto es que los desaparecidos son una herida de toda la sociedad, son también una cuestión abierta en carne viva en los hombres y mujeres que tienen en sus vidas un gran capítulo destinado a pensar políticamente la historia y en lo que puede hacerse en ella para garantizar la justicia social y la libertad.

Con el inicio de la democracia, en nuestra provincia se creó la Comisión de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro por Decreto número 375 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 05 de marzo de 1984. Esta Comisión concluyó que en nuestra Provincia se secuestró, se torturó y se hizo desaparecer seres humanos sin que haya existido un solo episodio de acciones subversivas durante los años de la dictadura. De ése informe se desprenden numerosos casos de habitantes de nuestra Provincia víctimas de la represión.

A 30 años de semejante genocidio es que surgen interrogantes tales como si la memoria colectiva estará conformada por el relato de las víctimas y sus familiares, cuales serán los soportes adecuados, aniversarios, monumentos y ceremonias para que se manifieste, cuál es la responsabilidad que le cabe a la sociedad por los hechos ocurridos en el pasado y finalmente, cuál es el rol del Estado al incorporar el concepto de memoria colectiva al proceso de democratización.

En nuestra provincia, en la ciudad de Catriel, un grupo de vecinos se han agrupados para conformar la Comisión por la Memoria, y hace un tiempo se encuentran realizando actividades a fin de contribuir al fortalecimiento de valores concientes en la población, fortaleciendo de ésta manera la MEMORIA COLECTIVA de su pueblo.

La Comisión por la Memoria de la ciudad de Catriel, en el transcurso del año seguirá realizando diversas actividades, entre ellas la construcción de un monumento a la Memoria, con idea de inaugurarlo el próximo 24 de marzo, convencidos que la memoria, la verdad y la justicia deben ser los pilares sobre los que se asiente la democracia que queremos para nuestro pueblo.

La presente iniciativa parlamentaria se inscribe en la voluntad de bloquear el trabajo del olvido porque la lucha por la Justicia, la Igualdad y los Derechos Humanos es tan necesaria hoy como en el pasado.

Por ello:

Coautores: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las actividades realizadas y a realizar por la Comisión por la Memoria de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 626/06

FUNDAMENTOS

Los 23 de septiembre se conmemora el Día de los Derechos Cívicos de la mujer por ser el día que en 1949 se legisó por primera vez sobre los mismos y se otorgó el derecho a votar y ser elegidas a las mujeres argentinas.

En la Argentina, las primeras mujeres que se ocuparon y preocuparon por organizarse en torno del tema de la participación política, y su consecuencia: el sufragio femenino, fueron las militantes del partido Socialista y las anarquistas. Estas mujeres comenzaron a luchar por conseguir igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que planteó la necesidad de organizar una nación y un estado nacional argentino. Para tal fin, las socialistas y anarquistas, siguiendo el ejemplo de sus pares europeos comenzaron a fundar entre el 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer. Y a ellas las siguieron otros grupos de mujeres, tan progresistas como ellas, que tenían reivindicaciones similares.

El porqué de la lucha: En los inicios del siglo XX, el modelo femenino en la Argentina estaba cambiando. Las mujeres, aún aquellas que tenían su ámbito de desarrollo dentro del seno del hogar, habían aprendido de los hombres, y de las noticias que les llegaban desde Europa y los Estados Unidos, que ellas también tenían derechos. Dada la legislación imperante en la Argentina, las mujeres en nuestro país no tenían presencia cívica. Para la ley eran consideradas poco menos que no autoválidas, o menores de edad eternas, ya que pasaban de depender de su padre al esposo, en caso de casarse, sin solución de continuidad. En cambio, los hombres tenían derecho al voto y sus derechos como ciudadanos eran plenos desde la primera vez en que se votó en el país. Aquí vale una aclaración: no todos los hombres podían ejercer con libertad sus derechos cívicos. Recordemos que en nuestro país los mismos fueron restringidos a una minoría ilustrada que controlaba el voto de los "varones mayores de 18 años", según conveniencia. Esto será así, en principio hasta la llamada Ley Sáenz Peña, y la Reforma Electoral de 1912, y aún así se seguirá votando con restricciones hasta por lo menos los gobiernos radicales de las primeras dos décadas del siglo XX.

Pero las mujeres quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política, no tenían derechos cívicos, eran poco menos que incapaces ante la ley.

Los primeros intentos de organización para la lucha por los derechos cívicos: A principios del siglo XX, las mujeres más informadas, y con un espíritu de lucha un poco más desarrollado, formaron lo que se conoció como "Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900", la "Asociación de Universitarias Argentinas en 1902" en 1905, el "Centro Feminista de Buenos Aires" y la "Liga de Mujeres Librepensadoras". Como sus Nombres lo indican, eran todas agrupaciones que buscaron la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. Y a estas organizaciones se les sumaron las "Agrupaciones femeninas Sufragistas", en 1902 el "Centro Socialista Femenina", en 1907 el "Comité Pro-sufragio femenino" y el "Centro Femenino Anarquista; en 1919 el "Partido Feminista Nacional". Y en 1930, el "Comité Argentino pro-voto de la Mujer". Cuesta imaginarlo, pero se puede vislumbrar una época de efervescencia política, donde las mujeres más ilustradas y preparadas intentan organizarse y hacerles conocer a las otras, menos afortunadas, muchas de ellas inmigrantes, la necesidad de saber de sus derechos. La tarea no fue sencilla ni corta: todavía a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin tener derecho a votar y continuaba sin tener ni poder ejercer sus derechos cívicos. Sin poder ejercer derechos que nos parecen tan naturales y no discutibles.

Poco a poco, las primeras mujeres luchadoras empezaron a ser acompañadas por otras progresistas, pero menos radicalizadas en sus reivindicaciones. Pero todas con el firme propósito de luchar por conseguir el sufragio femenino y la plenitud de los derechos para la mujer. Y esta lucha no era sencilla porque diariamente se cruzaba con la problemática de la mujer que era en un todo mucho más amplia: la mejora de las condiciones de trabajo, pedidos de asistencia, protección para las embarazadas y sus hijos.

Luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo que tomó el poder de la mano de Uriburu y Justo, alejando el gobierno del presidente radical Hipólito Yrigoyen, dificultó parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general y centrarse en la cuestión del sufragio en particular.

Los diferentes partidos políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, conscientes de que las mujeres éramos una fuerza importante dentro de la sociedad: en 1933 se crea la "Asociación de Mujeres Radicales" (de la Unión Cívica Radical); en 1946, la "Secretaría Femenina del Partido Laborista"; en 1946, la Unión Cívica Radical organiza la "Secretaría Femenina", y en 1949, el Partido Justicialista organiza su "Rama femenina".

Antecedentes de la participación femenina argentina en el gobierno mediante el sufragio: Las inquietas mujeres no cesaron en su lucha y lograron que poco a poco se las tuviera en cuenta. Así, en 1862 habían logrado que en San Juan se las incluyera en la votación, aunque el voto fuera calificado, en las elecciones municipales. Tuvieron que esperar hasta 1921, para que se repitiera la participación: en Santa Fe se promulga una constitución que aseguraba el voto femenino a nivel municipal, aunque la participación fuera poca. En 1927, cuando en San Juan se sanciona la nueva Constitución, estas luchadoras mujeres logran que se les reconozcan iguales derechos que a los hombres. Pero el golpe del '30 anula cualquier posibilidad de reconocimiento femenino: las mujeres son eliminadas como ciudadanas del padrón electoral. Habrá que esperar hasta la llegada del gobierno de Perón para que nuevamente se las tenga en cuenta. Pero la lucha no había terminado. E iba a continuar.

La ley del voto femenino. Eva Perón, año 1947: Ya habían pasado muchos años desde el inicio de la lucha. Casi medio siglo tardará en imponerse la iniciativa levantada por aquellas mujeres a principios del siglo XX para que las mujeres mayores de edad pudieran tener el derecho a elegir y a ser elegidas. No existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acorde con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial. Precisamente, esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, en virtud de la ley 13.010 votada por el Congreso Nacional durante el primer gobierno de Perón (recordemos que por ese entonces la primera dama argentina, Eva Perón, fue una de las impulsoras de los reclamos femeninos que muchas otras mujeres hacía medio siglo habían levantado y por los que realmente habían luchado sin pausa), las mujeres tuvieron por primera vez derecho a participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres, a pesar de que hacía muchos años que éramos una fuerza laboral importante en el desarrollo de la Argentina. Pero hubo que esperar hasta el 11 de noviembre de 1951 para que la mujer argentina pudiera emitir por primera vez su voto a la par de los hombres, del resto de los ciudadanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres fue aprobada en nuestro país mediante la ley 23.179 y elevada a rango constitucional y según el artículo. 75 inciso.22 de la Constitución Nacional que establece la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos, mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres.

Con fundadas razones políticas la alianza entre el hombre y la mujer es una realidad en creciente desarrollo, los tiempos de la inclusión y la equidad han realizado un intenso recorrido. Es por ello que recordar este día es de vital importancia para avanzar en el camino de una democracia pluralista y con igualdad de oportunidades, especialmente las de género. Por los fundamentos vertidos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Es importante destacar y conmemorar esta fecha en nuestra provincia, que siempre se caracterizó por contar con una legislación de avanzada y excelencia en relación al género y en la defensa del pleno ejercicio de sus Derechos

Por ello:

Autor: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Firmantes: Delia E. Dieterle, Adrián Torres, Carlos Toro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la celebración del "Día de los Derechos Cívicos de la Mujer" a conmemorarse los 23 de septiembre por ser la fecha que en 1949 se legisló por primera vez sobre los mismos y se otorgó el derecho a votar y ser elegidas a las mujeres argentinas.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 627/06

FUNDAMENTOS

Durante los días 13 y 14 de octubre de 2006 se realizarán en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, las Primeras Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina.

Organizadas por la Fundación Cooperar de El Bolsón y destinadas a kinesiólogos; terapeutas ocupacionales; fonoaudiólogos; fisiatras y demás interesados en el área de rehabilitación, proponen como objetivo central el desarrollo de temáticas en el área de Traumatología; Reumatología; Neurología; Atención Primaria de la Salud (APS); Kinesiología respiratoria y deportología, promoviendo la unificación de criterios, el intercambio de experiencias y conocimientos y la realización de un foro de discusión de casos y experiencias de campo con presentación de trabajos, estadísticas, protocolos, etc.

De carácter totalmente gratuito y con una amplia convocatoria de reconocidos profesionales en las distintas áreas a abordar, entre ellos profesionales del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, de

El Bolsón y de la ciudad de Esquel, estas 1º Jornadas representan un importante intercambio de conocimientos y experiencias, significativo por su valor cualitativo y contributivo del enriquecimiento y permanente capacitación de los participantes y de una mejor calidad en la atención diaria de los pacientes.

En tal sentido y en el entendimiento de que actividades como las propuestas, contribuyen a mejorar día a día la calidad de la salud pública general y por ello deben ser fomentadas y apoyadas, se propicia desde esta Honorable Legislatura Provincial su merecido reconocimiento y respaldo institucional.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario, social y cultural de la Provincia de Río Negro, las "1º Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina" organizadas por la Fundación Cooperar y a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 628/06

FUNDAMENTOS

Entre los días del 2 al 5 de noviembre se realizara en la Ciudad de Villa Regina la 3ra. edición de la Feria Nacional del Comahue, organizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina.

El predio donde se desarrolla dicha feria es la ex fabrica Cribsa, que cuenta con mas de 17.000 metros cuadrados, en el cual se realiza un encuentro multisectorial, se desarrollan contactos de negocios, disertaciones, etc.

Esta feria revaloriza nuestros productos, servicios, costumbres, ofreciendo al país y al mundo conocer nuestra región.

Cabe destacar que este evento que se realizo en el año 1964 tuvo un gran acompañamiento de autoridades nacionales y provinciales lo cual se caracterizo como una trascendente iniciativa del sector.

En su ultima edición el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha participado activamente a través de sus diferentes organismos, desplegando las actividades tecnológicas, sociales, culturales, económicas que nos representan como rionegrinos, como así también interactuaron Instituciones intermedias y vecinos de esta localidad.

Debemos destacar la importancia de esta iniciativa que tiene la Ciudad de Villa Regina en desarrollar este tipo de eventos que promueven las diferentes actividades de nuestra región.

Por ello:

Coautores: Jorge Pascual y Ana Piccinini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico y social la 3ª edición de la Feria Nacional del Comahue a realizarse entre los días 2 al 5 de noviembre de 2006 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 629/06

FUNDAMENTOS

La realización en la ciudad de Viedma de la segunda edición del curso semipresencial de Lengua Mapuche, implementado en tres encuentros desarrollados y a desarrollarse durante los meses de mayo, agosto y noviembre de 2006, destaca la importancia y trascendencia del conocimiento, revaloración y fortalecimiento de las lenguas originarias como signo vital e identitario de una comunidad cuyos valores culturales avasallados históricamente pugnan por recuperar su lugar.

La propuesta consiste en un proyecto denominado "WIÑOY ZUNGUN" de enseñanza del Mapuzüngun (Mapu: Tierra, Zungün: Habla) semipresencial, cuyos objetivos generales consisten en brindar un espacio de aprendizaje sistemático de la lengua mapuche en la ciudad de Viedma contribuyendo a la revalorización de la lengua mapuche y a la oportunidad de acceder al conocimiento del idioma y mediante él a los conceptos, valores y demás contenidos de la cultura a todos aquellos que reconocen su origen mapuche y a quienes no siéndolo estén interesados en el aprendizaje y conocimiento del mismo y tiene como antecedente el Taller 1 de Lengua Mapuche realizado en la ciudad de Viedma entre los meses de septiembre de 2004 y marzo de 2005.

Son responsables de su ejecución, los integrantes de la comunidad Ñankulawen de Comodoro Rivadavia, coordinadores de los talleres y el equipo local encargado de la logística y coordinación.

Abierto a toda la comunidad, este segundo Taller abre una nueva instancia de participación para nuevos interesados y paralelamente desarrolla el segundo nivel de encuentros con los participantes que aprobaron el primero, usando como esquema el trabajo en aulas taller, trabajos individuales domiciliarios y tutoría virtual entre encuentros presenciales.

Los cursos de viajeros de mapuzüngun surgen como una respuesta a la demanda de la comunidad de una experiencia sistemática de enseñanza de esta lengua y de un sector de la sociedad que reconoce en la diversidad y en su inconmensurable riqueza un bien para la humanidad.

Contribuye además como se expresa en el mismo, con el proceso de revalorización y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos originarios y del reconocimiento oficial de una identidad nacional pluricultural.

Así también se expresa en el artículo 42 de la Constitución de la Provincia de Río Negro¹ que en igual sentido que en el ámbito nacional e internacional, reconoce y garantiza la continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial; en la Legislación Provincial dictada en su consecuencia y en una firme y decidida política del Gobierno Provincial planificada sobre la base del proceso de reconocimiento de sus derechos como pueblos originarios e integración cultural, incluyendo el desarrollo de políticas públicas de reordenamiento territorial, tendientes al reconocimiento y afianzamiento del derecho a la tierra de las comunidades aborígenes, mediante la promoción y entrega de títulos de propiedad comunitarios y/o individuales; el reconocimiento institucional de los distintos agrupamientos territoriales y otras acciones emprendidas en coordinación con los distintos organismos provinciales competentes.

Asimismo y con el aval del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI) según Nota número 346 del 15 de septiembre de 2005, dirigida a los representantes locales del mismo, los señores María Yolanda Victorica y Juan Cahuimpan; el 3 de abril de 2006, en un claro apoyo y respaldo Institucional, El Consejo Provincial de Educación emitió la resolución número 586 mediante la cual se asignaron para este segundo taller, un total de veinticuatro horas cátedras de nivel medio a partir del 1º de abril hasta el 31 de noviembre de 2006, a los responsables del desarrollo del taller de Enseñanza de la Lengua Mapuche Mapuzüngun – Proyecto "Wiñoy Zungun" mismo.

Como surge de la misma fundamentación del Proyecto, "... los pueblos originarios, en un ejemplo de resistencia, hemos mantenido, entre otras pertenencias, el idioma... aunque hemos heredado un conocimiento rudimentario cuando no un desconocimiento de nuestra lengua materna... con la base de conocimiento estructural de la lengua mapuche que nos brindan los talleres más los aportes circunstanciales de los hablantes a los que podemos acceder, hemos avanzado no sólo en la recuperación de nuestra lengua materna, sino en la recuperación de otros aspectos culturales...".

"La ignorancia de la identidad originaria, deja como única opción, la invisibilidad, la confusión en el anonimato de las múltiples identidades que ofrece el sistema." (Liliana Ancalao, Oralitura, única opción por la memoria)".

La realización de propuestas como éstas de aprendizaje sistemático y continuo constituyen además el soporte faltante para el cumplimiento de objetivos generalmente reconocidos y aceptados en las políticas educativas nacional y provincial y las que se proponen también las comunidades aborígenes.

Por ello y en función de lo expuesto, considero propicio y oportuno brindarle también desde la Legislatura Provincial el correspondiente reconocimiento y apoyo institucional.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

1 **Artículo 42.-** El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse."

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo de la Provincia de Río Negro, el proyecto denominado "Wiñoy Züngun" de enseñanza semipresencial del Mapuzüngun y los respectivos talleres realizados en la ciudad de Viedma, durante el período septiembre 2004 y marzo 2005 y en curso desde el mes de mayo a noviembre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 630/06

FUNDAMENTOS

En fecha 15/06/06 se sanciona por unanimidad la Ordenanza número 079/06 del Concejo Deliberante de Cipolletti declarando de Utilidad Pública Sujeta a Expropiación un conjunto de Parcelas destinadas a la creación del Distrito Vecinal del Noreste de la Ciudad de Cipolletti.

La norma del encabezado se ajusta al marco del Plan Estratégico que plantea la visión de Cipolletti como un sistema interactuante compuesto por un subsistema de chacras, mesetas y ríos, por una parte y un subsistema urbano por la otra.

Dentro de este enfoque integrador del territorio, debe incluirse en el subsistema urbano a aquellos asentamientos poblacionales a ser creados en función de un programa de promoción social sustentable.

Todo ello debe ser articulado en una red conectada entre sí y con la ciudad de Cipolletti como núcleo central preservando -por su relevancia estratégica para un desarrollo sustentable- las tierras de alta calidad agrológica.

Esta problemática ha sido objeto de tratamiento por parte del Comité Ejecutivo del Consejo de Planificación Estratégica, conjuntamente con representantes de otras instituciones especialmente invitadas, durante los días 18 y 25 de febrero y 5 de marzo de 2004.

Como resultado de dichas jornadas, surgieron las propuestas de intervención tanto dentro de la actual planta urbana -loteos económicos- y mediante la planificación de una red periférica de asentamientos poblacionales.

En función de tal objetivo se planteó y determinó estructurar una Red de Distritos Vecinales orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores populares, el acceso a la tierra y vivienda socialmente apropiable y un concreto ejercicio de los derechos de ciudadanía.

La documentación de trabajo elaborada y ajustada, fue sometida a consideración del Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de la ciudad de Cipolletti para su estudio y evaluación, inicialmente en la sesión del 01 de junio de 2004, seguida de encuentros parciales intermedios y finalmente, en la reunión del 21 de julio, fue aprobada la propuesta, bajo el formato de modelo de ordenanzas, recomendando su sanción por el Concejo Deliberante.

La Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti mediante despacho número 021/04, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14-10-04, aconsejó aprobar los proyectos de Ordenanza s/fraccionamientos económicos y Red de Distritos Vecinales obrantes de fojas 76 a 97 del Expte. 069/04.

El artículo 3º inciso b.2., definió como Nuevas Urbanizaciones a aquellos asentamientos -predominantemente residenciales- aprobados por el Poder Ejecutivo Municipal, previo dictamen de los organismos técnicos municipales y su incorporación a la Red Urbana con carácter de Distrito Vecinal.

Con relación a su localización, determinó las Zonas Rur2 y Rur3 y, para el caso de la Zona Rur2, que no se admitirán en áreas de Calidad I (muy alta) y II (alta) según lo establecido en la Carta de Indicadores Físicos de Calidad de la Tierra elaborada por la AIC.-Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro

La ubicación del Distrito es la autorizada al noreste del ejido por la Ordenanza de Fondo número 045/04 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti, que incluye asimismo, la ampliación de la Zona Rur2, localizada entre la calle B13 y el Colector T5-II, la cual quedó desafectada de la Zona AIS. – Area Industrial y de Servicios.

Según el artículo 3º inciso c) de la Ordenanza 045/04, en los casos declarados de interés general por el Poder Ejecutivo Municipal, la propuesta incluirá un programa de promoción, asistencia técnica y acción social destinado a los beneficiarios del proyecto; para ello, el emprendimiento deberá reunir condiciones especiales, en la medida que exista una finalidad que exceda las meras cuestiones urbanísticas y/o de lucro del promotor y/o propietario.

Cada propuesta será sometida a aprobación del Poder Ejecutivo Municipal, previa opinión de sus áreas técnicas y sociales.

En función de lo establecido en la Ordenanza precitada, el Poder Ejecutivo, previa opinión acorde de los organismos técnicos municipales, formaliza la creación del Distrito Vecinal del Noreste, en el área determinada en general por la norma de fondo precitada y según el detalle parcelario anexo a la parte resolutive.

Atento al anteproyecto general de urbanización, la localización prevista de equipamientos comunitarios y la optimización de la centralidad resultante para un desarrollo armónico, resulta indispensable desafectar algunas parcelas del sector este del AIS.-Área Industrial y de Servicios- e incorporarlas al Distrito en formación, a efectos de lograr una estructura espacial consistente con un desarrollo compacto, tal como registra la trayectoria urbana de Cipolletti.

Así es que en la Reunión número 19 del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo de Planificación Estratégica de Cipolletti, realizada el 22/06/06, se aprobó por unanimidad la desafectación del uso del suelo de las parcelas del sector este del Área Industrial y de Servicios y su incorporación al distrito Vecinal del Noreste, acorde a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal número 079/06 y en el marco de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Cipolletti.

Cabe decir asimismo que la captación de la plusvalía resultante de actos del Estado debe destinarse al cumplimiento de finalidades sociales, tales como el acceso a la tierra y vivienda de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, en un espacio dotado de potencialidad para la calidad de vida.

Para el logro de dichos objetivos el Estado debe prestar su máxima atención para preservar estas tierras de la apropiación privada de la renta urbana e intervenir proactivamente en facilitar su adquisición por cooperativas u otras organizaciones sociales sin fines de lucro.

Por ello, resulta imperativo declarar de interés público sujetos a expropiación al conjunto de estos predios.

Lo precitado cumplimenta lo sancionado por la Carta Orgánica de la ciudad de Cipolletti, artículo 54 inciso e): "Contribución de Mejoras. Restricciones al Dominio. Posibilitar el cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística y rural, mediante el contralor del mercado inmobiliario y la captación del incremento del valor originado por esta actividad".

Por su lado el artículo 69 de la COM. inciso e) faculta al Concejo Deliberante para "establecer restricciones al dominio y servidumbres administrativas; declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, con autorización legislativa, previa evaluación e imputación presupuestaria, los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines específicos".

A los fundamentos precitados, debe incorporarse el antecedente de la Ordenanza Municipal número 069/97 -declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de parcelas al norte del Anai Mapu- cuyos considerandos expresaban: "... se concluye que la decisión de expropiar que se plantea ... es el medio ético-jurídico mediante el cual se hallan en armonía el interés público y el interés privado, ante los requerimientos del primero, toda vez que hoy se la admite para satisfacer todo aquello requerido por el perfeccionamiento social. (artículo 1º Ley Provincial número 1051)".

En el mismo sentido, El preámbulo de la Carta Orgánica Municipal manifiesta en el enunciado de sus objetivos: "Estimule el crecimiento armónico de la ciudad y su desarrollo económico, protegiendo su área productiva, la calidad de vida de su población y los recursos naturales preservando el equilibrio del medio ambiente, el sistema ecológico y el patrimonio cultural;...Compatible la utilización del suelo urbano y rural con la satisfacción de las necesidades generales, limitando todo uso especulativo que obstaculice el cumplimiento de los fines superiores del bienestar de toda la comunidad".

Sabido es que continúa en la actualidad una ostensible y creciente carencia de terrenos para sectores de limitado poder adquisitivo con relación a los fuertes incrementos del mercado inmobiliario tradicional, a pesar de ser cuentapropistas, profesionales o contar con empleo.

Se han constituido -hasta el momento- 17 cooperativas de vivienda que acudieron al Municipio solicitando cooperación para su constitución, organización institucional y administrativa para acceder a la tierra y provisión de servicios.

Es función del Estado prever y acompañar la gestión de estas familias, en su gran mayoría jóvenes y con dos hijos, que actualmente habitan en condiciones de hacinamiento o costosa locación o en inquilinatos.

El distrito a crearse en la ciudad de Cipolletti debe contar con una masa crítica poblacional que fundamente brindar educación, seguridad, atención primaria de salud y actividades comunitarias, en una urbanización espacialmente compacta, sin vacíos intersticiales.

El Municipio ya cuenta con un Banco de Tierras en el sector que debe incrementarse para dar lugar a la población demandante, en gran parte ya relevada y sistematizada en una Base de Datos y la proyección demográfica estimada.

Una muestra representativa -realizada sobre 599 casos- de integrantes de las cooperativas y referida a su capacidad pago de suelo baldío mas infraestructura, *sin contar vivienda*, arrojó los siguientes resultados:

- a) Para la alternativa 1: en 27 cuotas de \$ 558,14: sólo el 23% podría afrontarlas sin caer debajo de la línea de pobreza;
- b) Para la alternativa 2: en 48 cuotas de \$ 330,29: el 62% no contaba con ingresos superiores a \$ 1.000 y por lo tanto, caía en la franja de pobreza si abonaba la cuota.

- c) Para la alternativa 3: en 144 cuotas de \$ 137,24, un 39% aún no podría abonarla, dado que registra ingresos familiares menores a \$ 860.

Debe tenerse especialmente en cuenta que el costo estimado por parcela era de \$ 15.064, incluidas las redes de infraestructura, muy por debajo de la oferta del mercado inmobiliario -en marzo de 2006- y que ha continuado incrementando sostenidamente los valores de venta.

El estudio precitado evidenció la extrema gravedad del problema, el nivel de exclusión habitacional y la necesidad de una intervención decisiva del Estado para ofrecer una alternativa socialmente apropiable.

La capacidad poblacional del Distrito, considerando una composición familiar tipo, sería del orden de los 11.672 habitantes en 2.918 parcelas, con sus espacios verdes y reservas fiscales, lo cual permitiría resolver la demanda inmediata y de corto plazo, incluyendo un predio de 35.600 m². para gestionar la localización de un centro educativo integrador de los niveles preescolar hasta terciario, como centralidad identificatoria del distrito y su proyección regional.

Para lograr estos objetivos, debe completarse el Banco de Tierras del sector con una incorporación del orden de 136 hectáreas.

La estimación del incremento poblacional del ejido al 2020 -120.554 habitantes- quedaría contenida en estructuras urbanas ordenadas -ciudad central con 108.607 habitantes y el Distrito proyectado con una población de la magnitud prevista.

Lo expuesto representa un aporte sustantivo para el ordenamiento sustentable del territorio prevista en el Plan Estratégico de la Ciudad de Cipolletti y sus normas concordantes, habida cuenta que las tierras asignadas al Distrito son de escasa relevancia agrológica, con alto grado de abandono, regresión y de usos no compatibles, no registrando en consecuencia méritos de conservación para la producción primaria.

La localización territorial planificada, con un estructurador vial jerarquizado por el completamiento previsto del pavimento de la calle B13 - no sólo implica un acceso cualificado al Distrito, sino también lo convierte en nodo terminal de la traza caminera y de vinculación con la meseta norte, zona de inversiones en curso y de seguridad ante emergencias hídricas graves.

El eje vial precitado -tramo IIIa calle B13- potencia la vinculación interurbana con Neuquén del conjunto del sector norte urbanizado, vista la próxima puesta en servicio del tercer puente y la construcción del camino de acceso, consolidando el proceso de formación metropolitana y la biurbanidad con la vecina capital del Neuquén, brindando asimismo, una perspectiva laboral y social para la población del Distrito y jerarquizando su localización.

El Municipio de la Ciudad de Cipolletti ha dictado la norma pertinente y corresponde otorgar el respaldo legislativo a efectos de la puesta en marcha de esta trascendente iniciativa.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmante: Beatriz Manso, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública Sujeta a Expropiación a aquellas Parcelas localizadas **en el municipio de Cipolletti** en el sector -cuya nomenclatura catastral queda incorporada a la presente como anexo i), a efectos de ser incorporadas a la Red Urbana con carácter de Distrito Vecinal.

Artículo 2º.- El Distrito Vecinal será destinado al cumplimiento de finalidades sociales, de acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos de sectores excluidos del mercado inmobiliario tradicional, priorizando la adjudicación de las parcelas resultantes a cooperativas, organizaciones sin fines de lucro o de carácter gremial.

Artículo 3º.- Será Sujeto Expropiante la Municipalidad de Cipolletti, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Municipalidad de Cipolletti el formal otorgamiento de la autorización pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Carta Orgánica de la misma Ciudad, inciso e).

Artículo 5º.- Autorízase a la Municipalidad de Cipolletti, una vez entrada en vigencia la presente, a iniciar el avenimiento expropiatorio y posteriormente, en forma inmediata si este fracasara, la tramitación judicial de la expropiación dentro de los parámetros económicos que establece la Ley Provincial aplicable.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

NOMENCLATURA PARCELARIA					SUPERFICIE	PROPIETARIO/S	ADQUIRENTES SIN DOMINIO	SERVIDUMBRES	
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituída por
03	01	F	087	01	7 ha 28a 19ca 14dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo	12.676,20	Electroducto a f/ Transcomahue S.A.
		F	087	02	6 ha 27a 12ca 64dm2	Alanis, Víctor	Teixeria, Raúl Alfredo Pierantoni, Arturo		
		F	087	03	6 ha 14a 89ca 40dm2	Alanis, Víctor	Pierantoni, Arturo		
		F	008	05	11 ha 98a 05ca	Benítez, Marcelo Esteban Urrutia, Luis Enrique			
		F	008	06	11 ha 98a 05ca	López, Ernesto José Santiago			
		F	008	07	7 ha 09a 75ca 14dm2.	García, Eusebia Alanis y García Alberto Danilo; Nélide María Damiana; Víctor Juan			
		5 ha 04a 14ca 12dm2.			Damiana; Víctor Juan	Prospiti, Octavio			
		F	008	08	6 ha 05a 44ca 06dm2.	Giménez, Luis			
		F	008	09	6 ha 05a 44ca 06dm2.	Quesada, Gabriel Humberto Feijoo Brandaniz, Luis			
		F	095	01	12 ha 83a 95ca 88cm2	Camacho de Fuentes, Ana Camacho, Maximiliano Manuel			Electroducto a f/ Agua y Energía S.E.
		F	095	02	6 ha	Quintana Alberto 16,66% Núñez, Clementina 33,36% Quintana, Tomás 16,66% Quintana, Segundo Ricardo 16,66% Boronovich, Carlos 16,66%			
		F	096	01	5 ha 65a 98ca 33dm2	García, Eusebia Alanis y García		12.676,20	Electroducto a f/ Transcomahue S.A.
		02		5 ha 11a 47ca 58dm2	Alberto Danilo; Nélide María Damiana; Víctor Juan	Marín, Baltasar Marín, Juan Alberto	9.890,10		
		03		6 ha 55a 02ca 15dm2.	Quintana, Alberto				

NOMENCLATURA PARCELARIA					Superficie	Propietario/s	Adquirientes Sin dominio	Servidumbres								
DC	C	S	Ch Qta	Parcela	Hectáreas	Titulares		M2.	Tipo. Constituida por							
03	1	F	009	09	9 ha 22a 12ca	Quintana, Alberto 16,66% Quintana, Alfredo 33,36% Quintana, Tomás 16,66% Quintana, Segundo Ricardo 16,66% Boronovich, Carlos 16,66%		8.628,40	Electroducto a f/ de Transcomahue S.A.							
										M	002	10	6 ha 19a 87ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel		
										M	002	11	6 ha 18a 07ca	Grispino, Alberto Francisco Grispino, Alberto Perez, Daniel		
										M	003a	09	4 ha 00a 63ca	Monsalve Luna, Nazario		
										M	003a	10	4 ha 00a 50ca	Franco Hnos. S.A.A.I.I.y F.		
										M	003a	11	4 ha 00a 30ca	Lorenzo, Laura		

Fuente: Folios Parcelarios obrantes en el Departamento Municipal de Catastro de Cipolletti

-----oOo-----

Expediente número 631/06**FUNDAMENTOS**

Esta legislatura declaró de interés científico, educativo y cultural la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se realizó en el mes de abril del año pasado en la ciudad de Viedma.

El próximo 5 y 6 de octubre del corriente año, se llevarán a cabo las "II Jornadas Patagónicas" – "Doctor Roberto Raña" del Grupo Hematológico del Sur en la ciudad de Bahía Blanca. Participarán reconocidos especialistas nacionales, extranjeros y profesionales de todo el sur argentino, entre la que debemos destacar a médicos rionegrinos de las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche .

Desde el inicio de sus actividades en el año 1989, esta institución se ha destacado como entidad de bien público que contribuye al desarrollo científico del sur argentino, con una vasta experiencia en jornadas interdisciplinarias, conferencias, mesas redondas, trabajos científicos y simposios satélites.

Para estas segundas jornadas, se ha definido como objetivo, intercambiar experiencias con especialistas de otras ramas de la medicina y sobre todo contribuir al desarrollo científico de todo el sur argentino.

Por ello

Autora: Marta Borda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, cultural y social la realización de las "II Jornadas Patagónicas" del Grupo Hematológico del Sur, que se realizarán los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca, en la que participarán profesionales rionegrinos de las ciudades de San Carlos de Bariloche , General Roca y Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 632/06**FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto tiene dos objetivos: hacer más accesible el servicio de justicia, en términos físicos, para el ciudadano rionegrino, y optimizar la asignación de recursos humanos y materiales en el ámbito del Poder Judicial.

Por las razones que expondré, propongo que las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, que hoy pertenecen a la IIIº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche , pasen a depender de la IIº Circunscripción Judicial, con asiento en General Roca.

La localidad de Los Menucos (la que tomaremos como principal referencia) se encuentra en el centro de la Provincia, a 380 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche , asiento de la IIIº Circunscripción Judicial, a 260 km de General Roca, asiento de la IIº Circunscripción Judicial y a 500 km de Viedma, asiento de la Iº Circunscripción Judicial. Está unida con Bariloche por 380 km de ruta de tierra, a General Roca por 56 km de ruta de tierra y 204 km de ruta asfaltada, y a Viedma por 200 km de ruta de tierra y 300 km de ruta asfaltada.

Ahora bien, a pesar de esta realidad geográfica, que conlleva los desplazamientos que deben realizar los sufridos ciudadanos de la Línea Sur en pos de plantear sus litigios en los estrados judiciales, la localidad de Los Menucos está incluida dentro de la IIIº Circunscripción Judicial, a una distancia de 380 km. de ruta de tierra del asiento de la misma, en San Carlos de Bariloche . Sin embargo, se encuentra mucho más cerca y unida por mejores caminos (204 km de asfalto y sólo 56 km de tierra) con la ciudad de General Roca, asiento de la IIº Circunscripción Judicial.

Todo ésto con el agravante de que la Justicia Federal y la Administración Pública Provincial han copiado y utilizan para determinar sus competencias la distribución de la jurisdicción judicial provincial, con lo que en definitiva se perjudica a los habitantes de esta zona de la Provincia en todo trámite judicial y/o administrativo.

La realidad geográfica antes descrita implica contar con los siguientes tiempos para el traslado: A San Carlos de Bariloche , a donde actualmente se debe concurrir, se demora alrededor de seis (6) horas. A General Roca, en cambio, no más de tres (3).

Asimismo, los costos para viajar a San Carlos de Bariloche son mucho más elevados, ya sea que se recorra el trayecto en ómnibus o en auto particular. Además, deben tenerse en cuenta las dificultades que

suelen presentarse para viajar a Bariloche por una ruta de tierra, con muchas curvas y piedras en el camino, y especialmente en invierno, época en la que no es seguro viajar sin luz de día, la que es escasa, por lo que implica tener que pasar una noche en la ciudad, con el considerable aumento de tiempo y costos que esta situación conlleva.

Es importante destacar la desigualdad procesal que se produce cuando una persona domiciliada en Los Menucos o zonas aledañas es demandada o procesada en San Carlos de Bariloche por alguien domiciliado allí. Quien vive en la ciudad en la que se encuentra el asiento de los Tribunales tiene acceso inmediato al expediente, sin necesidad de apoderar a un tercero para que lo represente en juicio.

También se ve afectado el principio de intermediación judicial, sobre todo en materia penal, ya que raramente se constituye un Juez o incluso el Agente Fiscal en el lugar de un hecho ocurrido en Los Menucos, a efectos de adoptar alguna medida probatoria. Estas medidas, en cambio, son llevadas a cabo mediante la Policía, lo que sin duda, a pesar de resultar lícito, no ofrece las mismas garantías que si fuesen hechas directamente por el Juez de la causa o el Agente Fiscal.

Es interesante notar como en algunos casos la fuerza de la realidad y la conveniencia han llevado a adoptar medidas como la que estamos propiciando. Por ejemplo, en materia de salud: el Hospital Público de la localidad de Los Menucos hace todas las derivaciones al Hospital de General Roca, ya que se llega más rápido y con menos riesgos.

Hace tiempo ya que Los Menucos se encuentra cultural, económica y socialmente integrado con las ciudades del Alto Valle, en particular con General Roca, y se ha ido perdiendo el vínculo que existía hace décadas con la zona Andina, fortaleciéndose la relación con el Alto Valle, en lo que concierne a las transacciones económicas y comerciales, a las cuestiones educativas, la asistencia en materia de salud y los servicios profesionales, esparcimiento y enriquecimiento cultural, etc. Sólo para realizar trámites judiciales y administrativos que sean extremadamente necesarios los habitantes de estas localidades se dirigen a San Carlos de Bariloche, bien que también, por supuesto, para aprovechar el potencial turístico de la zona Andina.

Más allá de las razones históricas que pueden haber generado esta división del territorio provincial en las distintas jurisdicciones judiciales, la realidad impone su actualización a las necesidades de los justiciables. Prueba de ello es la reciente creación de la IV^o Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti. Y justamente por esta misma razón es que la organización judicial de la Segunda Circunscripción, con asiento en General Roca, vio su labor marcadamente aliviada, siendo posible, entonces, trasladar la jurisdicción de las localidades de Los Menucos, Maquinchao y Sierra Colorada sin resentir su labor, y si, en cambio, atenuando la sobrecarga que hoy tienen los Juzgados de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

Firmante: Ana Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1^o.- Modificase el artículo 5^o del anexo a) de la ley número 2430 t.o. Acordada STJ número 02/04), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Circunscripciones Judiciales.

La Provincia se divide en cuatro Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida, El Cuy y las localidades del Departamento General Roca no incluidas en la Cuarta Circunscripción; y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz”.

Artículo 2^o.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 633/06

FUNDAMENTOS

Con fecha 6 de abril de 2006, esta Legislatura sancionó la ley 4063, por la que se “suspenden por el término de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar que forman parte de su sustento y/o que constituyen vivienda única, cuando fueran originados por deudas de canon de riego”.

En los fundamentos de dicha iniciativa, se tuvo presente que “debemos tomar una medida equilibrada y transitoria, que permita, por un lado oxigenar a quienes no pueden verdaderamente afrontar su crisis, y por el otro, no desaliente a quienes vienen trabajando con vocación para mantener el sistema de riego con el compromiso de siempre” y “que dicha herramienta legal será de carácter transitorio, hasta tanto se concreten medidas de fondo que otorguen solución equitativa e integral a la problemática planteada”.

Transcurrido el lapso estipulado en su articulado, y sin que mediara un instrumento legal que contemple la delicada situación que le dio origen, se hace imperioso salvaguardar los principios que le dieron origen.

Dicha prórroga se dispone por el término de 30 días, comprometiéndose los sectores a trabajar por la ley de fondo que pueda solucionar la problemática planteada en forma definitiva.

Por ello:

Coautores: María Magdalena Odarda, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 634/06

FUNDAMENTOS

El 18 de septiembre del año 1995, nació en FM De La Costa, emisora de nuestra vecina Carmen de Patagones, el programa radial “Folclorizando en la Comarca”.

Actualmente se emite por FM Presencia en el 92.9 MHZ, todos los sábados de 8 a 10 de la mañana. Es conducido por Emiliano Máximo Cipriano.

Desde sus inicios hasta la fecha viene difundiendo nuestra música folclórica colaborando con distintas organizaciones sociales, culturales y deportivas a quienes brinda un espacio para que transmitan sus inquietudes.

Varias han sido las personalidades que han visitado el programa -cantores, escritores y compositores- de distintas localidades de nuestra provincia y también nacionales, entre los cuales figuran los siguientes: Argentino Luna, el Chaqueño Palavicino, Luciano Pereyra, Soledad, Los Nocheros, el grupo Ivoí, Los Hermanos Calvo, Ricardo “Chiqui” Pereyra, etcétera.

Desde el año 2000 al 2004, este programa, a través de su conductor, ha venido organizando un festival denominado “Homenaje a los Folcloristas de Nuestra Ciudad” distinguiendo a cada uno de ellos entregándoles una placa donde figura su nombre donde se reconoce su labor cultural; pero cuestiones presupuestarias impidieron que se siga haciendo.

En el año 2004, surge la idea de editar una revista para promocionar a los folcloristas más destacados de nuestra provincia. Se realizó una tirada de mil (1.000) ejemplares de 22 páginas, llegando a distintas ciudades como Puerto Madryn, San Carlos de Bariloche, Comodoro Rivadavia, General Roca, Bahía Blanca, pero en el año 2005, por falta de sponsor publicitarios se interrumpió su emisión.

Las distintas expresiones culturales y sobre todo el canto popular, cuenta historias que van de corazón a corazón, una puerta hacia el tiempo, que se transmite de generación en generación, haciendo conocer nuestras costumbres, nuestras raíces, nuestros lugares, nuestra identidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el programa radial “Folclorizando en la Comarca” que se emite por FM Presencia en el 92.9 MHZ, de la localidad de Viedma, por su ininterrumpida labor cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 635/06**FUNDAMENTOS**

Los días 12, 13 y 14 de septiembre se realizarán en la ciudad de Viedma, las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios e Información.

Dicho evento está dirigido especialmente a Bibliotecas y Centros de Documentación de la provincia.

Dichas jornadas contribuirán a establecer un espacio de análisis de las Unidades de Información, tendiente a lograr el conocimiento e integración a nivel provincial y regional, consistiendo el objetivo que las motiva, en repensar nuevas formas de relación e interacción, reforzando los lazos regionales en torno a ejes comunes tales como, integrar las estrategias de desarrollo de la información de los mencionados centros, fortalecer los sistemas de información, así como el establecimiento de redes que faciliten su uso y ligar con mayor intensidad los resultados de las investigaciones y proyectos con los procesos de gestión y capacitación de los servicios regionales y locales.

Dicha capacitación contará con especialistas del Centro de Documentación del Ministerio de Economía de la Nación, Del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo de Neuquén y del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Cuenta, dicha capacitación con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 636/06**FUNDAMENTOS**

En la madrugada del domingo pasado se registraron en la ciudad de Villa Regina importantes destrozos en un monumento histórico de esa comunidad. Los daños se perpetraron contra la Capilla en honor a Santa Teresita, la misma se encuentra ubicada en la barda norte de la ciudad de Villa Regina y data de 1933.

Cabe consignar que la citada capilla fue construida con el propósito de resguardar la producción, principal actividad económica de la región, por los primeros colonos llegados a Villa Regina.

La capilla en honor a Santa Teresita es un monumento histórico, forma parte del patrimonio histórico cultural de la ciudad, su figura ofrece un importante atractivo a los turistas y es un símbolo de protección para la comunidad creyente.

Todo monumento histórico hace al acervo cultural de una comunidad, es mas que un edificio es "historia viva" que trasciende el momento actual y se reproduce, transfiriéndose de generación en generación, aportando a la socialización de los habitantes.

Esta es la primera razón que fundamenta su protección y es la razón principal que nos hace repudiar todo tipo de actitud intolerante para con la comunidad, porque el atentar contra un monumento histórico es atentar contra la comunidad toda, resulta incomprensible el hecho que miembros de la comunidad de Villa Regina o de algún punto del Valle de nuestra provincia hallan destrozado en una acto de vandalismo el edificio de la Capilla Santa Teresita de Villa Regina.

Este accionar lastima profundamente a la comunidad de Villa Regina, ha provocado un daño irreparable en la memoria colectiva de nuestra sociedad, de ahora en mas un capítulo de la historia de ciudad estará teñido por un mal recuerdo.

Pero es preciso que estos actos sean castigados y no se vuelvan a repetir por el profundo daño que provocan a la comunidad toda.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su mas enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la Capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

6- ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - A continuación se procederá a votar el listado de los expedientes que han sido girados al Archivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes girados al archivo: 745/05, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que se incluya en el presupuesto del año 2006, la partida correspondiente para la reubicación y construcción en su totalidad, del Centro de Rehabilitación de Menores de San Carlos de Bariloche . Autora: Elba Esther Acuña y otros.

366/06, PROYECTO DE LEY: Establece licencia de noventa (90) días para la mujer trabajadora que obtenga la guarda con fines de adopción de un menor de edad y obligación de que se le paguen las asignaciones familiares. Autor: Aníbal Hernández.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Elba Esther Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Es para fundamentar que voy a acompañar el pase a archivo del expediente número 745/05, de mi autoría, que pedíamos que se incluya en el presupuesto 2006 la Partida para el Centro de Rehabilitación de Menores de Bariloche , la Partida está en el presupuesto, pero ha ingresado un proyecto para ser tratado en esta Cámara solicitando que se ejecute la partida dado que estamos en el mes 9 y tengo conocimiento de que todavía no se ha iniciado la obra. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pase a archivo de los expedientes antes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan al archivo.

7 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

En todos los países se eligen algunos días para rendir homenajes a los docentes. Cada país tiene sus fechas y en la República Argentina se dan de la siguiente forma: El 11 de septiembre, se celebra el día del Maestro, aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, esta fecha fue instaurada en 1943, en la Conferencia Interamericana de Educación, integrada por educadores de toda América, reunida en Panamá.

También el 17 de septiembre, se celebra el día del profesor, aniversario del fallecimiento de José Manuel Estrada.

Más allá de polemizar sobre las figuras elegidas, dato para nada anecdótico, prefiero referirme a la fecha en sí. En todo proceso histórico la educación ha jugado un papel muy importante, ya que es ella la que refleja la filosofía del poder constituido. En la actualidad esta verdad se hace doblemente importante ya que en la presente globalización, también están globalizados el poder y la filosofía. Esto trae un problema adicional, la influencia de ideas y proyectos en sectores sociales y nacionales que a veces nada tienen que ver con su propia idiosincrasia.

Es por eso, que no es tarea fácil delinear el perfil docente, teniendo en cuenta que son personas inmersas en una realidad cambiante, desarrollándose y construyendo a través de conductas y aprendizajes.

Esta realidad cambiante y turbulenta en la que nos toca actuar, implica necesariamente la interacción con los demás miembros e instituciones que conforman la comunidad educativa y la sociedad toda. De ahí que el accionar de cada docente tendría que estar caracterizado, fundamentalmente, por un compromiso con la sociedad a la que pertenece.

Un docente en libertad para la libertad responsable y que opere como reaseguro de la democracia, tiene que ser el camino por donde tendría que transitar el docente rionegrino y con preocupación para informarse e informar en un mundo donde el avance y el poder de la comunicación y la información es cada vez mayor, y ser consciente de su formación permanente en armonía con el contexto ideal de país, independiente y democrático.

Actuando de esta manera le será posible reconocer las variables políticas, económicas, sociales y culturales que influyen en el sistema educativo y las posibilidades de accionar sobre las mismas.

Es necesario revalorizar la figura del docente, viéndolo como uno de los protagonistas del proceso educativo, como ser integral, ubicado en un momento histórico y en un contexto social, participe en una interacción de aprendizaje mutuo. Valoramos en el docente rionegrino una actitud abierta, auto reflexiva y crítica-constructiva ante las nuevas propuestas educativas para que se favorezca el crecimiento personal y grupal en lo profesional y social.

Ha llegado la hora de desandar el camino andado y comenzar nuevamente con las bases sólidas, con dedicación, con convicción y patriotismo, para que mancomunadamente en un gran esfuerzo de rehabilitación, hoy, el Estado y los docentes de nuestra provincia, vayamos elevando el nivel de la enseñanza, de la cultura y de la ética profesional. De este modo, nuestros alumnos comprenderán que el maestro-profesor es el que lo va guiando por el camino de la decencia, el honor y el respeto. Que lo va instruyendo, preparándolo para que sea mañana un hombre, una mujer de esta Argentina que tiene deseos de crecer y de ser una nación, donde todos sus habitantes tengamos las mismas oportunidades.

La mejor manera de homenajear a los próceres de ayer es trabajar juntos, nosotros, los docentes, los padres, los niños, los jóvenes y todos los sectores de la sociedad rionegrina, con esfuerzo, y pensando que el mejor camino para formar una persona es la educación. La tarea no es fácil pero todos sabemos que es indispensable llevarla a cabo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

Quiero tratar de hacer un homenaje desde nuestro bloque 17 de Noviembre, a Susana Valle, hija única del general peronista Juan José Valle y de Dora Cristina Prieto, nació en Avellaneda en 1936, fue hija tardía de Valle, que en los años 40 vira hacia el nacionalismo católico de los militares que sostendrán a Juan Domingo Perón en su meteórica carrera hacia el poder. En la década del 50, Susana Valle siguió el derrotero de su padre. Estudió en Avellaneda pero también en Suiza. Entonces, aprendió a vivir como una joven rica y a pensar como una militante peronista. A ser amiga de los hijos del poder, entre ellos, los Aramburu, y a ser mimada por Perón y Evita.

El derrocamiento de Perón en 1955 fue una tragedia colectiva, pero también personal para los Valle, porque el general comenzó a preparar la rebelión contra la dictadura de su antiguo amigo, el general Pedro Eugenio Aramburu. En junio de 1956, el mundo conocido por Susana Valle estalló definitivamente, el levantamiento peronista comandado por su padre fracasó y fue fusilado en la Penitenciaría de la calle Las Heras, por orden de Aramburu. Ella fue la última que lo vio antes de que fuera llevado al pelotón de fusilamiento.

En los años 60, Susana Valle fue transformándose en un símbolo del peronismo. A fines de esa década, Susana Valle colabora con la formación de la guerrilla peronista, tanto de las fuerzas Armadas Peronistas, FAP, como Montoneros. Su rol nunca sería militar sino político.

En 1974, integró la conducción del Partido Auténtico, una organización de superficie del Movimiento Peronista Montonero; en 1976, logró esconderse de la dictadura. En esos años, Susana Valle se casó; el ostracismo voluntario se interrumpió en Córdoba en 1978.

El general Menéndez la mandó a prisión y la vigiló personalmente, fue esposada a una cama de mármol en la morgue de un hospital, embarazada y sometida a picana eléctrica se le provocó el parto prematuro de mellizos: Uno de ellos nació muerto y fue colocado sobre su pecho y el otro, que nació vivo, fue colocado lejos de su alcance pero a su vista, hasta que Susana lo vio fallecer. Hoy los mellizos descansan en la bóveda del cementerio de Olivos junto a su abuelo general. Un año después tuvo a su hija, soledad.

Susana Valle, hija del general Juan José Valle, quien fuera fusilado por el gobierno militar de Pedro Eugenio Aramburu en 1956. Murió en un hospital como consecuencia de una complicación hepática y pulmonar, tenía 70 años, y ya entró en la historia por mantener viva la causa de su padre.

Para los peronistas, en esta Legislatura, es un deber de militante y un honor de hombres y mujeres homenajear a quien, como tantos, supo en carne propia cuáles son las más trágicas consecuencias de abrazar las causas populares en Latinoamérica.

Vaya pues, señor presidente, nuestro más profundo reconocimiento a esta luchadora de todos los tiempos.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mario Colonna.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendióroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

En el mes de septiembre, muchos son los sucesos dignos de ser homenajeados, y muy particularmente por el radicalismo: El nacimiento de la Unión Cívica de la Juventud, propulsada por Alem en 1889; el derrocamiento del Presidente Hipólito Irigoyen, en 1930; el surgimiento en Rosario del Movimiento Renovación y Cambio, en 1972; la muerte de Ricardo Balbín en 1981 y otros hechos que desde hace más de cien años fueron forjando la historia, tanto de mi partido como la de nuestro país.

Pero en esta oportunidad, quiero rendir un sentido homenaje a un hombre del radicalismo que en ese mismo septiembre fue otra de las tantas víctimas de las atrocidades cometidas por la última dictadura militar. Ese hombre es Sergio Karakachoff, el Ruso, el Colorado, el abogado, el periodista, el funcionario público, pero por sobre todas estas cosas, el militante por antonomasia.

El 10 de septiembre de 1976, a los 37 años de edad, cuando la vida lo encontraba luchando por el amparo de presos políticos en defensa de los derechos humanos y de la democracia como único camino, fue secuestrado y horas más tarde fusilado en las cercanías de su ciudad natal, La Plata, por uno de los denominados "grupos de tareas", el mismo grupo de tareas que días después secuestrara a los estudiantes secundarios de lo que se llamó "La Noche de los Lápices".

La fuerte convicción de las ideas de Sergio Karakachoff, que no eran otras que las del ideario Irigoyenista, se volcaron en su temprana militancia. En los 60, cuando cursaba sus estudios secundarios, fundó el "Centro de Estudiantes Secundarios" del Colegio Nacional, y más tarde, en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata, la Unión Universitaria, que, compuesta por jóvenes radicales, socialistas e independientes, constituiría el germen de Franja Morada.

Sus estudios de periodismo también lo llevaron a fundar y/o colaborar con varios periódicos como "El Sureño", el "Correo de la Tarde", "La Calle", "La Causa", pero fue tal vez en el diario "En Lucha, Órgano de la Militancia Radical", donde se pueden leer sus notas más encendidas, en las que plasmó su vocación

contestataria, pero jamás violenta, nunca violenta, porque no concebía otras armas que sus ideas, su Remington, su voz y su palabra.

Esa vocación contestataria y de aguda autocrítica, señor presidente, abrió surcos hasta entonces desconocidos, porque no sólo replanteó la relación de la Unión Cívica Radical con el Peronismo, sino que cuestionó duramente el estilo de militancia: El partido no podía empezar y terminar en el Comité, había que salir a la calle, a los barrios, a las asociaciones vecinales, a los sindicatos, había que salir y formar parte.

Su secuestro y asesinato ese 10 de setiembre no lo tomó por sorpresa. Poco antes de suceder tuvo señales: Panfletos anónimos que lo tildaban de comunista; Servicios de la Fuerza Aérea que lo rondaban, también tuvo advertencias de sus correligionarios, consejos que lo alentaban a esconderse, a dejar el país, pero el ruso no se escondió ni se fue, no quiso escucharlos; cuando las cosas se ponían feas respondía cantando una canción que decía: *“En el tren que va a Madrid, se engancharon dos vagones, uno para los fusiles y otro para los cojones...”*.

El secuestro y fusilamiento de Sergio Karakachoff fue uno de los muchos golpes padecidos por el radicalismo, tantas veces perseguido, con prohibiciones de actos, con cierres de comités, con proscripciones y tantas veces reprimido con cárcel y con asesinatos; todo esto en manos de dictaduras y modelos económicos que creyeron robarnos las ilusiones queriendo convencernos de la muerte de las ideologías.

Decimos que nadie es imprescindible y suelo creer que es cierto, pero hubo hombres como Sergio Karakachoff que, con su vida y con su muerte, plantaron la semilla que en 1983 germinaría en la recuperación de la democracia, y si no imprescindible, hubo un hombre necesario: Sergio Karakachoff. Sus ideas y su ejemplo de lucha no han muerto, siguen vivas en el corazón y en el compromiso de todos los militantes radicales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Le damos la bienvenida, porque se encuentran en el recinto de la Legislatura, a la Coordinadora de Veteranos de Guerra de Malvinas de la provincia de Río Negro.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: Quiero rendir un homenaje a mi localidad, la ciudad de General Roca, ciudad de algunos de los legisladores que se encuentran ocupando bancas en este recinto, y dicho sea de paso, también quiero agradecer el acompañamiento en algunos proyectos muy interesantes para el crecimiento de la ciudad, donde hemos sido acompañados no sólo en las comisiones sino también en el recinto con el voto afirmativo.

Una ciudad y una población que le puso el pecho a las adversidades y que siempre resurgió airosa ante cada desafío: Las inundaciones, las nefastas políticas económicas, la desidia de sus funcionarios.

Una ciudad que fue el eje de las decisiones políticas de la región norpatagónica y que disputó fervientemente, en su momento, la capitalidad de la provincia.

Una ciudad que aportó a los rionegrinos la mayoría de sus gobernadores, los que no siempre supieron honrarla como merece esa madre que nos cobija en la indefensión y nos deja ir un día a transitar nuevos e intrincados caminos.

Una ciudad que día a día viene recobrando su rol protagónico, su orgullo, su identidad, y que hoy se presenta como un faro en el horizonte, un rumbo donde todas las poblaciones de la provincia se pueden mirar.

Una población de una ciudad que ha vuelto a confiar en sus gobernantes, que sigue avalando la gestión de sus autoridades y apostando al crecimiento a través del más alto índice de pago de tasas de su historia.

Una población de una ciudad que ha prestado conformidad a cada uno de los emprendimientos realizados en estos últimos dos años y medio de gobierno.

Una población y un gobierno municipal que han puesto el interés general por delante de cualquier mezquindad sectorial, y se han empeñado en trabajar para el desarrollo comercial y turístico a través del embellecimiento de la ciudad, con más de 20 cuadras de boulevard e iluminación central en su avenida principal; con más de 50 cuadras de iluminación peatonal en sus arterias principales; la imponente fuente y monumento a la manzana de la Avenida Roca y el Canalito, figura que se ha constituido en la postal obligada de todo visitante y poblador de la ciudad; la recuperación de los hitos sociales y culturales históricos de la ciudad y del Alto Valle; la Fiesta Nacional de la Manzana, que ha reunido en sus dos ediciones anteriores a más de 50 mil personas; la Fiesta Aniversario de la Ciudad y las Fiestas Patrias, el 25 de Mayo de este año, que reunió a más de 6 mil vecinos de la ciudad en la zona de Paso Córdova; la Fiesta del 9 de Julio en J.J. Gómez, donde asistieron más de 12 mil vecinos, a recordar esta fecha.

Una población y un gobierno municipal que han puesto énfasis a la seguridad vial y de las personas, con más de 2000 luminarias nuevas y reacondicionadas en más de 20 barrios de la ciudad; los derivadores de tránsito sobre la ruta 22 en los accesos secundarios a la ciudad; 5 rotondas sobre arterias principales y accesos a sectores estratégicos de Roca; la finalización de la pavimentación del anillo vial, que permite cruzar la ciudad de un extremo a otro sin pasar por la zona más urbanizada.

Un gobierno municipal que ha desarrollado una política social solidaria y que bien lo han entendido sus ciudadanos a través de las salas velatorias municipales, inauguradas durante el transcurso de este año, refacción y construcción de centros comunitarios, asistencia alimentaria y sanitaria, servicio de jardines maternos, becas estudiantiles, encuentros sociales y culturales y actividades deportivas y artísticas en los distintos barrios de la ciudad.

Un gobierno municipal que ha velado por el bienestar de su población con más de 120 cuadras de pavimento, ampliación de la red cloacal en más de 10 mil metros lineales y de agua potable en más de 7 mil metros, cementación del canal principal de riego, un viejo anhelo, no solamente de los productores del consorcio de riego sino de gran parte de la ciudad, que veía cómo se afectaba su zona, precisamente por la suba de la napa freática.

Estos pequeños hechos, que implican un enorme esfuerzo después de décadas de postración y abandono, ejemplifican que cuando una comunidad se ve interpretada por sus gobernantes, los obstáculos

parecen menores y hasta es posible poner a andar lo que parecía muerto, y a esto también hay que incorporarle todas aquellas obras que el gobierno de la provincia en estos dos últimos años ha comenzado a realizar en nuestra ciudad. Por eso, señor presidente, quería dedicarle este homenaje a mi ciudad, a la ciudad –decía– de muchos de los legisladores aquí presentes y decirle ¡Feliz Cumpleaños, General Roca! Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

SRA. ROMANS – En víspera de conmemorarse el 11 de setiembre el Día del Maestro, quiero saludar a los docentes de la provincia y homenajear especialmente a aquellos que con vocación educan, aceptan los desafíos y trabajan por la diversidad, en estos tiempos donde transmitir valores se ha transformado en una tarea difícil. Por eso elegí leer, si usted me permite, señor presidente, una carta que le escribe una maestra a su alumno.

Carta de una maestra a su alumno:

“¡Cuántas cosas tengo para contarte! Pensar que creí que sería un año difícil por el sólo hecho que un niño con discapacidad estuviera en mi aula, recuerdo el día en que me lo comunicaron, me preguntaron si aceptaba tenerlo, contesté afirmativamente pero por cortesía más que por convicción.

Al comienzo no sabía cómo dirigirme a vos, intentaba disimularlo respondiendo con una sonrisa a tu mirada temerosa. Me habían dicho que tenía que tratarte como uno más, sin sobreprotegerlo y retándote cuando hiciera falta, pero me parecía imposible encontrar el equilibrio en esta tensa relación de los primeros días. Temía que tus compañeros se rieran al escuchar tu forma de hablar, al descubrir tus diferencias, pero todo fue cambiando, casi sin darme cuenta me fui soltando en clase, empecé a responder más por mi sentido común que por los prejuicios y la rigidez con la que había actuado al comienzo. ¡Qué equivocada estaba! Hoy puedo decir que realmente fuiste uno más dentro del aula, uno más con mayúscula, pues tu presencia nos hizo crecer a todos. Por fin entendí que cada alumno tiene necesidades diferentes, cada uno tiene sus tiempos, sus gustos, sus insólitas reacciones, sus ideas, sus capacidades distintas y con esas diferencias nos enriquecemos todos. ¡Cuánto aprendimos a quererte! Nuestras dudas se transformaron en el apoyo constante y espontáneo de todos los que te rodean; pienso en vos y te recuerdo entrando contento al aula, con tu buen humor y tu entusiasmo por trabajar y aprender.

Así nos enseñaste a comprender que no existen los techos, que el esfuerzo por superarte no tiene límites. Entendí que exigirte más es sinónimo de quererte y de confiar en tus capacidades.

Cierro los ojos y te siento reír en medio del patio, confundiéndonos entre tantos niños. Te escucho leer en voz alta y disfruto del respetuoso silencio de los que aprendimos a valorar tus tiempos. Y vibra mi corazón al recordar el aplauso interminable que recibiste en el acto final, demostrando la alegría que sentimos de tenerlo en nuestra escuela. Tu maestra”. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Es para adherir a los distintos homenajes que han rendido los distintos legisladores, pero especialmente el realizado por los legisladores Colonna y Mendioroz, a dos militantes populares que realmente entregaron su vida por una causa y una lucha.

8 – DE SOBRE TABLAS Y RETIRO DE EXPEDIENTES

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente. Para solicitar tratamiento **sobre tablas** de los siguientes expedientes: **Proyecto de declaración número 498/06**, de interés deportivo, social y educativo el 35º Campeonato Argentino de Karate-Do y Kobudo, a realizarse durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año en Sierra Grande. Autora: Liliana Patricia Romans.

Proyecto de declaración número 499/06, de interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate-Do y Shonrinryu Kyudokan, filial Sierra Grande. Autora: Liliana Patricia Romans.

Proyecto de declaración número 627/06, de interés científico, sanitario, social y cultural las Primeras Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina, a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en El Bolsón. Autora Patricia Laura Ranea Pastorini.

Proyecto de declaración número 635/06, de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en Viedma. Autora María Inés García.

Proyecto de comunicación número 638/06, al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la refacción, restauración y puesta en estado de la capilla Santa Teresita, de Villa Regina. Autores: Ana Ida Piccinini y Jorge Raúl Pascual.

Proyecto de comunicación número 642/06, a los señores Diputados Nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, se solicita aprobar el proyecto de ley de transferencia a título gratuito al municipio de Viedma, del inmueble propiedad de Vialidad Nacional Distrito número 20. Autores: Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape.

Proyecto de comunicación número 643/06, a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito número 20 de Viedma, su repudio por la instalación de cartelera, obviando la presencia del municipio de la ciudad capital. Autores: Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape.

Asimismo solicito el **retiro** de dos expedientes que estaban en el Orden del Día, con trámite parlamentario; el primero de ellos, a solicitud de los bloques de la oposición y con acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria, es el número **466/06**, que crea el Ente de Desarrollo del Perito Moreno, del Poder Ejecutivo, de única vuelta, al que le daremos tratamiento en la próxima sesión, y el otro es el número **254/05**,

que establece el procedimiento administrativo para defensa de los derechos del consumidor, de autoría de los legisladores Odarda y Rodríguez, que se retira por pedido de los autores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Solamente para hacer una aclaración. Con respecto al expediente número 254/05, de autoría del legislador José Luis Rodríguez y de quien habla, hemos recibido un nuevo aporte de DECOVI, que es la Asociación de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores de Viedma, por lo que hemos solicitado la prórroga del tratamiento para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Mendioroz, para los expedientes número 498/06, 499/06, 627/06, 635/06, 638/06, 642/06 y 643/06.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de retiro del Orden del Día de los expedientes número 466/06 y 254/05, efectuado por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

9 – OPTIMIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE POMONA, CHIMPAY E INTEREDIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 280/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado tome las medidas pertinentes a los efectos de optimizar el servicio de la línea de transporte interurbana de pasajeros entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte) que vería con agrado se concesione de acuerdo a la normativa vigente una Línea de Transporte interurbana de pasajeros que preste servicio exclusivo entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias, con variada frecuencia horaria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, Elba Esther Acuña, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Expediente número 280/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado se concesione una línea de transporte interurbana de pasajeros para las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones realizadas por el autor que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado tome las medidas pertinentes a los efectos de optimizar el servicio de la línea de transporte interurbana de pasajeros entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 280/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado se concesione una línea de transporte interurbana de pasajeros para las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 280/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte), que vería con agrado se concesione una línea de transporte interurbana de pasajeros para las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones obrantes a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**10 – DELIMITACION DE PREDIO PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO
PUBLICO EN VALLE AZUL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 507/05, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 14 de diciembre de 2005. Expediente número 507/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Sartor, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Viedma, 14 de marzo de 2006.

Expediente número 507/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 507/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 507/05. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de cementerio público.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Castro, Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de Cementerio Público, evitando de esta forma mayores inconvenientes a los habitantes de la localidad, cumpliendo así con un servicio elemental básico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – RALLY CORREDOR DE LOS LAGOS EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 160/06, proyecto de declaración**, de interés deportivo y turístico la realización del XI Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, desarrollado los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche . Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo y turístico la realización del 11º Rally Corredor de Los Lagos, tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, a desarrollarse en la zona de San Carlos de Bariloche , los días 12, 13 y 14 de mayo, en el marco del nuevo aniversario de esta ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 160/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la realización del XI Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Romans, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 160/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la realización del XI Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones realizadas al Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la realización del 11º Rally Corredor de los Lagos, tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, desarrollado en la zona de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de mayo en el marco del nuevo aniversario de esta ciudad.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 160/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la realización del XI Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 160/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la realización del XI Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de mayo en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 – RECONOCIMIENTO A EXPEDICIONES AL ACONCAGUA
POR JÓVENES RIONEGRINOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 230/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 230/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 230/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos

Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 230/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 – TALLER DE CAPACITACION EN RESIDENCIA EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 232/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche, durante los días 21 y 22 de abril del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el “**Taller de Capacitación en Resiliencia**”, ha desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Instituto Superior Patagónico dictado por el Licenciado Pedro A. Daverio y la profesora Natalia Bongiovanni, para Docentes de Nivel Inicial y Especial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 6 de junio de 2006.

Expediente número 232/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche, durante los días 21 y 22 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación del artículo 1º:

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el “Taller de Capacitación en Resiliencia”, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Instituto Superior Patagónico dictado por el licenciado Pedro A. Daverio y la profesora Natalia Bongiovanni, para docentes de Nivel Inicial y Especial.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 232/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche , durante los días 21 y 22 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Milesi, Romans, Acuña, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 232/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche , durante los días 21 y 22 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 232/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller de Capacitación en Resiliencia, desarrollado en San Carlos de Bariloche , durante los días 21 y 22 de abril del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – IV JORNADAS REGIONALES PATAGONICAS DE CARDIOLOGIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 244/06, proyecto de declaración**, de interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 244/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 244/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 244/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 244/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, educativo y cultural la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural a la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en la Asociación Española Mutual y Cultural del Alto Valle de Río Negro, en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – PRUEBA COMBINADA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN AL DIA DEL COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 264/06, proyecto de declaración, de interés provincial, la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conmemoración del día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, el 4 de mayo de cada año. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 264/06. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conmemoración del día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, el 4 de mayo de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 264/06. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conmemoración del día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, el 4 de mayo de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 264/06. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conmemoración del día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, el 4 de mayo de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego conjuntamente con el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de El Bolsón, el Escuadrón 35 de Gendarmería Nacional, el Hospital de El Bolsón, la Policía de Río Negro y de Chubut, la Fuerza Aérea Argentina y la municipalidad de El Bolsón, en conmemoración del "Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales" determinado el día 4 de mayo de cada año y como una muestra de reconocimiento a las personas e instituciones que a lo largo de los años han trabajado y colaborado para la preservación de nuestros bosques de los efectos del fuego.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – PROGRAMA DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL PATAGONIA SUR SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 305/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 39/2006 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional Patagonia Sur Sur. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 305/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 39/2006 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional Patagonia Sur Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 305/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 39/2006 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional Patagonia Sur Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 305/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 39/2006 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional Patagonia Sur Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 39/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Tierra del Fuego al amparo de la ley 19640 experimentó un crecimiento enorme a partir de los años '80. Este crecimiento se dio con el desarrollo de actividades industriales que poco o nada tenían que ver con el medio que rodeaba a Río Grande, como lo fue la industria electrónica básicamente. Si bien es cierto que mientras las condiciones del país o del mundo globalizado, lo permitían las industrias mantuvieron un nivel de producción importante, hasta que condiciones externas a la provincia y por que no al país hicieron descender la producción a niveles imperceptibles.

Si nos preguntamos la causa de esta situación seguramente la situación económica del país juega el rol más importante, pero no podemos dejar de lado la falta de relación y de inserción que estas industrias padecían con respecto al medio que rodea a Río Grande, es decir si se hubieran desarrollado industrias dedicadas a la pesca, la madera, la lana o el turismo, sin lugar a dudas condiciones económicas adversas las hubieran afectado, pero continuarían produciendo, y hoy a la luz de la reactivación que vive la Argentina, estarían recuperando espacio.

Lo cierto es que luego de atravesar la década de los '90 con un cambio favorable para ciertas adquisiciones, como productos de audio y video, no pareciera muy lógico que los argentinos repentinamente se vuelquen a adquirir productos que no son de primera necesidad y que como mínimo cuestan el doble.

Planteada esta situación resulta absolutamente necesario un cambio en el perfil de la industria fueguina volcándola a actividades más sustentables, basado en potencialidades y recursos propios, utilizando la ley 19640, pero para potenciar industrias genuinas que generen un verdadero desarrollo local y que se proyecte a la región en el marco del proyecto **Patagonia Sur Sur** y no que dependa de cupos o proyectos establecidos por una ley.

Es por ello que se plantea la necesidad de adecuar la Ley de Promoción Industrial a procesos que incluyan productos locales, como la madera, la lana la pesca, las algas, el turismo, producción de verduras u hortalizas básicamente desarrollados en la zona.

Es necesario desarrollar nuestro potencial, nuestros recursos, necesitamos la ley 19640, pero para poner en marcha industrias genuinas, no para producir elementos que bien se podrían realizar en otro lugar del país, la idea original de promoción de la Isla de Tierra del Fuego obedeció a otras estrategias que ya no son tales, el Estado debe estar atento a los cambios que se producen y debe producir los propios para estar a la altura de las circunstancias, un Estado que no se moderniza y no actualiza sus estrategias está condenado.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional "PATAGONIA SUR SUR".

Artículo 2°.- Invitar a las demás provincias patagónicas a implementar Políticas de Desarrollo Sustentable Regional de similares características.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

DECLARACIÓN número 39/06 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – TRATO IGUALITARIO A LAS PROVINCIAS CON LITORAL MARITIMO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 312/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico, referida a reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la soberanía provincial, sobre las 12 millas náuticas. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de agosto de 2006. Expediente número 312/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico, referida a reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la soberanía provincial, sobre las 12 millas náuticas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 312/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico, referida a reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la soberanía provincial, sobre las 12 millas náuticas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto trae nuevamente a consideración un tema inherente a todas las provincias integrantes de la Región Patagónica: sus límites en el mar argentino.

En anteriores oportunidades las Legislaturas provinciales, cada una en defensa de sus intereses, ha manifestado al poder central la necesidad de extender y definir claramente los límites marítimos más allá de las tres millas, es decir del mar argentino.

La nación institucionalmente fue creada por las provincias, recibiendo de ellas la voluntad de expresar su soberanía de acuerdo a la Constitución nacional, instancia en la que se delegaron derechos y atribuciones.

Hay quienes han manifestado que las provincias marítimas patagónicas "heredaron", los derechos que poseía la provincia de Buenos Aires sobre el mar argentino y adyacente del Océano Atlántico y que la nación se apropió indebidamente de ellos.

Cierto es que con el transcurrir de los años, los territorios nacionales se fueron transformando en nuevas provincias argentinas, principalmente en la década del 50, en que la República Argentina se extendía desde la Quiaca al Polo Sur.

Si bien hubo un gran retroceso en 1957, en que la llamada "revolución libertadora", desmembró la provincia Patagónica (creada por ley 14.408/55), relegando nuevamente el estatus político institucional de Tierra del Fuego, al de un Territorio nacional, por decreto 2191/57; hoy ya creada la provincia de Tierra del Fuego por ley 23.775/90, la nación Argentina debe perfeccionar su organización y las provincias patagónicas, reivindicar sus derechos específicos.

Hoy como hace quince años, cuando se creó la última provincia Argentina, los fundamentos de aquella acción histórica de los fueguinos de entonces, entre muchas, fue el de eliminar, la incongruencia entre los límites fijados por las provincias fronterizas, en este caso las litorales, con respecto a los de la nación, el principio es que, no debería haber ningún espacio territorial o marítimo más allá de la organización federal.

Los límites provinciales con los países limítrofes o con el mar internacional, más allá de las 200 millas, deben coincidir con los límites de la república, en toda su extensión.

Pero como es el Congreso de la Nación, de acuerdo a la Constitución nacional, quien tiene atribuciones para fijar los límites de su territorio y el de las provincias, es que consideramos de suma importancia que las provincias patagónicas se manifiesten en el sentido del proyecto que ponemos a consideración.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la Soberanía Provincia, sobre las 12 millas náuticas.

Artículo 2º.- Informar de lo resuelto al señor presidente de la Nación, Ministerio del Interior, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 71/06 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – PROMOCION DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA MODERNA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 315/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, apoyen el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de promoción del desarrollo y la producción de la biotecnología moderna. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 315/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, apoyen el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de promoción del desarrollo y la producción de la biotecnología moderna.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 315/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, apoyen el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de promoción del desarrollo y la producción de la biotecnología moderna.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 315/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, apoyen el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de promoción del desarrollo y la producción de la biotecnología moderna.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto, en un breve acto en el Salón Sur de la Casa del Poder Ejecutivo nacional, se anunció que fue girada al Poder Legislativo el proyecto de Ley de Promoción del Desarrollo y la Producción de la Biotecnología Moderna.

Se trata de un instrumento que intenta estimular con beneficios fiscales, tanto la investigación y el desarrollo de productos, servicios o procesos biotecnológicos, como su patentamiento.

En presencia del presidente Néstor Kirchner y del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Daniel Filmus, el ministro de Economía Roberto Lavagna fue el encargado de dar a conocer los principales lineamientos del proyecto, que contempla beneficios fiscales esencialmente destinados a la adquisición de bienes y equipos y a la promoción del empleo calificado.

Destacó que "una de las características distintivas de esta ley es que la promoción no será por sector, sino por proyecto", es decir, que "tendrá impacto en todos los sectores de la economía".

Los proyectos serán evaluados por una comisión consultiva integrada por seis representantes ad honorem del sector público y seis del sector privado.

Otro dato importante es que, dado que la mayor parte de las investigaciones, se realizan en universidades y otras instituciones del sector académico, abre la posibilidad de que científicos del sector público soliciten licencia para trabajar en proyectos privados.

El proyecto contempla la posibilidad de amortizar aceleradamente el impuesto a las ganancias y la devolución anticipada del IVA por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de bienes nuevos adquiridos con destino a los proyectos; permite imputar certificados de crédito fiscal a ejercicios posteriores hasta un plazo máximo de 5 años; acreditará el monto del IVA correspondiente a la adquisición de estos bienes contra otros impuestos a cargo de la AFIP o lo devolverá; esos bienes se excluirán de la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta.

Además, permitirá convertir en un bono de crédito fiscal el 50 por ciento del monto de las contribuciones a la seguridad social de las personas incluidas en el proyecto y de los gastos destinados a contrataciones de servicios de investigación y desarrollo en universidades nacionales y centros dependientes del Conicet. Estos bonos no serán considerados en la base imponible del impuesto a las ganancias y podrán ser utilizados por los beneficiarios para cancelar impuestos nacionales y para cancelar deudas anteriores a la aprobación de la ley.

"La Argentina tiene un importante potencial, tiene 60 empresas biotecnológicas, 16.000.000 de hectáreas sembradas con organismos genéticamente modificados y es productora de hormona de crecimiento humano".

Esta ley convoca al sector privado a trabajar con el sector público.

Es muy importante que nuestro país progrese en un rubro esencial en estos tiempos, como es la biotecnología.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Dirigirse a los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras Legislativas del Congreso Nacional, para apoyar el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley de Promoción del Desarrollo y la producción de la biotecnología moderna.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 74/06 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - REFORMA CODIGOS PROCESALES PENALES DE LOS PODERES LEGISLATIVOS PATAGONICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 316/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico referida a que los

Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales, para ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 316/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico referida a que los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales, para ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 316/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico referida a que los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales, para ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 316/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico referida a que los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales, para ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto poner fin a una práctica tribunalicia, que sólo ha sido cuestionada esporádicamente y generalmente desde ámbitos ajenos al quehacer legislativo y judicial. El

interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltratos físicos y psíquicos en el ámbito de intervención judicial, el cual resulta violatorio de la normativa contenida en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional.

En especial los tratados de la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25 inciso 2), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo VII), el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24 inciso 1), entre otras normas.

Se trata de establecer procedimientos que sin afectar el derecho de defensa, eviten provocar nuevos daños a quien resulte víctima de estas clases de delitos. El objetivo es que el niño no se vea sometido a interrogatorios en diversas sedes y por parte de distintos funcionarios, sino que sea escuchado en el ámbito adecuado a su edad y desarrollo y hecho por profesionales capacitados para esto, respetando siempre el concepto rector del sistema interamericano de protección a los derechos humanos que es el interés superior del niño.

El fin básico de la intervención estatal en esta problemática, no es otro que la protección del niño. Donde dicha protección se instrumenta a través de dos áreas que son la judicial y la asistencial, incluida la terapéutica, teniendo en cuenta las necesidades que su particular situación impone.

Que el presente proyecto tiene como antecedentes la ley 25.852 que modificó el Código Procesal Penal de la Nación, por la cual se adaptó a la misma a los preceptos constitucionales expuestos precedentemente.

Al analizar los Códigos Provinciales de Procedimiento Penal, nos encontramos con que no está prevista esta actualización de protección a los niños víctimas de delitos de índole sexual, por lo cual entendimos que no puede estar ajeno en el ámbito de nuestras provincias patagónicas dicha actualización a los preceptos y conceptos rectores en la materia.

La redacción que se propone en el presente respecto del testimonio de los niños víctimas, permite descartar toda afectación del debido proceso legal del imputado, pues surge palmariamente del proyecto que las partes y el tribunal tendrán acceso a un control adecuado de la prueba, con la sola limitación de la "forma" en que el menor será examinado.

Por todo lo expuesto y demás fundamentos que se expondrán oportunamente, solicitamos a los señores diputados acompañen en el tratamiento y su posterior aprobación al presente proyecto de recomendación.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales Provinciales en el sentido de ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales con medidas tales como: -Que sólo puedan ser entrevistados por un psicólogo y/o psiquiatra especialista en niños y/o adolescentes designados por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogado en forma directa por dicho tribunal o las partes. -Que el acto se lleve a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.

Que a pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 75/06 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – INDICADORES COMUNES ENTRE PROVINCIAS PATAGONICAS TEMA: PROMOCION FAMILIAR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 317/06, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encuentren indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley nacional número 26.061. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 317/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encuentren indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley nacional número 26.061.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 317/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encuentren indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley nacional número 26.061.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 317/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encuentren indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley nacional número 26.061.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

El 28 de septiembre del año 2005, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26061 denominada de "Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". Al respecto debe destacarse que conforme al artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York el 20 de noviembre de 1989, los Estados partes se obligaron a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos por aquella reconocidos.

La ley contiene lineamientos relevantes, de los que podemos destacar los siguientes:

- a) Dispone entre sus condiciones de vigencia, la aplicación obligatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. (Artículo 2º).
- b) Declara que los derechos y garantías de los sujetos comprendidos en la ley, son de "orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles". (Artículo 2º).
- c) Define al interés superior del niño como "la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley". (Artículo 3º).
- d) Establece de manera expresa que el niño es un "sujeto de derecho". (Artículos 3º y 9º).
- e) Determina el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, como también se impone a la "autoridad competente" escuchar al niño "cada vez que así lo solicite". (Artículos 2º, 3º, 24 y 27).
- f) Estatuye el criterio de la "capacidad progresiva", como parámetro para graduar la posibilidad del niño de ejercer por sí los derechos que se le reconocen en función de su madurez y desarrollo. (Artículos 19 y 24).
- g) Determina al derecho del niño a "participar activamente en todo el procedimiento", en asuntos de naturaleza judicial o administrativa, que los puedan afectar, con las facultades de poder "recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte". (Artículo 27).
- h) Preceptúa que el niño tiene el derecho a "ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia" y que "en caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine". (Artículo 27).
- i) Crea la figura del "Defensor de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes" el que tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos. (Artículos 47 y 55).

La sanción de la normativa mencionada debemos apreciarla como un positivo avance en nuestro derecho.

En particular son importantes y corresponde destacar, el derecho a participar "activamente" del procedimiento que los involucre, con la garantía de estar asistido con un abogado que lo represente o patrocine, y con la posibilidad de "recurrir" ante el superior cualquier decisión que afecte al niño asegurándole la doble instancia en los procesos civiles, esto no es pura retórica o un anhelo, con esto se pone fin a una vacilante jurisprudencia que con el argumento de falta de legislación adecuada negó el derecho del niño a tener una posición diferente a la de sus progenitores y a designar su propio abogado, desde luego cabe aclarar que esto no soslaya la representación legal de los padres, ni la del defensor oficial, ni tutores o curadores. La intervención de los niños en el proceso que lo afecte, no le asigna calidad de parte, ni las responsabilidades que por tal circunstancia podrían acarrear.

Otro de los puntos que consideramos novedosos es el criterio de receptar la denominada "capacidad progresiva", esta inserción resulta esencial atento, obligará a los jueces a no ajustarse al texto literal del Código Civil, y así se intenta superar el paradigma de la capacidad e incapacidad. Este concepto se sustenta en tanto en la capacidad de derecho, como la capacidad de hecho o ejercicio, y no está sujeto a una edad cronológica determinada, sino que habrá en cada caso que analizar el discernimiento, madurez intelectual y psicológica del niño.

Y un punto que merece especial atención es la introducción a este nuevo esquema normativo de la designación del "Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", (Artículo 47) que también puede considerarse acertado. Se trata de un organismo oficial independiente, establecido para promover los derechos e intereses de los niños, y que es propuesto, es designado y removido por el Congreso Nacional. Su designación se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, esta figura está ya en plena vigencia desde hace varios años en el extranjero, y la sugerencia para su implementación al esquema argentino se realizó desde el Comité de los Derechos Del Niño de las Naciones Unidas allá por el año 1999, sus funciones están enumeradas en el artículo 55, y se podría decir en términos muy generales que está facultado para la promoción de acciones, como así también para el asesoramiento, seguimiento, intervención y supervisión, es decir puede observarse que tiene una amplia gama de facultades que posibilitan y puedan llevarse a cabo de manera eficiente, la defensa de la Convención.

Es imperativo hoy, poner en movimiento todas las herramientas que se implementan por esta ley, entendemos que de sus preceptos no se transformarán en meras expectativas. La instrumentación de los recursos brindados en esta normativa deben formalizarse con la celeridad que los tiempos y la materia nos imponen.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encontrar indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Nacional número 26061.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 76/06 "P.P"

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – OTORGAR PRIORIDAD A MUJERES EMBARAZADAS EN LUGARES
DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 318/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico, referida a que en los organismos de los tres Poderes del Estado de las provincias patagónicas, en todos los lugares o dependencias destinados a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad a mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 318/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico, referida a que en los organismos de los tres Poderes del Estado de las provincias patagónicas, en todos los lugares o dependencias destinados a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad a mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 318/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico, referida a que en los organismos de los tres Poderes del Estado de las provincias patagónicas, en todos los lugares o dependencias destinados a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad a mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 318/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico, referida a que en los organismos de los tres Poderes del Estado de las provincias patagónicas, en todos los lugares o dependencias destinados a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad a mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo atender las situaciones que deben afrontar las personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables al realizar trámites personales ante las oficinas dependientes del Estado provincial, entes centralizados, descentralizados, autárquicos y organismos de conformación mixta. En dichos grupos incluimos a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados o personas con motricidad limitada.

Es bien sabido que las personas enunciadas en el artículo 1º de este proyecto deben, en la cotidianeidad de sus vidas, efectuar distintos trámites administrativos de índole particular ante diversos organismos –determinados en el artículo 1º-, con los consiguientes malestares que la larga espera les ocasiona, llegando en algunos casos a dañar su salud.

Por ello, con el presente proyecto se trata de evitar tales inconvenientes proponiendo el otorgamiento de un trato preferencial a ese tipo de personas.

De ningún modo este proyecto lesiona la igualdad consagrada en nuestra Constitución nacional, ya que como lo ha expresado en reiteradas ocasiones la Corte Suprema de Justicia *“la igualdad que alude la C. N. importa la obligación de tratar de un modo igual a los iguales en iguales circunstancias, pero no impide que la legislación contemple de manera distinta, situaciones que considera diferentes, con tal que el criterio de distinción no sea arbitrario o resulte que se trata desigualmente a personas que están en circunstancias de hecho esencialmente equivalentes”* o que *“las distinciones normativas para supuestos que se estimen distintos son valederas en tanto no sean arbitrarias, es decir no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido beneficio sino a una causa objetiva para discriminar, aunque su fundamento sea opinable”*.

La legislación y las prácticas de los organismos estatales tienen aún un amplio papel que cumplir respecto a estas cuestiones.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de las provincias patagónicas, sus Organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y aquellos de conformación mixta, que en todos los lugares o dependencias destinadas a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad y preferente atención a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada que realicen trámites en forma personal, destinando a tal fin, los recursos materiales y humanos actualmente disponibles.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 78/06 “P.P”

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – TRIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN DEL CAMPEONATO INFANTIL PATAGÓNICO DE SKI
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 329/06, proyecto de declaración**, de interés social, deportivo y cultural, la Trigésima Cuarta Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .
Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 6 de junio de 2006. Expediente número 329/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 329/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Milesi, Romans, Acuña, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 329/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 329/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Fructuoso Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – ACADEMIA DE FÚTBOL INFANTO JUVENIL PILLMATUN DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 336/06, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de julio de 2006. Expediente número 336/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2006.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 336/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 336/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 336/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo La Academia de Fútbol Infanto Juvenil Pillmatun, de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo la Academia de Fútbol Infanto-juvenil "Pillmatun" de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Carlos Alfredo Valeri, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – IV ENCUENTRO PATAGONICO ENFERMOS DE CANCER Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 349/06, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 349/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 349/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 349/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 349/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – INFORMACIÓN ANTE RECLAMOS DE SALUD
CONTRALMIRANTE CORDERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 378/06, proyecto de comunicación, a la señora Ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondientes a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, ante reclamos de la población de dicha localidad. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 378/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la señora Ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondientes a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, ante reclamos de la población de dicha localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Milesi, Romans, Acuña, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 378/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la señora Ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondientes a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, ante reclamos de la población de dicha localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 378/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la señora Ministra de Salud, que fiscalice los informes del Consejo Local de Salud correspondientes a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, ante reclamos de la población de dicha localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Peralta, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la señora ministro de Salud se sirva fiscalizar los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción de Contralmirante Cordero a fin de controlar si los mismos relevan los

reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente por la población de dicha localidad y adoptar las medidas adecuadas a fin de dar respuesta a tales requerimientos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – XX ENCUENTRO NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA – SNIE- Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 395/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa -SNIE-, realizado en Viedma del 1º al 3 de junio de 2006. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 395/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa -SNIE-, realizado en Viedma del 1º al 3 de junio de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 395/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa -SNIE-, realizado en Viedma del 1º al 3 de junio de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 395/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa -SNIE-, realizado en Viedma del 1º al 3 de junio de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa (SNIE) realizado en la ciudad de Viedma provincia de Río Negro del 1 al 3 de junio de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 – ADECUACION A INDICADORES QUE DETERMINA EL MAPA
DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 398/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) los recursos asignados a programas para el desarrollo social, económico y cultural de nuestra provincia. Autora: Marta Edith Borda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 398/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) los recursos asignados a programas para el desarrollo social, económico y cultural de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Milesi, Acuña, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 398/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) los recursos asignados a programas para el desarrollo social, económico y cultural de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 398/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) los recursos asignados a programas para el desarrollo social, económico y cultural de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por departamentos que surgen de la división política de la provincia, los recursos asignados a programas y/o políticas sociales compensatorias para tender al equilibrio del desarrollo social, cultural y económico de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Borda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – INCLUSIÓN EN CALENDARIO ESCOLAR DIA DE LA ENERGIA ATOMICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 437/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 437/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muena, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 11 de julio de 2006

Expediente número 437/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Toro, Milesi, Pascual, Santiago, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2006

Viedma, 29 de agosto de 2006

Expediente número 437/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 437/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como "Día de la Energía Atómica" para ser trabajado en todos los niveles del Sistema Educativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 – PROVISION LINEA DE TELEFONIA CELULAR ESCUELA NÚMERO 142

MARIA ELVIRA DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 460/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 kilómetros de Cipolletti. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 11 de julio de 2006. Expediente número 460/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 kilómetros de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 460/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 kilómetros de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 460/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 kilómetros de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela rural número 142 de María Elvira, ubicada a 8 kilómetros de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Castro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – REPUDIO JUGUETE DENOMINADO POLICE SET Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 463/06, proyecto de declaración, que expresa su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Autora: María Inés García y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 463/06. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 463/06. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 463/06. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado "Police Set" importado por Repuestos Warnes 1637 S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Delia Dieterle, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO ESCOLAR AL AÑO NUEVO MAPUCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 465/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑOI CHRIPANTÚ (año nuevo mapuche). Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Comunica al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el Calendario Escolar, el 21 de junio de cada año, por ser el día en que los mapuches celebran "HUIÑOI CHRIPANTU" - Año Nuevo Mapuche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 11 de julio de 2006.

Expediente número 465/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑO I CHRIPANTÚ (año nuevo mapuche).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1°.- Comunica al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el Calendario Escolar, el 21 de junio de cada año, por ser el día en que los mapuches celebran “**HUIÑO I CHRIPANTÚ**” - Año Nuevo Mapuche.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 465/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑO I CHRIPANTÚ (año nuevo mapuche).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 465/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑO I CHRIPANTÚ (año nuevo mapuche).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Peralta, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE SAO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 468/06, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 11 de julio de 2006. Expediente número 468/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 468/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 468/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, con sede en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de esa localidad, a cargo de los profesores Mario Ormeño y Marisa Camaño.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – CENTENARIO DE LA COLONIA RUSA EN GENERAL ROCA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 485/06, proyecto de declaración, de interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 485/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 485/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 485/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárense de interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los Actos Conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca, del viernes 27 al domingo 29 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 – MONUMENTO HISTORICO NACIONAL A SINAGOGA DE LA
COLONIA RUSA DE CERVANTES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 488/06, proyecto de comunicación, al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de Cervantes. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento del Proyecto de Ley - Expediente 6096-D-2005 – (Autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández), y se Declare Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley número 12.665, al edificio e instalaciones de la sinagoga ubicada en el lote a de la chacra 278 de la Colonia Rusa de General Roca cuya nomenclatura catastral es D.C. 5 CII S:E CH:7 P1.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 488/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 488/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 488/06. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º. Donde dice: "...de la chacra 278 de la Colonia Rusa de General Roca..."; deberá decir: "...de la chacra 278 de la Colonia Rusa de Cervantes...".

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Peralta, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – INCORPORACION A LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD DE NOMBRES DE PROGENITORES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 493/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 493/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 493/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 493/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Peralta, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, **Registro Nacional de las Personas**, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores.

Artículo 2º.- Que no figuren en los DNI de menores de ocho años espacios para uso exclusivo de la autoridad militar, reemplazar los mismos por datos relacionados a salud u otros de significancia social.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado y Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 – MODIFICACION LEY REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 511/06, proyecto de comunicación**, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 511/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 511/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 511/06. Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 511/06 Autor: Luis Di Giacomo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley del Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Peralta, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Legislativo de la nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores que vería con agrado que se modifique la ley que instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Di Giacomo, Gatti, Manso, Valeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – VIII COLOQUIO INTERNACIONAL BARILOCHE DE FILOSOFIA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 517/06, proyecto de declaración, de interés académico, educativo, cultural y turístico, el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse del 20 al 22 de septiembre en San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 517/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y turístico, el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse del 20 al 22 de septiembre en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 517/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y turístico, el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse del 20 al 22 de septiembre en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 517/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo, cultural y turístico, el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse del 20 al 22 de septiembre en San Carlos de Bariloche .

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, cultural y turístico el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía, a realizarse del 20 al 22 de setiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche .

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 – DESGRAVAR IMPUESTOS PARA INGRESO AL PAIS DE PELICULAS NACIONALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 535/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la nación. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 535/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 535/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 535/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales, las cuales forman parte del patrimonio cultural de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Mario Pape, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

40 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 271/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentren desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 271/06. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentren desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 271/06. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentren desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentran desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro, en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II) celebrados con el BID mediante contratos de préstamo 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR, cuando finalice el financiamiento del programa en el mes de septiembre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 560/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se instruya a la autoridad de aplicación de la ley 2942 modificada por la ley número 3532 de adhesión a la ley nacional de tránsito, a fin de exceptuar a pobladores y productores rurales de la región sur, de lo establecido en el inciso 10) del artículo 13, Faltas Graves, respecto al transporte de combustible. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que mediante acto administrativo pertinente se instruya a la autoridad de aplicación de la ley 3532, modificatoria de la ley 2942 "Provincial de Tránsito", con el objeto de exceptuar a los pobladores y productores rurales de la Región Sur de los alcances del artículo 2º que modificó el inciso 10) del artículo 13 de la ley número 2942, en lo concerniente al transporte de combustible cualquiera sea su octanaje, siempre que se lo haga a los fines de ser utilizado para calefacción o autoabastecimiento de vehículos y maquinaria de uso rural.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 614/06, proyecto que declara** de interés provincial la obra literaria, de investigación, educación, historia y cultura del profesor Rodolfo Magin Casamiquela, en el marco de los noventa (90) años de la fundación de la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 614/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 636/06, proyecto que declara** su más enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 636/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 627/06, proyecto que declara** de interés científico, sanitario, social y cultural, las I Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina, a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en El Bolsón. Autora: Patricia Ranea Pastorini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 627/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 635/06, proyecto que declara** de interés social y educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 635/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 638/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la refacción, restauración y puesta en estado de la capilla Santa Teresita, de Villa Regina. Autores: Ana Ida Piccinini y Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la refacción, restauración y puesta en estado de la Capilla Santa Teresita, ubicada sobre la barda norte de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, Ana Piccinini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 642/06, proyecto de comunicación**, a los señores diputados nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, se solicita aprobar el proyecto de ley de transferencia a título gratuito al municipio de Viedma, del inmueble propiedad de Vialidad Nacional, Distrito Número 20. Autores: Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A los señores diputados nacionales, representantes de la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso Nacional, que resulta imperativo aprobar el proyecto de ley de autoría de los señores senadores Luis Alberto Falcó y Miguel Angel Pichetto por el cual se solicita la transferencia a título gratuito a la municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro el inmueble propiedad del Estado nacional Administración General de Vialidad Nacional Distrito número 20, en los términos ahí establecidos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Mario Pape, Bautista Mendioroz, Susana Josefina Holgado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 643/06, proyecto de comunicación**, a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito número 20 de Viedma, su repudio por la instalación de cartelería, obviando la presencia del municipio de la ciudad capital. Autores: Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Su repudio a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito número 20 de Viedma, por su accionar desconsiderado e inoportuno, con los ciudadanos de Viedma, al pretender obviar de una manera grosera e inadecuada la presencia del Municipio de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se retire de manera inmediata el cartel colocado con la identificación de esta Dirección Nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Mario Pape, Bautista Mendioroz, Susana Josefina Holgado, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 498/06, proyecto que declara**, de interés deportivo, social y educativo el 35º Campeonato Argentino de Karate-do y Kobudo, a realizarse durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año en Sierra Grande. Autora: Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 498/06. Autora: Patricia Romans. Extracto: Proyecto que declara: De interés deportivo, social y educativo el 35º Campeonato Argentino de Karate-do y Kobudo, a realizarse durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo al 35º Campeonato Argentino de Karate-do y Kobudo, a realizarse en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, durante los días 8 y 9 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 499/06, proyecto que declara**, de interés deportivo, social y educativo la escuela de karate-do shonrinryu kyudokan, filial Sierra Grande. Autora: Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 9 de agosto de 2006. Expediente número 499/06. Autora: Patricia Romans. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la escuela de karate-do shonrinryu kyudokan, filial Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Manso, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la Escuela de **KARATE-DO SHONRINRYU KYUDOKAN**, Filial Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

41 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

42 - FINANCIAMIENTO PARA ORGANIZACIONES DE ACTIVIDADES CON NIÑOS Y JOVENES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 271/06, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – MODIFICACION LEY 2942 –TRANSITO-

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 560/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

44 – OBRA LITERARIA DE RODOLFO MAGIN CASAMIQUELA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 614/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 – REPUDIO A VANDALISMO CONTRA LA CAPILLA**SANTA TERESITA DE VILLA REGINA****Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 636/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 – I JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN**REHABILITACION DE LA COMARCA ANDINA****Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 627/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 – PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS DE SERVICIOS DE INFORMACION**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 635/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

48 – REFACCION DE LA CAPILLA SANTA TERESITA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 638/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**49 – TRANSFERENCIA INMUEBLE DE VIALIDAD NACIONAL
A MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 642/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**50 – REPUDIO A VIALIDAD NACIONAL POR INSTALACION DE CARTELERIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 643/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**51 – 35 CAMPEONATO ARGENTINO DE KARATE-DO Y KOBUDO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 498/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**52 – ESCUELA DE KARATE-DO SHONRINRYU KYUDOKAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 499/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 - ORDEN DEL DIA
LIBRETA DE SALUD INFANTO-JUVENIL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 38/06, proyecto de ley que modifica la ley número 2.569 a fin de implementar en el ámbito de la provincia de Río Negro la Libreta de Salud Infanto Juvenil. Autora: María Inés García.

Aprobado el 10/08/06 – Boletín Informativo número 41/06.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Modifícase en forma integral la ley 2569 de acuerdo al texto ordenado que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°.- OBJETO y AMBITO DE APLICACION.- La presente ley tiene por objeto implementar en el ámbito de la provincia de Río Negro, la Libreta de Salud Infanto Juvenil con carácter de documento

obligatorio destinado al registro de condiciones de salud de los niños, niñas y adolescentes desde el nacimiento hasta los 19 años de edad.

Artículo 2°.- CONTENIDO.- A los fines del cumplimiento del artículo precedente la Libreta de Salud Infante Juvenil deberá contener:

- a) Datos filiatorios.
- b) Antecedentes heredo familiares, parto, recién nacido y controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior.
- c) Registro de las inmunizaciones efectuadas, exámenes psicofísicos y de salud bucodental en el marco de los programas de salud vigentes y los que en el futuro se establezcan, así como también de las enfermedades padecidas, entre otros.
- d) Y todo otro dato que el equipo de salud crea útil registrar.

Artículo 3°.- REGISTRO DE LOS DATOS.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ley la Libreta de Salud Infante Juvenil deberá ser presentada ante el equipo de salud actuante, médicos, personal de vacunación, odontólogos, psicólogos, etcétera, quienes asentarán en la misma los datos requeridos con letra clara y legible, sobre el estado de salud psicofísico y crecimiento y desarrollo del niño, niña y adolescente.

Artículo 4°.- CONFIDENCIALIDAD.- La Libreta de Salud Infante Juvenil no podrá ser retenida por ninguna autoridad y los datos en ella registrados serán confidenciales.

Artículo 5°.- OBLIGATORIEDAD.- La Libreta de Salud Infante Juvenil será requisito indispensable para la inscripción de niños, niñas y adolescentes en todos los niveles de educación de las instituciones públicas o privadas, jardines maternos, nivel inicial, nivel primario y nivel medio, en carácter de documento válido obligatorio para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación, estado bucodental, el estado de aptitud física para el desempeño de las actividades deportivas curriculares y del estado de salud psicofísica general.

Artículo 6°.- OTORGAMIENTO.- La Libreta de Salud Infante Juvenil será otorgada en forma gratuita por el Registro Civil al padre, madre o responsable en el momento de la inscripción del recién nacido, registrando en la misma los datos de filiación, número de acta, tomo y folio de acta de nacimiento.

Artículo 7°.- AUTORIDAD DE APLICACION.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.
A tal efecto deberá:

- a) Diseñar de acuerdo a los objetivos señalados en los artículos precedentes la Libreta de Salud Infante Juvenil, a través de la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, por vía reglamentaria.
- b) Proveer y distribuir las Libretas de Salud Infante Juvenil a quienes tengan la obligación legal de entregarlas.
- c) Realizar campañas de difusión y comunicación conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación, a través de sus áreas competentes, sobre la importancia de este documento sanitario a nivel de los agentes de salud, educación y de las familias.

Artículo 8°.- PRESUPUESTO.- El Poder Ejecutivo deberá contemplar la partida presupuestaria necesaria para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 9°.- REGLAMENTACION.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 10.- VIGENCIA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación”.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 – CREACION DIRECCIÓN EX COMBATIENTES DE GUERRA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 386/06, proyecto de ley, se modifican los incisos c), d), e) y h) del artículo 2° y el artículo 3° y su inciso f) de la ley 2584, modificada por la ley número 3.307, referida a beneficios de ex combatientes de Malvinas. Crea la Dirección del Ex Combatiente de Guerra. Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Aprobado el 10/08/06 – Boletín Informativo número 46/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se modifican los incisos c), d), e) y h) del artículo 2° de la ley número 2584 los que quedan redactados de la siguiente manera:

- “c) Pensión de Guerra Rionegrina (P.G.R.): Tendrán derecho a una pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario. El monto de las mismas será del ciento por ciento (100%) del sueldo mínimo, vital y móvil. Serán abonadas en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la administración pública provincial.
Los familiares directos de los soldados conscriptos que hubieran fallecido en las acciones bélicas del Atlántico Sur teniendo domicilio en la provincia a dicha fecha, tendrán derecho a percibir la Pensión de Guerra Rionegrina en las siguientes condiciones: se otorgará a la esposa e hijos menores de edad. En defecto de ellos, a los padres. En caso de fallecimiento de un ex combatiente, la pensión corresponderá a su esposa o conviviente, siempre que no entable una nueva relación matrimonial o de convivencia y a los hijos hasta que cumplan la mayoría de edad. En el caso de que el titular tuviera hijos que posean discapacidades físicas o mentales, certificadas por el Consejo Provincial de las Personas con discapacidad, gozarán de la pensión en forma vitalicia.
- f) Salud: Los ex combatientes alcanzados por la presente ley quedan incorporados como beneficiarios de los servicios que presta la obra social provincial I.PRO.S.S., sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la ley nacional número 23.109. A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al I.PRO.S.S. en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios, a fin de ser incorporados a la obra social. Los aportes correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Gobierno.
La Dirección del Ex Combatiente será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la ley nacional número 23.109.
- g) Educación: Aquellos beneficiarios que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza pública o privada oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual, la cual será fijada por el Poder Ejecutivo en relación directa con el sueldo mínimo, vital y móvil. Para acceder a este beneficio deberán acreditar mensualmente su condición de alumno regular. Este beneficio podrá alcanzar a uno de los hijos en el supuesto que el ex combatiente no haga uso del presente privilegio. La beca se instrumentará a través del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.
- h) Transporte: Los ex combatientes tendrán derecho a ser transportados sin cargo en tren en trayectos de media y larga distancia en todo el territorio de la provincia. En caso de no existir servicio ferroviario al destino requerido, se utilizará el transporte automotor. En ambos casos, este beneficio podrá ser utilizado hasta dos (2) veces por año. La Dirección de Transporte de la Provincia será la encargada de extender los pases correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección del Ex Combatiente y de acuerdo a las disponibilidades de la partida presupuestaria que se le otorgará a tal fin. En aquellos casos excepcionales en que resulte debidamente justificado, a juicio de la Dirección del Ex Combatiente y de la Dirección de Transporte, se podrán otorgar más pasajes de los aquí previstos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria”.

Artículo 2°.- Se modifican el artículo 3° de la ley número 2584 y su inciso f), los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección del Ex Combatiente de Guerra, con las siguientes funciones:

- f) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección.

El Director será designado por el Poder Ejecutivo, de una terna de ex combatientes propuesta por sus pares. La designación al cargo no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendiorez.

SR. MENDIOROZ – Simplemente, señor presidente, para agradecer la presencia de la Asociación de Ex Combatientes hoy en el tratamiento de este proyecto en segunda vuelta. Agradecerle, por supuesto, una vez más a ellos por todo lo que hicieron y dieron por nosotros, los argentinos, y también agradecerles a las bancadas de la oposición que nos han acompañado y votado este proyecto que hoy hacemos ley por unanimidad. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Bautista Mendiorez.

Esta presidencia y el resto de los legisladores nos hacemos partícipes de sus palabras.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

55 – PROHIBICIÓN DE JUGUETE DENOMINADO POLICE SET **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 464/06, proyecto de ley**, se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Autora: María Inés García y otra.

Aprobado el 10/08/06 – Boletín Informativo número 42/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado Police Set importado por repuestos Warnes 1637 SA.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 – DIA PROVINCIAL SIN ACCIDENTES DE TRANSITO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 483/06, proyecto de ley**, se establece el 5 de octubre de cada año como Día Provincial Sin Accidentes de Tránsito y se incorpora en el calendario escolar en todos los niveles de educación. Autora: María Inés García.

Aprobado el 10/08/06 – Boletín Informativo número 43/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se establece el 5 de octubre de cada año, como Día Provincial sin Accidentes de Tránsito.

Artículo 2º.- La fecha 5 de octubre, Día Provincial sin Accidentes de Tránsito, se incorpora al calendario escolar en todos los niveles de educación.

Artículo 3º.- El Consejo de Seguridad Vial debe llevar a cabo campañas de educación vial, especialmente en la semana del 5 de octubre de cada año, en los establecimientos escolares de todas las localidades de la provincia.

Artículo 4º.- El Consejo de Seguridad Vial debe realizar el 5 de octubre de cada año, controles de tránsito con objetivos preventivos y educativos.

Artículo 5º.- El Consejo de Seguridad Vial y la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia de Río Negro, deben llevar a cabo campañas de difusión y concientización, a través de todos los medios masivos disponibles.

Artículo 6º.- El Consejo de Seguridad Vial de la provincia de Río Negro es el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 7º.- El financiamiento de la presente estará a cargo de todas las instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Vial, según se establezca por reglamentación.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - MODIFICACIÓN LEY 3454 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DISCAPACITADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 510/06, proyecto de ley, agrega párrafos al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055 con la modificatoria de la ley 3454 referidos a espacios reservados para el estacionamiento de vehículos conducidos por discapacitados. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Aprobado el 10/08/06 – Boletín Informativo número 47/06.

El presente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Agrégase al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055, con la modificatoria de la ley 3454, el siguiente texto:

“En las aceras donde se hallen ubicados edificios u oficinas de organismos nacionales, provinciales o municipales, empresas de servicios públicos y/o privados, establecimientos educacionales, de salud y recreacionales, bancos, aeropuertos y/o cualquier otra dependencia dedicada a la atención al público, debe habilitarse por lo menos un espacio debidamente señalizado con el pictograma que contiene el Símbolo Internacional de Accesibilidad, reservado para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos por discapacitados o bien para los vehículos que transporten a personas discapacitadas. Este módulo de estacionamiento reservado se emplazará a no más de cien metros de la entrada de los mencionados edificios”.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en sus respectivas normativas el contenido del texto que se agrega al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055 con la modificatoria de la ley 3454.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

59 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 633/06, proyecto de ley que prorroga por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento, referida a la suspensión de los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 633/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos.

SR. TORRES - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

61 – PRORROGA LEY 4063 -SUSPENSION DE REMATES JUDICIALES- Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente número 633/06, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: El presente proyecto de ley aspira a renovar por el término de 30 días hábiles los términos de la ley 4063, que suspende por el término de 90 días hábiles también, en este caso contados a partir de la entrada en vigencia, los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar, que forman parte de su sustento y/o constituyen vivienda única, cuando fueren originadas por deudas de canon de riego.

Esta prórroga, es necesario puntualizar, tiene que ver con el hecho que en estos 90 días no se ha podido llegar a un acuerdo sobre una ley de fondo que ponga fin al problema de las deudas de muchos pequeños y medianos productores de nuestro Alto Valle, deudas que provienen, sobre todo, por canon de riego con los consorcios de riego, que están trabajando en nuestra provincia, y tiene que ver, como dijimos en su momento, con una clara política de defensa de la tierra, sobre todo, por el grave problema que están viviendo cientos de productores que están siendo expulsados de este sistema, por un sistema, valga la redundancia, que tiene que ver con la concentración de la tierra que silenciosamente se está produciendo y que el Estado debe velar, justamente, para que nuestros pequeños y medianos productores conserven su tierra que, como dijimos en un primer momento, no es un medio de vida sino todo lo contrario, constituye un modo de vida para la familia chacarera.

En este sentido, quisiera leer un pequeño párrafo de unas reflexiones que elaboró el Departamento de la Pastoral Social de la Diócesis de San Carlos de Bariloche, y que tiene que ver justamente sobre la defensa de la tierra que debe implementar el Estado, pero que también debería ser una política, no solamente tomada a nivel provincial sino también a nivel nacional, porque el problema de la concentración y la extranjerización de la tierra lo estamos viviendo en la Patagonia y creo que es un tema que nos debe mantener alertas, sobre todo por esta expulsión que se da día a día de tantos argentinos de sus tierras, y también, por supuesto, entre ellos, de tantas comunidades pertenecientes a nuestros pueblos originarios.

Dice entonces el mensaje del Departamento de la Pastoral Social de la Diócesis de San Carlos de Bariloche que: "El hecho de que cerca de la tercera parte de los pequeños y medianos productores de la Región Patagónica se hayan visto obligados a abandonar su porción de tierra durante los últimos 15 años, debe constituir una alarma y un llamado a todos los hombres, especialmente a quienes habitamos este suelo rionegrino. El sistema de uso y reparto de la tierra que rige en la Patagonia tiene sus cimientos en la explotación del hombre por el hombre, en la producción irracional de la riqueza sin medir las consecuencias de ninguna índole, en una concepción de la propiedad privada que inhabilita a la tierra para cumplir con la función social que debería tener para el desarrollo de la humanidad y en una utilización de los recursos naturales incompatibles con la sustentabilidad y con los derechos humanos".

Este proyecto de prórroga de 30 días, plazo en el cual todas las partes se comprometieron a llegar a una ley de fondo que ponga fin al problema de las deudas y también avanzar hacia una tarifa social, en este sentido es que solicito entonces, a todos los legisladores, que le den el correspondiente apoyo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Este proyecto, como bien dijo la legisladora preopinante, viene a establecer una prórroga de la ley 4063, que establecía la suspensión por el término de 90 días hábiles la ejecución de inmuebles por deudas de canon de riego. Creo que cuando fundamentamos esta suspensión en la sesión en que sancionamos esa ley, dijimos claramente que teníamos que tener la voluntad de llegar a una solución de

fondo, en función de que este parche no se transformara en un parche permanente, sino que estableciéramos una legislación que pusiera claridad sobre un tema que está en discusión entre los mismos productores que forman los consorcios, agrupaciones como las Mujeres en Lucha, que lo tiene involucrado al Departamento Provincial de Aguas y a la Justicia, de hecho en el término de estos 90 días hemos mantenido distintas reuniones, tanto con los consorcios de riego en la ciudad de General Roca como de las Mujeres en Lucha, en donde creímos que íbamos avanzando hacia una legislación de fondo. Como lo asumimos en ese momento los autores del proyecto de esta suspensión de las ejecuciones, elaboramos en estos 90 días un anteproyecto de ley, donde creíamos que contemplábamos las posiciones, tanto de los consorcios de riego como de las Mujeres en Lucha. Este anteproyecto fue remitido a los otros legisladores que fueron coautores del proyecto original, también a la agrupación de Mujeres en Lucha y a los distintos consorcios de riego. Lo cierto es que, transcurridos más de 30, 35 días desde que se remitió el anteproyecto de ley, no hemos tenido ninguna respuesta sobre el mismo, ni de las Mujeres en Lucha, ni de los consorcios de riego, ni de los demás legisladores, por lo que creemos que es necesaria la prórroga de la ley 4063, pero también es necesario que reafirmemos nuestro compromiso, que en estos próximos 30 días hábiles estemos presentando el proyecto de fondo que, como dijo la legisladora preopinante, nos dé un marco normativo que permita una tarifa social, que permita que nuestros productores puedan quedarse en sus tierras y producirlas y que también nos permita mantener un sistema que es el que ha adoptado la provincia de Río Negro en función de la prestación de este servicio que nos distingue absolutamente de otras regiones del país; por lo expuesto voy a solicitar el acompañamiento de esta prórroga, pero también voy a solicitar que trabajemos para que dentro de 40 días no tengamos que volver a prorrogarla.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62- PROGRAMA PROVINCIAL CARTA DE COMPROMISO CON EL CIUDADANO Y EL CONSEJO CONSULTIVO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 144/06, proyecto de ley**, que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano y el Consejo Consultivo de dicho programa. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el ciudadano.

Artículo 2º.- El "Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano" tendrá por objeto la instrumentación de compromisos de servicio por parte de los organismos públicos provinciales prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema, asisten a los ciudadanos.

Artículo 3º.- A través del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano se deberá lograr una mayor receptividad y mejor respuesta del Estado a las necesidades y prioridades de los ciudadanos en lo referente a la prestación de los servicios a su cargo, estableciendo los principios y criterios generales que propendan a la mejora de la calidad de los mismos y reafirmando los derechos de los que goza el ciudadano frente a la Administración Pública Provincial, a saber:

- a) DERECHO a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por la Administración Pública Provincial.
- b) DERECHO a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante la administración.
- c) DERECHO a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y por el personal al servicio de la Administración Pública Provincial.
- d) DERECHO a conocer el estado de tramitación de las actuaciones administrativas en las que tenga la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellas.
- e) DERECHO a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizarlas cuando legalmente corresponda.
- f) DERECHO a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar aquellos no exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

- g) DERECHO a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
- h) DERECHO a hacer presentaciones administrativas en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado, las que deberán ser evaluadas por la administración al dictar resolución, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- i) DERECHO a que la administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.
- j) DERECHO a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado, y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que determine la autoridad de aplicación, serán principios rectores del presente programa:

- a) Igualdad: el suministro de servicios públicos ha de regirse por el principio de igualdad de derechos de los usuarios. El acceso y las reglas que rigen las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios públicos deberán garantizar condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo.
- b) Imparcialidad: las unidades organizativas alcanzadas por el presente decreto deben basar su comportamiento respecto a los ciudadanos en criterios de objetividad, justicia e imparcialidad. Las normas que regulan las condiciones generales y específicas de prestación de los servicios públicos deben ser interpretadas respetando esta obligación.
- c) Continuidad: deberá garantizarse la continuidad de la prestación de los servicios considerados esenciales.
- d) Participación: los usuarios y beneficiarios de servicios de atención al público deben contar con mecanismos de participación adecuados a cada caso, a fin de garantizar y proteger el derecho a una correcta prestación.
- e) Derecho a la información: los usuarios y beneficiarios de servicios comprendidos en el presente programa deben contar con la posibilidad de tener un efectivo acceso a la información en las condiciones que establece la normativa vigente.
- f) Calidad: las organizaciones alcanzadas por el presente programa deben tender en la medida de sus posibilidades a la efectiva satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios a su cargo, dando cuenta de las iniciativas que pongan en marcha a tal efecto.
- g) Transparencia: Los organismos prestadores de servicios a los ciudadanos en tanto tales, deben realizar la publicidad de su gestión, en cuanto a conocer qué puede razonablemente esperarse en cada caso, como garantía de efectividad y eficiencia en la asignación de sus recursos humanos, económicos y financieros.

Artículo 5º.- En virtud de los principios rectores consignados en el artículo anterior cada organismo prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes pautas de aplicación:

- a) Informar a los usuarios sobre la naturaleza, contenido, características y formas de prestación de los servicios que brinda el organismo y los requerimientos para acceder a los mismos.
- b) Determinar los niveles o estándares de calidad actuales en la provisión de los servicios que se suministran a los usuarios y las metas cuantificables para su desempeño futuro.
- c) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los estándares sobre la base de un conjunto homogéneo de indicadores.
- d) Realizar una amplia difusión de los resultados, en un lenguaje claro y accesible para el conjunto de la población.
- e) Establecer un sistema de quejas y reclamos, así como mecanismos de compensación por errores injustificados y/o incumplimiento de los compromisos asumidos.
- f) Establecer mecanismos de consulta a los usuarios acerca de los servicios que aquellos demanden, sus sugerencias y opiniones para la mejora de los mismos.

Artículo 6º.- Las disposiciones de esta ley serán de aplicación en todo el Sector Público Provincial, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones consisten en la prestación de servicios a la ciudadanía como una de sus actividades fundamentales. A tal efecto se entiende por Sector Público Provincial:

- a) Administración Central, entendido por esto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, también los Organismos Descentralizados, que dependiendo de los poderes antes mencionados tengan directa relación con el público.
- b) Empresas y Sociedades del Estado provincial que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración provincial, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.
- d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado provincial.
- e) Invitar a los municipios rionegrinos a adherir al Programa.

Artículo 7º.- Los Entes Reguladores de servicios públicos concesionados o prestados por terceros, podrán acordar con las prestadoras la adhesión de las mismas al Programa.

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente ley, se consideran servicios a los ciudadanos a las prestaciones que el Estado brinda, por sí o por terceros, a los particulares, grupos de ellos o personas jurídicas, a fin de satisfacer sus necesidades, en virtud de las responsabilidades y competencias que le son propias.

Artículo 9º.- A efectos de establecer los lineamientos generales, criterios, pautas y modalidades para la implementación del Programa Provincial de Compromiso con el ciudadano, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo constituirán una Comisión bipartita que se abocará a la redacción de los mismos. Será función excluyente de la Comisión:

- a) Diseñar los lineamientos.
- b) Supervisar la implementación del programa.
- c) Establecer los acuerdos con los organismos involucrados con relación a los alcances de la implementación del Programa y el cronograma para su ejecución.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo que determine la Comisión bipartita, una vez establecidos los lineamientos generales, la autoridad de aplicación deberá constituirse en el ámbito del Ministerio de Gobierno o dependiendo de éste y sin perjuicio de lo que determine la reglamentación respectiva, su función principal será la de implementar el programa.

Artículo 11.- Se crea el Consejo Consultivo del Programa Provincial de Carta Compromiso con el ciudadano, a los efectos de contar con una instancia de consulta, asesoramiento y seguimiento independiente de los avances del mismo.

Artículo 12.- La composición, funcionamiento y designación de los miembros del Consejo Consultivo será establecida por la respectiva reglamentación.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación especificará los métodos, sistemas y controles para evaluar particularmente a cada organismo que esté comprendido en la presente ley, atendiendo a las particularidades de cada uno, no obstante serán elementos comunes a todos ellos, los siguientes:

- a) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño efectivo del servicio, contrastándolos con los compromisos asumidos para el período bajo consideración.
- b) Justificación de los desvíos o posibles incumplimientos que pudieran presentarse.
- c) Metodología utilizada y resultados obtenidos en las consultas efectuadas a los usuarios y/o beneficiarios del servicio para el período bajo análisis.
- d) Propuestas y alternativas para superar las dificultades encontradas en el período en consideración.

- e) Proyección de los objetivos, niveles o estándares de servicios para el ejercicio inmediato posterior.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación en su carácter de responsable de la implementación del programa elevará un informe de avance global del mismo sobre la base de los informes presentados por los distintos organismos, a fin de que establezca las medidas que considere pertinentes para su perfeccionamiento y haga público, conforme a lo estipulado en el artículo anterior, los resultados obtenidos por los organismos involucrados.

Artículo 15.- A efectos de hacer eficaces las correcciones, en el caso que correspondan, así como apuntalar los aciertos para afirmarse en las estrategias implementadas, todo organismo alcanzado por las disposiciones de la presente deberá emitir informes de gestión en períodos trimestrales.

Artículo 16.- El gobierno podrá, a través de la autoridad de aplicación, implementar algún tipo de reconocimiento o distinción al organismo, empresa, o cualquier ente alcanzado por la presente que se destaque en el logro o superación de las metas pautadas en el ejercicio del programa.

Artículo 17.- Atento a las características del presente programa se deja establecido que la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de complementación y de intercambio de información con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en cuanto al seguimiento, análisis, evaluación y estrategias de actualización del programa.

Artículo 18.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Pape, Susana Josefina Holgado, Bautista José Mendioroz, Jorge Raúl Pascual, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 3 de agosto de 2006.

Al señor
Presidente Comisión de Planificación
Asuntos Económicos y Turismo
Legislatura de Río Negro
Legislador Rodríguez, José Luis
Su Despacho.

Referente: expediente número 144/06.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, por intermedio de la presente para transmitirle que visto el expediente enunciado en el epígrafe, y en función a las modificaciones propuestas por el Departamento de Gestión Legislativa y la Secretaría de la Función Pública, le informo que apruebo totalmente las mismas.

Por consiguiente solicito el tratamiento en vuestra comisión y su continuidad legislativa.
Sin otro particular, saluda atentamente.

Firmado: Mario Pape, legislador.

Texto ordenado con la inclusión de las modificaciones propuestas por el Departamento de Gestión Legislativa, la Secretaría de la Función Pública y aceptadas por nota por el autor.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano.

Artículo 2º.- El Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano tiene por objeto la instrumentación de compromisos de servicio por parte de los organismos públicos provinciales prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema, asisten a los ciudadanos.

Artículo 3º.- A través del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano se debe lograr una mayor receptividad y mejor respuesta del Estado a las necesidades y prioridades de los ciudadanos en lo referente a la prestación de los servicios a su cargo, estableciendo los principios y criterios generales que propendan a la mejora de la calidad de los mismos y reafirmando los derechos de los que goza el ciudadano frente a la Administración Pública Provincial, a saber:

- a) DERECHO a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por la Administración Pública Provincial.

- b) DERECHO a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante la Administración.
- c) DERECHO a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y por el personal al servicio de la Administración Pública Provincial.
- d) DERECHO a conocer el estado de tramitación de las actuaciones administrativas en las que tenga la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellas.
- e) DERECHO a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizarlas cuando legalmente corresponda.
- f) DERECHO a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar aquellos no exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- g) DERECHO a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
- h) DERECHO a hacer presentaciones administrativas en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado, las que deben ser evaluadas por la administración al dictar resolución, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- i) DERECHO a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.
- j) DERECHO a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado, y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que determine la autoridad de aplicación, son principios rectores del presente Programa:

- a) Igualdad: el suministro de servicios públicos se rige por el principio de igualdad de derechos de los usuarios. El acceso y las reglas que rigen las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios públicos deben garantizar condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo.
- b) Imparcialidad: las unidades organizativas alcanzadas por la presente, deben basar su comportamiento respecto a los ciudadanos en criterios de objetividad, justicia e imparcialidad. Las normas que regulan las condiciones generales y específicas de prestación de los servicios públicos son interpretadas respetando esta obligación.
- c) Continuidad: debe garantizarse la continuidad de la prestación de los servicios considerados esenciales.
- d) Participación: los usuarios y beneficiarios de servicios de atención al público deben contar con mecanismos de participación adecuados a cada caso, a fin de garantizar y proteger el derecho a una correcta prestación.
- e) Derecho a la información: los usuarios y beneficiarios de servicios comprendidos en el presente programa deben contar con la posibilidad de tener un efectivo acceso a la información en las condiciones que establece la normativa vigente.
- f) Calidad: las organizaciones alcanzadas por el presente Programa deben tender en la medida de sus posibilidades a la efectiva satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios a su cargo, dando cuenta de las iniciativas que pongan en marcha a tal efecto.
- g) Transparencia: Los organismos prestadores de servicios a los ciudadanos en tanto tales, deben realizar la publicidad de su gestión, en cuanto a conocer qué puede razonablemente esperarse en cada caso, como garantía de efectividad y eficiencia en la asignación de sus recursos humanos, económicos y financieros.

Artículo 5º.- En virtud de los principios rectores consignados en el artículo 4º cada organismo prestador de servicios debe cumplir con las siguientes pautas de aplicación:

- a) Informar a los usuarios sobre la naturaleza, contenido, características y formas de prestación de los servicios que brinda el organismo y los requerimientos para acceder a los mismos.
- b) Determinar los niveles o estándares de calidad actuales en la provisión de los servicios que se suministran a los usuarios y las metas cuantificables para su desempeño futuro.

- c) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los estándares sobre la base de un conjunto homogéneo de indicadores.
- d) Realizar una amplia difusión de los resultados, en un lenguaje claro y accesible para el conjunto de la población.
- e) Establecer un sistema de quejas y reclamos, así como mecanismos de compensación por errores injustificados o incumplimiento de los compromisos asumidos.
- f) Establecer mecanismos de consulta a los usuarios acerca de los servicios que aquellos demanden, sus sugerencias y opiniones para la mejora de los mismos.

Artículo 6º.- Las disposiciones de la presente son de aplicación en todo el Sector Público Provincial, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones consisten en la prestación de servicios a la ciudadanía como una de sus actividades fundamentales. A tal efecto se entiende por Sector Público Provincial:

- a) Administración Central, entendiéndose por esto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, también los Organismos Descentralizados, que dependiendo de los poderes antes mencionados tengan directa relación con el público.
- b) Empresas y sociedades del Estado Provincial que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Provincial, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones.
- d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial.
- e) Invitar a los Municipios rionegrinos a adherir al Programa.

Artículo 7º.- Los Entes Reguladores de servicios públicos concesionados o prestados por terceros, pueden acordar con las prestadoras la adhesión de las mismas al Programa.

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente, se consideran servicios a los ciudadanos a las prestaciones que el Estado brinda, por sí o por terceros, a los particulares, grupos de ellos o personas jurídicas, a fin de satisfacer sus necesidades, en virtud de las responsabilidades y competencias que le son propias.

Artículo 9º.- A efectos de establecer los lineamientos generales, criterios, pautas y modalidades para la implementación del Programa Provincial de Compromiso con el Ciudadano, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo constituirán una comisión bipartita que se abocará a la redacción de los mismos. Será función excluyente de la Comisión:

- a) Diseñar los lineamientos.
- b) Supervisar la implementación del Programa.
- c) Establecer los acuerdos con los organismos involucrados con relación a los alcances de la implementación del Programa y el cronograma para su ejecución.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo que determine la Comisión bipartita, una vez establecidos los lineamientos generales, la autoridad de aplicación debe constituirse en el ámbito del Consejo Provincial de la Función Pública y sin perjuicio de lo que determine la reglamentación respectiva, su función principal es la de implementar el Programa.

Artículo 11.- Se crea el Consejo Consultivo del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano, a los efectos de contar con una instancia de consulta, asesoramiento y seguimiento independiente de los avances del mismo.

Artículo 12.- La composición, funcionamiento y designación de los miembros del Consejo Consultivo es establecida por la autoridad de aplicación en la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación especifica los métodos y sistemas de control para evaluar particularmente a cada organismo que esté comprendido en la presente, atendiendo a sus características propias, no obstante esto, son elementos comunes a todos ellos, los siguientes:

- a) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño efectivo del servicio, contrastándolos con los compromisos asumidos para el período bajo consideración.
- b) Justificación de los desvíos o posibles incumplimientos que pudieran presentarse.
- c) Metodología utilizada y resultados obtenidos en las consultas efectuadas a los usuarios y beneficiarios del servicio para el período bajo análisis.
- d) Propuestas y alternativas para superar las dificultades encontradas en el período en consideración.
- e) Proyección de los objetivos, niveles o estándares de servicios para el ejercicio inmediato posterior.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación en su carácter de responsable de la implementación del Programa eleva un informe de avance global del mismo sobre la base de los informes presentados por los distintos organismos, a fin de que establezca las medidas que considere pertinentes para su perfeccionamiento y haga público, conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la presente, los resultados obtenidos por los organismos involucrados.

Artículo 15.- A efectos de hacer eficaces las correcciones, en el caso que correspondan, así como fortalecer los aciertos para afirmarse en las estrategias implementadas, todo organismo alcanzado por las disposiciones de la presente debe emitir informes de gestión en períodos trimestrales.

Artículo 16.- El gobierno puede, a través de la autoridad de aplicación, implementar algún tipo de reconocimiento o distinción al organismo, empresa, o cualquier ente alcanzado por la presente que se destaque en el logro o superación de las metas pautadas en el ejercicio del programa.

Artículo 17.- Atento a las características del presente Programa se deja establecido que la autoridad de aplicación puede celebrar convenios de complementación y de intercambio de información con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en cuanto al seguimiento, análisis, evaluación y estrategias de actualización del Programa.

Artículo 18.- De forma.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 144/06. Autor: Mario Pape. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano y el Consejo Consultivo de dicho programa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones aprobadas por el autor a fojas 33 a 38.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de septiembre de 2006.

Expediente número 144/06. Autor: Mario Pape. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano y el Consejo Consultivo de dicho programa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se transcriben pasando a formar parte del presente dictamen, las que oportunamente fueron ratificadas por el autor:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano.

Artículo 2º.- El Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano tiene por objeto la instrumentación de compromisos de servicio por parte de los organismos públicos provinciales prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema, asisten a los ciudadanos.

Artículo 3º.- A través del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano se debe lograr una mayor receptividad y mejor respuesta del Estado a las necesidades y prioridades de los ciudadanos en lo referente a la prestación de los servicios a su cargo, estableciendo los principios y criterios generales que propendan a la mejora de la calidad de los mismos y reafirmando los derechos de los que goza el ciudadano frente a la Administración Pública Provincial, a saber:

- a) DERECHO a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por la Administración Pública Provincial.
- b) DERECHO a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante la Administración.
- c) DERECHO a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y por el personal al servicio de la Administración Pública Provincial.
- d) DERECHO a conocer el estado de tramitación de las actuaciones administrativas en las que tenga la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellas.
- e) DERECHO a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizarlas cuando legalmente corresponda.
- f) DERECHO a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar aquellos no exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- g) DERECHO a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
- h) DERECHO a hacer presentaciones administrativas en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado, las que deben ser evaluadas por la administración al dictar resolución, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- i) DERECHO a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.
- j) DERECHO a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado, y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que determine la autoridad de aplicación, son principios rectores del presente Programa:

- a) Igualdad: el suministro de servicios públicos se rige por el principio de igualdad de derechos de los usuarios. El acceso y las reglas que rigen las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios públicos deben garantizar condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo.
- b) Imparcialidad: las unidades organizativas alcanzadas por la presente, deben basar su comportamiento respecto a los ciudadanos en criterios de objetividad, justicia e imparcialidad. Las normas que regulan las condiciones generales y específicas de prestación de los servicios públicos son interpretadas respetando esta obligación.
- c) Continuidad: debe garantizarse la continuidad de la prestación de los servicios considerados esenciales.
- d) Participación: los usuarios y beneficiarios de servicios de atención al público deben contar con mecanismos de participación adecuados a cada caso, a fin de garantizar y proteger el derecho a una correcta prestación.
- e) Derecho a la información: los usuarios y beneficiarios de servicios comprendidos en el presente programa deben contar con la posibilidad de tener un efectivo acceso a la información en las condiciones que establece la normativa vigente.

- f) Calidad: las organizaciones alcanzadas por el presente Programa deben tender en la medida de sus posibilidades a la efectiva satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios a su cargo, dando cuenta de las iniciativas que pongan en marcha a tal efecto.
- g) Transparencia: Los organismos prestadores de servicios a los ciudadanos en tanto tales, deben realizar la publicidad de su gestión, en cuanto a conocer qué puede razonablemente esperarse en cada caso, como garantía de efectividad y eficiencia en la asignación de sus recursos humanos, económicos y financieros.

Artículo 5º.- En virtud de los principios rectores consignados en el artículo 4º cada organismo prestador de servicios debe cumplir con las siguientes pautas de aplicación:

- a) Informar a los usuarios sobre la naturaleza, contenido, características y formas de prestación de los servicios que brinda el organismo y los requerimientos para acceder a los mismos.
- b) Determinar los niveles o estándares de calidad actuales en la provisión de los servicios que se suministran a los usuarios y las metas cuantificables para su desempeño futuro.
- c) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los estándares sobre la base de un conjunto homogéneo de indicadores.
- d) Realizar una amplia difusión de los resultados, en un lenguaje claro y accesible para el conjunto de la población.
- e) Establecer un sistema de quejas y reclamos, así como mecanismos de compensación por errores injustificados o incumplimiento de los compromisos asumidos.
- f) Establecer mecanismos de consulta a los usuarios acerca de los servicios que aquellos demanden, sus sugerencias y opiniones para la mejora de los mismos.

Artículo 6º.- Las disposiciones de la presente son de aplicación en todo el Sector Público Provincial, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones consisten en la prestación de servicios a la ciudadanía como una de sus actividades fundamentales. A tal efecto se entiende por Sector Público Provincial:

- a) Administración Central, entendiéndose por esto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, también los Organismos Descentralizados, que dependiendo de los poderes antes mencionados tengan directa relación con el público.
- b) Empresas y sociedades del Estado Provincial que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Provincial, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.
- d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial.
- e) Invitar a los Municipios rionegrinos a adherir al Programa.

Artículo 7º.- Los Entes Reguladores de servicios públicos concesionados o prestados por terceros, pueden acordar con las prestadoras la adhesión de las mismas al Programa.

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente, se consideran servicios a los ciudadanos a las prestaciones que el Estado brinda, por sí o por terceros, a los particulares, grupos de ellos o personas jurídicas, a fin de satisfacer sus necesidades, en virtud de las responsabilidades y competencias que le son propias.

Artículo 9º.- A efectos de establecer los lineamientos generales, criterios, pautas y modalidades para la implementación del Programa Provincial de Compromiso con el Ciudadano, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo constituirán una comisión bipartita que se abocará a la redacción de los mismos. Será función excluyente de la Comisión:

- a) Diseñar los lineamientos.
- b) Supervisar la implementación del Programa.

- c) Establecer los acuerdos con los organismos involucrados con relación a los alcances de la implementación del Programa y el cronograma para su ejecución.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo que determine la Comisión bipartita, una vez establecidos los lineamientos generales, la autoridad de aplicación debe constituirse en el ámbito del Consejo Provincial de la Función Pública y sin perjuicio de lo que determine la reglamentación respectiva, su función principal es la de implementar el Programa.

Artículo 11.- Se crea el Consejo Consultivo del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano, a los efectos de contar con una instancia de consulta, asesoramiento y seguimiento independiente de los avances del mismo.

Artículo 12.- La composición, funcionamiento y designación de los miembros del Consejo Consultivo es establecida por la autoridad de aplicación en la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación especifica los métodos y sistemas de control para evaluar particularmente a cada organismo que esté comprendido en la presente, atendiendo a sus características propias, no obstante esto, son elementos comunes a todos ellos, los siguientes:

- a) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño efectivo del servicio, contrastándolos con los compromisos asumidos para el período bajo consideración.
- b) Justificación de los desvíos o posibles incumplimientos que pudieran presentarse.
- c) Metodología utilizada y resultados obtenidos en las consultas efectuadas a los usuarios y beneficiarios del servicio para el período bajo análisis.
- d) Propuestas y alternativas para superar las dificultades encontradas en el período en consideración.
- e) Proyección de los objetivos, niveles o estándares de servicios para el ejercicio inmediato posterior.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación en su carácter de responsable de la implementación del Programa eleva un informe de avance global del mismo sobre la base de los informes presentados por los distintos organismos, a fin de que establezca las medidas que considere pertinentes para su perfeccionamiento y haga público, conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la presente, los resultados obtenidos por los organismos involucrados.

Artículo 15.- A efectos de hacer eficaces las correcciones, en el caso que correspondan, así como fortalecer los aciertos para afirmarse en las estrategias implementadas, todo organismo alcanzado por las disposiciones de la presente debe emitir informes de gestión en períodos trimestrales.

Artículo 16.- El gobierno puede, a través de la autoridad de aplicación, implementar algún tipo de reconocimiento o distinción al organismo, empresa, o cualquier ente alcanzado por la presente que se destaque en el logro o superación de las metas pautadas en el ejercicio del programa.

Artículo 17.- Atento a las características del presente Programa se deja establecido que la autoridad de aplicación puede celebrar convenios de complementación y de intercambio de información con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en cuanto al seguimiento, análisis, evaluación y estrategias de actualización del Programa.

Artículo 18.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pape.

SR. PAPE - Esta ley que está en consideración propone crear en la provincia de Río Negro el Programa Provincial de la Carta Compromiso con el Ciudadano y el Consejo Consultivo de dicho programa, que tendrá por objeto la instrumentación de compromisos de servicios por parte de los organismos públicos provinciales y/o privados, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones brindadas, como así también los derechos que asisten a todos los ciudadanos.

La carta compromiso es un documento público firmado por el organismo adherente, en el que la entidad explicita ante los ciudadanos su misión y objetivos, los derechos y obligaciones de los usuarios o beneficiarios con relación a los servicios que presta el organismo, la forma de acceder a ellos y la calidad de los mismos. También incorpora los compromisos de mejora a implementar en el futuro, especificando plazos de ejecución, estándares de calidad para el sistema de información y comunicación.

El presente programa tiene como objetivo lograr la transparencia y participación ciudadana, llenando un vacío muy importante existente en la Administración Pública, como es la búsqueda de la calidad en la

prestación de servicios. Este es el punto de partida para el proceso de mejora continua en la prestación de sus servicios y en sus organizaciones.

Los objetivos de esta ley son: Lograr una administración receptiva de las demandas de los ciudadanos, es decir, que todos los organismos que adhieran a la presente encuentren los mecanismos que faciliten y propicien el derecho de los ciudadanos a ser escuchados, informados con sencillez, claridad y precisión, respetados, tratados sin discriminación, en forma equitativa y justa, y a recibir una pronta respuesta a los reclamos o una solución o compensación a sus problemas, si fuera el caso, conforme la prestación del servicio que se trate. Esto fortalecerá la calidad de los servicios que brinda el Estado y permitirá al ciudadano dejar de sentir que sus reclamos, sus opiniones y sus inquietudes caen en un saco roto, lo que muchas veces genera angustia e impotencia.

Este programa se formaliza mediante la firma de un documento denominado Carta Compromiso con el Ciudadano, que emitirán las máximas autoridades del organismo que adhiera al programa, y este será el punto de partida para el proceso de mejora que se pone en marcha en el organismo.

Es un instrumento público en el que cada organización explicitará a los ciudadanos cuáles son sus prestaciones y las formas de acceder a ellas, enunciando sus derechos y obligaciones, fijando niveles de calidad de los servicios que se brinde, los mecanismos para la realización de quejas y sugerencias, estableciendo formas para hacer participar al ciudadano en el proceso decisorio.

Esta ley pretende involucrar al gobierno con la ciudadanía desde lo operativo, ya que la idea es poner en marcha mecanismos que permitan la modernización de la gestión del Estado, pero abordando lo cotidiano.

La igualdad, imparcialidad, continuidad, participación, derecho a la información, calidad y transparencia, serán los principios rectores de este programa.

Las disposiciones de esta ley, señor presidente, serán de aplicación en todo el sector público provincial y/o municipal que adhieran a la misma, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones consisten en las prestaciones de servicios a la ciudadanía como una de las actividades fundamentales.

Es importante destacar que en el plano nacional, el programa ha logrado la adhesión, hasta el momento, de 41 organismos, que se encuentran en diferentes fases de implementación y ejecución, y se han firmado en total 58 cartas compromiso con el ciudadano, sobre las que se efectúa el seguimiento y monitoreo requeridos para la validación de los estándares y las mejoras comprometidas.

La carta compromiso contiene información sobre el prestador de los servicios -misiones, funciones, objetivos, descripción de los beneficios y destinatarios de los servicios, enumeración de los derechos y obligaciones- y sobre la calidad de los mismos -atención al público, información, participación ciudadana, procedimiento para la presentación de quejas y mecanismos de compensaciones, compromisos de mejora, etcétera.

¿Cómo se implementará?. Cada organismo adherente firmará un convenio y elaborará un plan de trabajo para la implementación del programa Carta Compromiso. A partir de allí se establecen y difunden públicamente los niveles de calidad de los servicios -estándares- que los destinatarios pueden esperar de modo razonable en cada caso, tanto de aquellos relacionados con la calidad de los productos y servicios esenciales, como los relacionados con los puntos de contacto existentes -áreas de atención al público-.

La definición de estándares requiere que la organización determine previamente los atributos de calidad que, desde la perspectiva de la ciudadanía, debe poseer cada uno de los servicios para responder adecuadamente a sus necesidades y expectativas. Asimismo requiere la construcción de indicadores que permitan monitorear su desempeño y verificar los resultados finales obtenidos.

Pensar una carta compromiso, señor presidente, señores legisladores, es pensar en el fortalecimiento del Estado, no es otra cosa que buscar la forma en que el gobierno, en conjunto con la sociedad, pueda ir generando y diseñando los modelos de un futuro posible que quiere construir; ése es el compromiso que hemos adquirido como habitantes de este vasto territorio rionegrino, y en este recinto se está dando un paso importante en ese camino que nos une día a día. Por lo expuesto anticipo el voto favorable de mi bloque. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 144/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Antes del tratamiento del expediente número 332/06, le damos la bienvenida a los integrantes de la Comisión del Decreto 7 de la provincia de Río Negro, que han tenido una reunión en el día de ayer con la Comisión de Labor Parlamentaria y que han entregado un informe a cada uno de los señores presidentes de bloque para su conocimiento. Asimismo, en el día de mañana va a haber una reunión a las 20,00 horas con el Secretario de la Función Pública, Carlos Oliva, y además en el día de hoy hay gestiones, también del Poder Ejecutivo de la provincia, con la finalidad de la incorporación de esos agentes al ANSES, como forma de solucionar, en parte, el problema de los señores retirados por el Decreto 7 de la provincia de Río Negro, por lo que agradecemos la presencia.

63 – PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA COMISION INTERPODERES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número **332/06 proyecto de ley**, prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de

la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común. Autora: Liliana Patricia Romans y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Prorrogar por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad en el Sistema Educativo Común.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Firmado: Romans, Peralta, Manso, legisladores.

Viedma, 6 de junio de 2006.

Expediente número 332/06. Autora: Liliana Patricia Romans y otros. Extracto: Proyecto de ley, proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Referente: expediente número 332/06.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere se consigne el número de ley que crea la comisión.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

ANEXO I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la "Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común", creada por la ley número 3965.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 9 de agosto de 2006.

Expediente número 332/06. Autora: Liliana Patricia Romans y otros. Extracto: Proyecto de ley, proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Holgado, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2006.

Viedma, 29 de agosto de 2006.

Expediente número 332/06. Autora: Liliana Patricia Romans y otros. Extracto: Proyecto de ley, proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 5 del Departamento de Gestión Legislativa.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Pape, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 332/06. Autora: Liliana Patricia Romans y otros. Extracto: Proyecto de ley, proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

SRA. ROMANS – Señor presidente: El 12 de mayo del 2005 esta Legislatura sancionó la ley 3.965, creando la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo, destinada al estudio y análisis de la situación actual de la educación especial y de la reglamentación e implementación del Proyecto de Integración de Alumnos con Discapacidad en el Sistema Educativo Común.

Esta comisión tenía un plazo de vigencia de ciento ochenta días a partir de su sanción, debiendo elaborar el dictamen final en un plazo máximo de treinta días del vencimiento del plazo de vigencia.

Debido a inconvenientes técnicos administrativos se retrasó la conformación de la comisión, lo que impidió que comenzara a funcionar, por lo que al día de la fecha los plazos otorgados por la ley 3.965 están vencidos.

De igual manera, la comisión se reunió en dos oportunidades, iniciando un trabajo responsable, analizando y debatiendo desde distintas ópticas el camino que lleve a una verdadera inclusión de los niños con discapacidad al sistema educativo común.

Esperando la sanción de esta prórroga, y como presidenta de la comisión, he tenido reuniones en distintas partes de la provincia con padres de niños con discapacidad, por ejemplo, en la ciudad de Cipolletti concurren padres de la ciudad de Allen, General Roca, Río Colorado, Catriel y Villa Regina, también se realizaron reuniones en las ciudades de Bariloche, Viedma, y Sierra Grande, escuchando propuestas a las distintas problemáticas y vivencias sobre la integración de sus hijos con discapacidad al sistema educativo común.

Son muchos los aspectos necesarios a debatir, propuestas que analizar, si somos concientes que entre el 7 y el 10 por ciento de la población son personas con discapacidad, que a su vez generalmente tienen familia, por lo que puedo aventurar a decir, sin temor de ser irresponsable, que la problemática de la discapacidad afecta casi al 30 por ciento de la población rionegrina.

En este pequeño análisis que hemos podido realizar, coincidimos que los criterios de la Convención de Salamanca están vigentes, lo mismo que la esencia del proyecto de integración en la provincia de Río Negro de hace 14 años, y quiero aclarar, no sólo vigente sino necesario.

Esto no quiere decir que la aplicación de estas políticas estén tan frescas y activas como hace 14 años, más bien ocurre lo contrario, quizás un fuerte sentimiento de estancamiento, desconocimiento, desvirtuándose a través de los años el verdadero espíritu del proyecto de integración. Por lo tanto, una vez más se confirma la idea de que no es suficiente con imaginar una realidad distinta para cambiar la que

tenemos, debemos seguir debatiendo y escuchando propuestas. Un debate importante que nos debemos los rionegrinos es: *"integración o inclusión, escuelas inclusivas"*.

Este es un proyecto social de enorme envergadura para el que se necesita un gran esfuerzo y el apoyo constante de los poderes públicos.

También debemos ser concientes que el sistema educativo como todo sistema social se resiste fuertemente al cambio, y que a veces los docentes preocupados por lo urgente se olvidan de lo fundamental, y vemos que en muchas escuelas de nuestra provincia el proyecto de integración está más vivo en los libros que en las aulas de nuestros colegios.

Aprovecho la oportunidad para felicitar y destacar al Ministro de Educación, que como política educativa comenzó con el análisis del proyecto de integración y creó en el ámbito del Ministerio, por primera vez en la provincia de Río Negro, la Dirección de Escuelas Especiales.

Por todo lo expuesto, y la importancia de esta problemática, es que considero y solicito otorgar esta prórroga a dicha comisión. No olvidemos que la escuela prepara para la vida, que este es su verdadero sentido, que el aprendizaje escolar es un proceso donde todos dan y a la vez reciben, y que mundialmente está comprobado que con la diversidad se enriquece la educación, que en una *"integración forzada"* el niño se desintegra, y en una verdadera *"integración"* el niño es uno más.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Patricia Romans.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 332/06**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

64 – DONACION INMUEBLE A PREFECTURA NAVAL ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 597/06, proyecto de ley**, autoriza a la Presidencia de la Legislatura a donar cuatro inmuebles sitios en la ciudad de Viedma, a la Prefectura Naval Argentina, para la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 597/06).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 29 de agosto de 2006. Expediente número 597/06. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de ley, autoriza a la Presidencia de la Legislatura a donar cuatro inmuebles sitios en la ciudad de Viedma, a la Prefectura Naval Argentina, para la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Romans, Pape, Torres, Costanzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2006.

Viedma, 4 de setiembre de 2006.

Expediente número 597/06. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de ley, autoriza a la Presidencia de la Legislatura a donar cuatro inmuebles sitios en la ciudad de Viedma, a la Prefectura Naval Argentina, para la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Colonna, Peralta, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: El 11 de julio pasado, usted, en representación de la Legislatura de la provincia de Río Negro, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina, por el cual se propicia la transferencia gratuita de una serie de inmuebles ubicados en la calle Colón de nuestra ciudad, con destino a la construcción de la sede de la Zona de Prefectura Mar Argentino Norte de ese organismo nacional.

Con el tratamiento y la aprobación de este proyecto de ley venimos a darle el marco legal a ese convenio firmado, pero por sobre todas las cosas venimos a manifestar la voluntad política de nuestra provincia y de las autoridades de la Prefectura Naval Argentina.

El convenio firmado con la Prefectura nacional ubica la sede del asentamiento del prefecto de esta zona en nuestra ciudad, por la ubicación de la misma que geopolíticamente se encuentra en una zona equidistante de toda la jurisdicción que tiene esta zona, que va desde el faro de Médanos, en la provincia de Buenos Aires, hasta Punta Roja, en la ciudad de Chubut, abarcando a las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut. El asiento actual de la Prefectura de Zona se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca, con las dificultades que conlleva de que el asiento esté en un extremo de su jurisdicción, debido a las grandes distancias que mantiene con el resto de la jurisdicción de esa zona de la Prefectura, teniendo en cuenta además que la evolución de la actividad portuaria, los puertos al sur de su jurisdicción y especialmente de nuestro puerto de San Antonio Este, por donde se canaliza la mayor producción de frutas de nuestro Alto Valle rionegrino, ha derivado en que un nuevo escenario estratégico que conlleva a la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en el centro de decisión de su jurisdicción. Si tenemos en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico-administrativo, cuya tarea principal incluye la conducción, el control y la supervisión del accionar de las dependencias subordinadas a él, resulta conveniente que, por su ubicación geográfica, sea equidistante de los extremos de su jurisdicción, de manera de encontrar una rápida capacidad de respuesta y apoyo a sus subordinados. Es por esto y por la ubicación estratégica de nuestra ciudad, con la desembocadura de nuestro río Negro, más la proximidad con nuestro puerto de San Antonio Este, más las actividades crecientes que han tenido los demás puertos de su jurisdicción, es que el asiento del Prefecto en nuestra ciudad, específicamente en los lotes que hoy estamos a punto de transferir, dando cumplimiento a la ley 3862, es imprescindible que aprobemos este proyecto de ley. Es por esto, señor presidente, que le solicitamos a la Cámara la aprobación de dicho proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Torres.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria e invito a los presidentes de bloque a constituir la Comisión de Labor Parlamentaria en presidencia, previo al inicio de la sesión de elección del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto.

-Eran las 18 y 30 horas.

65 – ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2006

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de AGOSTO /2006				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	10			
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
BORDA, Marta Edith	P	1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0
TORO, Carlos Daniel	P	1	0	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	A	0	1	0

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de AGOSTO /2006					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	09		Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P		1	0	0
PINAZO, Alcides	P		1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A		0	1	0
ACUÑA, Elba Esther	P		1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A		0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	A		0	1	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P		1	0	0
DI GIACOMO, Luis	P		1	0	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	A		0	1	0
HOLGADO, Susana Josefina	P		1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	A		0	1	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P		1	0	0
ARRIAGA, María Marta	P		1	0	0
Por Artículo N° 57					
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P		1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de AGOSTO /2006					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	29	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	P	1	1	0
IUD, Javier Alejandro	P	A	1	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	A	1	1	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	A	1	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de AGOSTO /2006					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	08		Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A		0	1	0
GARCIA, María Inés	A		0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P		1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A		0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A		0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P		1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A		0	1	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	A		0	1	0

66 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte, que vería con agrado tomen las medidas pertinentes a los efectos de optimizar el servicio de la línea de transporte interurbana de pasajeros entre las localidades de Pomona, Chimpay e intermedias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 124/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se delimite en el radio de la localidad de Valle Azul, un predio a los efectos de destinar el mismo a prestar el servicio de Cementerio Público, evitando de esta forma mayores inconvenientes a los habitantes de la localidad, cumpliendo así con un servicio elemental básico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 125/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la señora Ministra de Salud, se sirva fiscalizar los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción de Contralmirante Cordero, a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente por la población de dicha localidad y adoptar las medidas adecuadas a fin de dar respuesta a tales requerimientos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 126/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por departamentos que surgen de la división política de la provincia, los recursos asignados a programas y/o políticas sociales compensatorias para tender al equilibrio del desarrollo social, cultural y económico de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 127/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el Calendario Escolar el 31 de mayo como "Día de la Energía Atómica" para ser trabajado en todos los niveles del Sistema Educativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 128/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela rural número 142 de María Elvira, ubicada a 8 kilómetros de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 129/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar, el 24 de junio de cada año, por ser el día en que los mapuches celebran el “HUIÑOI CHRIPANTÚ” - Año Nuevo Mapuche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 130/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento del proyecto de ley - Expediente 6096-D-2005 – (Autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández) y se declare Monumento Histórico Nacional en los términos de la ley número 12.665, al edificio e instalaciones de la Sinagoga ubicada en el lote A de la chacra 278 de la Colonia Rusa de Cervantes cuya nomenclatura catastral es D.C. 5 CII S:E CH:7 P1.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 131/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero (0) y seis (6) meses de vida, los nombres de los progenitores.

Artículo 2º.- Que no figuren en los DNI de menores de ocho años espacios para uso exclusivo de la autoridad militar. Reemplazar los mismos por datos relacionados a salud u otros de significancia social.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 132/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se modifique la ley que instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, incorporándose como beneficiarios de sus alcances a las trabajadoras del servicio doméstico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 133/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección General de Aduanas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos que tiendan a desgravar impuestos que faciliten a la Fundación Cinemateca Argentina el ingreso al país de 700 películas nacionales, las cuales forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 134/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que realicen las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentran desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Río Negro, en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II) celebrado con el BID mediante contratos de préstamo 1.111/OC-AR y 1.008/SF-AR y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR, cuando finalice el financiamiento del Programa en el mes de septiembre de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 135/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que mediante acto administrativo pertinente se instruya a la autoridad de aplicación de la ley 3532, modificatoria de la Ley 2942 "Provincial de Tránsito", con el objeto de exceptuar a los pobladores y productores rurales de la Región Sur de los alcances del artículo 2º que modificó el inciso 10) del artículo 13 de la Ley número 2942, en lo concerniente al transporte de combustible cualquiera sea su octanaje, siempre que se lo haga a los fines de ser utilizado para calefacción o autoabastecimiento de vehículos y maquinaria de uso rural.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 136/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la refacción, restauración y puesta en estado de la capilla Santa Teresita, ubicada sobre la barda norte de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 137/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Diputados Nacionales, representantes de la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso Nacional, que resulta imperativo aprobar el proyecto de ley de autoría de los señores Senadores Luis Alberto Falcó y Miguel Angel Pichetto por el cual se solicita la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, del inmueble propiedad del Estado Nacional Administración General de Vialidad Nacional Distrito número 20, en los términos establecidos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 138/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su repudio a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito número 20 de Viedma, por su accionar desconsiderado e inoportuno con los ciudadanos de Viedma, al pretender obviar de una manera grosera e inadecuada la presencia del Municipio de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se retire de manera inmediata el cartel colocado con la identificación de esa Dirección Nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 139/06

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la realización del 11º Rally Corredor de los Lagos tercera fecha del Campeonato Argentino y Regional, desarrollado en la zona de San Carlos de Bariloche los días 12, 13 y 14 de mayo en el marco del nuevo aniversario de esta ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 181/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a las expediciones al Aconcagua llevadas a cabo por los jóvenes rionegrinos Víctor Castro, Ricardo López de la ciudad de Cipolletti y Leonor Gravito de la ciudad de Cinco Saltos, durante el mes de febrero de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 182/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el “Taller de Capacitación en Resiliencia”, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Instituto Superior Patagónico dictado por el Licenciado Pedro A. Daverio y la profesora Natalia Bongiovanni, para Docentes de Nivel Inicial y Especial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 183/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural, la realización de las IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología de la Federación Argentina de Cardiología, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2006, en la Asociación Española Mutual y Cultural del Alto Valle de Río Negro, en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 184/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial la realización de la Prueba Combinada Nacional organizada por la Brigada Nacional Plan Nacional de Manejo del Fuego conjuntamente con el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de El Bolsón, el Escuadrón 35 de Gendarmería Nacional, el Hospital de El Bolsón, la Policía de Río Negro y de Chubut, la Fuerza Aérea Argentina y la Municipalidad de El Bolsón, en conmemoración del "Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales" determinado el día 4 de Mayo de cada año y como una muestra de reconocimiento a las personas e instituciones que a lo largo de los años han trabajado y colaborado para la preservación de nuestros bosques de los efectos del fuego.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 185/06

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración número 39/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 186/06

FUNDAMENTOS

Tierra del Fuego al amparo de la ley 19640 experimentó un crecimiento enorme a partir de los años '80. Este crecimiento se dio con el desarrollo de actividades industriales que poco o nada tenían que ver con el medio que rodeaba a Río Grande, como lo fue la industria electrónica básicamente. Si bien es cierto que mientras las condiciones del país o del mundo globalizado, lo permitían las industrias mantuvieron un nivel de producción importante, hasta que condiciones externas a la provincia y por que no al país hicieron descender la producción a niveles imperceptibles.

Si nos preguntamos la causa de esta situación seguramente la situación económica del país juega el rol más importante, pero no podemos dejar de lado la falta de relación y de inserción que estas industrias padecían con respecto al medio que rodea a Río Grande, es decir si se hubieran desarrollado industrias dedicadas a la pesca, la madera, la lana o el turismo, sin lugar a dudas condiciones económicas adversas las hubieran afectado, pero continuarían produciendo, y hoy a la luz de la reactivación que vive la Argentina, estarían recuperando espacio.

Lo cierto es que luego de atravesar la década de los '90 con un cambio favorable para ciertas adquisiciones, como productos de audio y video, no pareciera muy lógico que los argentinos repentinamente se vuelquen a adquirir productos que no son de primera necesidad y que como mínimo cuestan el doble.

Planteada esta situación resulta absolutamente necesario un cambio en el perfil de la industria fueguina volcándola a actividades más sustentables, basado en potencialidades y recursos propios, utilizando la ley 19640, pero para potenciar industrias genuinas que generen un verdadero desarrollo local y que se proyecte a la región en el marco del proyecto **Patagonia Sur Sur** y no que dependa de cupos o proyectos establecidos por una ley.

Es por ello que se plantea la necesidad de adecuar la Ley de Promoción Industrial a procesos que incluyan productos locales, como la madera, la lana la pesca, las algas, el turismo, producción de verduras u hortalizas básicamente desarrollados en la zona.

Es necesario desarrollar nuestro potencial, nuestros recursos, necesitamos la ley 19640, pero para poner en marcha industrias genuinas, no para producir elementos que bien se podrían realizar en otro lugar del país, la idea original de promoción de la Isla de Tierra del Fuego obedeció a otras estrategias que ya no son tales, el Estado debe estar atento a los cambios que se producen y debe producir los propios para estar a la altura de las circunstancias, un Estado que no se moderniza y no actualiza sus estrategias está condenado.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés patagónico el Programa de Actuación para el Desarrollo Regional "PATAGONIA SUR SUR".

Artículo 2°.- Invitar a las demás provincias patagónicas a implementar Políticas de Desarrollo Sustentable Regional de similares características.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

DECLARACIÓN número 39/06 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 71/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 187/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto trae nuevamente a consideración un tema inherente a todas las provincias integrantes de la Región Patagónica: sus límites en el mar argentino.

En anteriores oportunidades las Legislaturas provinciales, cada una en defensa de sus intereses, ha manifestado al poder central la necesidad de extender y definir claramente los límites marítimos más allá de las tres millas, es decir del mar argentino.

La nación institucionalmente fue creada por las provincias, recibiendo de ellas la voluntad de expresar su soberanía de acuerdo a la Constitución nacional, instancia en la que se delegaron derechos y atribuciones.

Hay quienes han manifestado que las provincias marítimas patagónicas "heredaron", los derechos que poseía la provincia de Buenos Aires sobre el mar argentino y adyacente del Océano Atlántico y que la nación se apropió indebidamente de ellos.

Cierto es que con el transcurrir de los años, los territorios nacionales se fueron transformando en nuevas provincias argentinas, principalmente en la década del 50, en que la República Argentina se extendía desde la Quiaca al Polo Sur.

Si bien hubo un gran retroceso en 1957, en que la llamada "revolución libertadora", desmembró la provincia Patagónica (creada por ley 14.408/55), relegando nuevamente el estatus político institucional de Tierra del Fuego, al de un Territorio nacional, por decreto 2191/57; hoy ya creada la provincia de Tierra del Fuego por ley 23.775/90, la nación Argentina debe perfeccionar su organización y las provincias patagónicas, reivindicar sus derechos específicos.

Hoy como hace quince años, cuando se creó la última provincia Argentina, los fundamentos de aquella acción histórica de los fueguinos de entonces, entre muchas, fue el de eliminar, la incongruencia entre los límites fijados por las provincias fronterizas, en este caso las litorales, con respecto a los de la nación, el principio es que, no debería haber ningún espacio territorial o marítimo más allá de la organización federal.

Los límites provinciales con los países limítrofes o con el mar internacional, más allá de las 200 millas, deben coincidir con los límites de la república, en toda su extensión.

Pero como es el Congreso de la Nación, de acuerdo a la Constitución nacional, quien tiene atribuciones para fijar los límites de su territorio y el de las provincias, es que consideramos de suma importancia que las provincias patagónicas se manifiesten en el sentido del proyecto que ponemos a consideración.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Reconocer el trato igualitario a la provincia de Tierra del Fuego, respecto del resto de las provincias patagónicas con litoral marítimo en cuanto a la Soberanía Provincia, sobre las 12 millas náuticas.

Artículo 2º.- Informar de lo resuelto al señor presidente de la Nación, Ministerio del Interior, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 71/06 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 74/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 188/06

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto, en un breve acto en el Salón Sur de la Casa del Poder Ejecutivo nacional, se anunció que fue girada al Poder Legislativo el proyecto de Ley de Promoción del Desarrollo y la Producción de la Biotecnología Moderna.

Se trata de un instrumento que intenta estimular con beneficios fiscales, tanto la investigación y el desarrollo de productos, servicios o procesos biotecnológicos, como su patentamiento.

En presencia del presidente Néstor Kirchner y del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Daniel Filmus, el ministro de Economía Roberto Lavagna fue el encargado de dar a conocer los principales lineamientos del proyecto, que contempla beneficios fiscales esencialmente destinados a la adquisición de bienes y equipos y a la promoción del empleo calificado.

Destacó que “una de las características distintivas de esta ley es que la promoción no será por sector, sino por proyecto”, es decir, que “tendrá impacto en todos los sectores de la economía”.

Los proyectos serán evaluados por una comisión consultiva integrada por seis representantes ad honorem del sector público y seis del sector privado.

Otro dato importante es que, dado que la mayor parte de las investigaciones, se realizan en universidades y otras instituciones del sector académico, abre la posibilidad de que científicos del sector público soliciten licencia para trabajar en proyectos privados.

El proyecto contempla la posibilidad de amortizar aceleradamente el impuesto a las ganancias y la devolución anticipada del IVA por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de bienes nuevos adquiridos con destino a los proyectos; permite imputar certificados de crédito fiscal a ejercicios posteriores hasta un plazo máximo de 5 años; acreditará el monto del IVA correspondiente a la adquisición de estos bienes contra otros impuestos a cargo de la AFIP o lo devolverá; esos bienes se excluirán de la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta.

Además, permitirá convertir en un bono de crédito fiscal el 50 por ciento del monto de las contribuciones a la seguridad social de las personas incluidas en el proyecto y de los gastos destinados a contrataciones de servicios de investigación y desarrollo en universidades nacionales y centros dependientes del Conicet. Estos bonos no serán considerados en la base imponible del impuesto a las ganancias y podrán ser utilizados por los beneficiarios para cancelar impuestos nacionales y para cancelar deudas anteriores a la aprobación de la ley.

“La Argentina tiene un importante potencial, tiene 60 empresas biotecnológicas, 16.000.000 de hectáreas sembradas con organismos genéticamente modificados y es productora de hormona de crecimiento humano”.

Esta ley convoca al sector privado a trabajar con el sector público.

Es muy importante que nuestro país progrese en un rubro esencial en estos tiempos, como es la biotecnología.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Dirigirse a los legisladores nacionales patagónicos en ambas Cámaras Legislativas del Congreso Nacional, para apoyar el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley de Promoción del Desarrollo y la producción de la biotecnología moderna.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 74/06 “P.P”

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 75/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 189/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto poner fin a una práctica tribunalicia, que sólo ha sido cuestionada esporádicamente y generalmente desde ámbitos ajenos al quehacer legislativo y judicial. El interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltratos físicos y psíquicos en el ámbito de intervención judicial, el cual resulta violatorio de la normativa contenida en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional.

En especial los tratados de la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25 inciso 2), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo VII), el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24 inciso 1), entre otras normas.

Se trata de establecer procedimientos que sin afectar el derecho de defensa, eviten provocar nuevos daños a quien resulte víctima de estas clases de delitos. El objetivo es que el niño no se vea sometido a interrogatorios en diversas sedes y por parte de distintos funcionarios, sino que sea escuchado en el ámbito adecuado a su edad y desarrollo y hecho por profesionales capacitados para esto, respetando siempre el concepto rector del sistema interamericano de protección a los derechos humanos que es el interés superior del niño.

El fin básico de la intervención estatal en esta problemática, no es otro que la protección del niño. Donde dicha protección se instrumenta a través de dos áreas que son la judicial y la asistencial, incluida la terapéutica, teniendo en cuenta las necesidades que su particular situación impone.

Que el presente proyecto tiene como antecedentes la ley 25.852 que modificó el Código Procesal Penal de la Nación, por la cual se adaptó a la misma a los preceptos constitucionales expuestos precedentemente.

Al analizar los Códigos Provinciales de Procedimiento Penal, nos encontramos con que no está prevista esta actualización de protección a los niños víctimas de delitos de índole sexual, por lo cual entendimos que no puede estar ajeno en el ámbito de nuestras provincias patagónicas dicha actualización a los preceptos y conceptos rectores en la materia.

La redacción que se propone en el presente respecto del testimonio de los niños víctimas, permite descartar toda afectación del debido proceso legal del imputado, pues surge palmariamente del proyecto que las partes y el tribunal tendrán acceso a un control adecuado de la prueba, con la sola limitación de la "forma" en que el menor será examinado.

Por todo lo expuesto y demás fundamentos que se expondrán oportunamente, solicitamos a los señores diputados acompañen en el tratamiento y su posterior aprobación al presente proyecto de recomendación.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Poderes Legislativos Patagónicos analicen la posibilidad de promover la reforma de sus Códigos Procesales Penales Provinciales en el sentido de ofrecer mayor protección a los menores víctimas de delitos sexuales con medidas tales como: -Que sólo puedan ser entrevistados por un psicólogo y/o psiquiatra especialista en niños y/o adolescentes designados por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogado en forma directa por dicho tribunal o las partes. -Que el acto se lleve a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.

Que a pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 75/06 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 76/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 190/06

FUNDAMENTOS

El 28 de septiembre del año 2005, el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26061 denominada de "Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". Al respecto debe destacarse que conforme al artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York el 20 de noviembre de 1989, los Estados partes se obligaron a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos por aquella reconocidos.

La ley contiene lineamientos relevantes, de los que podemos destacar los siguientes:

- a) Dispone entre sus condiciones de vigencia, la aplicación obligatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. (Artículo 2º).
- b) Declara que los derechos y garantías de los sujetos comprendidos en la ley, son de "orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles". (Artículo 2º).
- c) Define al interés superior del niño como "la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley". (Artículo 3º).
- d) Establece de manera expresa que el niño es un "sujeto de derecho". (Artículos 3º y 9º).
- e) Determina el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, como también se impone a la "autoridad competente" escuchar al niño "cada vez que así lo solicite". (Artículos 2º, 3º, 24 y 27).
- f) Estatuye el criterio de la "capacidad progresiva", como parámetro para graduar la posibilidad del niño de ejercer por sí los derechos que se le reconocen en función de su madurez y desarrollo. (Artículos 19 y 24).
- g) Determina al derecho del niño a "participar activamente en todo el procedimiento", en asuntos de naturaleza judicial o administrativa, que los puedan afectar, con las facultades de poder "recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte". (Artículo 27).
- h) Preceptúa que el niño tiene el derecho a "ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia" y que "en caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine". (Artículo 27).
- i) Crea la figura del "Defensor de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes" el que tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos. (Artículos 47 y 55).

La sanción de la normativa mencionada debemos apreciarla como un positivo avance en nuestro derecho.

En particular son importantes y corresponde destacar, el derecho a participar "activamente" del procedimiento que los involucre, con la garantía de estar asistido con un abogado que lo represente o patrocine, y con la posibilidad de "recurrir" ante el superior cualquier decisión que afecte al niño asegurándole la doble instancia en los procesos civiles, esto no es pura retórica o un anhelo, con esto se pone fin a una vacilante jurisprudencia que con el argumento de falta de legislación adecuada negó el derecho del niño a tener una posición diferente a la de sus progenitores y a designar su propio abogado, desde luego cabe aclarar que esto no soslaya la representación legal de los padres, ni la del defensor oficial, ni tutores o curadores. La intervención de los niños en el proceso que lo afecte, no le asigna calidad de parte, ni las responsabilidades que por tal circunstancia podrían acarrearle.

Otro de los puntos que consideramos novedosos es el criterio de receptar la denominada "capacidad progresiva", esta inserción resulta esencial atento, obligará a los jueces a no ajustarse al texto literal del Código Civil, y así se intenta superar el paradigma de la capacidad e incapacidad. Este concepto se sustenta en tanto en la capacidad de derecho, como la capacidad de hecho o ejercicio, y no está sujeto a una edad cronológica determinada, sino que habrá en cada caso que analizar el discernimiento, madurez intelectual y psicológica del niño.

Y un punto que merece especial atención es la introducción a este nuevo esquema normativo de la designación del "Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", (Artículo 47) que también puede considerarse acertado. Se trata de un organismo oficial independiente, establecido para promover los derechos e intereses de los niños, y que es propuesto, es designado y removido por el Congreso Nacional. Su designación se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, esta figura está ya en plena vigencia desde hace varios años en el extranjero, y la sugerencia para su implementación al esquema argentino se realizó desde el Comité de los Derechos Del Niño de las Naciones Unidas allá por el año 1999, sus funciones están enumeradas en el artículo 55, y se podría decir en términos muy generales que está facultado para la promoción de acciones, como así también para el asesoramiento, seguimiento, intervención y supervisión, es decir puede observarse que tiene una amplia gama de facultades que posibilitan y puedan llevarse a cabo de manera eficiente, la defensa de la Convención.

Es imperativo hoy, poner en movimiento todas las herramientas que se implementan por esta ley, entendemos que de sus preceptos no se transformarán en meras expectativas. La instrumentación de los recursos brindados en esta normativa deben formalizarse con la celeridad que los tiempos y la materia nos imponen.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas encontrar indicadores comunes para articular y abordar los temas relacionados con Promoción Familiar en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Nacional número 26061.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 76/06 "P.P"

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 78/06 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 191/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo atender las situaciones que deben afrontar las personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables al realizar trámites personales ante las oficinas dependientes del Estado provincial, entes centralizados, descentralizados, autárquicos y organismos de conformación mixta. En dichos grupos incluimos a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados o personas con motricidad limitada.

Es bien sabido que las personas enunciadas en el artículo 1º de este proyecto deben, en la cotidianeidad de sus vidas, efectuar distintos trámites administrativos de índole particular ante diversos organismos –determinados en el artículo 1º-, con los consiguientes malestares que la larga espera les ocasiona, llegando en algunos casos a dañar su salud.

Por ello, con el presente proyecto se trata de evitar tales inconvenientes proponiendo el otorgamiento de un trato preferencial a ese tipo de personas.

De ningún modo este proyecto lesiona la igualdad consagrada en nuestra Constitución nacional, ya que como lo ha expresado en reiteradas ocasiones la Corte Suprema de Justicia *"la igualdad que alude la C. N. importa la obligación de tratar de un modo igual a los iguales en iguales circunstancias, pero no impide que la legislación contemple de manera distinta, situaciones que considera diferentes, con tal que el criterio de distinción no sea arbitrario o resulte que se trata desigualmente a personas que están en circunstancias de hecho esencialmente equivalentes"* o que *"las distinciones normativas para supuestos que se estimen distintos son valederas en tanto no sean arbitrarias, es decir no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido beneficio sino a una causa objetiva para discriminar, aunque su fundamento sea opinable"*.

La legislación y las prácticas de los organismos estatales tienen aún un amplio papel que cumplir respecto a estas cuestiones.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de las provincias patagónicas, sus Organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y aquellos de conformación mixta, que en todos los lugares o dependencias destinadas a la atención al público, sea obligatorio otorgar prioridad y preferente atención a las mujeres embarazadas, adultos mayores, discapacitados y personas con motricidad limitada que realicen trámites en forma personal, destinando a tal fin, los recursos materiales y humanos actualmente disponibles.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Legisladoras Marta Milesi, presidente; Esther Acuña, vicepresidente y Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION número 78/06 "P.P"

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural, la 34ª Edición del Campeonato Infantil Patagónico de Ski a realizarse entre el 4 y 10 de septiembre de 2006 en las pistas del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche .

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 192/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, deportivo y cultural la tarea que lleva a cabo la Academia de Fútbol Infanto Juvenil "Pillmatun" de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 193/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el IV Encuentro Patagónico para enfermos de cáncer, familiares y amigos a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2006, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 194/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el XX Encuentro Nacional del Sistema de Información Educativa (SNIE), realizado en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, del 1 al 3 de junio de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 195/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado "Police Set", importado por Repuestos Warnes 1637 SA.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 196/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, con sede en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de esa localidad, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 197/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial social, cultural, educativo e histórico los Actos Conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca, del viernes 27 al domingo 29 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 198/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, educativo, cultural y turístico el VIII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía, a realizarse del 20 al 22 de septiembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche .

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 199/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial toda la obra –tangible e intangible- literaria, de investigación, de educación, de historia y cultura que a lo largo de años de trabajo y estudio deja para la posteridad el profesor Rodolfo Magin Casamiquela, nativo de Ingeniero Jacobacci, habitante del mundo, en el marco de los 90 años de la fundación de esta ciudad de la Región Sur de Río Negro, que se celebrarán el próximo 14 de septiembre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 200/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 201/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, sanitario, social y cultural de la provincia de Río Negro, las "I° Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación de la Comarca Andina" organizadas por la Fundación Cooperar y a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2006 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 204/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo, las Primeras Jornadas Patagónicas de Servicios de Información, a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 205/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo el 35º Campeonato Argentino de Karate-Do y Kobudo, a realizarse en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, durante los días 8 y 9 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 202/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la Escuela de Karate-Do Shonrinryu Kyudokan, filial Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 203/06

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de treinta (30) días hábiles la ley 4063, a partir de la fecha de su vencimiento.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 48/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial Carta de Compromiso con el Ciudadano.

Artículo 2º.- El Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano tiene por objeto la instrumentación de compromisos de servicio por parte de los organismos públicos provinciales prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones así como los derechos que con relación al tema, asisten a los ciudadanos.

Artículo 3º.- A través del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano se debe lograr una mayor receptividad y mejor respuesta del Estado a las necesidades y prioridades de los ciudadanos en lo referente a la prestación de los servicios a su cargo, estableciendo los principios y criterios generales que propendan a la mejora de la calidad de los mismos y reafirmando los derechos de los que goza el ciudadano frente a la Administración Pública Provincial, a saber:

- a) DERECHO a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por la Administración Pública Provincial.
- b) DERECHO a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones ante la Administración.
- c) DERECHO a ser tratado con el máximo respeto y deferencia por las autoridades y por el personal al servicio de la Administración Pública Provincial.
- d) DERECHO a conocer el estado de tramitación de las actuaciones administrativas en las que tenga la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellas.
- e) DERECHO a identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos y a responsabilizarlas cuando legalmente corresponda.
- f) DERECHO a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar aquellos no exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- g) DERECHO a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
- h) DERECHO a hacer presentaciones administrativas en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado, las que deben ser evaluadas por la administración al dictar resolución, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- i) DERECHO a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.
- j) DERECHO a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado, y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que determine la autoridad de aplicación, son principios rectores del presente Programa:

- a) Igualdad: el suministro de servicios públicos se rige por el principio de igualdad de derechos de los usuarios. El acceso y las reglas que rigen las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios públicos deben garantizar condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo.
- b) Imparcialidad: las unidades organizativas alcanzadas por la presente, deben basar su comportamiento respecto a los ciudadanos en criterios de objetividad, justicia e imparcialidad. Las normas que regulan las condiciones generales y específicas de prestación de los servicios públicos son interpretadas respetando esta obligación.
- c) Continuidad: debe garantizarse la continuidad de la prestación de los servicios considerados esenciales.
- d) Participación: los usuarios y beneficiarios de servicios de atención al público deben contar con mecanismos de participación adecuados a cada caso, a fin de garantizar y proteger el derecho a una correcta prestación.
- e) Derecho a la información: los usuarios y beneficiarios de servicios comprendidos en el presente programa deben contar con la posibilidad de tener un efectivo acceso a la información en las condiciones que establece la normativa vigente.

- f) Calidad: las organizaciones alcanzadas por el presente Programa deben tender en la medida de sus posibilidades a la efectiva satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios a su cargo, dando cuenta de las iniciativas que pongan en marcha a tal efecto.
- g) Transparencia: Los organismos prestadores de servicios a los ciudadanos en tanto tales, deben realizar la publicidad de su gestión, en cuanto a conocer qué puede razonablemente esperarse en cada caso, como garantía de efectividad y eficiencia en la asignación de sus recursos humanos, económicos y financieros.

Artículo 5º.- En virtud de los principios rectores consignados en el artículo 4º cada organismo prestador de servicios debe cumplir con las siguientes pautas de aplicación:

- a) Informar a los usuarios sobre la naturaleza, contenido, características y formas de prestación de los servicios que brinda el organismo y los requerimientos para acceder a los mismos.
- b) Determinar los niveles o estándares de calidad actuales en la provisión de los servicios que se suministran a los usuarios y las metas cuantificables para su desempeño futuro.
- c) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los estándares sobre la base de un conjunto homogéneo de indicadores.
- d) Realizar una amplia difusión de los resultados, en un lenguaje claro y accesible para el conjunto de la población.
- e) Establecer un sistema de quejas y reclamos, así como mecanismos de compensación por errores injustificados o incumplimiento de los compromisos asumidos.
- f) Establecer mecanismos de consulta a los usuarios acerca de los servicios que aquellos demanden, sus sugerencias y opiniones para la mejora de los mismos.

Artículo 6º.- Las disposiciones de la presente son de aplicación en todo el Sector Público Provincial, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones consisten en la prestación de servicios a la ciudadanía como una de sus actividades fundamentales. A tal efecto se entiende por Sector Público Provincial:

- a) Administración Central, entendiéndose por esto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, también los Organismos Descentralizados, que dependiendo de los poderes antes mencionados tengan directa relación con el público.
- b) Empresas y sociedades del Estado Provincial que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Provincial, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones.
- d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial.
- e) Invitar a los Municipios rionegrinos a adherir al Programa.

Artículo 7º.- Los Entes Reguladores de servicios públicos concesionados o prestados por terceros, pueden acordar con las prestadoras la adhesión de las mismas al Programa.

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente, se consideran servicios a los ciudadanos a las prestaciones que el Estado brinda, por sí o por terceros, a los particulares, grupos de ellos o personas jurídicas, a fin de satisfacer sus necesidades, en virtud de las responsabilidades y competencias que le son propias.

Artículo 9º.- A efectos de establecer los lineamientos generales, criterios, pautas y modalidades para la implementación del Programa Provincial de Compromiso con el Ciudadano, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo constituirán una comisión bipartita que se abocará a la redacción de los mismos. Será función excluyente de la Comisión:

- a) Diseñar los lineamientos.
- b) Supervisar la implementación del Programa.

- c) Establecer los acuerdos con los organismos involucrados con relación a los alcances de la implementación del Programa y el cronograma para su ejecución.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo que determine la Comisión bipartita, una vez establecidos los lineamientos generales, la autoridad de aplicación debe constituirse en el ámbito del Consejo Provincial de la Función Pública y sin perjuicio de lo que determine la reglamentación respectiva, su función principal es la de implementar el Programa.

Artículo 11.- Se crea el Consejo Consultivo del Programa Provincial de Carta Compromiso con el Ciudadano, a los efectos de contar con una instancia de consulta, asesoramiento y seguimiento independiente de los avances del mismo.

Artículo 12.- La composición, funcionamiento y designación de los miembros del Consejo Consultivo es establecida por la autoridad de aplicación en la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación especifica los métodos y sistemas de control para evaluar particularmente a cada organismo que esté comprendido en la presente, atendiendo a sus características propias, no obstante esto, son elementos comunes a todos ellos, los siguientes:

- a) Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño efectivo del servicio, contrastándolos con los compromisos asumidos para el período bajo consideración.
- b) Justificación de los desvíos o posibles incumplimientos que pudieran presentarse.
- c) Metodología utilizada y resultados obtenidos en las consultas efectuadas a los usuarios y beneficiarios del servicio para el período bajo análisis.
- d) Propuestas y alternativas para superar las dificultades encontradas en el período en consideración.
- e) Proyección de los objetivos, niveles o estándares de servicios para el ejercicio inmediato posterior.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación en su carácter de responsable de la implementación del Programa eleva un informe de avance global del mismo sobre la base de los informes presentados por los distintos organismos, a fin de que establezca las medidas que considere pertinentes para su perfeccionamiento y haga público, conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la presente, los resultados obtenidos por los organismos involucrados.

Artículo 15.- A efectos de hacer eficaces las correcciones, en el caso que correspondan, así como fortalecer los aciertos para afirmarse en las estrategias implementadas, todo organismo alcanzado por las disposiciones de la presente debe emitir informes de gestión en períodos trimestrales.

Artículo 16.- El gobierno puede, a través de la autoridad de aplicación, implementar algún tipo de reconocimiento o distinción al organismo, empresa, o cualquier ente alcanzado por la presente que se destaque en el logro o superación de las metas pautadas en el ejercicio del programa.

Artículo 17.- Atento a las características del presente Programa se deja establecido que la autoridad de aplicación puede celebrar convenios de complementación y de intercambio de información con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en cuanto al seguimiento, análisis, evaluación y estrategias de actualización del Programa.

Artículo 18.- De forma.

-----00o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 49/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común, creada por la ley número 3965.

Artículo 2°.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 50/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Presidencia de la Legislatura de la provincia de Río Negro a donar, a favor de la Prefectura Naval Argentina, los siguientes inmuebles:

- e) 18-1-A-206-04A (Colón número 37 Viedma)
- f) 18-1-A-206-05A (Colón número 51 Viedma)
- g) 18-1-A-206-06A (Colón número 67 Viedma)
- h) 18-1-A-206-07A (Colón número 79 Viedma)

Artículo 2°.- La donación referida lo es con el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, de construir en los inmuebles a transferir, en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente, la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Artículo 3°.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase en forma integral la ley número 2569 de acuerdo al texto ordenado que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°.- OBJETO y AMBITO DE APLICACION.- La presente ley tiene por objeto implementar en el ámbito de la provincia de Río Negro, la Libreta de Salud Infanto Juvenil con carácter de documento obligatorio destinado al registro de condiciones de salud de los niños, niñas y adolescentes desde el nacimiento hasta los 19 años de edad.

Artículo 2°.- CONTENIDO.- A los fines del cumplimiento del artículo precedente la Libreta de Salud Infanto Juvenil deberá contener:

- a) Datos filiatorios.
- b) Antecedentes heredo familiares, parto, recién nacido y controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior.
- c) Registro de las inmunizaciones efectuadas, exámenes psicofísicos y de salud bucodental en el marco de los programas de salud vigentes y los que en el futuro se establezcan, así como también de las enfermedades padecidas, entre otros.
- d) Y todo otro dato que el equipo de salud crea útil registrar.

Artículo 3°.- REGISTRO DE LOS DATOS.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ley la Libreta de Salud Infanto Juvenil deberá ser presentada ante el equipo de salud actuante, médicos, personal de vacunación, odontólogos, psicólogos, etcétera, quienes asentarán en la misma los datos requeridos con letra clara y legible, sobre el estado de salud psicofísica y crecimiento y desarrollo del niño, niña y adolescente.

Artículo 4°.- CONFIDENCIALIDAD.- La Libreta de Salud Infanto Juvenil no podrá ser retenida por ninguna autoridad y los datos en ella registrados serán confidenciales.

Artículo 5°.- OBLIGATORIEDAD.- La Libreta de Salud Infanto Juvenil será requisito indispensable para la inscripción de niños, niñas y adolescentes en todos los niveles de educación de las instituciones públicas o privadas, jardines maternas, nivel inicial, nivel primario y nivel medio, en

carácter de documento válido obligatorio para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación, estado bucodental, el estado de aptitud física para el desempeño de las actividades deportivas curriculares y del estado de salud psicofísica general.

Artículo 6°.- OTORGAMIENTO.- La Libreta de Salud Infante Juvenil será otorgada en forma gratuita por el Registro Civil al padre, madre o responsable en el momento de la inscripción del recién nacido, registrando en la misma los datos de filiación, número de acta, tomo y folio de acta de nacimiento.

Artículo 7°.- AUTORIDAD DE APLICACION.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

A tal efecto deberá:

- a) Diseñar de acuerdo a los objetivos señalados en los artículos precedentes la Libreta de Salud Infante Juvenil, a través de la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, por vía reglamentaria.
- b) Proveer y distribuir las Libretas de Salud Infante Juvenil a quienes tengan la obligación legal de entregarlas.
- c) Realizar campañas de difusión y comunicación conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación, a través de sus áreas competentes, sobre la importancia de este documento sanitario a nivel de los agentes de salud, educación y de las familias.

Artículo 8°.- PRESUPUESTO.- El Poder Ejecutivo deberá contemplar la partida presupuestaria necesaria para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 9°.- REGLAMENTACION.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 10.- VIGENCIA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifican los incisos c), d), e) y h) del artículo 2° de la ley número 2584 los que quedan redactados de la siguiente manera:

- c) Pensión de Guerra Rionegrina (PGR): Tendrán derecho a una pensión mensual, incluyendo sueldo anual complementario. El monto de las mismas será del ciento por ciento (100%) del sueldo mínimo, vital y móvil. Serán abonadas en el tiempo que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las fechas de pago de los distintos organismos de la administración pública provincial.
Los familiares directos de los soldados conscriptos que hubieran fallecido en las acciones bélicas del Atlántico Sur teniendo domicilio en la provincia a dicha fecha, tendrán derecho a percibir la Pensión de Guerra Rionegrina en las siguientes condiciones: se otorgará a la esposa e hijos menores de edad. En defecto de ellos, a los padres. En caso de fallecimiento de un ex combatiente, la pensión corresponderá a su esposa o conviviente, siempre que no entable una nueva relación matrimonial o de convivencia y a los hijos hasta que cumplan la mayoría de edad. En el caso de que el titular tuviera hijos que posean discapacidades físicas o mentales, certificadas por el Consejo Provincial de las Personas con discapacidad, gozarán de la pensión en forma vitalicia.
- d) Salud: Los ex combatientes alcanzados por la presente ley quedan incorporados como beneficiarios de los servicios que presta la obra social provincial IPROSS, sin perjuicio de la aplicación de las Normas de Procedimientos para la Atención de Veteranos de Guerra, contenidas en el anexo de la ley nacional número 23.109. A estos efectos, el Ministerio de Gobierno remitirá al IPROSS en forma periódica el padrón actualizado de los beneficiarios, a fin de ser incorporados a la obra social. Los aportes correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Gobierno.
La Dirección del Ex Combatiente será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para implementar con eficiencia los programas específicos contemplados en la ley nacional número 23.109.
- e) Educación: Aquellos beneficiarios que cursen estudios en cualquier nivel de la enseñanza pública o privada oficialmente reconocida tendrán derecho a una beca mensual, la cual será fijada por el Poder Ejecutivo en relación directa con el sueldo mínimo, vital y móvil. Para acceder a este

beneficio deberán acreditar mensualmente su condición de alumno regular. Este beneficio podrá alcanzar a uno de los hijos en el supuesto que el ex combatiente no haga uso del presente privilegio. La beca se instrumentará a través del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

- h) Transporte: Los ex combatientes tendrán derecho a ser transportados sin cargo en tren en trayectos de media y larga distancia en todo el territorio de la provincia. En caso de no existir servicio ferroviario al destino requerido, se utilizará el transporte automotor. En ambos casos, este beneficio podrá ser utilizado hasta dos (2) veces por año. La Dirección de Transporte de la Provincia será la encargada de extender los pases correspondientes, previo informe del registro que al efecto lleve la Dirección del Ex Combatiente y de acuerdo a las disponibilidades de la partida presupuestaria que se le otorgará a tal fin. En aquellos casos excepcionales en que resulte debidamente justificado, a juicio de la Dirección del Ex Combatiente y de la Dirección de Transporte, se podrán otorgar más pasajes de los aquí previstos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria".

Artículo 2º.- Se modifican el artículo 3º de la ley número 2584 y su inciso f), los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Dirección del Ex Combatiente de Guerra, con las siguientes funciones:

- f) Efectuar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Dirección.

El Director será designado por el Poder Ejecutivo, de una terna de ex combatientes propuesta por sus pares. La designación al cargo no será incompatible con la percepción de la Pensión de Guerra Rionegrina”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece el 5 de octubre de cada año, como Día Provincial sin Accidentes de Tránsito.

Artículo 2º.- La fecha 5 de octubre, Día Provincial sin Accidentes de Tránsito, se incorpora al calendario escolar en todos los niveles de educación.

Artículo 3º.- El Consejo de Seguridad Vial debe llevar a cabo campañas de educación vial, especialmente en la semana del 5 de octubre de cada año, en los establecimientos escolares de todas las localidades de la provincia.

Artículo 4º.- El Consejo de Seguridad Vial debe realizar el 5 de octubre de cada año, controles de tránsito con objetivos preventivos y educativos.

Artículo 5º.- El Consejo de Seguridad Vial y la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia de Río Negro, deben llevar a cabo campañas de difusión y concientización, a través de todos los medios masivos disponibles.

Artículo 6º.- El Consejo de Seguridad Vial de la provincia de Río Negro es el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 7º. El financiamiento de la presente estará a cargo de todas las instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Vial, según se establezca por reglamentación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Agrégase al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055, con la modificatoria de la ley 3454, el siguiente texto:

“En las aceras donde se hallen ubicados edificios u oficinas de organismos nacionales, provinciales o municipales, empresas de servicios públicos y/o privados, establecimientos educacionales, de salud y recreacionales, bancos, aeropuertos y/o cualquier otra dependencia dedicada a la atención al público, debe habilitarse por lo menos un espacio debidamente señalado con el pictograma que contiene el Símbolo Internacional de Accesibilidad, reservado para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos por discapacitados o bien para los vehículos que transporten a personas discapacitadas. Este módulo de estacionamiento reservado se emplazará a no más de cien metros de la entrada de los mencionados edificios”.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en sus respectivas normativas el contenido del texto que se agrega al inciso c) del artículo 49 de la ley 2055 con la modificatoria de la ley 3454.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar